TOMO 193 Montevideo, Lunes 26 de Octubre de 1953 Núm. 14068

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se declaran feriados en conmemoración del centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriados los días 21 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1953.

Arturo Lezama, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen jubilatorio de Prácticos de Puertos y Ríos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Persidente:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el régimen jubilatorio de Prácticos de Puertos y Ríos.

La naturaleza especial de los servicios de los Prácticos de Ríos y Puertos nacionales, y la forma de prestación de los mismos, han provocado un régimen especial jubilatorio, regulado por las leyes N.os 8.012, 8.805 y 11.551 de 28 de octubre de 1926, 23 de octubre de 1931 y 11 de octubre de 1950.

Se siguió el sistema legal de regular las jubilaciones mediante la fijación de sueldos fictos a los titulares, atendiendo a la naturaleza especial de la función y a la forma de percepción de los haberes. Este sistema se funda en que, a los funcionarios de una misma categoría y que desempeñan la misma función, se les debe atribuir a los efectos de la pasividad, una igual retribución y no la variable, percibida en cada caso, por las distintas actuaciones del servicio.

El sistema tiene como ventaja prácica, la de obviar los inconvenientes emergentes de la comprobación, en cada caso, de los emolumentos variables percibidos.

El mismo tiene como antecedente el régimen fijado por la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1910 en sus artículos 82 y 83 para los funcionarios públicos con retribuciones variables.

Pero la fijación del sueldo ficto, por vía legislativa, tiene el inconveniente de su falta de elasticidad. Un sueldo ficto fijado en determinada época, pasa, con el tiempo, a ser menor de los promedios de las asignaciones realmente percibidas por los afiliados y trae como consecuencia, que se desvirtúa la norma que informa todo sistema jubilatorio, de que la pasividad debe ser proporcional a las retri-

buciones realmente percibidas por el titular. Este inconveniente obliga a una revisión periódica, por vía legislativa de los sueldos fictos, con las dificultades prácticas consiguientes.

La ley N.o 9.940, obvió ese inconveniente creando el sistema de fijación periódica por el Poder Ejecutivo de los sueldos fictos cada cinco años, estableciéndolos de acuerdo al promedio de asignaciones del quinquenio anterior.

Es ese el mismo temperamento que propicia el Poder Ejecutivo al presentar a la aprobación de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se atribuye al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, la facultad de fijar cada cinco años el sueldo ficto sobre la base del promedio de las retribuciones realmente percibidas durante ese período, para el personal que presta servicios como Prácticos de puertos y ríos nacionales.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de prestar su aprobación a esta iniciativa en razón de su importancia y de la brevedad del término de que constitucionalmente se dispone, el Poder Ejecutivo se complace en reiterarle las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés, Prosecretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la Cámara de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de los derechos jubilatorios de los Prácticos de Puertos y Ríos, el Poder Ejecutivo con previo asesoramiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio le fijará cada cinco años un sueldo ficto sobre la base del promedio de las retribuciones realmente percibidas durante ese período.

Art. 2.o El descuento de montepío se hará teniendo en cuenta el sueldo ficto fijado, de conformidad con las escalas y normas acordadas por los artículos 29 y 30 de la ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950, o las modificadas que se dicten en el futuro.

Art. 2.o Fíjase en un doce por ciento (12 o|o) las retribuciones efectivas que perciban los Prácticos de Puertos y Ríos la contribución patronal que las empresas deben abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4.o Las actuales pasividades liquidadas en función de lo dispuesto por las leyes N.o 8.012 de 28 de octubre de 1926, N.o 8.805 de 2 de octubre de 1931 y N.o 11.551 de 11 de octubre de 1950, serán reformadas de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tomando como base el primer sueldo ficto que el Poder Ejecutivo —con el asesoramiento de la Caja—, fije de acuerdo a la presente ley.

Art. 5.o Los beneficiarios del artículo anterior, quedan obligados a reintegrar las diferencias entre el montepío pagado de acuerdo al sueldo ficto anterior y el que correspondiera de conformidad al nuevo sueldo ficto. El montepío será el fijado por la ley vigente en la época de la prestación de los servicios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ
LEDO ARROYO TORRES
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

3

Resolución. Se fija un sobresueldo ficto para la jubilación de Fiscales de Portón de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de Octubre de 1953.

Vista la gestión promovida en estos antecedentes, referentes a la fijación de sueldo ficto, a los efectos jubilatorios, de los Fiscales de Portón de la División Visturía Exterior y Central de la Dirección General de Aduanas.

Atento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la ley N.o 9.940, de 2 de Julio de 1940; y

De acuerdo con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Fijar un sobresueldo ficto de treinta y dos pesos con 12|100 ($ 32.12) mensuales, a los efectos jubilatorios, para los Fiscales de Portón de la División Visturía Exterior y Central de la Dirección General de Aduanas, durante el quinquenio 1947-1951.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián Alvarez Cortés, Prosecretario.

4

Resolución. Se adjudican los premios a los Cantos, a los Departamentos de Lavalleja y Artigas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Visto que el Jurado designado para apreciar los trabajos presentados al Concurso de poemas instituído por decreto de 20 de mayo próximo pasado, se ha expedido de acuerdo a lo establecido en la resolución de esta Secretaría de Estado de 4 de julio último.

Atento a que dicho Jurado resolvió adjudicar los dos premios establecidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adjudicar un premio de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la doctora Sarah Bollo, por el poema "Canto al Departamento de Artigas", presentado con el seudónimo "Bernabé".

2º Adjudicar un premio de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Juvenal Ortiz Saralegui, por el trabajo "Minas", presentado con el seudónimo "Barriga negra".

3º Que la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social proceda a incluir en la primera relación de gastos que para su liquidación remita a la Contaduría General de la Nación, la cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de los premios establecidos precedentemente, la que será imputada al rubro 6.04, inciso A) del Item 6.01 "Para atender el desarrollo de los servicios artísticos, Departamento de Adquisiciones de Obras, Fomento de Museos, Subvenciones, etc., $ 50.000.00".

4º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para hacer entrega de los premios aludidos.

5º Agradécense a los señores integrantes del Jurado, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

6º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se llama a concurso para la composición de las partituras de los cantos a los Departamentos de Lavalleja y Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de octubre de 1953.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo del año en curso, que instituyó los premios del Ministerio del Instrucción Pública y Previsión Social de Música Coral Regional.

Atento: A que el concurso para los textos literarios del mismo, fué ya substanciado habiendo sido seleccionados para el corriente año los cantos a los Departamentos de Lavalleja y Artigas, cuyos autores son Juvenal Ortiz Saralegui y Sarah Bollo, respectivamente.

Considerando: Que es necesario reglamentar la segunda etapa del Concurso correspondiente a la música con que serán entonados dichos cantos en los conciertos y festivales de las Asociaciones Corales que prestigia este Ministerio,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

Artículo 1º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, llama a concurso entre los músicos nacionales

para la composición de las partituras de los cantos a los Departamentos de Lavalleja y Artigas, cuyos textos literarios se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de este Ministerio.

Art. 2º La partitura deberá estar escrita para coro "a cappella", a cuatro voces mixtas y la duración de su ejecución no podrá ser menor de tres ni mayor de siete minutos.

Art. 3º El concursante deberá presentar, además, otra versión para canto a una sola voz y piano, aun cuando el fallo se dictará atendiendo únicamente a la versión para cuatro voces sin acompañamiento.

Art. 4º El concursante deberá presentar su inscripción antes del 1º de diciembre de 1953 en un escrito en papel sellado firmado con lema o seudónimo y adjuntar tres sobres lacrados en cuyo exterior luzca dicho seudónimo. En el primero de dichos sobres deben figurar dos copias de los originales firmadas con el correspondiente seudónimo. En el segundo, también firmado con seudónimo, el voto por el Delegado de los concursantes. En el tercero debe indicarse la identidad del autor. Este último será abierto solamente en caso de ser premiado el concursante.

Art. 5º El Jurado estará integrado por tres miembros: un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el Asesor Musical del dicho Ministerio y un Delegado de los concursantes.

Art. 6º El Jurado deberá expedirse antes del 20 de diciembre de 1953.

Art. 7º Se establecen dos primeros premios de pesos 1.000.00 (un mil pesos) cada uno, para los compositores que resulten triunfantes en el concurso de las partituras musicales.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y archívese.

ZAVALA MUNIZ.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Fiscal Letrado Departamental de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vista la nota elevada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la renuncia presentada por el funcionario señor doctor Hugo O'Neill Guerra, del cargo de Fiscal Letrado Departamental de Rocha, con el fin de ampararse a los beneficios jubilatorios que otorga el artículo 30 de la ley de 27 de marzo próximo pasado.

Atento a la causal invocada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la expresada renuncia.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de octubre de 1953

876—Resolución concediendo a la firma Frigorífico Artigas S. A., prorrogas de plazo, para el cumplimiento de la reexportación de una partida de flejes.

877—Declárase que la exoneración del pago de la patente de giro acordada por resolución de 13 de setiembre de 1951, a la firma Banchero Pasquet y Cía., correspondiente a su establecimiento industrial ubicado en la calle Millán N.º 3296, de esta ciudad, alcanza para el año 1952, al 100 o|o del importe total de dicho impuesto.

878—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis A. Irazabal, del cargo de Agente de Correos Q. N.º 28 de Arenal (Departamento de Flores), y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

879|880—Resolución disponiendo que la Tesorería General de la Nación, previa, intervención de la Contaduría General de la Nación, proceda a la devolución al doctor Alfredo Prunell, de la suma de $ 2.30, suma pagada en demasía por almacenaje de una encomienda.

881—Resolución autorizando a la Dirección de Industrias, para adquirir a la firma Papelería Galli S. A., 25.000 fichas destinadas a los trabajos del Registro Industrial, cuyo importe asciende a la suma de $ 350.00.

882—Concédese el registro de la marca "Ritex". Acta N.º 44.005, solicitado por la firma General Refractories Company, de Estados Unidos de América, para distinguir ladrillos refractarios de la clase 8.

883—Concédese el registro de la marca "Gesa", Acta N.º 45.094, solicitado por la firma General Eléctric S. A., para distinguir artículos de clases 11, 12 y 16.

884—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lider", Acta número 49.161, formulada por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

885—Messaje a la Asamblea General, dando cuenta de la resolución de fecha 1.º de setiembre de 1953, por la que se exonera del pago de los derechos de aduana y adicionales correspondientes a la partida de 150 toneladas de fariña que adquiera el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

886—Resolución manteniendo en todos sus términos de la fecha 28 de noviembre de 1949, por la que se desestimó la gestión iniciada por la firma Mayo S. A., relativa a la inclusión de las bases de porcelana para aparatos de radios, en la Tarifa Aduanera de Materias Primas.

887—Concédese el registro de la marca "Vidol", acta N.º 46.622, solicitado por la firma Manuel Vidal Sucesión.

888—Concédese prórroga de plazo para la reexportación de partidas de hojalata, que la firma Frigorífico Artigas S. A. importó en "admisión temporaria".

889|890—Concédese prórroga de plazo para la reexportación de tres partidas de arpillera, que la firma Frigorífico Artigas S. A. importó en "admisión temporaria".

891 al 893—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para emitir la cantidad de títulos v|n de la Deuda Fomento Industrial del SOYP, necesarios para obtener la suma de $ 41.973.75, destinada a la compra de 3.000 cajones metálicos para transporte de pescado.

894|895—Autorízase a la firma Manuel Guelfi y Cía. para exportar temporariamente con destino a Estados Unidos de América, 37 unidades de refrigeración marca "Servel".

896—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ruben Bochi, del cargo de Cartero de 5.a de la Dirección General de Correos; y desígnase para ocupar el cargo al señor Héctor Mario Pini.

897—Decreto aceptando la excusación presentada por el doctor Juan Pedro Zeballos para entender en el asunto relativo al despido del señor Eleazar Araújo, para el que fuera convocado el Tribunal de Conciliación N.º 5, que integra: y desígnase para subrogarlo al doctor Lorenzo Vicente Thievenet.

898—Intégrase, con carácter provisorio, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.º 26 de Rosario.

899—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 11 de marzo de 1953, por la que se dispone que la firma Santiago Camaño Hnos., abone a su operario señor Tomás Linares, las diferencias de jornales existentes entre los que percibe y los que le corresponden de acuerdo al laudo en vigencia, en su carácter de sereno.

900—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 10 de febrero de 1953, que le intimó a la firma "Compañía de Omnibus de Pando S. A.", el pago de las diferencias de salarios y jornales de vacaciones debidas a su ex empleada señora Clara Villegas de Scopice, por concepto de tareas de "Agente de 3.a clase".

901—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal incluso cargos de dirección, que trabaja en las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc., instaladas en todo el territorio de la República.

902—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de dirección, que trabaja en las Empresas Marítimas de Cabotaje

903—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de dirección, que trabaja en las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales, instaladas en el Departamento de Canelones.

904—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, al escribano Vicente Parisi; y nómbrase, para subrogarlo, en carácter de segundo vocal, al señor Osvaldo Bueno.

905—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Escobas, Cepillos y Anexos del Grupo XX, al escribano Oscar Jover; y nómbrase para subrogarlo, al escribano Cipriano Teixidor.

906—Acéptase la renuncia presentada por el señor don Coralio Sánchez, del cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

907—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

para adquirir hasta 200.000 (doscientos mil) kgs. de lentejas, destinadas al consumo interno.

908—Promuévese para el cargo de vacante de Oficial 4.° en el Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Eduardo Caula Ayala, actual Oficial 5.°; para subrogarlo, al señor Enrique De Castro, actual auxiliar 1.°; en sustitución de éste a la señorita Alba M. Foglia, actual Auxiliar 2.°; para sugrogarle, al señor Saúl Vera, actual Auxiliar 3.°; y declárase suprimido el cargo de Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 3, sueldo $ 180.00, del Item 5.01 (artículo 19, inciso 2.° de la ley N.° 11.923).

909—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la supresión de un cargo de Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 3, sueldo $ 180.00 del Item 5.01 "Ministerio de Industrias y Trabajo", por aplicación de la disposición contenida en el artículo 19, apartado 2.° de la ley número 11.923 y a raíz de promociones efectuadas en dicha Secretaría de Estado.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, octubre 7 de 1953.

Elévase al Ministerio de Industrias, el siguiente expediente: N.° 131 "Tratamiento de conservación de maderas por el método de vacío e impregnación a presión de breosota o productos similares" del señor Carlos A. Mañé, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 8.70 "Composición astringente y método para su preparación" de Elizabeth Arden Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.778 "Aparato para aplicar por proyección, argamasas, monteros, materiales con cemento y similares" del señor Paolo Dassetto, de Brandizzo, Italia. — Acta 9.776 "Vigas huecas, prefabricadas, para entrepiso, de cemento armado" del señor Dante David, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.757 "Máquinas para hacer pozos" de Ernesto Lewi y Julio Correa, de Maldonado, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.507 "Un método y dispositivo para recuperar la hipofisis de los animales" de Carl Emile Vermehren, de Dinamarca. — Acta 9.089 "Mejoras en o relativas a métodos para hacer y llenar recipientes para líquidos" de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 66.603 "Master-Cold" de Bosch y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.746 "Lodi" de Super Mold Corporation of California, de Estados Unidos de América. — Acta 66.735 "Campagnolo" del señor Tullio Campagnolo, de Milán, Italia. — Acta 66.590 "G. K. Tank" de Theo Frank Soc. de Resp. Ltada., de Montevideo. — Acta 66.728 "Desmocoll" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 66.669 "Anticorro" de Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas, Empresa Nacional) de Checoeslovaquia. — Acta 66.748 "Louise de France" de María Pía Borbón de Padilla, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.771 "La cenicienta" de Electra F. de Buzio, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.707 "Decovid" de Decovid S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.467 "Crillo" de Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Repartamento de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.709 "Eddie" de Haim Hnos., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.690 "El Escorial" de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 66.767 "Yerba Mate Sorocabana" de Sorocabana S. A., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta 67.299 "Simplex" de A. C. Mayón, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.739 "Inmortal" de Raquel María E. de Estrada Risso y sus hijas María Rosa Ana María y Eleonora Estrada Egusquiza, como herederas de Rogelio Estrada Risso, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.384 "(Emblemática)" de The Goodyeard Tire y Rubber Company A|S, de Copenhague, Dinamarca. — Acta 67.375 "Artigas" de Vitivinícola La Colina S. A. Cooperativa de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.364 "King George IV" de The Distillers Agency Limited, de Edinburgo, Escocia. — Acta 67.254 "Manisetes" de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 67.332 "El Guardián" de Barclay y Co., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.351 "Zonite" de Products Corporation del Estado de Delaware, Nueva York, de Estados Unidos de América. — Acta 67.350 "Porta" de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.280 "Sport" de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.281 "Carbogas" de Compañía Recons S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.380 "Cat And Barrel Brand" de Boord y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 67.366 "Hércules" de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.398 "Wosco" de la señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo. — Acta 67.370 "El Espectador" de S. A. Difusoras del Uruguay (D.D.U.), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.371 "Perpétuo" de Cuareta S. A. Volcán Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 37.875 "(Emblema)" de Del Valle Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.000 "Monarch" de Theodoluz, Iraola y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.368 "Anthrasol" de Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning, de Frankfurt, Alemania. — Acta 67.369 "Radio Sport" de Sociedad Anónima Difusoras del Uruguay, (D.D.U.), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.279 "Krispies" de Kellogg Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.269 "Attila" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.368 "Radio Libertad" de Sociedad Anónima Difusoras del Uruguay, (D.D.U.) de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.361 "Binda" de Kaspar Winkler y Co. Propietario doctor Schenker Winkler, de Zurich, Suiza. —Acta 67.488 "(Emblema)" de Del Valle Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 63.905 "Graco" de Gray Company, Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 67.308 "Inecto" de Rapidol Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 67.311 "Artigas" de Compañía Uruguaya de Cemento Porland, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.307 "Wet Pruf" de The Kendall Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.154 "Wander" del doctor A. Wander S.A., de Berna, Suiza. — Acta 67.138 "Hora del Niño" de S. A. W. M. Jackson Inc., de Montevideo. — Acta 67.293 "Mirlo" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.291 "Jaguar" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.235 "Pep" de Kellogg Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.292 "Cervantes" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 67.241 "Las Palmas" de Bennett y Brandon S. A., de Montevdeio, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.318 "Kaylene-ol" de Kaylene Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 67.320 "Lystav" de Tootal Limited, de Manchester, Inglaterra. — Acta 66.430 "Pirelli" de Pirelli Societá Per Azione, de Milán, Italia. — Acta 66.431 "(Estreila P.C.M.)" de Pirelli Societá Per Azione, de Italia. — Acta 67.240 "El Camello" de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes: Acta 56.053 "Torre del Oro" de S. A. F. U. Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Acta 848 "Fabricación de motores a explosión, a combustión interna y especiales para gasógenos, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chasis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores" del señor Raúl de Melherber y Ing. Carlos de Melherbe, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Por resolución superior, se desestiman las siguientes marcas: Acta 52.681 "Enicar" de Enicar Sociedad Anónima, de Suiza. — Acta 45.232 "Evivitum" de Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo. — Acta 46.492 "Bovina" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. —Acta 42.635 "Muralba" de S. A. Alba (Fca. de Pintura, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se conceden por resolución superior, las siguientes patentes de invención: N.°4.712 "Mejoras en o relativas al proceso o sistemas de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura" de The Selby Shoe Company, de Estados Unidos de América. — N.° 4.713 "Horno Tubular rotativo, para la producción de cemento blanco y gris" de Hans Wassmer de Suiza.

—Se concede por resolución superior, el registro de la siguiente marca: Número 61.070 "Verrulyse" de Societé a Responsabilité Limite Publirex, de Francia.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.687 "Una suela de goma cambiable" de María Isabel Elías Bismarck y Fozi Munir Izar, de Brasil. — Acta 9.293 "Un procedimiento de fabricación, de dos operaciones de moldeo por lo menos, de un objeto de sustancia plástica" de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 9.292 "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible de sustancia plástica sintética" de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 9.688 "Un elemento de construcción" de Dexión Limited, de Inglaterra. — Acta 6.248 "Base de lámpara y método para fabricar la misma" de la International General Electric Co. of New York Ltda., de Londres, Inglaterra. — Acta 9.606 "Revestimiento aislante y protector de caño" del señor Enrique Felipe Cora, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.730 "Perfeccionamientos en máquinas calculadoras" de Bell Pimch Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Acta 9.751 "Dispositivo de enseñanza escolar" de Jack Leonard Backer y David Gordón Jones (Australian Agencies) de Johannesburg, Transvaal, Unión de Sud Africa.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, a los siguientes asuntos: Acta 66.413 "Lozadur" de Cyposa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.447 "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación" de Chemische Werke Albert, de Alemania.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1953)

ANEXO Nº 7

ESTADO ESTIMADO DE LAS RECAUDACIONES BRUTAS ACUMULADAS, REALIZADAS AL 28/2/53 (EJERCICIO 1952) POR LAS SIGUIENTES OFICINAS CON DESTINO A RENTAS GENERALES

Oficinas	1952	1951	Diferencias 1952-1951
Aduana	51:733.189.59	72:542.925.08	—20:809.735.49
Impuestos Directos (2)	62:846.631.00	64:774.468.31	— 1:927.837.31
Impuestos Internos (1)	68:258.484.42	64:112.436.60	+ 4:146.047.82
Ganancias Elevadas	60:826.117.97	66:298.312.82	— 5:472.194.85
Loterías y Quinielas	22:015.593.77	20:097.001.89	+ 1:918.591.88
Dirección General de Correos	4:200.252.55	3:901.703.99	+ 298.548.56
Dirección General de Comunicaciones	2:936.521.31	3:109.557.38	— 173.036.07
Totales	272:816.790.61	294:836.406.07	—22:019.615.46

(1) Incluídos los importes adeudados por Ancap al 31 de diciembre de 1952.
(2) A los efectos de comparar cifras homogéneas, deberá deducirse de las recaudaciones del Ejercicio 1951, $ 4:700.000.00 (números redondos), por concepto de Sobretasa Inmobiliaria cuya recaudación no figura en el Ejercicio 1952, por tratarse de Rentas Afectadas (Ley 20/10/50). De consiguiente la diferencia en contra de 1952, quedará abatida en esa cifra.

NOTA: Las cifras de este estado se extrajeron directamente de las informaciones elevadas al Ministerio, por las Oficinas indicadas en el mismo.

Montevideo, febrero 28 de 1953.

Estado b

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RECAUDACION ACUMULADA DE RENTAS GENERALES COMPARATIVA DE ENERO A DICIEMBRE 1951 Y ENERO A DICIEMBRE (EJERCICIO) 1952

		1951	1952
A—1.02	y A—1.05 Ley 28/VIII/931, 1 o/oo a la propiedad rural	$ 426.473.00	$ 416.644.00
	Libretas	" 51.00	" 40.00
	Artículo 19, Decreto Reglamentario	" 21.654.00	" 20.823.00
A—1.03	Impuestos Bonos Ferrocarrileros	" 517.575.00	" 511.981.00
A—1.04	Recargos de contribución y varios	" 214.562.00	" 224.516.00
A—1.06	Patentes de Giro, Ambulantes, etc.	" 12:862.921.00	" 13:954.149.00
A—1.07	Impuestos de Herencias	" 12:700.765.00	" 13:163.262.06
A—1.09	Timbres por Patentes	" 442.269.00	" 488.808.00
A—1.12	Saneamiento	" 2:271.570.00	" 2:352.003.00
A—1.14	Impuesto de Instrucción Primaria	" 1:302.765.00	" 1:305.639.00
A—1.16	Empresas Ferroviarias	" 32.280.00	" 35.114.00
A—1.17	Estampillas Universitarias	" 6:357.427.00	" 6:445.279.00
A—1.18	Certificados Guías	" 82.965.00	" 80.910.00
A—1.19	Sobretasa Inmobiliaria	" 4:732.017.00	" 310.605.00
A—1.20	Ley 1/VII/942	" 13.571.00	" 7.258.00
A—1.25	Instituto Nacional de Colonización	" 604.430.00	" 558.070.00
A—2.14	Timbres	" 11:467.797.00	" 12:351.823.00
A—2.15	Papel Sellado	" 4:565.091.00	" 4:742.298.00
A—2.16	Estampillas Rúbrica de Libros	" 57.743.00	" 40.929.00
A—2.18	Imp. A. Giros y Transferencias Bancarias	" 1:072.646.00	" 642.505.00
A—2.30	Estampillas s/Certificados de Registro	" 6.838.00	" 7.074.00
A—2.31	Timbre Adicional s/Guías	" 52.525.00	" 52.970.00
A—3.05	Producido de Escribanías	" 99.799.00	" 42.022.00
A—3.16	Regulación de Honorarios	" 5.339.00	" 1.206.00
A—3.19	Patente de Invención, privilegios industriales y marcas de fábrica	" 13.695.00	" 16.190.00
A—3.20	Tasación de Costas y Vistas Fiscales	—	—
A—3.20	Vistas Fiscales definitivas	" 17.312.00	" 2.817.00
A—3.20	Costas de Juzgados de Paz 23/X/946	" 25.480.00	" 8.840.00
A—3.21	Estampillas Registros Estado Civil	" 336.578.00	" 322.907.00
A—4.15	Bonos de Pavimentación y Veredas	" 90.133.00	" 76.233.00
A—6.01	Ingresos Eventuales	" 12.624.00	" 15.365.00
A—6.03	Multas Contrato de Arrendamiento	" 950.00	" 2.100.00
A—6.07	Estampillas Edictos de Matrimonio	" 16.800.00	" 16.598.00
B—6.03	Patente Adicional a las Compañías de Seguros	" 108.122.00	" 111.635.00
B—3.06	Descuentos 1 % sobre pagos	" 3.016.00	" 3.954.00
B—3.07	Impuesto Inmobiliario (Profilaxis contra la Sífilis)	" 145.854.00	" 143.552.00
B—3.26	Timbres de Salud Pública	" 821.114.00	" 911.225.00
B—4.02	Estampillas Liceales	" 2.380.00	" 2.740.00
B—4.04	Impuesto al Ausentismo	" 258.291.00	" 242.377.00
B—5.01	Producido del fondo de Obras Públicas	" 1:796.212.00	" 1:782.470.00
	Totales	$ 63:559.634.00	$ 61:414.931.00

Estado b 1

RECAUDACION COMPARATIVA ENERO-FEBRERO COMPLEMENTARIO AÑOS 1951-1952

		1951	1952 (Estimativa)
A—1.02	Ley 28/VIII/931, 1 o/oo a la propiedad rural	$ 4.150.00	$ 3.000.00
	Libretas	" 3.00	—
	Artículo 19, Decreto Reglamentario	" 785.00	" 700.00
A—1.03	Impuestos Bonos Ferrocarrileros	" 9.030.00	" 8.200.00
A—1.04	Recargos Contribución y Varios	" 20.831.00	" 20.000.00
A—1.06	Patentes de Giro, Ambulantes, etc.	" 101.492.00	" 80.000.00
A—1.07	Impuesto de Herencias	" 717.228.00	" 1:050.000.00
A—1.12	Saneamiento	" 73.028.00	" 63.000.00
A—1.14	Impuesto de Instrucción Primaria	" 28.015.00	" 23.000.00
A—1.16	Empresas Ferroviarias	" 139.31	" 100.00
A—1.19	Sobretasa Inmobiliaria (R. Gls.)	" 149.500.00	" 95.000.00
A—1.20	Ley 17/VII/942	" 1.714.00	" 800.00
A—1.25	Instituto Nacional de Colonización	" 5.343.00	" 4.000.00
A—2.18	Imp. A. Giros y Transferencias Bancarias	" 2.883.00	—
A—3.05	Producido de Escribanías (Proventos Actuarios)	" 332.00	" 500.00
A—3.20	Costas Juzgados de Paz 23/X/946	" 596.00	" 700.00
A—4.15	Bonos de Pavimentación Adicional y Veredas	" 3.083.00	" 2.500.00
A—6.01	Ingresos eventuales	" 20.00	—
B—3.05	Patente Adicional a las Compañías de Seguros	" 45.659.00	" 43.000.00
B—3.06	Descuento 1 % sobre pagos	" 307.00	" 200.00
B—3.07	Impuesto Inmobiliario (Profilaxis contra la Sífilis)	" 2.795.00	" 2.000.00
B—4.04	Impuesto al Ausentismo	" 13.844.00	" 10.000.00
B—5.01	Producido del Fondo de Obras Públicas	" 34.057.00	" 25.000.00
	Totales	$ 1:214.834.31	$ 1:431.700.00

Estado c

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RECAUDACIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A RENTAS GENERALES POR LOS PERIODOS 1/1/1952 AL 31/12/1952 Y 1/1/1953 AL 28/2/1953 (COMPLEMENTARIO) ESTE ULTIMO ESTIMADO, COMPARADAS CON LAS DEL EJERCICIO 1951

Impuestos	1951	1952
Alcohol	$ 1.157.563.85	$ 1.288.625.78
Alcohol vínico	" 1.376.149.55	" 1.892.613.25
Caña	" 2.998.698.50	" 2.896.084.05
Cerveza	" 1.986.342.14	" 2.303.555.23
Fósforos	" 646.066.06	" 632.500.00
Tabacos	" 11.016.181.38	" 11.790.260.10
Especialidades Farmacéuticas	" 777.755.89	" 742.214.05
Perfumería	" 803.325.26	" 813.545.54
Derecho de análisis	" 72.261.00	" 71.820.00
Champagne (27/2/919, 18/12/948 y 31/12/945)	" 103.551.11	" 75.034.19
Naipes (11/2/919 y 7/9/949)	" 72.013.89	" 72.795.95
Pasajes	" 216.124.70	" 188.423.30
Sanidad Marítima	" 6.890.20	" 28.236.95
Portland	" 182.067.75	" 190.523.31
Carreras	" 41.823.35	" 42.394.89
Vinos (ley 17/7/03)	" 16.365.25	" 17.075.50
" (artículo 16, ley 8/10/941)	" 472.983.29	" 396.774.43
" finos (ley 31/12/945, 18/12/948 y 18/9/950)	" 1.392.249.06	" 1.342.413.88
Vinagre	" 87.692.42	" 70.693.53
Hojillas	" 260.527.50	" 234.246.00
Bebidas Alcohólicas	" 11.693.308.89	" 12.808.816.65
Bancos (artículo 26, decreto-ley 1/7/942)	" 3.332.675.16	" 3.679.265.11
Impuesto a los combustibles líquidos	" 24.796.226.03	" 26.021.271.72
Malta (31/12/945)	" 76.471.92	" 78.252.38
Sidra (31/12/945, 18/12/948 y 18/9/950)	" 121.349.42	" 99.499.10
Esencias (18/12/948)	" 7.643.40	" 13.457.10
Entradas Eventuales	" 138.79	" 1.596.15
Reintegros Varios	" 2.913.72	" 2.777.93
1 % sobre pagos	" 3.406.56	" 2.704.63
Bebidas sin alcohol (18/9/950)	" 262.202.31	" 312.703.72
Servicio de Inmigración (ley 16/2/951)	" 129.468.25	" 148.310.00
	$ 64.112.436.60	$ 68.258.484.42
Diferencia a favor, Ejercicio 1951	" 4.146.047.82	—
	$ 68.258.484.42	$ 68.258.484.42

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Estado d

CONTADURIA

Recaudación nominal acumulada

Estado estimativo de recaudación al 28|2|953

Impuesto	1951	1952
Ganancias Elevadas	$ 18.541.182.53	$ 18.146.659.79
Complementario	" 3.391.305.71	" 1.507.282.16
Artículos Suntuarios:		
Banco República	" 4.945.874.98	" 1.687.12[illegible]
Aduana	" 1.225.627.18	" 1.271.530.21

Complementario:

Banco República	» 386.510.27	» 996.988.40
Aduana	» 62.628.27	» 26.614.86
Regalías, Derechos de Autor, etc.	» 61.176.11	» 110.554.22
Complementario	» 7.327.97	» 18.167.27
Bancos (artículo 6º ley del 16|X|1946)	» 464.257.56	» 678.101.86
Complementario	» 343.321.57	» 369.508.96
Ventas y Transacciones	» 24.308.892.26	» 26.022.506.05
Complementario	» 2.643.256.08	» 2.917.540.10
Ganancias Eventuales	» 715.401.77	» 406.132.27
Complementario	» 31.818.91	» 66.861.20
Sociedades Financieras de Inversión	» 593.840.46	» 447.184.68
Complementario	» 456.798.36	» 43.548.67

Sustitutivo del de Herencias:

Nacional	» 5.899.479.75	» 6.717.579.22
Cuatro por ciento	» 201.752.22	» 252.472.17
Seis por ciento	» 222.694.26	» 308.352.34

Complementarios:

Nacional	» 965.765.38	» 815.990.99
Cuatro por ciento	» 36.992.34	» 36.066.70
Seis por ciento	» 49.880.62	» 51.158.14
Representación y Comisiones	» 650.731.82	» 608.028.38
Complementario	» 80.083.90	» 82.583.20
Empresas Exhibidoras	» 109.532.32	» 154.803.16
Complementario	» 15.064.68	» 30.441.36
Honorarios Profesionales	» 630.35	» 1.743.71
Complementario	» 132.30	» 601.35
	$ 66.298.312.82	$ 60.826.117.97

RESUMEN

1951	$ 66.298.312.82
1952	» 60.826.117.97
Diferencias a favor 1951	$ 5.472.194.85

Estado e

PRODUCIDO DE LA EXPLOTACION DE LOTERIA

	Vendido	Comisión	Premios devoluciones	Total premios	Renta Lotería	Impuesto 5 %	Total
	—	—	—	—	—	—	—
Enero a diciembre	$ 46:179.314.50	$ 2:754.717.95	$ 186.245.00	$ 30:054.860.00	$ 10:587.565.80	$ 2:199.016.16	$ 12:786.581.96
ENERO A NOVIEMBRE 1951							
" " "	$ 42:066.838.00	$ 2:530.223.41	$ 49.126.00	$ 27:762.360.00	$ 9:423.212.91	$ 2:017.957.65	$ 11:441.180.56
COMPARATIVO ENERO A DICIEMBRE 1952 - 51							
Más en ejercicio 1952	$ 4:112.476.50	$ 224:494.54	$ 137:119.00	$ 2:292:500.00	$ 1:164.352.89	$ 181.048.51	$ 1:345.401.40

PRODUCIDO DE LA EXPLOTACION DE QUINIELAS — ENERO A DICIEMBRE (Provisional 1952)

	Monto de apuestas	Monto de aciertos	Contribuciones s/apuestas	Contribuciones 5 % s/aciertos	Total de contribuciones
	—	—	—	—	—
Enero a diciembre	$ 66:301.255.79	$ 46:329.620.63	$ 4:972.597.39	$ 2:316.484.42	$ 7:289.081.81
Autorizaciones					" 159.930.00
25 % Artículo 61 Ley 18/9/50 Estimación enero a diciembre					" 1:780.000.00
					$ 9:229.011.81
ENERO A DICIEMBRE 1951					
" " "	$ 55:182.616.89	$ 34:711.419.21	$ 4:138.701.34	$ 1:755.574.21	$ 5:874.275.55
Autorizaciones					" 140.855.00
25 % Artículo 61 Ley 18/9/50 Estimación enero a diciembre					" 2:640.690.78
					$ 8:655.821.33

Ejercicio 1952	$ 9:229.011.81
" 1951	" 8:655.821.33
Saldo a favor 1952	$ 573.190.48

R E S U M E N

Lotería en más ejercicio 1952	$ 1:345.401.40
Quinielas en más ejercicio 1952	" 573.190.48
Total en más ejercicio 1952	$ 1:918.591.88

Estado f

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Estado comparativo de la Renta Postal en el período Enero-Diciembre de los Ejercicios 1951 y 1952 y comparativo de la misma durante el período complementario del Ejercicio 1951 con el mismo período (hasta el 20 de febrero) del Ejercicio 1952.

Comparativo final de los dos Ejercicios.

Recaudación habida:

	Enero a 1951	Diciembre 1952
	$	$
Período enero - diciembre .	3:805.717.38	4:118.676.10
Período complementario ..	95.986.61	
Período complementario hasta el 20 de febrero 1953		81.576.45
	3:901.703.99	4:200.252.55
Aumento ya registrado	298.548.56	
	4:200.252.55	4:200.252.55

Estado f 1

DIVISION ADMINISTRATIVA

Producidos acumulados en el período:

	Enero a 1951	Diciembre 1952
	$	$
1.01 Correos	2:378.434.30	2:800.384.72
1.02 Tasa	344.89	374.51
1.03 Abonados	21.165.50	23.187.50
1.04 Aviación	905.165.51	781.044.96
1.05 Mensajerías	1.577.54	1.124.26
1.06 Distribución Domiciliaria	1.440.00	1.526.00
1.07 Encomiendas Exterior	58.303.67	62.827.88
1.08 Encomiendas	69.108.78	76.656.87
1.09 Porte Pago	10.736.83	11.577.73
1.10 Servicio Internacional	528.88	20.490.10
1.11 Giros Postales	238.785.11	262.053.97
1.12 Devoluciones	11.736.78	—
1.12 Rentas Eventuales ..	416.07	524.78
1.13 Impuestos encomiendas	52.642.96	49.638.60
1.13 Impuestos Telefónicos	1.231.46	2.918.35
1.14 Caja N. de A. Postal	30.000.00	21.000.00
Blocks 107	481.40	613.70
Cuentas Blocks 263|64	1.550.74	1.311.40
Ley 24|8|77	239.50	140.00
Sobres 1.er Día	9.02	40.38
Franqueo a Pagar .	19.992.58	—
Responsables	1.825.86	737.39
	3:305.717.38	4:118.676.10

Estado g

SERVICIO DE TRASMISIONES — DIVISION ADMINISTRATIVA

Contaduría **Rendición de Cuentas**

ESTADO COMPARATIVO DE RECAUDACION PARA RENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 1951 Y 1952

Conceptos	EJERCICIO 1951 Enero a Dic. 1951	Complementario 1951	Enero a Comp. 1951	EJERCICIO 1952 Enero a Dic 1952	Complementario	Enero a Comp. 1952
	$	$	$	$	$	$
B-2.01 Producido del Telégrafo	1.196.746.50	143.903.23	1.340.649.73	1.190.773.50	110.600.00	1.301.373.50
B-2.02 Producido de Radiocomunicaciones	212.555.65	14.257.19	226.812.84	188.494.37	31.900.00	220.394.37
B-2.03 Ley 17|10|19 Imp. Cables	1.386.863.72	132.593.41	1.519.457.13	1.257.578.60	132.500.00	1.390.078.60
B-2.04 Ley 22|10|26 Imp. D. Tel.	19.384.95	364.80	19.749.75	19.465.68	350.00	19.815.68
B-2.05 Ingresos Eventuales ..	2.617.53	270.40	2.887.93	4.709.16	150.00	4.859.16
	2.818.16?.35	291.389.03	3.109.557.38	2.661.021.31	275.500.00	2.936.521.31

AUMENTOS Y DISMINUCIONES EJERCICIO 1952

	Aumentos	Disminuciones
B-2.01 Producido del Telégrafo .	—	$ 39.276.23
B-2.02 Producido de Radiocomunicaciones	—	" 6.418.47
B-2.03 Ley 17|10|19 Impuesto a los cables	—	" 129.378.53
B-2.04 Ley 22|10|26 Impuesto Dir. Telegraf.	$ 65.93	—
B-2.05 Ingresos Eventuales	" 1.971.23	—
	$ 2.037.16	$ 175.073.23
Diferencia total en menos ejercicio 1952		$ 173.036.07

Nota: Las cantidades establecidas en este estado para el ejercicio 1952, son recaudaciones reales hasta el día 18 de febrero de 1953 (Complementario 1952) y estimados al 28 de febrero de 1953.

ANEXO 8

Exposición formulada por el Ministro de Hacienda en la sesión del día 4 de marzo, celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno (acta de la sesión):

Comenzó por los ferrocarriles, sin perjuicio de una exposición más minuciosa que hará luego el propio Directorio.

Los Ferrocarriles del Estado tuvieron hasta 1951 un déficit relativamente liviano, alcanzaba a seis millones y medio de pesos, motivado cuatro millones doscientos mil pesos por insuficiencias en los Ferrocarriles del Estado y dos millones trescientos mil pesos por desnivel en cuanto al estado de los mismos.

En el año 1952 este deficit se ha agudizado y llegó a 13 millones de pesos, en conjunto, explicándose esto porque cuando los ferrocarriles británicos fueron administrados por los ingleses, desde el año 1946 la compañía extranjera se desinteresó bastante de las renovaciones de material y ello obligó al Estado a realizar esa obra atrasada. Pero lo realmente serio es la situación planteada en este año 1953, de acuerdo con el presupuesto preparado por el Directorio.

Llegará el déficit en el actual Ejercicio a 26 millones, no obstante las economías proyectadas por el Directorio, en vías de ejecución.

¿En qué consisten estas economías? En primer término, en no haber provisto 295 vacantes, que representan un ahorro de 600.000 pesos. En segundo término, en haber obtenida, mediante una dieselización parcial de locomotoras, una economía de un millón trescientos mil pesos; que

cuando el Ferrocarril tenga las 50 locomotoras Diesel programadas, implicará un ahorro, del punto de vista de la gestión del servicio, de cinco millones de pesos. Esas son las dos economías capitales.

En cambio, hay renglones que importan mayores egresos. Así, el Directorio del Ferrocarril, programa en este presupuesto, un aumento general para todos sus funcionarios, de 40 pesos per cápita. Son alrededor de diez mil funcionarios, lo que representa la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos. A esto se agrega una serie de factores complementarios que elevan el monto de las asignaciones presupuestales a la cifra de 11 millones de pesos, de acuerdo con el siguiente estado: Creación de cargos del Directorio —hay que incorporarlo al Presupuesto— pesos 70.800.00. Nuevos cargos indispensables: asesores técnicos ingenieros civiles, industriales y cargos de dirección: 151.000.00 pesos. En tercer lugar, aumento por ajuste en la escala de personal de conducción —maquinistas, foguistas, conductores— y regularización de sueldos del personal: $ 500.000.00. Aumento de jornales —ya indicado y con ajustes— cinco millones 123 mil. Aumentos de plazas de jornales de cargos a término —esto es muy especial y lo va a explicar el Directorio— dos millones 128 mil pesos. Aumento de compensaciones especiales sujetas a montepío: dos millones de pesos. Total: 11 millones 305 mil pesos de aumento, es lo que representa el aumento por retribución de servicios sobre el presupuesto de 1952. Así, el presupuesto vigente, implica 28 millones y medio de pesos; en cuanto a la retribución del personal y el proyectado 38.300 pesos más.

En segundo lugar, la renovación de materiales para los ferrocarriles en el año 1953, se va a ver acentuada por los perjuicios causados por la reciente creciente, y representa una cifra adicional de dos millones de pesos. En el nuevo presupuesto están representadas las renovaciones ordinarias en dos millones y medio de pesos y las extraordinarias en cinco millones. Posiblemente, en el presupuesto del 54, esta cantidad de cinco millones bajará. Queda así, el presupuesto de los ferrocarriles. en una cifra de 61 millones y medio de pesos.

¿Qué entradas tiene el Ferrocarril frente a este monto de obligaciones? Tiene una cifra que permanece casi inalterable, de 24 millones y medio de pesos por concepto de fletes y pasajes. A esta cantidad hay que agregar los 11 millones que entrega Rentas Generales por concepto de los aumentos de 30 y 45 pesos. votados en el 48 y en el 50.

En total, las entradas son: 24 millones y medio de pesos por concepto de tarifas y 11 millones por concepto de respaldo del Tesoro Nacional: 35 millones y medio. De 35 millones y medio a 61 millones y medio, hay 26 millones de insuficiencia. Quiere decir que la insuficiencia del Ferrocarril frente al presupuesto que tiene, está representada por una cantidad superior al 60 o|o. Vuelvo a decir, que estos 26 millones de insuficiencia, posiblemente queden reducidos a 24 millones, en 1954, cuando descienda el rubro de renovación extraorinaria.

Para un año normal, de acuerdo con este presupuesto, se ha de programar recursos por 24 millones de pesos.

¿Qué propone el Ferrocarril? En primer término, la economía que representará la dieselización de 50 locomotoras, que implicará en definitiva una economía de cinco millones. En segundo lugar, un aumento del 10 por ciento, en conjunto, del punto de vista de las entradas originadas por concepto de cargas y pasajes, que está representada por 24 millones y medio de pesos, que representa dos millones y medio. En tercer lugar, que los transportes que se realizan por cuenta del Estado, paguen como los particulares; eso implica un millón más. En conjunto: siete millones doscientos mil pesos.

Tienen proyectados dos recursos más. Estos, naturalmente, son susceptibles de observación. Dada la competencia que los camiones hacen al ferrocarril, competencia despiadada, porque los camiones luchan en toda forma, proyecta el Directorio, como una compensación del punto de vista de esta competencia, y también como una retribución para la conservación de carreteras, una carta de porte, que pagarán los camiones sobre el tonelaje que transporten.

Estima el Directorio que el transporte de cargas que realizan los camiones —los siete mil camiones que circulan prácticamente en todo el país— representan dos millones y medio de toneladas. Sobre estos dos millones y medio de toneladas, aplicándoles una tarifa que pudiera adaptarse a razón de determinada cantidad de kilómetros, podría obtenerse una entrada de cinco millones de pesos. La carta de porte del ferrocarril significaría, a la vez, una entrada para el ente de dos millones y medio de pesos. Cinco millones, más dos millones y medio que serían siete millones y medio. Con siete millones y medio anteriores, forman quince millones. De 15 a 24 millones, quedan 9 millones de pesos.

Se refiere luego a la Administración Nacional de Puertos.

La Administración de Puertos, está mucho mejor de lo que pensábamos cuando fué aprobado el presupuesto de este servicio. Recordarán los consejeros que el presupuesto de esta Administración está representado por 37 millones de pesos. Ha quedado reducido a 34 millones. Se ha operado, así, una economía de tres millones. ¿En qué forma? En primer término, porque las oficinas públicas, que no pagaban los derechos portuarios e implicaba por ello un desnivel para ese servicio de dos millones, en el año 1952 han pagado casi totalmente estos gravámenes, ahorro considerable.

En segundo lugar —continuó manifestando el Ministro de Hacienda— porque el déficit de la flota, que se había estimado para 1952 en pesos 2:000.000.00, quedó disminuído a $ 1:600.000.00, y esa cantidad todavía seguirá decreciendo al punto que puede predecirse que la Administración de Puertos, posiblemente dentro de un año no originará más déficit por tal concepto. Así, que lo que se había previsto como contribución de Rentas Generales para el Organismo, o sean $ 3:500.000.00, —en el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo— ha quedado del punto de vista del déficit económico del organismo reducido a $ 1:200.000.00 en 1952. Déficit que había sido de $ 3:000.000.00 en 1951, que bajó —repito— a pesos 1:200.000.00 en 1952 y que subirá seguramente en 1953.

¿Por qué? Porque el movimiento portuario hoy es muy reducido. En 1952, aunque se otorgaron pocas autorizaciones de importación, habían muchas mercaderías en los depósitos de Aduana que tenían permiso anterior y que fueron despachadas.

Eso permitió no solamente que subiera la renta de Aduana, sino también que el Puerto pudiera mantener —aunque atenuado— su ritmo de movimiento. Pero hoy en día, en los galpones de la Aduana no existe casi nada; están virtualmente vacíos. El movimiento del Puerto es muy pequeño. Las pocas cargas que vienen generalmente se realizan además en forma directa, es decir, que la mercadería marcha directamente de los muros de la Aduana afuera de la zona portuaria, sin pasar por los depósitos.

Es claro que el Contralor tiene muchas divisas otorgadas por el Banco de la República, pero que todavía no han sido motivo de reparto individual. Demorarán seguramente algunos meses, sin que pueda apreciarse los efectos de esas divisas del punto de vista de la importación, que repercute naturalmente en los derechos de Aduana y en los portuarios.

Por eso propondrá la Administración de Puertos la elevación de la tarifa que rige hoy para las cargas directas, que es una tarifa baja, de $ 5.00 por toneladas, llevándola a $ 11.00. Es un término medio entre la tarifa actual de $ 5.00 y la de $ 21.00 que se paga cuando la mercadería pasa por los depósitos.

Como resultante de estos factores contradictorios, del menor movimiento portuario, por un lado, y de la elevación de la tarifa para la carga directa, considera la Administración de Puertos que en 1953 el desnivel se verá acrecentado, llegando a $ 2:000.000.00, en vez de pesos 1:200.000.00, que es la diferencia adversa registrada en 1952.

Queda el Fondo de Vialidad. Tuvo una insuficiencia de $ 2:800.000.00 en 1952; pero la diferencia de 1953 se elevará a $ 4:000.000.00 en razón del mayor precio del kilómetro que viene establecido en la propia ley de Presupuesto.

Pasemos a Pensiones a la Vejez. Tuvo en 1951 una insuficiencia de $ 5:500.000.00. Va a llegar en 1952 a un desnivel de $ 3:500.000.00, porque muchas de las pensiones a la vejez se están transformando paulatinamente en pasividades a cargo de la Caja de Trabajadores Rurales y esa carga va a seguir bajando paulatinamente, pudiéndose calcular que ha de representar para 1953 una cantidad aproximada a $ 2:0000.000.00.

¿Cómo se pueden arreglar todas estas situaciones de insuficiencia? De modo distinto.

La Administración Nacional de Puertos tiene un desnivel muy pequeño, porque ha alcanzado a $ 1:200.000.00 en 1952 y habrá de llegar a $ 2:000.000.00 en 1953. Pero en cuanto el Puerto readquiera un poco de movimiento y vuelva algo a la normalidad, podrá defenderse perfectamente bien, sin necesidad de respaldo alguno.

Una situación parecida se da con la renta de Aduana como recurso del Presupuesto. Nos pareció que para el equilibrio del Presupuesto General no había que considerar la situación actual de la renta de Aduana —en baja considerable— que podría considerarse como una situación transitoria. Lo mismo, cuando el Puerto vuelva a la normalidad, se habrá restablecido totalmente su situación económica y no requerirá el instituto apoyo ni respaldo alguno de parte del Estado.

Otro tanto puede decirse —continuó— de las Pensiones a la Vejez, que se están transformando paulatinamente en pasividades a cargo de la Caja de Trabajadores Rurales. Propuso a algunos legisladores que integran la Comisión

que se incluyera una cláusula en la ley de Presupuesto que permitiera que la Caja de Trabajadores Rurales adelantara el importe del desnivel de 2 millones. No fué rechazada la proposición, pero se dijo al final que esto podía ser motivo, no de una solución en la Ley de Presupuesto, sino de la inclusión en un proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo para solventar estos déficit extrapresupuestales.

¿Qué queda por areglar? Los 24 millones de los Ferrocarriles y los cuatro millones de Vialidad. En total: pesos 28:000.000.00.

Para los Ferrocarriles del Estado —dijo el señor Ministro— que ha hablado de 15 millones de recursos entre los cuales está la carta de porte a cargo de los camiones, que más bien correspondería a su modo de ver como recurso del Fondo de Vialidad. En el Parlamento, indudablemente, todo lo que se trate de gravar a los camiones es resistido. Unicamente podría admitirse un gravamen a los camiones si se le dedicara expresamente para conservación de carreteras. Pero de todos modos, calculando que la carta de porte a cargo de los camiones constituya uno de los recursos para paliar ese déficit conjunto de $ 28:000.000.00 —pesos 24:000.000.00 de los Ferrocarriles y $ 4:000.000.00 de Vialidad— considerando todos los elementos de la economía y el ajuste en materia de ferrocarriles, tenemos un total de $ 15:000.000.00 frente a los $ 28:000.000.00 de insuficiencia.

Es decir, que la labor del Consejo debe concretarse a examinar primero los recursos que proponga el Directorio de Ferrocarriles y después a financiar la parte complementaria por los $ 13:000.000.00 de desnivel que ha de quedar.

ANEXO Nº 9

FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO Y POLITICA DE SUBSIDIOS

Al finalizar el año 1952 el Fondo de Beneficios de Cambio presenta un déficit de $ 52:000.000.00.

En razón de que la cuenta referida no tiene cierre anual, sino que funciona como una cuenta de caja, donde los saldos de un ejercicio pasan al siguiente, es necesario puntualizar el origen de esta insuficiencia total. En ese sentido cabe distinguir el déficit del ejercicio 1952, que se determinaría comparando los ingresos y las obligaciones correspondientes a ese año, de los desniveles que pesan sobre la cuenta y que tienen su causa en obligaciones correspondientes a ejercicio anteriores.

1) Por obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores:		
A) Contabilizadas al 1º de marzo de 1592		$ 33:400.000.00
B) No contabilidadas a esa fecha		" 5:500.000.00
2) Por obligaciones correspondientes al ejercicio 1952		" 13:100.000.00
	Déficit actual	$ 52:000.000.00

La ley de 7 de mayo de 1952 autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro, el Fondo de Diferencias de Cambio, para cubrir los créditos pendientes contabilizados al 1º de marzo de 1952. Dichas obligaciones ascienden a la suma de pesos 33:400.000.00, cuya consolidación se proyecta en el Presupuesto General de Gastos, que se encuentra a estudio del Parlamento.

Con posterioridad a dicha fecha, se contabilizaron nuevas obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por un monto total de $ 5:500.000.00, lo que elevó el déficit correspondiente a años anteriores, a la cifra de pesos 38:900.000.00. Corresponde aclarar en este sentido, que la contabilización de créditos se efectúa en muchos casos con bastante posterioridad al período a que corresponde. Ello explica la circunstancia de este segundo déficit.

En el correr del año vencido, no obstante la política seguida por el Gobierno en materia de contención de subsidios, se ha registrado un nuevo desnivel que se sitúa en la siguiente cifra:

Obligaciones correspondientes al año 1952	$ 67:900.000.00
Ingresos del año 1952	" 54:800.000.00
Déficit del año 1952	$ 13:100.000.00

La causa principal de dicho déficit radica en la reducción que se operó en los ingresos de la expresada cuenta, que en comparación con los recursos del año 1951 alcanzan a una cifra que supera los veinte millones de pesos.

Los ingresos del fondo de beneficios de cambio han seguido en los últimos cinco años la siguiente evolución:

1948	$ 41:246.697.58
1949	" 45:885.453.40
1950	" 57:115.983.14
1951	" 74:892.617.08
1952	" 54:800.000.00

Los recursos del Fondo están constituídos por la diferencia entre los tipos comprador y vendedor de las divisas en el mercado dirigido; es decir por la diferencia de las divisas adquiridas a $ 1.519 con relación al dólar y vendidas a $ 1.90. En consecuencia, pues, una de las causas de la reducción de los recursos del Fondo, está constituída por el incremento de los tipos preferenciales de exportación, cuya otorgación es necesaria, en atención al crecimiento de los costos internos que dificultan la colocación en el exterior de los productos nacionales. Al otorgarse un tipo de cambio preferencial a la exportación, se reduce la masa de divisas que se adquiere a $ 1.519 lo que se traduce en una retracción de los recursos del Fondo, en razón de existir menor volumen de divisas que genera diferencias cambiarias.

Pero la causa fundamental de la reducción de los recursos del Fondo se ha debido a la situación por que atravesó en el año 1952 el mercado lanero. La sensible disminución que se operó en el precio internacional de las lanas trajo aparejado una considerable reducción del monto de divisas obtenidas por los exportadores y adquiridas por el Banco de la República al tipo de $ 1.519.

De no haberse producido la expresada reducción de los recursos del Fondo de Beneficios de Cambio, habría ocurrido en el año 1952 un excedente que puede fijarse en una cifra cercana a los $ 7:000.000.00 que hubiera permitido abatir en algo los déficit que actualmente soporta dicha cuenta. La política seguida por el Gobierno de abatir, en lo posible, los subsidios a cargo del Estado, no obstante la pesada carga que arrastraba de años anteriores y que había ocasionado un déficit en conjunto de $ 38:900.000.00, ha permitido cifrar las erogaciones del año 1952 en pesos 67:900.000.00.

Los rubros principales que integran la expresada cifra son los siguientes:

Trigo		$ 27:000.000.00
Pan (laudo panaderías)		" 1:400.000.00
Carne:		
Abasto	$ 12:000.000.00	
Exportación	" 11:600.000.00	" 23:600.000.00
Leche:		
Pasteurizada	$ 9:250.000.00	
Inspeccionada	" 650.000.00	" 9:900.000.00
Comisión Nacional de Turismo		" 500.000.00
Raciones avícolas		" 500.000.00
Fertilizantes		" 500.000.00
Presupuesto Facultad de Medicina		" 800.000.00
Servicio Deuda Externa		" 2:700.000.00
		$ 66:900.000.00
Otros conceptos		" 1:000.000.00
		$ 67:900.000.00

En el correr del año 1952, el Ministerio de Hacienda trabajó activamente en el abatimiento de los subsidios y colaboró con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo con idénticas miras. En ese sentido, se concentró el estudio en los tres rubros principales, carne, leche y trigo, sin dejar de lado los demás conceptos. Muchas de las iniciativas y estudios realizados por esta Secretaría de Estado, recién surtirán su efecto en el transcurso del año 1953. Debe tenerse presente que se debió luchar con los costos crecientes de producción, lo que fué un grave inconveniente para lograr el abatimiento de los subsidios.

1) Leche

La acción del Poder Ejecutivo en materia de subsidios a la leche es muy limitada, en razón de tener como única facultad de decisión el precio de venta al público de la leche pasteurizada. En la comercialización de la leche destinada al consumo de la población de Montevideo, intervienen los siguientes elementos:

1 — Precio a pagarse al productor;
2 — Costos de pasteurización;
3 — Costo en planchada de Conaprole;
4 — Costo distribución;
5 — Precio de venta al público;

Los tres primeros elementos de fundamental importancia en la determinación del costo de la leche pasteurizada, caen

fuera de la órbita del Poder Ejecutivo; la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946 crea en sus artículos 5º y 6º, respectivamente, la Comisión Honoraria de la Leche y la Junta de Contadores. La primera está compuesta por 5 miembros designados: uno por el Poder Ejecutivo, uno por la Intendencia Municipal de Montevideo; uno por la Asamblea de Productores; uno, Médico Veterinario, Miembro del Consejo por la Facultad de Veterinaria; y uno, Ingeniero Agrónomo, Miembro del Consejo, por la Facultad de Agronomía. Esta Comisión tiene por cometido fijar los precios que Conaprole estará obligada a pagar a los productores por la leche que remitan para el consumo. Las decisiones de esta Comisión no pueden ser objeto de revisión por parte del Poder Ejecutivo. La Junta de Contadores está constituída por tres miembros designados respectivamente: por la Intendencia Municipal de Montevideo, por el Banco de la República y por la Inspección General de Hacienda. El cometido de la Junta es el de fijar el costo de pasteurización y el costo de la leche pasteurizada en planchada de Conaprole y sus decisiones son igualmente firmes.

El Poder Ejecutivo, tiene como única facultad la establecida en el artículo 7.o de la ley, de fijar los precios máximos a que deberá venderse la leche al detalle para el consumo en repartos domiciliarios y en puestos de venta.

Todos estos costos y precios deben fijarse semestralmente para los períodos comenzados los días 1º de febrero y 1º de agosto.

El subsidio que debía abonar el Estado, estaba representado, al 31 de diciembre de 1951, por $ 0.089 por litro, siendo los distintos precios y costos lo siguiente:

Precio al productor	$	0.20
Costo pasteurización ...	"	0.0422
Costo en planchada	"	0.2422
Costo de distribución ..	"	0.0468
Costo total	$	0.2890

El precio de la leche al público estaba fijado en $ 0.20.

Para el semestre a comenzar el 1º de febrero la Comisión Honoraria de la Leche fijó en $ 0.025 el precio a pagarse al productor, por la leche remitida para el consumo y la Junta de Contadores determinó en $ 0.0457 el costo de pasteurización; estas modificaciones elevaron el costo total de la leche pasteurizada a $ 0.3175. En consecuencia, de mantenerse el precio de $ 0.20 al público, el Fondo de Diferencias de Cambio tendría que absorber un subsidio de $ 0.1175 por litro. Por eso, por decreto de 11 de febrero de 1952, se fijó en $ 0.26 el precio de venta al detalle, lo que significó un abatimiento del subsidio por litro, que quedó en $ 0.0575.

Esta situación no fué modificada en el segundo semestre del año 1952.

Inmediatamente de fijados los precios para el semestre 1º de agosto de 1952 — 31 de enero de 1953, el Poder Ejecutivo se abocó al estudio de este subsidio con miras a su reducción para el año 1953, Se realizaron en ese sentido varias reuniones con el Directorio de Conaprole, con la Comisión Honoraria de la Leche y con la Junta de Contadores.

Esta Secretaría de Estado presentó a consideración de la Comisión Honoraria de la Leche varias iniciativas por las que se tendía a reducir los precios a pagarse al productor, así como a establecer deducciones progresivas, en atención al litro cuota de cada productor, tratando que el precio se graduara de acuerdo con la capacidad económica del remitente, siendo mayor para el productor con un litro cuota pequeño y menor para los grandes establecimientos con elevada cuota. Estas iniciativas no tuvieron eco en el seno de la Comisión, la que resolvió mantener los precios fijados en el semestre anterior.

Se analizaron igualmente diversas fórmulas partiendo de la base de fijación de precios de venta al público diferenciales, según se venda la leche en domicilio o en puestos de venta. Estos estudios dieron lugar al decreto de 5 de febrero de 1953, en el que se mantiene el precio en los puestos de venta y se eleva el de repartos domiciliarios a $ 0.29.

Este decreto produce una reducción del subsidio de pesos 0.0575 a $ 0.0437:

	Régimen anterior		Decreto 5|II|53	
Costo en planchada	$	0.2707	$	0.2737
Precio de entrega de Conaprole ..	"	0.2132	"	0.23
Subsidio:	$	0.0575	$	0.0437

La reducción de $ 0.0138 del subsidio, representará para **las erogaciones del Fondo, en el año 1953, en un consumo de 150.000.000 de litros anuales, una economía de $ 2.000.000. Dicho decreto introduce otras economías al reducir el subsidio a la leche inspeccionada y al limitar las entregas a la Intendencia Municipal de Montevideo, por la leche destinada a la población necesitada.**

Con respecto a este último, corresponde aclarar que el fondo creado por la Ley del 9 de Enero de 1946, (pesos 900.000.00 aproximadamente), es notoriamente insuficiente para cubrir las erogaciones que a él se imputaban, ($ 3:600.000.00): razón por la cual se debatió dicho subsidio en $ 1:200.000.00: quedando aún un desnivel de $ 1:700.000.00 a cubrir con el Fondo de Diferencias de Cambio.

Todas estas economías, logradas por el Decreto de referencia, se varan disminuídas en el correr del año 1953, en razón de que habrá que absorber la elevación del costo de pasteurización, que se producirá como consecuencia del laudo que probablemente se dictará.

En resumen, la economía total que se obtendrá en el subsidio a la leche, en el año 1953, deducido el aumento de salarios, puede estimarse en $ 3:200.000.00.

Es intención del Ministerio de Hacienda hacer un estudio profundo de los costos de los productores, de "Conaprole" y de las distribuidores, a los efectos de realizar todos los ajustes que sean necesarios. Asimismo se estudia la revisión del estatuto legal de "Conaprole", en virtud de que el Poder Ejecutivo se encuentra, actualmente, inhibido de actuar en los costos de producción y de pasteurización y no puede realizar con la eficacia necesaria la ampliación, limitación u orientación del fomento a la producción lechera.

2) Carnes.

El subsidio de abasto ascendía, aproximadamente, a $ 0.16 por kilogramo de carne entregada para el consumo, de acuerdo a los precios pagados por el ganado, que fueron fijados por los decretos de 31 de octubre y 15 de noviembre de 1951.

Siguiendo los procedimientos utilizados en años anteriores para los períodos de post-zafra, el decreto de 16 de julio de 1952, a los efectos de estimular la entrada de ganado a Tablada, autorizó al Frigorífico Nacional a pagar hasta 60 milésimos más por la carne destinada al abasto, con el fin de evitar una posible escasez de dicho artículo primordial.

Ese mayor precio pagado por el ganado elevaba el subsidio a $ 0.185 por kilo. Siendo deficitario el estado de la cuenta Beneficios de Cambio, no era posible absorber la mayor erogación que dicha medida ocasionaba por lo que fué necesario elevar el precio de entrega de carne limpia de $ 39.25 a $ 47.00 los 100 kilos, lo que se realizó de común acuerdo con la Intendencia Municipal y el Frigorífico Nacional.

Esta modificación de las tarifas, que incidió principalmente en las carnes de mejor calidad, significó una economía para el erario de $ 5.50 por cada 100 kilos de carne, lo que disminuyó el subsidio a $ 10.78 los 100 kilos.

Luego, el decreto de 13 de octubre de 1952 establece disminuciones semanales en los precios a pagarse por el Frigorífico Nacional, por la carne destinada al abasto hasta alcanzar los límites fijados por el decreto de 15 de noviembre de 1951. Esta disposición disminuye también el subsidio, en forma paulatina hasta llegar a $ 3.49 los 100 kilos de carne limpia.

Por último, el decreto del 9 de diciembre de 1952, al rever el sistema de tipificación, fija nuevos precios para el ganado, dejando libre el de las vacas, que serán destinados en su mayoría el consumo de la población.

Como corolario del mismo, se dictó el decreto de 27 de enero de 1953, donde se establece que a partir del 1.o de enero de 1953 el Estado abonará al Frigorífico Nacional, con cargo al Fondo de Beneficios de Cambio, hasta la cantidad de $ 0.06 por kilo de carne limpia entregada para el consumo de la población de Montevideo, por concepto de subsidios por las pérdidas originadas en dicho servicio.

Todas estas medidas adoptadas en el transcurso del año 1952, recién surtirán sus efectos en forma integral durante el ejercio 1953. Como quedó dicho, en el año vencido, por imperio del decreto de 29 de mayo de 1950, el Estado absorbía todas las pérdidas ocasionadas por el abasto, las que podían estimarse al 1.o de enero de ese año, en $ 016 por kilo de carne limpia. En cambio, en el año 1953, el subsidio será de $ 0.06 por kilo de carne limpia, lo que presumiblemente insumirá una erogación para el Fondo de $ 4:800.000.00, considerando un consumo por la población de Montevideo de 80.000 toneladas de carne.

Por lo cual se ha logrado una economía de pesos 7:000.000.00, sobre el subsidio anterior de $ 12:000.000.00

En lo referente a los subsidios para la exportación de carnes, se originan en razón de no cubrir el mercado del Reino Unido, los costos internos de producción y el margen razonable de utilidad para los frigoríficos. En consecuencia —en este régimen de mercado dirigido— los subsidios por este concepto podrán abatirse, disminuyendo

los costos internos y procurando tombién mayores precios para nuestros productos.

El Ministerio de Hacienda colaboró estrechamente con el Ministerio de Ganadería y Agricultura con miras de obtener las máximas economías.

En este sentido, surge el decreto de 9 de diciembre de 1952, elaborado por la Comisión Especial nombrada por resolución del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1952, para rever el sistema de comercialización de carne. Por dicho decreto, se trata de adaptar los precios de adquisición del ganado en Tablada con los precios de realización de la carne y de encauzar su exportación a los mercados libres.

Esta medida significa una reducción en los costos de producción, lográndose por ello una economía en los subsidios.

Asimismo, en la disposición referida, se recoge la iniciativa de esta Secretaría de Estado de eliminar del Fondo de Compensaciones la exportación de carnes envasadas. El subsidio en este renglón seguía el mismo sistema de liquidación que para toda la exportación de carnes, es decir, diferencia entre costo y precio de realización. Por el decreto de 9 de diciembre se dejan libres los precios de adquisición de los ganados tipo manufactura y conserva y se les da en la exportación un tipo de cambio preferencial de $ 2.35 el dólar. Esta medida significará una economía que puede estimarse en $ 4:300.000.00 según surge del cálculo siguiente:

El costo requerido por las empresas frigoríficas para el año 1953, es de $ 38.00 aproximadamente por cajón de conserva (48 latas de 12 onzas).

El precio de venta en los mercados internacionales es de U$S 14.00 por cajón, o sea $ 21.27 de nuestra moneda.

La diferencia entre ambas cifras representa el subsidio a cargo del Estado, que ascendería en el régimen anterior a $ 17.00 por cajón, y en los 800.000 cajones, cifra promedio de exportación anual, hacen un monto de $ 13:600.000.00 de subsidio.

En el régimen implantado por el Decreto del 9 de Diciembre de 1952, el cambio de $ 2.35 por dólar, representa un costo de $ 32.90 por cajón de conserva, lo que significa que el subsidio se reduce en $ 5.10 por cajón (pesos 38.00-32.90), lo que hace en los 800.000 cajones, una economía anual de $ 4:000.000.00.

Todas estas medidas cuyos frutos recién se recogerán en el transcurso del año 1953 se verán complementadas con la fijación de mejores precios para la exportación en el X.o Contrato de Carnes con el Reino Unido que actualmente se está negociando.

3) Trigo.

Con referencia el subsidio del trigo esta Secretaría de Estado colaboró activamente con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por medio de su delegado en la Comisión especial creada para el estudio de la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1952-1953. Las diversas medidas propuestas por esa Comisión que fueron aceptadas por el Poder Ejecutivo significarán una economía que puede estimarse en $ 2:500.000.00. Esta economía incidirá en el año 1953.

Igualmente esta Secretaría está estudiando nuevas fórmulas, para llevar el ahorro a $ 10:000.000.00, que comprenden incluso la modificación del régimen de comercialización.

Perspectivas de futuro.

El Ministerio de Hacienda se propone realizar en el año 1953 una intensa tarea en materia de subsidios tendiente a nivelar el Fondo de Beneficios de Cambio. Muchas de las medidas ya adoptadas significarán una reducción real de la carga por este concepto, pero queda aún mucho por hacer.

Debe tenerse presente que los recursos del Fondo presumiblemente se verán aún más disminuídos de lo que lo fueron en el ejercicio 1952, en razón de que los tipos preferenciales acordados en dicho ejercicio, incidirán con mayor amplitud en 1953.

Se estima que en este año, el producido del Fondo de Beneficios de Cambio alcanzará a la suma de $ 43:320.000.00 integrado por divisas obtenidas de los siguientes renglones de exportación:

Lanas	$ 22:580.000.00
Carnes a Reino Unido	" 6:360.000.00
Carnes a los mercados libres	" 4:880.000.00
Otros renglones de exportación incluyendo trigo y harina	" 9:500.000.00
	$ 43:320.000.00

En consecuencia, pues, es menester limitar los subsidios a dicha cifra total, y el Ministerio de Hacienda hará todos los esfuerzos para que las erogaciones del Fondo no superen el monto expresado.

ANEXO Nº 10

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Co nfecha 9 de enero de 1952 se elevó el siguiente mensaje a la Asamblea General para poner en su conocimiento el cambio en el texto del artículo III, Sección I, del Contrato de Garantía firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

A continuación copiar el mensaje que comienza diciendo "El Poder Ejecutivo", se complace en poner en conocimiento, etc.".

"El Poder Ejecutivo, se complace en poner en su conocimiento de la Asamblea General una modificación del Contrato de Garantía firmado entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el 25 de agosto de 1950.

Dicho documento es accesorio al Contrato de Préstamo signado en esa misma fecha entre la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado y el mismo Banco Internacional, por treinta y tres millones de dólares, para financiar un plan de desarrollo de los servicios de electricidad y teléfonos nacionalizados.

El artículo III, sección 1 del Contrato de Garantía dispone, en su parte final:

"Para promover ese entendimiento mutuo, el fiador informará prontamente al Banco cualquier condición que pueda interferir con la realización de los objetos del préstamo o con el mantenimiento de su servicio; y si ocurriere cualquier suceso que pudiere afectar en forma substancial la situación económica o financiera externa del Fiador, incluyéndose cualquier propuesta que implicare incurrir en una deuda externa considerable, el Fiador dentro de un espíritu de mutua cooperación le otorgará al Banco una oportunidad razonable para cambiar puntos de vista con el Fiador a ese respecto".

El Banco Internacional acaba de comunicar al Ministerio de Hacienda que hasta hace poco tiempo esta cláusula se incluía como práctica corriente en todos los Contratos de Préstamos y Garantía celebrados con los países miembros de aquél.

El Banco Internacional comunicó asimismo que ha dedecidido suprimir esta cláusula en los futuros préstamos que realice y en consecuencia, está dispuesto —si el Gobierno uruguayo lo desea— a dejar sin efecto dicha parte final.

Esa decisión significa que el Gobierno, en su calidad de fiador, deja de estar obligado a dar al Banco Internacional una oportunidad para cambiar puntos de vista antes de contraer cualquier deuda externa.

El Banco Internacional aspira sin embargo, a mantener consultas recíprocas con todos los países miembros sobre sus programas de desarrollo económico y su política de empréstitos, en un plano de cooperación voluntaria.

El Poder Ejecutivo ha transmitido al Banco Internacional su aprobación para este cambio en el texto del Convenio de Garantía.

Al ponerlo en conocimiento de la Asamblea General, se congratula de que los argumentos expuestos oportunamente en nombre del Gobierno de la República ante el Banco Internacional han sin duda alguna contribuído a esta nueva política".

Por mensaje de 9 de diciembre de 1952 el Consejo Nacional de Gobierno sometió a la Asamblea General el informe relativo a la Sexta Junta Anual de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional cuyo texto es el siguiente:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de someter a la Asamblea General el informe relativo a la Sexta Junta Anual de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Wáshington el 6 de setiembre de 1951.

El informe cubre asimismo las principales actuaciones habidas en el curso del año anterior respecto a los mencionados institutos internacionales, de conformidad por lo dispuesto en la ley N.o 10883, de enero 2 de 1947, artículo 14.o.

Asistieron a la Sexta Junta Anual representantes de los 50 países miembros.

La representación del Gobierno de la República fué investida, en ausencia de los señores *Fermín Silveira Zor-*

zi y Carlos Quijano, titulares ante el Fondo y el Banco y de Nilo R. Berchesi, suplente ante el Banco, por Mario La Gamma Acevedo.

Las reuniones fueron presididas por el Ministerio de Hacienda de Canadá señor Douglas C. Abbott.

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Sexto Informe Anual de la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario fué presentada a la Junta de Gobernadores por el nuevo Director Gerente, señor Ivar Rooth, ex-Gobernador del Banco de Suecia.

El discurso de presentación permitió al señor Rooth precisar sus ideas sobre los problemas monetarios más urgentes, especialmente sobre la inflación.

Anotó que a pesar del aumento de la producción mundial, los riesgos de inflación son agudos. Cuando se gasta en el consumo, la inversión y por los Gobiernos más de lo que un país produce, e importa, el exceso de gasto será usado para apartar mercaderías de los mercados de exportación y para importar más de lo que permiten los recursos normales de cambio exterior.

El problema de los pagos internacionales podrá solucionarse temporalmente mediante restricciones en la importación y podrá recurrirse como remedio temporario a una devaluación.

Pero el único remedio satisfactorio del problema de pagos será detener la inflación.

El Sexto Informe Anual de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario describe la situación monetaria en 1950 y principios de 1951 y anota una tendencia firme hacia la recuperación de la producción y del comercio mundiales, así como una mejora sustancial en la posición de pagos internacionales de casi todos los países.

Aunque se realizó notable progreso para reducir las fuerzas inflacionistas, y mantenerlas bajo control, la situación monetaria ha sido inestable.

Las hostilidades en Corea acarrearon nuevos impactos inflacionistas, compras especulativas, escasez de materias primas y subas de sus precios.

El informe analiza la estructura de paridades de cambios establecidas a raíz de las devaluaciones de setiembre de 1949.

Llega a la conclusión de que el realineamiento de los tipos de cambio eliminó en gran proporción las disparidades entre los niveles de precios existentes después de la Segunda Guerra Mundial.

Formula argumentos muy serios en contra de la simple revaluación o apreciación de los signos monetarios como una medida anti-inflacionista.

Llega a la conclusión de que en la presente situación mundial las políticas anti-inflacionistas de los países miembros del Fondo deberían, primariamente, basarse en medidas que combatan las presiones inflacionistas, dentro de sus propias economías. Esta es una solución preferible a la de intentar transferir al exterior estas presiones inflacionistas, mediante modificaciones en los tipos de cambio.

Al referirse el informe a las restricciones de cambio afirma con carácter general que a pesar de estar el Fondo imbuído de las nuevas dificultades que confrontan muchos de sus países miembros, es su creencia que cierta mejora general de los balances de pagos justifica una disminución o remoción de las restricciones de la discriminación.

Al mismo tiempo, el Fondo reconoce que nuevas dificultades están llevando a algunos países a transferir una mayor proporción de sus recursos productivos al rearme, a prestar mayor atención a las necesidades de estrategia y de seguridad y a mantener reservas adecuadas para cubrir déficit en sus balances de pagos.

Con respecto a los tipos de cambio múltiples el Fondo no encuentra que exista una tendencia pronunciada a la disminución de esas prácticas.

Anota, sin embargo que las mejoras en la situación de exportaciones de algunos países los han llevado a confiar menos en subsidios a favor de determinados productos de consumo general que en períodos de precios menos favorables tuvieron dificultades en los mercados internacionales.

Recuerda el Informe que la capacidad y la voluntad de los países de emprender programas de aflojamiento de las restricciones son influenciadas en muchos casos por el éxito de las medidas adoptadas para combatir la inflación.

Las presiones inflacionistas tienden normalmente a crear, dificultades en los balances de pagos que pueden llevar al uso de las restricciones. Además el uso extensivo de controles directos para combatir la inflación puede requerir el uso mayor de controles sobre las transacciones externas que si la inflación es combatida por medio de medidas monetarias y fiscales.

En consecuencia, la actitud del Fondo Monetario respecto a las restricciones de cambios están muy vinculadas a su actitud sobre la inflación.

Vigorosas políticas anti-inflacionarias ayudan a crear condiciones bajo las que los países pueden lograr disminuír las restricciones y reducir la discriminación.

El Informe reconoce que existen otros importantes impedimentos para la remoción de las restricciones, a saber:

(1) Su utilización como un arma proteccionista y de regateo comercial e internacional.

(2) Reducir controles administrativos.

(3) Neutralizar subas inflacionistas de ciertos productos, mediante el uso de tipos de cambio más bajo.

(4) Para obtener ingresos fiscales.

Existe también un número determinado de países que soportan todavía dificultades estructurales y básicas en su balance de pagos que limitan su capacidad para ablandar las restricciones.

El Fondo reconoce las dificultades enfrentadas por esos países y la importancia y la necesidad de sus programas de desarrollo.

El art. XIV sección 4.a del Convenio sobre el Fondo dispone que 5 años después que el Fondo haya comenzado sus operaciones, es decir en marzo de 1952, los países miembros que todavía retengan restricciones incompatibles con el art. XIII, secciones 2, 3, o 4, deberán consultar con el Fondo respecto a su posterior mantenimiento.

Se abre así un nuevo período de las actividades del Fondo Monetario en el campo de las restricciones, en las que está dispuesto a mantener plena comprensión de las necesidades y problemas de sus miembros.

Abriga además la convicción de que a pesar de las fuertes tendencias existentes en la post-guerra hacia el bilateralismo y las restricciones, hay mucho para ganar con la prosecución de la tendencia a liberalizar el comercio y los pagos y reducir la discriminación.

La discusión del Informe en la Junta de Gobernadores señaló dos problemas básicos:

Las operaciones de préstamo del Fondo; y las restricciones de cambio.

Respecto al primer punto, es evidente que la negativa del Fondo Monetario a prestar sus monedas fuertes con liberalidad y mediante prácticas automáticas ha provocado fricciones con muchos países miembros.

Muchos Gobernadores expresaron que el Fondo resguardó demasiado sus recursos, con innecesaria rigidez, y no procedió con una política similar mantenida por la Unión Europea de Pagos.

Otros propusieron que los recursos deberían ponerse a disposición de los países que fueron merecedores de crédito.

El Director Gerente señor Rooth contestó que la ayuda prestada por el Gobierno de los Estados Unidos de América había sustituído en los hechos la que se exigía del Fondo Monetario.

Confiaba, sin embargo, en que en un próximo futuro el Fondo podrá proveer créditos adecuados para que los países miembros acepten entrar en una progresiva liberalización de sus prácticas monetarias.

Conviene señalar aquí esquemáticamente las reglas vigentes sobre el uso de los recursos del Fondo.

En lugar de una aplicación automática de las cláusulas del Convenio que autorizan a cada país a usar, anualmente, recursos del Fondo hasta por el 25 o|o de su cuota, la Junta de Directores Ejecutivos exige:

(1) Que se apliquen temporalmente para necesidades a corto plazo, y no para planes de reconstrucción, fomento o rearme.

(2) Que el país miembro se encuentre en condiciones que aseguren la recompra posterior.

(3) No son asequibles para los países que gocen de la ayuda del Plan Marshall.

Se facilitan además recursos a los países miembros que se esfuercen por disminuír sus restricciones cambiarias o simplificar sus sistemas de cambios múltiples, al mismo tiempo que cuentan con políticas que tiendan a mantener estabilidad en sus pagos internacionales.

La discusión sobre las restricciones de cambio se realizó en la Junta de Gobernadores ante la inminencia del cese del llamado período de transición.

Según es sabido, las disposiciones del Convenio sobre el Fondo autorizan un período de cinco años a contar desde la fecha de iniciativa efectiva de las operaciones, (el 1º de marzo de 1947) durante el que los países miembros podían mantener restricciones de cambios y adaptarlas a las circunstancias.

Terminado el período de transición, los países miembros

deberán consultar con el Fondo sobre el mantenimiento de las restricciones.

Varios Gobernadores expresaron que sus países no podían afrontar el riesgo de eliminar las restricciones de cambio, sobre todo a causa de las exigencias del rearme.

Algunos Gobernadores de los países latinoamericanos, entre ellos el nuestro, significaron que existían diversos factores dilatorios para el cumplimiento de las obligaciones resultantes del Convenio.

Se concretaron los siguientes:

(1) La necesidad de considerar la importancia relativa de los países dentro del comercio internacional para juzgar sus políticas monetarias.
(2) La dificultad de establecer un tipo de cambio que equilibre el balance de pagos de un país sin la existencia de un período previo de prueba con un tipo fluctuante.
(3) Las dificultades que afrontan los países embarcados en un programa de desarrollo económico para eliminar las restricciones de cambios; que pueden ser necesarias para contrarestar presiones inflacionistas en sus balances de pagos.

El informe del Comité sobre Restricciones de Cambios y Transacciones del Fondo, finalmente, que fué aprobado por la Junta de Gobernadores, reconoce la necesidad de que en sus consultas con los países miembros, el Fondo considera plenamente las dificultades para los pagos internacionales que deben afrontar muchos países.

Entre estos factores de perturbación se indican las consecuencias inflacionistas de los grandes programas de rearme, el empeoramiento de las relaciones de intercambio, los programas de desarrollo económico, la inconvertibilidad de ciertas monedas claves y la necesidad de conservar reservas de cambio extranjero para los usos más esenciales.

Finalmente, dos declaraciones públicas del Gobernador Snyder, Ministro de Hacienda de los Estados Unidos de América, fueron muy significativas para suponer que la futura política del Fondo Monetario, en cuanto se refiere el abandono de las prácticas restrictivas, será flexible y realista.

En la primera, reconoció que aunque el Fondo debe esforzarse en alcanzar la convertibilidad libre de las monedas, es evidente que los problemas de los últimos cinco años y muchos que permanecen sin solución hasta el momento, han hecho más remotas las esperanzas de cumplir los objetivos del Acuerdo.

En la segunda explicó que en su concepto, el período de transición no termina automáticamente el 1º de marzo de 1952. En consecuencia, para los países que demuestren necesitar el mantenimiento de restricciones, la transición puede continuar mayor tiempo.

El Gobernador Gaitskell, entonces Ministro de Hacienda de Gran Bretaña, declaró a su vez que su país, en razón del giro adverso del balance de pagos, no tenía posibilidad de modificar las restricciones vigentes sobre la libra esterlina.

La Sexta Junta Anual de Gobernadores resolvió, además:

—Admisión del Gobierno de Birmania, como nuevo miembro del Fondo, con una cuota de U$S 15.000.000.

—La misma admisión para el Gobierno de Suecia, con una cuota de U$S 100.000.000.

—Aprobación del Sexto Informe Anual de los Directores Ejecutivos y de los estados finacieros respectivos.

—Designación del Gobernador por Brasil como Presidente de la 7.a Junta Anual para el año 1952.

De conformidad con las instrucciones concertadas con acuerdo del Banco de la República, se hizo notar a las autoridades del Fondo que no habían variado las circunstancias que obligaron a implantar restricciones de cambio y tipos múltiples en Uruguay. Se remarcó asimismo que el Gobierno no consideraba oportuno adoptar otras decisiones respecto a los tipos múltiples que continuar, en lo posible, su paulatina y ulterior unificación.

Con anterioridad, y en ocasión de concurrir el titular señor Fermín Silveira Zorzi a la Conferencia de Cancilleres, celebrada en Washington durante el mes de abril de 1951, había planteado al Fondo conversaciones sobre los problemas pendientes, especialmente respecto a la declaración del tipo de cambio par.

En ocasión de esas conversaciones se había concretado:

1º La mejor disposición de las autoridades del Fondo para fijar el tipo par sobre la base del tipo par legal vigente;
2º La determinación de tipo de cambio par no significaría la abolición de los tipos múltiples.

Posteriormente, se hizo saber al Fondo que toda decisión en esas materias había de diferirse hasta que las nuevas autoridades nacionales hubieran formado criterio, luego de instalado el nuevo Gobierno.

Como es sabido, el precio oficial del oro permanece incambiado desde que el Tesoro de los Estados Unidos de América fijó la cotización de U$S 35.00 la onza (grs. 35,1035).

Muchos países han insistido en la proposición de elevar ese precio, por considerarlo irrealista y perjudicial.

La política del Fondo Monetario permaneció inalterable y contraria a decisiones de esa naturaleza.

Después de la realización de la 6.a Junta Anual, sin embargo, el Fondo acordó dejar librado a los países miembros la aplicación de la política de evitar que el oro pasara al atesoramiento particular.

Esta decisión significó permitir a los países miembros la venta de una parte del oro a precio del mercado libre, como un método más realista de reducir el margen entre el precio oficial y el precio libre, lo que ha ocurrido en la práctica.

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

El Sexto Informe Anual de la Junta de Directores Ejecutivos del Banco fué elevado a la 6.a Junta Anual de Gobernadores por su Presidente, señor Eugene R. Black.

En su presentación, el señor Black anotó el progreso sustancial que en término de recursos, préstamos realizados y capacidad técnica había señalado el año 1950|51 para el Banco.

Aludió al estudio de una propuesta para crear una corporación financiera internacional apta para invertir y prestar a las empresas privadas, sin ninguna forma de garantía gubernamental, lo que está vedado para el Banco. Esta propuesta será sometida posteriormente al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Expresó además en su importante exposición los principios que a juicio del Banco son fundamentales para un exacto planteamiento del problema internacional del desarrollo económico.

Primero, el desarrollo económico es un importante objetivo de toda la comunidad de naciones, porque el bienestar y el futuro de todas dependen de la expansión progresiva de la producción y del comercio mundial.

Segundo, es un proceso a largo plazo, de interés económico general y no de ciertos sectores determinados en cada país

Tercero, existen factores internos tan necesarios como el capital, y como el capital extranjero, para el logro eficaz del desarrollo económico.

Citó entre ellos las instituciones sociales de cada país; la distribución de riqueza y de oportunidades; la eficacia del esfuerzo educativo; la energía y competencia administrativa de los Gobiernos y la naturaleza de las políticas que dirigen el uso de los recursos de cada país.

Cuarto, debe mantenerse la eficacia técnica del personal ocupado en la producción, para lo que son una ayuda invalorable los programas de asistencia técnica, unida a la asistencia financiera.

Quinto, que la responsabilidad básica en el proceso de desarrollo económico radica en el país mismo, y que no existe ni puede existir ningún sustituto para el esfuerzo interno. El capital extranjero es ineficaz en ausencia del capital local. El asesoramiento técnico extranjero será infructuoso a menos que exista un terreno receptivo y fértil.

El Sexto Informe Anual puntualiza el nivel elevado de préstamos acordados por el Banco, que alcanzan, en el período de marzo 1947 a 30 de junio de 1951 a U$S 1 114 millones.

La clasificación general de ese importe es el siguiente:

		Millones de dólares
I.	Para reconstrucción europea	497
II.	Para fomento	
	Energía Eléctrica	271
	Transportes y comunicaciones	149
	Agricultura	92
	Industria	67
	Instituciones financieras locales	21
	Varios	17
		1.114

El informe anota el incremento de las ganancias de cambio exterior que favoreció hasta junio de 1951 a los países productores de materias primas.

No considera que haya sido en sí mismo, un beneficio, porque desató nuevas fuerzas inflacionistas. Dependerá del empleo de esos ingresos extraordinarios, que si han sido aplicados para aumentar reservas y cancelar deudas, financiar proyectos sanos de desarrollos y fomentar el aumento de la producción, transformarán esa ganancia temporal en un beneficio económico permanente.

Sería, sin embargo un error —continúa el Informe— medir las perspectivas a largo plazo de los países menos desarrollados, basándose en las condiciones extraordinarias de precios y demanda que prevalecieron en el año terminado en junio de 1951.

Los precios de las materias primas en el mercado mundial han declinado en los últimos meses y los artículos de consumo y equipos de producción importados por los países productores de materias primas han aumentado.

El Banco ha tratado de acrecer sus operaciones de préstamos en otras monedas que el dólar, para ampliar así el campo de sus operaciones, beneficiar a otras zonas económicas y hacer más soportable el peso de los servicios.

Durante el último año el Banco ha obtenido —mediante la cesión del 18 o|o de las cuotas suscritas por varios países miembros— diversas monedas, dólares canadienses y varias monedas europeas.

La conversión de una parte de los fondos obtenidos en Europa dentro de la estructura de la Unión Europea de Pagos permitió al Banco financiar compras en la mayoría de los países de Europa Occidental.

El Informe registra la escasez de ciertos tipos de materiales necesario para los programas de desarrollo, particularmente equipo generador de energía eléctrica y maquinarias para construcciones.

Esa escasez aumentará a medida que progresen los programas de defensa militar.

Para facilitar la superación de esas dificultades el Banco h aestablecido un nuevo departamento que se mantiene al corriente de cualquier acontecimiento que afecte la existencia de esos equipos en los Estados Unidos y en Europa Occidental.

Colaborará además con los países miembros para obtener prioridades de exportación y facilitar la asignación de materiales escasos con destino a las naciones necesitadas de los mismos para programas de desarrollo.

El Informe analiza las operaciones de préstamos realizados por el Banco en el año fiscal 1950-51, que alcanzaron a 33 países miembros. Incluye entre ellas el préstamo a la Administración General de Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ,garantizados por el Gobierno de la República, por 33 millones de dólares, a 4 1|4 o|o de interés anual, y a 24 años de plazo, para financiar importaciones del programa de expansión de la generación de energía eléctrica y los teléfonos del Estado.

El préstamo fué concedido el 25 de agosto de 1950, y ratificado por ley de 18 de mayo de 1951.

El Informe expresa asimismo que a solicitud del Gobierno uruguayo visitó el país una misión conjunta de la Administración de Alimentos y del Banco, de octubre a diciembre de 1950, para realizar un estudio de los problemas agrícolas y formular recomendaciones para aumentar y mejorar la producción agraria.

La misión fué encabezada por Sir Maurice Hutton e incluyó especialistas en producción, compraventa, cuidado y reproducción de animales, pastos y forrajes, lechería, suelos y fertilizantes, selvicultura, servicio de divulgación e ingeniería agrícola.

Produjo un informe que fué traducido y publicado oficialmente, mediante 30.000 copias distribuídas por toda la República.

En la sesión de clausura fué transmitido el reconocimiento del Gobierno por el mencionado Informe, que además de ser de gran utilidad, constituye un señalado ejemplo de cooperación internacional.

El Informe se refiere a la posición del balance de pagos del Uruguay durante el año terminado en junio 30 de 1951, que considera mejorada a causa del aumento de volumen y de precios de las exportaciones de lanas, aparejando ingresos considerables de dólares. Al mismo tiempo señala un relativamente importante ingreso de capitales que contribuyó al crecimiento de las tenencias de cambio extranjero, aunque introduciendo un posible elemento de inestabilidad futura.

Las autoridades —termina sobre este particular el Informe— no han tenido éxito completo en reprimir las presiones inflacionistas que fueron aumentadas por el ingreso anormal de cambio extranjero y por un presupuesto desnivelado. El presupuesto de 1950 representaba un déficit de 7 o|o de los gastos, resultante principalmente de los sueldos del personal civil. El Gobierno se ha mostrado, sin embargo, consciente de los peligros de la situación.

La discusión del Informe Anual del Banco probó nuevamente el énfasis que los países menos desarrollados han puesto en el problema del fomento económico encarado como una tarea internacional.

Algunos gobernadores de países asiáticos anotaron la imposibilidad práctica de la inversión privada extranjera en sus países.

Otros significaron su deseo de que la comisión por apertura de créditos en los préstamos del Banco fuera reducida, considerando la dificultad en adquirir bienes capital, que prolonga la utilización de los préstamos. En el mismo sentido se expresaron otros Gobernadores respecto a la comisión de garantía adicionada por el Banco al interés de los préstamos.

También se manifestó la necesidad de estudiar algunos métodos para flexibilizar los exigencias del Banco respecto a la estabilidad financiera y capacidad de transferencia en materia de pagos internacionales, que deben demostrar los países prestatarios.

Asimismo, aumentar las posibilidades de que los préstamos del Banco sirvan para aportar parcialmente financiación en la moneda local del país prestatario.

El Presidente del Banco, señor Black, en nombre de los Directores tomó nota de esas aspiraciones de los países miembros para su ulterior estudio y decisión.

Las resoluciones más importantes de la Sexta Junta Anual fueron:

Confirmación de la admisión como miembro del Banco a los Gobernadores de Birmania con un capital suscrito de U$S 15:000.000 y de Suecia con U$S 100.000.000.

Aprobación del Sexto Informe Anual y de los estados financieros anexos.

Aprobación de reformas de los reglamentos de Bonos N.o 1 y de Préstamos Nos. 3 y 4, que significan mejoras en los procedimientos respectivos.

Los funcionarios superiores del Banco participaron en varias discusiones informales abiertas a los Gobernadores y expusieron determinadas normas de política del Banco, respecto a los préstamos en su ejecución práctica.

El General R. A. Wheeler, Consejero de Ingeniería del Banco se refirió al interés del instituto por el uso de las licitaciones públicas internacionales en la adjudicación de obras o trabajos a financiar con los préstamos.

El señor S. W. Anderson, Consejero especial del Director de Préstamos del Banco expuso los métodos de trabajo de la organización creada para cooperar en la obtención de equipos y materiales sujetos a contingentes en los países proveedores.

El señor W. Koster, Director Adjunto del Departamento de Préstamos, mencionó los métodos de que debe valerse el Banco para obtener recursos destinados a sus préstamos.

Anotó que si se cumpliera la liberación del 18 o|o del capital suscrito por todos los países miembros en condiciones de convertibilidad, el Banco dispondrá de más de 1.600 millones de dólares de recursos propios.

No ocurre así, sin embargo y solamente ha podido disponer de 760 millones de dólares de dichos recursos. La diferencia hasta el monto total prestado provino del crédito obtenido en diversos mercados.

El señor S. Aldewereld, asistente del Tesorero del Banco, describió los procedimientos que siguen para las entregas de fondos de los préstamos y la forma de asegurarse de que se aplican en las finalidades previstas en los contratos respectivos, celebrados entre el Banco y el país prestatario.

Finalmente, el señor L. B. Rist, Director del Departamento Económico del Banco, se refirió a la filosofía de las observaciones que realiza el Banco respecto a evolución económica y financiera de los países miembros y prestatarios.

El interés del Banco en tales asuntos deriva de su condición de prestamista a largo plazo, vinculada a la capacidad de transferencia de sus clientes en forma permanente.

Fué transmitido al Presidente del Banco Internacional el reconocimiento del Gobierno de la República por el informe sobre desarrollo agrícola, ya referido y por el préstamo, a la U. T. E.

El señor Black se mostró interesado por el desarrollo económico del Uruguay y manifestó la buena disposición del Banco para ulteriores negociaciones en beneficio del desarrollo económico del país.

Al dejar así informadas las actividades de ambos institutos financieros internacionales en el año 1951, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más elevada consideración.

PLAN BRAUSE

El Gobierno de la República tiene el propósito de fomentar la producción agraria siguiendo los lineamientos del Informe Conjunto de la Misión del Banco Internacional y de FAO.

El plan encara la utilización en un lapso de cinco años de alrededor de cinco millones de dólares de diversos materiales importados y unos ochenta y cinco millones de pesos de materiales y gastos locales. Tiende a crear condiciones que favorezcan la aplicación de técnicas científicas para la cría de ganado y mejora de las praderas; mejora y aumento de la irrigación y de la protección contra las inclemencias climatéricas. Esos fines serían realizados mediante el establecimiento de nuevas fuentes de irrigación, la subdivisión de potreros, la plantación racional, de árboles protectores, etc.

A tales efectos se dió instrucciones al representante del Gobierno de la República ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Contador don Mario Lagamma Acevedo y el señor Embajador en Méjico doctor don Roberto Mac Eachen para que iniciaran las gestiones correspondientes.

La ejecución del plan insumirá cinco años y la inversión que se planea realizar será reembolsada en 20 años quedando exentos de intereses y amortizaciones los productores beneficiados durante los dos primeros años.

Los fondos en moneda extranjera serían provistos mediante el préstamo del Banco Internacional y los fondos locales mediante deuda pública y otros recursos alternativos de crédito interno.

Posteriormente la comisión presidida por el doctor Daniel Castellanos estudió el plan básico de desarrollo agrícola y decidió que era conveniente proseguir las gestiones iniciadas por lo que se le encomendó a la Embajada en Wáshington la presentación oficial del pedido y actualmente se espera la visita de una Misión de Técnicos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para realizar la ejecución práctica en el terreno y formular las recomendaciones del caso a los directores ejecutivos del Banco.

El Gobierno estima que esta operación de crédito es auto financiable, porque solamente el aumento de la producción pecuaria prevista alcanzaría a 38 millones de pesos anuales que superan el costo del servicio de la inversión total.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

MONTO RECAUDADO EN EL EJERCICIO 1952

Ganancias Elevadas 1	Artículos Suntuarios 2	Regalías, Etc. 3	Bancos, Etc. 4	Ventas 5	Ganancias Eventuales 6	Ley 11.073 Art. 7.° 7	Sustitutivo del de herencias 8	Com. y Representaciones 9	Exhib. Cinematográficas 10	Totales	Meses
2:518.694	386.967	11.893	316.777	2:505.335	82.989	335.359	513.479	60.867	13.332	6:710.692	1
789.703	257.948	3.590	26.544	2:123.533	23.170	101.435	541.671	61.315	5.745	3:934.654	2
784.502	196.766	5.174	31.658	2:113.300	29.251	95.789	325.407	50.969	5.217	3:638.033	3
3:569.597	193.842	8.504	237.710	2:111.252	24.554	4.504	508.157	52.308	7.289	11:717.717	4
765.867	269.338	12.838	47.255	2:215.145	20.025	18.737	1:901.679	53.718	6.377	5:310.979	5
318.797	243.689	6.683	46.880	2:379.167	73.327	7.798	430.090	55.472	14.363	4:076.265	6
14:242.160	1:548.550	48.682	706.824	13:447.732	203.316	583.622	4:220.483	334.649	52.323	35:888.341	1er. Sem.
760.654	236.127	7.455	7.354	2:132.773	12.388	18.856	306.734	55.573	20.715	3:553.629	7
479.330	194.534	9.206	12.533	2:110.033	16.689	7.367	468.736	55.464	21.779	3:375.671	8
452.919	199.401	7.513	35.648	2:221.988	40.332	48.607	228.254	51.279	19.616	3:305.557	9
1:479.188	245.891	11.932	207.674	2:305.705	21.972	12.330	375.653	42.807	19.270	4:722.422	10
2:325.493	318.799	10.715	12.897	2:238.653	29.752	150.057	1:797.794	57.602	14.682	6:956.444	11
1:693.649	614.523	22.379	28.248	3:935.325	139.951	80.569	1:033.082	90.745	21.483	7:659.954	12
7:191.233	1:809.275	69.200	304.354	14:944.477	261.084	312.786	4:210.254	353.470	117.545	29:573.678	2do. Sem.
21:433.393	3:357.825	117.882	1:011.178	28:392.209	464.400	896.408	8:430.737	688.119	169.868	64:962.019	Total
32,99 %	5.17	0,18	1,56	43,71	0,71	1,38	12,98	1,06	0,26	100 %	Relación Porcentual

RECAUDACION COMPARATIVA 1951-1952

Impuesto	1951 A	1952 B	Aumento o Disminución C	% C/A
Ganancias Elevadas	20:889.948.18	21:433.393.26	+ 543.445.08	2.60
Artículos Suntuarios	6:690.589.07	3:357.825.35	— 3:332.763.72	49.81
Regalías, etc.	71.094.59	117.882.19	+ 46.787.60	65.81
Bancos, etc.	630.220.97	1:011.178.18	+ 380.957.21	60.45
Ventas y Transacciones	29:727.078.20	28:392.209.03	— 1:334.869.17	4.49
Ganancias Eventuales	842.700.30	464.400.30	— 378.300.00	44.89
Financieras de Inversión	618.642.39	896.407.44	+ 277.765.05	44.90
Sustitutivo del de Herencias	7:226.430.87	8:430.736.38	+ 1:204.305.51	16.67
30 o/oo Comisiones y Representaciones	702.270.70	688.119.21	— 14.151.49	2.02
Empresas Exhibidoras	111.264.02	169.867.84	+ 58.603.82	52.67
Total	67:510.239.29	64:962.019.18	—	—
Suma de diferencias positivas	—	—	+ 2:511.864.27	—
Suma de diferencias negativas	—	—	— 5:060.084.38	—
Diferencia neta	—	—	— 2:548.220.11	3.77

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RECAUDACION

La renta aduanera experimentó en 1952 una sensible disminución en relación a la del Ejercicio 1951. Pero corresponde señalar que 1951 fué un año extraordinario en el que se superaron todas las cifras conocidas en la historia de la Aduana. Esta no registra, en efecto, uno recaudación mayor, ni un volumen mayor en importación de mercaderías que las correspondientes a 1951.

La renta de 1952, sin embargo, casi iguala a la de 1950, año este que con sus sesenta millones de pesos —si se exceptúan los 73 millones de 1947 —marcó las cifras más altas producidas hasta entonces en las Recaudaciones de Aduana.

En efecto, una vez computado el período complementario, que comprende permisos despachados todos en dicho año, 1952 igualará prácticamente ese record de 1950. Al 31 de diciembre, sin período complementario y sin computar setecientos mil pesos en que se estima la recaudación por Receptorías, la renta de 1952 asciende a $ 56:772.609.30.

El siguiente cuadro comparativo permite apreciar mejor dichas cifras:

1952	$	56.772.609.30
1951	"	81.332.512.17
1950	"	60.442.988.19

Las de 1952 son al 31 de diciembre. El período complementario, como queda dicho, llevará las cifras del pasado ejercicio a cincuenta y nueve millones de pesos.

Las cifras netas comparativas al 31 de diciembre, (sin el período complementario) de cada uno de los tres últimos Ejercicios, son las siguientes:

1952	$	56.772.609.30	(más $ 700.000 de Receptorías)
1951	"	78.546.280.85	
1950	"	58.280.759.78	

Para apreciar el rendimiento fiscal de 1952 debe también tenerse en cuenta la desgravación de derechos a las exportaciones de lanas vigente desde el mes de agosto, y cuyo monto en menos para la renta aduanera cabe estimar considerable. Los derechos de exportación en 1951 ascendieron a $ 11:479.996.34. Los de 1952 a $ 7:590.649.

Las liquidaciones fictas contabilizadas fueron 1.197, además de muchas otras libres de derechos, que también afectan en menos a la renta aduanera. Sólo la exoneración de importaciones a organismos oficiales, por ejemplo, asciende a $ 8:373.446.80.

El cuadro comparativo siguiente muestra que con relación a los montos recaudados hasta el año 1950, la recaudación de 1952, sigue el ritmo de ascenso que en general ha caracterizado siempre la renta aduanera.

Años		Importes	Porcentaje-Base: 1940	
1940	$	36.154.889.46	100 %	
1941	"	35.738.227.58	99 %	
1942	"	29.587.179.39	82 %	
1943	"	24.020.981.11	66 %	
1944	"	29.714.391.56	82 %	
1945	"	34.058.599.13	94 %	
1946	"	53.432.772.75	148 %	
1947	"	72.889.427.45	202 %	
1948	"	51.240.942.08	142 %	
1949	"	42.389.396.04	117 %	
1950	"	60.442.988.19	167 %	
1951	"	81.332.512.17	225 %	
1952	"	57.400.000.00	159 %	(Aprox.)

Como es notorio, la causa de la baja anotada en el Ejercicio 1952, se debe fundamentalmente a la merma operada en las importaciones y en las dificultades que se presentaron en el correr del año para la colocación de nuestros excedentes exportables.

IMPORTACIONES

Las importaciones de 1952, mes por mes, registraron los siguientes valores, estimados en dólares:

Enero	Dólares	22.002.264
Febrero	"	23.371.426
Marzo	"	28.651.111
Abril	"	15.995.539
Mayo	"	24.478.411
Junio	"	17.801.668
Julio	"	23.414.965
Agosto	"	23.651.763
Setiembre	"	17.822.303
Octubre	"	20.990.629
Noviembre	"	20.478.785
Diciembre	"	19.048.968
Total	"	257.708.192

El cuadro comparativo de las importaciones, estimadas en dólares, en los tres últimos años, es el siguiente:

1952	Dólares	257.708.192
1951	"	373.010.330
1950	"	201.665.379

En dichas cifras está incluida la importación de oro.

EXPORTACIONES

Durante 1952 las exportaciones tuvieron el siguiente desarrollo, hasta el mes de noviembre (diciembre no ha sido aún computado).

Enero	Dólares	11.746.567
Febrero	"	10.363.891
Marzo	"	9.803.262
Abril	"	9.623.479
Mayo	"	11.682.069
Junio	"	15.793.558
Julio	"	19.278.503
Agosto	"	20.500.294
Setiembre	"	22.011.553
Octubre	"	20.877.398
Noviembre	"	25.061.729
Total hasta noviembre ..	"	176.742.303

Las exportaciones en los tres últimos años guardan esta proporción:

1952	Dólares	176.742.303
1951	"	236.330.395
1950	"	254.281.366

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

De la Recaudación

La recaudación obtenida por esta Oficina y sus dependencias en el período enero-diciembre 1952, asciende a la suma de $ 116:829.555.34, total que señala un excedente sobre la recaudación operada durante el mismo período del año anterior de $ 4:091.077,61.

Si se incluyera en el Ejercicio 1951 los complementarios de enero y febrero, el excedente sería a favor del Ejercicio 1952 de solo $ 1:772.301,50. Esta sensible diferencia se debe a que por el Ejercicio 1952 nó se recauda por Complementarios, vertiéndose dichas cantidades en el Ejercicio 1953.

En Montevideo se recaudaron $ 82:483.417,26 que representan el 70.60 % del total, y en el Interior se percibieron $ 34:346.138,08, que representan el 29.40 o|o del total recaudado.

La recaudación por Departamento en el período enero-noviembre por el Ejercicio 1952, se detalla en el cuadro "A".

Recaudación comparativa de Impuestos Ejercicio 1951-1952.

La variación registrada en la recaudación así como la relación con el Ejercicio anterior, se establece en los Cuadros "B" y "C", indicándose las modificaciones en los distintos impuestos recaudados y las diferencias a favor del Ejercicio 1952.

La percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en toda la República, aumentó en $ 1:010.724,95.

Como la recaudación del año 1952, es de enero a diciembre solamente, si la comparamos con igual período de 1951, el aumento es de $ 1:774.914,20.

CUADRO "A"

RECAUDACION POR DEPARTAMENTO EN EL PERIODO ENERO-NOVIEMBRE POR EL EJERCICIO 1952.

Artigas	$	930.577.18
Canelones	"	3:117.278.64
Cerro Largo	"	1:267.470.97
Colonia	"	3:078.270.01
Durazno	"	1:465.715.81
Flores	"	985.751.04
Florida	"	1:722.246.44
Lavalleja	"	1:456.746 21
Maldonado	"	1:473.629.77
Paysandú	"	2:667.140.61
Río Negro	"	880.951.94
Rivera	"	1:133.344.67
Rocha	"	1:225.094.91

Salto	$	2:582.468.62
San José	"	1:483.772 71
Soriano	"	2:791.334 43
Tacuarembó	"	1:351.269.07
Treinta y Tres	"	1:015.537.04
	$	30:627.709.07

(1) Total mes de diciembre	"	3:718.429.01
Total campaña	$	34:346.138.06
Total capital	"	82.483.417.26
Total general	$	116:829.555.34

(1): Se incluye el total de diciembre en esa forma, por no estar discriminado por Departamento a la confección de esta Memoria.

CUADRO "B"

RECAUDACION COMPARADA DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 1951 Y ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 1952

	1951	1952	Difer. a favor de 1951	Difer. a favor de 1952
Contribución Inmobiliaria — Capital y Adicionales	$ 12.936.411.86	$ 13.064.736.06	—	$ 128.324.20
Contribución Inmobiliaria Campaña y Adicionales	" 19.375.6[illegible].87	" 20.258.063.62	—	" 882.400.75
Patentes de Giro y Adic	" 15.933.024.95	" 17.025.661.64	—	" 1.092.636.69
Herencias	" 17.297.746 33	" 17.046.799.45	$ 250.946.88	—
Sobretasa Inmobiliaria	" 6.141.929.92	" 6.109.376.08	" 32.553.84	—
Ausentismo	" 227.261.13	" 205.461.16	" 21.799.97	—
Papel Sellado	" 4.567.230.33	" 4.775.999.67	—	" 208.769.34
Timbres y Estampillas	" 25.858.966.63	" 26.922.129.83	—	" 1.063.163.20
Impuestos varios	" 12.719.019.82	" 11.421.327.83	" 1.297.691.99	—
	$ 115.057.253.84	$ 116.829.555.34	$ 1.602.992.68	$ 3.375.294.18
		Diferencia a favor del ejercicio 1952		$ 1.772.301.50

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

De acuerdo con los datos estadísticos proporcionados por la Contaduría de esta Oficina y por las Secciones que tienen a su cargo los impuestos que recauda este Organismo, surge que al 31 de Diciembre ppdo., se han registrado ingresos que arrojan la cifra de $ 78:000.000.00.

La recaudación correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 1953, hace ascender dicha cifra a la suma de $ 92:858.339.00 aproximadamente.

Pero este índice menor de ingreso, no es real, por el motivo apuntado, ya que si el cierre del Ejercicio se hubiera operado a la misma fecha que el precedente, y se mantuviera la misma orientación en cuanto a los impuestos que adeuda la Ancap, el presente Ejercicio 1952-1953 hubiera cerrado con una recaudación probable de $ 99:876,715.00, —lo que traduciría una diferencia a favor del mismo de $ 7:018.375.41.

II

Dentro del cuadro de rendimiento impositivo, cabe analizar previamente la situación de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

Este Ente, adeuda aún, por concepto de Impuestos Internos que gravan su producción, la suma de pesos 20:022.658.45, por el período comprendido entre el 1.o de setiembre al 31 de diciembre de 1952, y que se refiere a los siguientes conceptos:

Combustible (Set. a Dic.)	$	15:804.770.50
Alcoholes (Rentas Grals.)	"	1:499.317.45
Alcoholes (Rentas Afectadas)	"	170.325.96
Beb. Alc. (Ley 18|9|50)	"	1:962.880.72
Beb. Alc. (Ley 9|1|46)	"	121.290.50
Asist. y P. Social	"	375.516.25
Caña (12|12|49)	"	28.557.09
	$	20:022.658.47

Si dicho Organismo, hubiera vertido todas las sumas que adeuda por concepto de gravámenes a su producción su situación real en el Ejercicio 1952-53, en comparación con el ejercicio anterior, se hubiera registrado un aumento de recaudación que asciende a la suma de $ 4:626.496.11 y que discriminadas por Rubros corresponde en un Cuadro Comparativo a las siguientes Cantidades:

Para rentas generales

RUBROS	1951	1952	Diferencia
Alcohol	1.157.563.85	1.289.250.38	+ 131.686.53
Alcohol Vínico	1.376.149.55	1.894.507.31	+ 518.357.76
Caña	2.998.698.50	2.854.323.47	— 144.375.03
Beb. Alc. (18/9/50)	7.656.755.86	8.365.409.56	+ 708.653.70
Combustibles	24.796.226.03	25.831.663.46	+ 1.035.437.43
	[illegible]	[illegible]	+ [illegible]

Resumen

Rentas Generales	37:985.393.79	40:235.154.18	2:249.760.39
Rentas Afectadas	21:475.020.64	23:851.756.26	2:376.735.72
	59:460.414.33	64:086.910.44	4:626.496.11

Se observa una disminución en el rendimiento del gravamen que pesa sobre la bebida denominada "caña", que asciende a la suma de $ 192.152.32 que corresponde a:

Rentas Generales	$	141.375.03
Rentas Afectadas	"	47.777.29
Total	$	192.152.32

No obstante el producido del impuesto que grava a la bebida denominada "grappa", ha experimentado un aumento de $ 592.301.06 discriminando así:

Rentas Generales	$	518.357.76
Rentas Afectadas	"	73.943.30
Total	$	592.301.06

Este hecho, ha compensado la baja experimentación en el rubro "caña", con lo que del examen particular de tal situación permite suponer, que el consumo se ha dirigido hacia la bebida "grappa".

Por otra parte, el monto de los impuestos que pesan sobre la caña son superiores a los gravámenes que inciden sobre las "Grappas", lo que permite que el contrabando y la fabricación clandestina, aumente, ya que el beneficio de tal actividad permite correr los riesgos de la represión. (Ver cuadros anexos).

Con la nueva forma de recaudación y fiscalización proyectada por el Presupuesto General de Gastos, a estudio actualmente del Parlamento, presumiblemente se logre reducir las referidas actividades ilegales, ya sea por la disminución impositiva por el aumento de fiscalización con los nuevos cargos inspectivos a crearse.

III

Tabacos, Cigarros, Cigarrillos, Hojas de Papel de Fumar

La recaudación de los impuestos internos que pesan sobre los tabacos, cigarros y cigarrillos alcanzó a la suma de $ 11:790.260.10, es decir que se ha experimentado un aumento de $ 744.078.72 con relación a la realizada en el Ejercicio anterior.

Este gravamen es de fácil recaudación, pero de difícil fiscalización en lo relativo a los cigarrillos de procedencia

extranjera. Dado que su alto precio de venta en plaza, hace posible el contrabando, eludiendo así los derechos e impuestos respectivos.

En lo relativo a la gestión de fiscalización por parte de la Oficina surge que se han practicado en el país 115 denuncias, correspondientes a cigarrillos introducidos de contrabando.

El consumo en el país de tales cigarrillos alcanza a 3:556.660 cajillas de veinte y 16.482 cajillas de 10 cigarrillos.

Frente a un consumo de 73:175.567 y 8:458.822, respectivamente de cigarrillos nacionales. (Anexo).

A efecto de evitar el contrabando de cigarrillos, el proyecto del Presupuesto General de Gastos contiene una disposición prohibiendo la operación de reembarco para tales productos, de aprobarse dicha norma es probable que aumente la recaudación por ese concepto.

La producción nacional de tabacos alcanzó en el Ejercicio vencido a 278.270 kilogramos, correspondientes a 216 plantaciones en producción con un área dedicada al cultivo de 254 há. 3.00 m.2 (Anexo).

El peso total de la mercadería consumida alcanzó a la cifra de 3:965.619 Kgs. 410, es decir, que aún tomando en su totalidad la producción de tabaco, sin contar la disminución por mermas el tabaco nacional sólo cubre el 7,017 o|o del consumo.

Este solo hecho, hace pensar que es conveniente el estudio de la situación que tal circunstancia requiere, ya que una política de incremento de la producción nacional, beneficiaría nuestra balanza comercial, impidiendo el drenaje hacia el exterior de divisas, para la importación de tabaco en bruto o elaborado.

Se ha experimentado una disminución en el rendimiento del impuesto que grava a las hojillas de papel de fumar en el Ejercicio 1951-52, la recaudación alcanzó a la cifra de $ 250.527.50, en cambio en el Ejercicio 1952-53 la misma fué de $ 324.246.00.

La baja de recaudación, de acuerdo a las cifras precedentes, se sitúa en la suma de $ 26.281.50. Tal hecho, es atribuible al menor consumo de este artículo, ya que ha aumentado el consumo del cigarrillo armado.

IV

Impuesto a las Transacciones Agropecuarias

Este gravamen ha acrecido en el Ejercicio que se comenta, la recaudación aumentó en $ 395.818.51, y alcanzó la suma de $ 4:058.163.94 frente al resultado del Ejercicio 1951-52 que fué de $ 3:662.345.53.

No obstante el aumento experimentado, se permite esta Dirección, insistir ante ese Ministerio sobre la necesidad de modificar el régimen instaurado por la ley N° de 20 de octubre de 1950. En la oportunidad del caso, se ha elevado a esa Superioridad un proyecto de ley sustitutivo del actual, con los fundamentos en los que se basaba este Organismo, para propiciar tal reforma.

La labor inspectiva de esta Oficina, en lo que se relaciona con este gravamen, el Servicio de Inspección Contable, ha realizado 56 inspecciones por órdenes y por expedientes 99. Formulándose 3 denuncias por órdenes y 24 por expedientes, por un monto imponible de $ 3:915.394.97 y $ 36:537.633.09, respectivamente.

V

Impuesto a los Alcoholes, Bebidas Alcohólicas, Vinos Finos, Sidras

Se observa una disminución en el rendimiento del impuesto que pesa sobre los alcoholes potables que alcanza a la suma de $ 238.051.72.

Asimismo el impuesto a las bebidas alcohólicas ha bajado en su rendimiento en la cantidad de $ 1:238.997.97.

Por último, el gravámen que incide sobre las bebidas alcohólicas, denominado Asistencia y Previsión Social ha experimentado un descenso que cifra en $ 227.889.87.

Las disminuciones operadas en estos rubros se deben a que aún la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, adeuda los impuestos correspondientes a los meses le setiembre y diciembre del Ejercicio ppdo.

La actividad de la Inspección General, en materia de fiscalización de los referidos gravámenes, se tradujeron en la realización de 171 denuncias por defraudación a los mismos.

En lo relativo a los vinos finos, vermouths licorosos, especiales, champagne, etc., los ingresos a Rentas Generales han descendido en la suma de $ 160.421.88. Por su parte, en Rentas Afectadas han aumentado en $ 10.086.11.

Esta circunstancia, del menor rendimiento del gravamen que se comenta, se debe a que ha disminuido la importación de los productos sujetos al mismo.

Durante el Ejercicio 1952-53 se han elaborado 3:646.591 litros de vinos finos. Verificándose denuncias por la Inspección General.

El rendimiento del impuesto que pesa sobre la sidra disminuyó en la suma de $ 27.046.02. Este hecho es debido a la menor importación de ese producto. Habiéndose elaborado en el transcurso del ejercicio que se comenta 623.888 litros (Anexo).

VI

Impuesto a los Vinos

Los impuestos que gravan a este producto han experimentado reducción en cuanto los mismos guarden relación con la elaboración de vinos.

En ese sentido el impuesto que se cobra por certificado de análisis ha disminuido en $ 100.388.53 y el que corresponde a Pro-Industria Vitivinícola ha bajado en la cifra de pesos 10.587.37.

En cuanto al impuesto que se cobra por expedientes y que corresponde a los vinos considerados artificiales ha arrojado el pequeño superavit de $ 38.81.

Los reintegros (boletas de contralor, etc.) registraron un aumento de $ 12.386.05, esto es debido al aumento de expendio de vinos en envases menores, botellas y damajuanas de 3 y 5 litros, que demanda mayor utilización de boletas.

La elaboración de vinos comunes para la venta en el Ejercicio 1952-53 alcanzó a la cifra de 69:998.100 litros, lo que significa una disminución con respecto al Ejercicio anterior de 23:899.435. litros. (Anexo).

Este hecho se ha traducido en el menor rendimiento del impuesto mencionado precedentemente, con lo que se justifica como se dijo, la relación entre las recaudaciones y la elaboración de vinos.

El consumo de vinos también ha sufrido una merma que se puede apreciar en una disminución de 5:088.691 litros con respecto al año anterior. (Anexo).

El Laboratorio Químico ha analizado 7.632 muestras de vino, lo que representa 66.000 operaciones analíticas. Habiéndose observado 480 vinos significando un porcentaje del 10,77 %.

El anexo agregado, establece los porcentajes de vinos observados por encontrarse en contravención al artículo 2º de la ley Nº 2:856 de 17 de julio de 1903; por no encuadrar dentro de las relaciones legales y por no alcanzar la graduación mínima de 10°0, los que han disminuido, —en cambio aumentó el porcentaje de vinos observados por encontrarse enfermos y por no coincidir con sus análisis anteriores.

La Inspección General, en el Ejercicio que se comenta, en lo que se refiere a sus cometidos de fiscalización del impuesto a los vinos ha realizado 1.899 extracciones de muestras, denunciando 38 infracciones a las leyes que regulan esta materia.

VII

Aspecto general de los demás gravámenes a cargo de esta Dirección

Luego de comentados en particular los índices de recaudación que acusan los principales impuestos que esta Oficina tiene bajo su contralor, corresponde hacer un pequeño análisis de las otras fuentes de ingreso.

El anexo que se acompaña describe en cifras comparativas los distintos rendimientos, en él se podrán apreciar que en Rentas Generales aumentaron las entradas provenientes de los gravámenes sobre: Cerveza; Perfumería; Derecho de Análisis; Naipes; Sanidad Marítima; Esencias y Servicio de Inmigración; disminuyendo en cambio: Fósforos; Especialidades Farmacéuticas; Champagne; Pasajes; Portland; Carreras; Vinagre; Bancos; Malta y Bebidas sin Alcohol.

Con respecto a las Rentas afectadas, se observa aumento en las recaudaciones sobre los siguientes rubros: Bebidas Alcohólicas (30|9|41 y 27|7|46); Material de Recauchutaje; Perfumería (Ind. y Comer.); 3 % Omnibus Interdepartamentales; Impuesto a la Lana (10|12|45); 50 % sobre entradas al Hipódromo (8|7|50).

X

Valores y Gastos

La existencia actual de estampillas de impuestos internos es de $ 50:632.495.79 al 1º de diciembre ppdo., y pesos 11.319.927.42 de impuestos directos a la misma fecha,— las estampillas y fajas correspondientes a impuestos internos se discriminan en valores que se denominan generales y con lema.— En el Ejercicio 1952-53 se imprimieron valores por un total de $ 16:691.700, habiéndose distribuido estampillas entre las distintas Secciones y Administraciones de Rentas por la cantidad de $ 17:541.302.86.

Con respecto a impuestos directos, se distribuyeron valores por $ 3:121.573.50.

En cuanto a los costos reintegrables, se registró el siguiente: ley 19 de julio de 1903 $ 206.479.27 y por reintegros varios $ 2.717.35.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

I EGRESOS

El total de egresos ascendió a la suma de pesos 375:623.501.44 (trescientos setenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos un pesos con cuarenta y cuatro centésimos).

El total del año 1951 fué de $ 389:261.975.49, originándose pues una disminución de $ 13:638.474.05 en el monto total de pagos.

El total mensual mayor corresponde al mes de diciembre que alcanzó a la suma de $ 46:013.085.57.

El menor se registró en el mes de enero con un total de $ 20:041.457.77.

Aumento en el último quiquenio: $ 112:330.825.58.

Promedio mensual de pagos en el ejercicio: pesos 31:301.958.45.

Promedio de aumento anual en el quinquenio: pesos 22:466.165.11.

II RECAUDACION

El importe total de la recaudación durante el ejercicio 1952 alcanzó a la cantidad de $ 18:943.880.29 (dieciocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta pesos con veintinueve centésimos.

En el ejercicio 1951 el total fué de $ 20:826.030.86, registrándose pues una disminución de $ 1:882.150.57.

El monto mayor mensual del ejercicio corresponde a febrero con $ 1:987.337.11.

El menor corresponde al mes de junio con un total de $ 1:204.152.07.

Promedio mensual de la recaudación en 1952: pesos 1:578.656.69.

Aumento durante el último quinquenio: $ 3:357.583.57.

Promedio de aumento anual en el quinquenio: pesos 738.131.96.

III PAGOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES (DECRETO 5|XII|941)

Total pagado: 14:773.322.65.
Promedio mensual: $ 1:231.110.22.
Pagado en 1951: $ 11:855.737.40.
Aumento sobre al ejercicio anterior: $ 2:917.185.25.
Promedio aumento mensual: $ 243.132.10.
Aumento en el último quinquenio (1948-1952): pesos 3:850.863.52.
Promedio aumento anual durante el quinqueno: pesos 770.172.70.
Cantidad de cheques pagados: 54.210.
" " " 1951: 51.829.
Aumento: 2.381. cheques.

IV PAGOS DEL INTERIOR

—Total girado 1952: $ 10:955.356.38.
—Total girado 1951: $ 10:476.318.63.
—Aumento: $ 479.037.75.
—Promedio mensual girado: $ 912.946.36.
—Giros expedidos: 3.836.
—Promedio por giro: $ 2.855.93.
—Notas enviadas: 4.220.
—Informes emitidos: 227.

V — HABILITACIONES — (DECRETO 30-IV-942)

—Total pagado 1952: $ 2:784.649.86.
—Total pagado 1951: $ 2:563.579.11.
—Aumento: $ 221.070.75.
—Promedio mensual pagado: $ 232.054.15.
—Aumento en el quinquenio: $ 1:303.544.24.
—Operaciones s|sueldos: 1.720.

VI — SECCION DESPACHO E INFORMES

—Expedientes entrados: 1.011.
—Planillas de sueldos y gastos: 7.000.
—Planillas Tesoro Nacional: 1.205.
—Ordenes de pago: 3.800.
—Cheques Tesoro Nacional: 1.150.
—Cuentas de Gastos de la Contaduría General de la Nación: 2.800.
—Expedientes de Fondos Paralizados: 309.
—Boletas de pagos de Subsidios de Fletes al ganado transportado en Ferrocarril y camiones (bovino y ovino): 2.002.
—Primas productores de leche: 1.553.
—Expedientes subsidios por fallecimiento: 201.

VII — SECRETARIA Y TRAMITE

—Oficios dirigidos: 482.
—Oficios dirigidos (subsidios de fletes al ganado): 600.
—Trámites decretados: 1.390.
—Expedientes informados: 690.
—Comunicados de pagos: 1.023.
—Actas de Arqueos: 13.
—Reposiciones de timbres y papel sellado (R|S 15-V-949): 1.067 fojas.
—Monto total de las reposiciones: $ 5.504.05.

VIII — CONTRATOS, PODERES Y FIRMAS

—Fichas registradas en 1952: 600.
—Firmas registradas en 1952: 3.000.
—Contratos y Poderes registrados en 1952: 3.700.
—Cesiones y embargos notificados: 1.200.

CONSIDERACIONES GENERALES

—El monto de pagos en el Ejercicio alcanzó a la cifra de trescientos setenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos un pesos con cuarenta y cuatro centésimos, originándose una diferencia en menos de trece millones en relación al Ejercicio 1951. El porcentaje de disminución es del 3.4 %.

—Examinados los distintos rubros se constata que la baja corresponde a Ordenes de Pago, por cuyo concepto se pagaron veintiún millones menos que en 1951.

—Por Presupuesto, sin embargo, hubo un aumento de doscientos cuarenta y dos millones, frente a doscientos treinta y cuatro millones pagados en 1951.

—En la estadística de Tesorería General se señala que solamente en otras dos ocasiones produjéronse bajas en los pagos:

En 1936 hubo una disminución de seis millones con relación a 1935. (6 %).

Y en 1934 una baja de tres millones al monto pagado en 1933. (3 %).

—La recaudación alcanzó un total de diez y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta pesos con veintinueve centésimos, constatándose una disminución de un millón ochocientos mil pesos con relación al Ejercicio anterior.

—Porcentaje de disminución: 8.6 %.

—Las actividades correspondientes al pago de cheques del Servicio de Garantía de Alquileres, que realiza esta Tesorería General por disposición del Decreto de fecha 5|XII|941 han experimentado un aumento extraordinario, llegando a la suma de casi quince millones de pesos, frente a doce millones del año anterior.

—Porcentaje del aumento: 25.4 o|o.

—Se continuaron abonando los subsidios de fletes al ganado ovino y bovino transportado por Ferrocarril y camión, comunicándose simultáneamente por nota cada pago al interesado radicado en el interior, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Asimismo siguieron pagándose las primas a productores de leche (Decreto del 19 de agosto de 1947 y subsiguientes complementarios).

En lo que respecta a las Habilitaciones que ejerce esta Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del 30 de Abril de 1942, corresponde establecer que por decreto de fecha 2 de Marzo de 1952 se le ha asignado la habilitación de los señores Consejeros Nacionales.

—En lo que a recursos y medios se refiere, desde hace quince años ininterrumpidamente esta Tesorería General ha señalado y destacado en sus Memorias la escasez de sus rubros, que le impedían reorganizar sus servicios en la forma que mejor conviniera a su importante función de pagos y recaudación.

En esta emergencia, corresponde a esta Memoria Estadística de 1952, establecer la satisfacción consiguiente derivada de la nueva planilla del Presupuesto General de Gastos, cuyo Rubro de Gastos permitirá por fin atender normalmente todas las erogaciones concernientes al funcionamiento del servicio, evitando y suprimiendo el rutinario sistema del expedienteo para conseguir autorizaciones extraordinarias con cargo al rubro Eventuales.

Asimismo en la Ley Presupuestal se destinan los medios necesarios para el equipamiento de ficheros, índices, archivos, máquinas, y la adquisición del camión blindado, vehículo éste cuya compra se gestiona desde hace veinte años.

—La nueva estructura de la planilla de la Oficina, regularizando situaciones injustas, y eliminando denominaciones arbitrarias de cargos, permitirá a la Dirección disponer de los elementos necesarios para una organización completa de las actividades, dentro de las condiciones máximas de contralor, eficacia y seguridad, exigibles en un servicio tan importante, como por otra parte es norma tradicional en la Tesorería General de la Nación.

—Al terminar las consideraciones relativas al trabajo desarrollado durante el Ejercicio 1952, debe destacarse que dicha labor tuvo como elementos primordiales en su eficiente realización al esforzado y meritorio cuerpo de funcionarios de la Tesorería General de la Nación, quienes por su escaso número, han debido hacer largas jornadas de tareas extraordinarias, por así exigirlo el cumplimiento total de los pagos y recaudaciones del Ejercicio.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

La vida de esta Inspección General de Hacienda se hace cada vez más compleja, por la diversidad de cometidos, que continuamente, le asignan disposiciones legales y reglamentarias y por el hecho de que el aumento de cometidos no va aparejado de aumento de personal.

En sus asesoramientos, las distintas Divisiones buscan encauzar a los organismos sometidos a control por el camino señalado por las disposiciones administrativo-financieras dictadas para su funcionamiento, y nacionalizar la gestión de la Hacienda Pública.

En lo que se refiere al contralor intermitente, él no ha podido ser desarrollado ni en la escala exigida por disposiciones de origen legislativo y reglamentario, ni en la escala deseable. Ha conspirado contra él, la gran cantidad de asesoramientos requeridos, la existencia de personal en otras reparticiones prestando servicios "en comisión", la existencia de cargos vacantes y la insuficiencia del personal que le han asignado leyes de la Nación, para el cumplimiento de sus cometidos.

Con referencia a la labor realizada en el transcurso del año 1952 corresponde destacar:

DIVISION ARQUEOS E INSPECCIONES

1) De las funciones de contralor intermitente y de asesoramiento que las disposiciones de origen legal y administrativo le asignan a esta Inspección, cabe señalar:

A) Inspecciones realizadas en las siguientes Sucursales de Impuestos Directos: Sucursal de Canelones, Sucursal de Rivera y Sucursal de Maldonado.

B) Estudio de los Balances Generales de P.L.U.N.A., Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, FF.CC. del Uruguay, Frigorífico Nacional, S.O.Y.P., Caja Bancaria, Caja de Pensiones a la Vejez, Imprenta Nacional.

C) Inspecciones en la Jefaturas de Policía de Cerro Largo, Colonia, Maldonado, Rocha, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres.

D) Inspecciones en las siguientes reparticiones dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo: Diario Oficial, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Dirección de la Propiedad Industrial, Instituto Geológico del Uruguay.

E) Inspecciones en las siguientes Reparticiones del Ministerio de Defensa Nacional: Sanidad Militar, Dirección de Aeronáutica Militar, Intendencia del Ejército y la Armada, Instituto Geográfico Militar, Servicio de Material y Armamento, Escuela Militar, Parque Nacional Santa Teresa y Dirección General de Comunicaciones.

F) Investigación de irregularidades en la Oficina de Despachos Oficiales, en la Sección Sobretasa de la Dirección de Impuestos Directos, en la Sección Habilitaciones del Ministerio de Hacienda, en la Agencia de Rentas del Sauce, en la Oficina de Paysandú de Ganancias Elevadas, en la Agencia de Rentas de Bella Unión, en el Servicio de Trasmisiones, en la Dirección de Crédito Público, y en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

G) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Nº 8012 de 28 de octubre de 1926, los Inspectores Contadores han verificado noventa y cuatro balances sucesorios.

2) Los libros rubricados por esta Inspección, en el Ejercicio 1952, ascendieron a un total de 2.327.

3) El total de Actas de Arqueo y Valores recibidas en el año 1952, asciende a la cifra de 11.119.

También durante el año 1952, y con referencia a las Actas de Arqueo recibidas, se cursaron ochocientas cincuenta y nueve notas reclamando las que no se recibían en oportunidad, o haciendo observaciones a las que llegaban.

Se ha seguido, pues, prestando preferente atención, a la recepción, exámen y censura de las Actas de Arqueo de Caja y Valores que mensualmente deben remitir las Oficinas de la Administración Pública.

Continuando con el uso de la fórmula standard de actas de arqueo, implantada en el ejercicio 1950, se ha podido seguir realizando un análisis completo de las mismas, análisis que ha puesto de manifiesto un mejoramiento en lo que tiene relación con el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de arqueos de caja y custodia y contralor de fondos públicos.

DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Instituciones Bancarias

Nuevas autorizaciones

En el transcurso del año 1952, se autorizó por el Poder Ejecutivo el funcionamiento de tres nuevos Bancos nacionales, a saber: Banco del Litoral, ex-Caja Popular de Paysandú. Capital autorizado $ 2:000.000.00; Cacilsa-Banco de Ahorro y Crédito, ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera (Canelones). Capital autorizado pesos 2:000.000.00; Banco Atlántico. Capital autorizado pesos 5:000.000.00.

Instituciones en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 1952, el detalle de las instituciones bancarias privadas funcionando en el país es:

Bancos Nacionales

En Montevideo	20
Del Interior	6
Bancos Extranjeros	9
Total Bancos	35
Casa Bancaria	1
Cajas Populares	42

Inspecciones efectuadas

En cumplimiento de los cometidos que por distintas disposiciones legales tiene asignados esta División, se inspeccionaron, durante el año 1952, la totalidad de las instituciones comprendidas por la ley Nº 9756.

Como consecuencia de las actuaciones correspondientes, se comprobaron algunas deficiencias y omisiones en lo que respecta a la liquidación y pago de impuestos, muchas de cuyas situaciones se regularizaron de inmediato de acuerdo a las exigencias de nuestros delegados y las restantes están en vías de normalización. Todo ello ha sido puesto en conocimiento de la Superioridad por la vía de los informes pertinentes, elevados en su oportunidad.

Encajes legales

De 76 instituciones inspeccionadas se comprobó déficit de encaje en 3 Bancos, por un monto de $ 2:386.000.00, y en 5 Cajas Populares, por un importe global de $ 47.000.00.

Informes. Estatutos y reformas. — Fueron elevados 15 informes sobre solicitudes de aprobación de nuevos estatutos y reformas.

Inspecciones del Departamento de Emisión del Banco de la República

Con respecto a las resultancias de dichas actuaciones, se elevaron 22 informes.

Asuntos varios. — Fueron informados 41 asuntos de distinta índole, planteados por las instituciones bancarias privadas.

SOCIEDADES ANONIMAS

Estatutos - Reformas

En virtud de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de enero de 1951, esta División ha continuado informando los proyectos de estatutos de sociedades anónimas, así como sobre las reformas de los mismos.

En consecuencia esta División, durante el año 1952, ha informado con respecto a 276 proyectos de estatutos de nuevas sociedades y a 155 proyectos de reformas y aumentos de capital.

Expedientes varios

Asimismo han sido elevados al Ministerio de Hacienda, a su requerimiento, 53 informes relacionados con asuntos de diversa índole atinentes a las sociedades anónimas.

DIVISION COOPERATIVAS, ETC.

Cooperativas

Se hallan registradas en esta División 49 Cooperativas de consumo y producción regidas por la ley N.o 10.761, y 34 Cooperativas agropecuarias regidas por la ley número 10.008.

Se verificaron 21 balances de Cooperativas de producción y consumo y 10 de Cooperativas agropecuarias. Los Inspectores concurrieron a la mayoría de las asambleas realizadas por las primeras.

Asimismo se procedió al estudio de los estatutos de 9 Cooperativas de consumo y producción y de 5 Cooperativas agropecuarias que solicitaron su aprobación.

Se informaron 8 asuntos diversos relacionados con Cooperativas.

Asignaciones Familiares

Existen registradas actualmente 38 Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares que funcionan dentro del ordenamiento jurídico creado por las leyes N.o 10.449 y

N.o 11618. Además, creadas por leyes especiales, se encuentran funcionando la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica y la Caja de Compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Se informaron 36 asuntos relacionados con asignaciones familiares.

Se realizaron inspecciones en la Caja N.o 5 de Treinta y Tres, en la Caja de Compensación N.o 35, en la Caja de Compensación del Gremio Cinematográfico y actualmente se está dando término a las que se realizan en las Cajas N.o 29, N.o 34 y Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica. Además se inició un sumario en la Caja N.o 31 con motivo de la defraudación cometida en perjuicio de la misma, el cual está próximo a finalizar.

Casinos

Funcionaron en la última temporada, fiscalizados por esta Oficina, 2 Casinos explotados por el Poder Ejecutivo y 3 Casinos explotados por particulares, bajo el régimen de concesión. El Casino de Rivera cerró el 21 de agosto de 1952 por vencerse la concesión otorgada.

Se realizó el cierre de la temporada 1951-52 de los Casinos del Estado Piriápolis y Punta del Este.

Se realizaron inspecciones al Casino Piriápolis, al Casino Punta del Este y al Casino de Rivera.

Varios

Se informaron 3 reclamos por aplicación de laudos instituídos por los Consejos de Salarios y 4 de carácter diverso.

A solicitud del Ministerio de Salud Pública se efectuó una inspección contable-administrativa en el Círculo Católico de Obreros.

Asimismo se procedió a rubricar los libros de contabilidad de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, Casinos del Estado y Mutualistas.

Viajes Inspectivos

Los Inspectores de esta División, con la colaboración de los otros funcionarios, efectuaron 11 viajes al interior, discriminados así: Cajas de Asignaciones Familiares 3; Casinos 5 y Cooperativas 3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PRESUPUESTO

En el Ejercicio a que se refiere la presente Memoria, debe anotarse un hecho económico-financiero de real y verdadera importancia: la aprobación de un presupuesto ajustado, en general, a las actuales necesidades de la Administración de Puertos.

Salvo pequeñas variaciones insustanciales, la Administración Nacional de Puertos se rigió teóricamente, hasta el presente por el presupuesto legal de 1926, no obstante el acrecimiento de sus servicios; por la creación de otros para la atención de nuevas necesidades (navegación de ultramar, en buques propios y de administración y explotación cometida por el Poder Ejecutivo); etc., la incorporación de la ex Comisión Financiera del Puerto de Montevideo; la Dirección Técnica del Puerto de Montevideo. los Talleres del Ministerio de Obras Públicas; las Capatacías de los Puertos del Interior, etc.

Además y por lo que respecta a los ingresos y egresos o previsiones de gastos y de recursos, se ha operado un verdadero ajuste por vía del presupuesto sancionado en el que se reunen, hoy, las disposiciones legales, de índole financiero-presupuestal, antes diseminadas en distintos textos legales.

La vigilancia y contralor de la vida económico-financiera del Organismo, será en adelante, pues, más fácil, efectiva y práctica, porque así lo permite un presupuesto que acredita como virtud principal la contemplación, con carácter de universalidad, de la necesidades de este importante Organismo público.

Ahora bien; descontado el tiempo insumido en registrar y ajustar lo actuado durante el período de retroactividad del presupuesto sancionado (fué aprobado el 17 de julio con retroactividad al 1.o de abril), puede decirse que la experiencia de ajustar la gestión financiera al presupuesto se limita al último trimestre de 1952, lo que indica la conveniencia de una prudente expectativa para formular previsiones que resulten arregladas a la evolución económico-financiera del país, durante el Ejercicio que acaba de iniciarse.

Es, en tal virtud, que interín se observa, con más tiempo, el proceso mecánico de aquel presupuesto y se estudian las modificaciones parciales que ya aconseja la corta experiencia realizada, que aquel presupuesto continuará rigiendo la gestión financiera de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de lo preceptuado por el artículo 228 de la Constitución de la República.

RECURSOS ESPECIALES, AUMENTO DE 15 % DE LAS TARIFAS PORTUARIAS

Por nota N.° 38.620, del 11 de marzo, la Administración Nacional de Puertos, planteó al Poder Ejecutivo su situación económico - financiera, haciendo caudal de la insuficiencia de los recursos de que disponía, no ya para abordar la ejecución de las obras portuarias, juzgadas de necesidad, o la adquisición de los materiales y elementos de trabajo imprescindibles para agilitar las operaciones, sino que para hacer frente al aumento de los gastos de explotación y la atención del aumento de los sueldos y salarios; situación ésta agravada por una menor percepción de proventos portuarios con relación del ejercicio anterior.

Acorde con el planteamiento formulado, el Poder Ejecutivo, por decreto del 31 de marzo, autorizó un aumento porcentual en las tarifas portuarias, según la naturaleza de los servicios y la transferencia por el Banco de la República, con cargo a Tesoro Nacional, de $ 1:626.524.54, importe de las rentas pendientes al 31 de diciembre de 1951.

Obvio resulta destacar el efectivo aporte que significó la decisión del Poder Ejecutivo en la solución de un problema económico-financiero de tantas proyecciones como el esbozado sucintamente.

DESGRAVACION DE LOS FLETES PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Con el fin de proseguir con las gestiones efectuadas inicialmente en Londres, en octubre de 1951 tendientes a lograr el total levantamiento de la calificación de "puerto sucio" dada a Montevideo y los gravámenes que pesaban sobre los fletes de mercaderías consignadas al Uruguay, fueron enviados delegados del Instituto, a las reuniones que efectuaron las Conferencias de Fletes en París y Nueva York.

La Conferencia Continental, reunida en París inició sus sesiones en marzo del corriente año y sobre la base de los antecedentes reunidos en ocasión de las entrevistas realizadas en Londres y que dieran origen a la inicial rebaja del 10 o|o de los aludidos gravámenes, por la calificación de "puerto sucio", agregado ello a la amplia y documentada información sobre los servicios portuarios brindada por los Delegados Portuarios, así como las medidas tomadas por parte del Directorio de este Instituto para mejorar los mismos y las inversiones efectuadas por esta Administración para la adquisición de materiales y elementos destinados al mejor desenvolvimiento de sus actividades, fué que se obtuvo —por votación unánime de los Miembros de la Conferencia—, el total levantamiento de todos los gravámenes sobre el Puerto de Montevideo. como consecuencia y resultado de las gestiones que se habían estado realizando desde octubre de 1951.

Quedaba, pues, por obtenerse el levantamiento del recargo del 15 o|o que aún pesaba sobre los fletes de cargas consignadas a Montevideo en los buques de las líneas adheridas a la Conferencia Brasil-Río de la Plata, que inició sus sesiones en julio del año en curso en Nueva York.

A dichas reuniones fueron enviados los Delegados Portuarios que habían intervenido en las gestiones anteriormente iniciadas en Londres y París y como resultado de la detallada exposición formulada por los funcionarios del Instituto, se obtuvo que la Conferencia enviara un representante directo a Montevideo, a fin de comprobar la veracidad de los informes proporcionados sobre la eficacia de las mejoras impuestas a los servicios portuarios en Montevideo.

Y fué, como consecuencia de la visita efectuada por el Representante de la Conferencia Brasil-Río de la Plata y de la óptima impresión que tuvo de los servicios portuarios que presta este Instituto, que se logró la total desgravación de los fletes de las mercaderías consignadas a nuestro puerto por parte de las Conferencias Americanas y del Continente, lo que además de redundar en favor de los intereses nacionales, es un gran paso dado por la Administración Nacional de Puertos, en beneficio del prestigio del Puerto de Montevideo, fuera de fronteras.

CONFLICTOS OBREROS

La Administración Nacional de Puertos se vió afectada por la huelga decretada por distintos gremios. en acto solidario con el personal huelguista de los transportes colectivos de pasajeros de Montevideo y en virtud, fundamen-

talmente, de la huelga del personal dependiente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que se extendió del 16 al 22 de setiembre.

Por lo demás, durante el año fenecido no se registraron incidencias obreras de mayores repercusiones en lo que dice relación con el personal propiamente portuario.

REGLAMENTACIONES REFERENTES AL PERSONAL Y A LOS SERVICIOS

A continuación se formula una somera reseña de las Reglamentaciones más importantes, referentes al personal y a los servicios que, durante el Ejercicio fenecido, dictara el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Procedimiento a seguir en los casos de faltas al Servicio del personal (Decreto N.° 5.129; sesión N.° 1606, del 24|12|951).

Modificación del Art. 5.° del Reglamento de Funciones de la Oficina de Personal de la Dirección de los Servicios Marítimos (Sesión N.° 1602 del 19 de diciembre de 1951.

Normas a regir en la concesión de la licencia anual reglamentaria a que tiene derecho el personal (Decreto N.° 5.134).

Normas referentes al fraccionamiento de la licencia anual reglamentaria; autorizaciones para salir en horas de servicio y tolerancia en la hora de entrada del personal (sesiones números 1629, del 22 de enero y 1722 del 26 de mayo).

Directivas para la distribución del personal de la Sección Ferrocarril portuario, por turnos (sesión N.° 1627, del 18 de enero).

Normas a aplicarse para asegurar el pago de las sumas adeudadas al Instituto (sesión N.° 1624, del 14 de enero).

Implantación y reglamentación del turno de motoristas de carros elevadores, dependientes de la Sección Garaje (sesión N.° 1629, del 22 de enero).

Reglamentación para las habilitaciones extraordinarias en la Dirección General de los Servicios Terrestres (sesión N.° 1629, del 22 de enero).

Instrucciones para la facción de inventarios en los depósitos (sesión N.° 1630 del 22 de enero).

Reglamento de Habilitaciones en los Servicios Nocturnos de la Dirección General de los Servicios Terrestres (sesión N.° 1635, del 29 de enero).

Normas a observarse en la correspondencia y trámite administrativo (sesión N.° 1629 del 22 de enero).

Reglamentación a regir para el personal de Serenos de la Sección Talleres (sesión números 1633, del 25 de enero y 1789 del 11 de setiembre).

Disposiciones sobre la franquía por compensación de horarios y uso de la licencia especial (1 día por cada año que exceda de los 20 de servicios) (sesión N.° 1640 del 4 de febrero).

Aclaración sobre el alcance de la licencia extraordinaria para tramitaciones jubilatorias (sesión N.° 1637, del 1.o de febrero).

Reglamento para la tramitación de expedientes en que se interpongan peticiones o recursos administrativos (sesión N.o 1657, del 27 de febrero).

Fórmula para el cálculo de penalidades por responsabilidades en averías a unidades de la flota (sesiones N9s 1673 del 17 de marzo y 1718 del 19 de mayo).

Modificación del Reglamento de extraordinarios del personal de los buques de ultramar del Instituto (sesión número 1683, del 29 de marzo).

Reorganización de la Oficina de Recibidores de Cargas (sesión N9 1693, del 16 de abril).

Disposiciones ampliatorias de las medidas adoptadas para el cobro de deudas a los usuarios de los Servicios portuarios (sesión N9 1722, del 26 de mayo).

Modificación del artículo 39 de las Normas para la correspondencia y trámite administrativos (sesión N9 1719, del 20 de mayo).

Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por aplicación de tarifas (sesión 1722 del 26 le mayo).

Procedimiento a seguir con el personal omiso en el cumplimiento de las normas relativas a las notificaciones (sesión N9 1729, del 11 de junio).

Reglamento de la distribución "pormano" del personal obrero de la Dirección General de los Servicios Terrestres para atender las operaciones del Servicio de explotación (sesión N.° 1777, del 21 de agosto).

Se crea y reglamentan los cometidos de la Oficina de Contralor de Descarga de Vagones (sesión N9 1777 del 21 de agosto).

Normas para la descarga de bultos observados (sesión N9 1777 del 21 de agosto.

Normas a regir en el traslado de mercaderías de depósitos o ramblas por cuenta de la A.N.P., (sesión N.° 1777 del 21 de agosto).

Reglamento de la Sección Garaje (sesión N.° 1777 del 21 21 de agosto).

Reglamentación del régimen de entrega de mercaderías sesión N.o 1777 de 21 de agosto).

Reglamento para los Servicios de Capatacías y Serenos de la Isla Libertad (sesión N.° 1783, del 1.o de setiembre

Régimen para el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados por este Instituto, proventos, etc. (sesión N.o 1794, del 22 de setiembre).

Aclaración sobre el alcance de la licencia extraordinaria para rendición de exámenes universitarios (resolución del 6 de noviembre).

Reglamentación para la concesión de la retribución extraordinaria por el Ejercicio 1952 (sesiones N.os 1828 del 4 de diciembre y 1836 del 19 de diciembre).

Reglamentación del régimen de seguro mensual de extraordinario para el personal de Administradores. Subadministradores, etc. de la Dirección General de los Servicios Terrestres (sesión N9 1851, del 11 de diciembre).

Reglamento para el pago de "estadía", a los Patrones de lanchas (sesión N9 1833 del 16 de diciembre).

Reglamentación referente a la implantación del horario continuo de trabajo para el personal obrero de la Dirección General de los Servicios Terrestres (sesión N9 1777 del 21 de agosto).

NAVEGACION FLUVIAL Y DE ULTRAMAR Y CARGAS EN TRANSITO

A) Navegación Fluvial

Las embarcaciones afectadas al transporte fluvial de mercaderías, cumplieron ese servicio con la regularidad y periodicidad que es ya característica (con salidas simultáneas de Salto y Montevideo los días sábados de cada semana), conduciendo en total 30.549 toneladas de mercaderías diversas.

B) Navegación de Ultramar

Los buques afectados al transporte de ultramar fueron el T|S "Tacoma" (que el Instituto explota y administra por cuenta del Estado), el S|S "Almirante Rodríguez Luis" (hasta el mes de noviembre en que fué retirado del servicio para la pertinente inspección del Lloyd Registter, a los fines de su clasificación y estudio de la conveniencia económica de su reparación y del cambio del sistema de combustión) y los B|M "Carrasco" y "Punta del Este".

Los referidos buques de ultramar transportaron un total de 90.306 toneladas de mercaderías diversas, durante el Ejercicio que abarca la presente memoria.

En lo que respecta a la explotación de la flota de ultramar en sí, debe consignarse que, como norma general, se trató siempre de obtener la concertación de los negocios más ventajosos posibles, para el Instituto y para la economía nacional, frente a las propuestas presentadas por distintas firmas del Río de la Plata y del Continente dentro de las alternativas del mercado internacional de fletes; pero, teniendo presente el principio fundamental que en política de navegación de ultramar ha sido trazada para la explotación de los buques del Estado, como lo son éstos que atiende la Administración Nacional de Puertos, Fué, por tal motivo, que nuestras unidades de ultramar, en su generalidad, fueron afectadas a la conducción de productos nacionales (como ser trigo y harina del convenio Uruguay-Brasil) hacia puertos brasileños, lo que, además de servir los intereses económicos del país, proporcionaron los fletes más ventajosos.

C) Cargas en Tránsito

Durante el año 1952, la Oficina de Cargas en Tránsito de este Organismo, movilizó 5.247.074 kgs. de mercaderías en tránsito, con un valor declarado de $ 12.860.195.00.

REGIMEN DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A DESPACHANTES DE ADUANA Y AGENTES MARITIMOS

Debe destacarse, en este punto de real y verdadera importancia administrativa la adopción de una serie de medidas encaminadas a obtener la regularización de los pagos correspondientes al importe de los diversos servicios que presta el Instituto.

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL AÑO FENECIDO

La restricción en la concesión de divisas por un lado y por otro, la implantación del régimen del permiso previo para las importaciones, dieron lugar al paulatino descongestionamiento de los depósitos y ramblas portuarios, superándose, así, las grandes dificultades que confrontaron al Instituto Portuario de 1950-1951, por el arribo de mercaderías en tonelajes jamás superados. Si a ello se agrega la adquisición de algunos elementos mecánicos de indispensable empleo para la movilización de mercaderías, como guinches carros elevadores, etc., (ya en servicio) y la adquisición de

seis galpones prefabricados (cuyo montaje no ha de ser muy dilatado), tenemos que las condiciones de trabajo del Puerto de Montevideo han tenido una mejora sustancial en el transcurso del año. Esto, en lo que dice relación propiamente, con los Servicios Terrestres.

Ahora, en cuanto tiene atinencia con los Servicios Marítimos (remolques y lanchajes), el buen cuidado de la flota de que dispone el Organismo ha permitido la atención de todos los servicios que le fueron requeridos, sin que puedan anotarse contratiempos de mayor entidad.

RESUMENES ESTADISTICOS

Buques entrados en 1952

De Ultramar	1.785	con	8.824.392	Ton. Reg.
Fluviales	954	"	853.280	" "
Emb. menores	125	"	23.832	" "
Total	2.864	con	9.701.504	Ton. Reg.

Hidroaviones

Entraron en el año 971 hidroaviones.

Pasajeros entrados en 1952

Por buque:

De Ultramar	11.324	pasajeros
Fluviales	55.561	"
Por hidroaviones	32.725	"
Total	99.610	pasajeros

Despachos de Importación

(Hasta el 30 de noviembre de 1952):

Descarga a Dep. o Rambla	225.710	Toneladas
Descarga Directa	257.409	"
Total	483.119	Toneladas

Despachos de Exportación

(Hasta el 30 de noviembre de 1952):

Descarga a Dep. y embarque	13.421	Toneladas
Descarga Directa	253.128	"
Dolomita (Decreto 4.798)	7.299	"
Total	273.848	Toneladas

Tonelajes movidos por muelles particulares

(Hasta el 30 de noviembre de 1952):

Descargas de Importación	1.647.801	Toneladas
Descargas de removido	402.781	"
Embarques de Exportación	68.367	"
Embarques de Tránsito	952	"
Total	2.119.901	Toneladas

P. L. U. N. A.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Extracto de la labor realizada durante el año 1952

Por ley de 12 de noviembre de 1951, fué creado el Ente Autónomo denominado "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) sobre la base de la anterior Sociedad de Economía Mixta de la misma denominación, y con los cometidos, derechos y obligaciones determinados en la citada ley, que lleva el número 11.740.

Durante el Ejercicio 1952 se encaró la necesidad de extender los servicios a cargo del Organismo, para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la propia ley mencionada, especialmente en el inciso A) del artículo 3) en el sentido de que son cometidos de PLUNA "realizar la explotación de líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga dentro y fuera del país, que fueren aprobados por el Poder Ejecutivo. En el cumplimiento de estos fines "PLUNA", prestará preferente atención al establecimiento de servicios internos y, por su orden, a los servicios interamericanos o intercontinentales. cuando las circunstancias lo permiten".

Se inauguró el día 18 de julio de 1952, la línea a Asunción del Paraguay, la que desde entonces viene cumpliéndose con toda regularidad y con tal éxito que ha sido necesario aumentar la frecuencia de los viajes, que primitivamente era de dos por semana, a tres semanales a partir del 15 de diciembre de 1952.

De igual modo, se estudiaron y pusieron en ejecución las conexiones aéreas entre Artigas y Salto, y entre Rivera y Melo, lográndose, de tal manera el enlace transversal de importantes capitales departamentales y evitando que los pasajeros que debían trasladarse desde el este de la República, hasta una ciudad del litoral oeste, debieran duplicar el tiempo de vuelo, bajando previamente a Montevideo.

Este Directorio, estudia asimismo, la posibilidad de implantar otros servicios vitales para el desarrollo de importantes ciudades al sur del Río Negro que hasta la fecha se hallan fuera de las redes aéreas internas, en nuestro país.

Y aunque dichos estudios han sido aún terminados, y se hallan además, condicionados a la adquisición de nuevo material de vuelo, corresponde, que sean considerados como parte de la gestión del Directorio que actualmente rige los destinos de PLUNA.

Otro tanto puede decirse con respecto a la adquisición de material de vuelo, que ha sido preocupación primordial y que muy pronto será debidamente concretada y permitirá al Organismo contar con nuevos y modernos aviones que lo colocarán en condiciones de dar cumplimiento al vasto plan de explotación de líneas de que damos cuenta al señor Ministro.

MOVIMIENTO GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 1952

Total de pasajeros transportados en Línea Regular	30.987
Pasajeros transportados en líneas internas	27.171
Pasajeros transportados en líneas internacionales	3.816
Cargas y Encomiendas transportadas, kgs.	99.500
Correo Aéreo (Direc. Gral. de Correos) kgs.	2.150
Total de kilómetros recorridos (Subv.)	1.126.710
Total de horas voladas	4.750
Perfomance o Factor de eficiencia	94.6 %

Vuelos realizados en línea regular:

Vuelos	1	301
"	2	301
"	3	291
"	4	291
"	7	287
"	8	285
"	11	151
"	12	151
"	15	50
"	16	50
Total de vuelos en Línea Regular, realizados		2.158

Producido y afines netos en Central, Filiales y Agencias

Pasajes Internos	$	472.800.00
Pasajes internacionales	"	214.200.00
Encomiendas internas e internacionales	"	65.000.00
Contra reembolsos	"	6.400.00
Excesos de equipajes internos o internacionales	"	15.000.00
Servicios Aéreos Expresos	"	10.000.00
Billetes locomoción pasajeros y acompañantes	"	37.600.00
Correspondencia	"	4.100.00

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Posición de sus principales factores al 31 de diciembre de 1952

Utilidades: Las ganancias generales correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952, arrojan un total de $ 44:317.364.98 y las pérdidas generales, de $ 35:708.468.22, derivándose de ello una utilidad líquida de $ 8:608.896.76.

La relación existente entre el monto de los gastos, pérdidas y castigos con las ganancias generales está dada por un porcentaje igual al 80.57 o|o; en consecuencia, la relación correspondiente a las utilidades líquidas es de 19.43 o|o

Las distintas dependencias o grupos de dependencias de la Institución que contribuyeron a la integración de las utilidades líquidas. lo hicieron en la siguiente forma:

Casa Central	$	6:225.205.16	%	72.31
Sucursales	"	3:900.272.18	%	45.31
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (75 o|o de sus utilidades líquidas)	"	516.951.40	%	6.00
Suma	$	10:642.428.74	%	123 62
A deducir				
Pérdidas líquidas de Agencias Capital	"	2:033.531.98	%	23.62
Utilidades líquidas	$	8:608.896.76	%	100.00

Las utilidades líquidas obtenidas por el Banco en el año 1952 fueron distribuídas de acuerdo con las disposiciones legales, de la siguiente manera:

A) 20 % s/$ 8:608.896.76 a "Fondo de Reserva" (Leyes 2|1|39 y 25|10|39)				$ 1:721.779.35
B) 80 % s/$ 8:608.896.76 al Estado (Ley 25|10|39), importe que según Ley 30|9|41, tiene el siguiente destino:				
1º Tesoro Nacional (Ley 31|12|36)			$ 1:200.000.00	
2º Afectaciones dispuestas por leyes especiales:				
A) Cuota anual Palacio Legislativo (Leyes del 22|7|02, 14|6|09 y 30|9|41)	$ 50.000.00			
B) Contribución Caja Jubilaciones y Pensiones Civiles (Leyes del 28|4|39 y 30|9|41)	" 300.000.00	" 350.000.00		
3º Para Instrucción Primaria y Normal (Leyes del 25|10|39 y 30|9|41).			" 1:000.000.00	
4º A Tesoro Nacional			" 4:337.117.41	" 6:887.117.41
Utilidad líquida				$ 8:608.896.76

Capital y fondo de reserva: Los rubros diferenciales al finalizar el año 1952, presentaban las siguientes cifras: Capital Realizado $ 70:000.000.00; Fondo de Reserva $ 29:350.594.72, dando un total de $ 99:350.594.72. El incremento experimentado en el año alcanzó a pesos 1:705.399.85. Considerados ambos rubros individualmente, el Capital Realizado no tuvo variaciones, mientras que el Fondo de Reserva se incrementó solamente en pesos 1:705.399.85, dado que la incorporación parcial de utilidades líquidas por $ 1:721.779.35 se vió afectada en $ 16.379.50 como consecuencia del rescate, para su quema, de billetes retirados de circulación.

Colocaciones generales: El monto de las colocaciones generales que al 31 de diciembre de 1952 totalizaban la suma de $ 542:620.317.73, admite la siguiente discriminación:

Colocaciones a corto plazo	$ 130:069.589.35	%	23,97
Colocaciones a largo plazo	" 248:229.912.75	"	45,75
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	" 129:801.074.98	"	23,91
Fondo de Divisas	" 8:280.537.85	"	1,53
Títulos y Acciones	" 26:229.336.49	"	4,83
Inmuebles destinados a la venta	" 9.866.31	"	0,01
Total	$ 542:620.317.73	%	100,—

Comparando estas cifras con las del Ejercicio anterior, resulta un auemnto de $ 29:252.821.00 en el total de las colocaciones. Dicho aumento admite la siguiente discriminación:

Aumentos:

	$	$
Colocaciones a largo plazo	34:729.506.00	
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	4:559.582.00	39:289.088.00

Disminuciones:

Fondo de Divisas	90.898.00	
Títulos y Acciones	5:901.635.00	
Inmuebles destinados a la venta	7.594.00	
Colocaciones a corto plazo	4:036.140.00	10:036.267.00
Total		29:252.821.00

Exceptuando el crecimiento registrado en las Cuentas Oficiales, los rubros que han incidido fundamentalmente en la evolución destacada en el acápite anterior, son los siguientes:

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Aumentos 31|12|52 con respecto a 31|12|51:

Crédito Industrial	$ 9:026.093.00
— Cuenta corriente	" 9:171.211.00
Valores descontados	" 1:547.715.00
Crédito Rural	" 524.159.00

Dentro de las cuentas de resultado, aquella correspondiente a los intereses originados por las colocaciones, totalizan un importe igual a $ 33:957.841.06, cifra que es mayor en $ 7:794.505.53 a la del año anterior.

Depósitos generales: El total alcanzado por los depósitos generales constituídos en el Banco, al 31 de diciembre de 1952, era de $ 411:795.164.00, integrado por:

Depósitos a la vista	$ 137:005.641.87	%	33,27
Depósitos a plazo	" 178:788.160.68	"	43.42
Depósitos del Estado. Organismos Oficiales y Entes Autónomos	" 93:156.742.06	"	22,62
Organismos Monetarios Internacionales — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ...	" 2:844.619.39	"	0,69
Total	$ 411:795.164.00	%	100,—

Los depósitos al fin del año considerado, presentan un aumento de $ 36:903.389.00, con respecto a los constituídos al 31|12|51. Ese aumento se descompone de la siguiente manera:

Aumentos:

	$	$
Depósitos a la vista	21:198.246.00	
Depósitos a plazo	1:889.031.00	
Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	13:817.342.00	36:90[illegible].00

Disminuciones:

Organismos Monetarios Internacionales — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	1.230.00
Total	36:903.389.00

El importe acreditado a los depositantes por concepto de intereses, ascendió a $ 6:879.882.26, cantidad mayor en $ 88.829.12 a la correspondiente al año 1951.

Departamento de Emisión: Las reservas de oro y plata del Departamento de Emisión del Banco de la República totalizaban al 31 de diciembre de 1952 las siguientes cantidades:

Oro	$ 248:307.301.41
Plata	" 8:404.901.40
Total	$ 256:712.202.81

Se han emitido billetes por un total de 435:548.100.77 pesos cuya ubicación es la siguiente:

En poder del Banco República	$ 29:917.637.50
En poder del público y de otros Bancos	" 405:630.463.27
Total	$ 435:548.100.77

El Poder Emisor del Departamento es de 435:633.502.58 pesos, quedando un margen de billetes por emitir, igual a $ 85.401.81.

Los billetes en poder del público y otros Bancos han aumentado $ 33:029.704.21, con respecto al monto existente al 31 de diciembre de 1951.

Existencia de oro: El stock aurífero del Banco por todo concepto, totalizaba al 31 de diciembre de 1952 pesos 313:786.043.60, significando una disminución de pesos 22:568.103.27 con respecto a igual fecha del año anterior.

La distribución del stock a que hemos hecho mención, es la siguiente:

Departamento Bancario:

	$	$
Encaje en oro	24:491.753.56	
Oro del encaje depositado en custodia en el exterior	40:986.988.63	65:478.742.19

Departamento de Emisión:

Encaje en oro en Montevideo y en el exterior	248:307.301.41
Total	313:786.043.60

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESEÑA DEL 41º EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1952

Préstamos hipotecarios realizados. — Los préstamos hipotecarios escriturados en el año responden a 3.829 nuevas hipotecas y a 1.489 ampliaciones, por las sumas de pesos 88:220.850.00 y $ 13:800.975.00, respectivamente, totalizándose así 5.318 operaciones por un monto de pesos 102:021.825.00. Estos préstamos fueron otorgados en la siguiente forma:

Préstamos en títulos hipotecarios de la emisión ordinaria	$ 100.702.525.00
Préstamos en títulos hipotecarios de la serie Obras Públicas	" 1.231.300.00
Total de la emisión	$ 101.933.825.00
Préstamos en efectivo	" 88.000.00
	$ 102.021.825.00
Ventas con garantía hipotecaria (no hubo).	
Total general	$ 102.021.825.00

Las sumas precedentes corresponden a estas diversas clases de créditos:

Préstamos urbanos comunes	$ 40.372.225.00
" " " de const.	" 38.319.500.00
" rurales comunes	" 10.861.750.00
" leyes de viviendas	" 9.887.250.00
" ley obras públicas (28 de diciembre de 1929)	" 1.231.300.00
" leyes de hoteles	" 81.000.00
" de colonización	" 1.268.800.00
Ventas con garantía hipotecaria	—
	$ 102.021.825.00

En el cuadro que sigue se apreciará el proceso de las operaciones hipotecarias realizadas en los últimos diez años:

Año	1943	$ 12.269.225.00
"	1944	" 14.885.450.00
"	1945	" 18.317.500.00
"	1946	" 35.486.350.00
"	1947	" 50.963.450.00
"	1948	" 54.247.375.00
"	1949	" 59.653.175.00
"	1950	" 67.299.718.00
"	1951	" 93.415.052.00
"	1952	" 102.021.825.00

Estadística hipotecaria nacional. — Desde el 1º de enero al 30 de noviembre de 1952, se inscribieron en todo el país 13.534 hipotecas por un monto de $ 199:000.604.00, correspondiéndole al Banco, dentro de esos totales, 4.817 y $ 91:974.125.00, vale decir, el 35,6 o|o y el 46,2 o|o, respectivamente, como surge del cuadro que va a continuación:

Origen de las hipotecas	Totales en el país		Banco Hipotecario		% del Banco	
	Número	Monto $	Número	Monto $	s/N.o	s/Monto $
Préstamos comunes	11.486	171.190.998.00	4.817	91.974.125.00	41.9	[illegible]
Cuentas corrientes.	1.486	21.256.654.00	—	—	—	—
Saldo de precio .	477	5.291.339.00	—	—	—	—
Otros conceptos (contratos, construcción, garantías, etc) . .	85	1.261.613.00	—	—	—	—
	13.534	199.000.604.00	4.817	91.974.125.00	35 6	46.2

Debe hacerse constar que, dentro del concepto "préstamos comunes", figuran, en lo que se refiere al Banco Hipotecario, toda clase de préstamos, a saber: los propiamente denominados comunes u ordinarios, que se rigen por las disposiciones de la Carta Orgánica, y los que se conceden al amparo de las leyes especiales (viviendas, colonización, hoteles, etc.).

Ejecución de hipotecas. — Durante el año que se reseña fueron ejecutadas sólo 3 hipotecas: una urbana de Montevideo y dos urbanas del interior. El saldo total adeudado en las cuentas de esas tres hipotecas, más gastos de remate y deuda por contribución inmobiliaria, ascendió a $ 5.861.00, habiéndose vendido las tres propiedades en primer remate por un total de $ 17.350.

Las ejecuciones de hipotecas efectuadas por el Banco en el último quinquenio, acusan el siguiente movimiento:

Año	Hipotecas urbanas	Hipotecas rurales	Totales
1948	4	—	4
1949	3	—	3
1950	2	—	2
1951	3	1	4
1952	3	—	3

Caja de Ahorros. — Al cierre del Ejercicio, el saldo de los depósitos en Caja de Ahorros en títulos ascendía a pesos 99:479.525.00, distribuídos en 13.084 cuentas, con un promedio de $ 7.603.00 por libreta. Respecto al anterior año de 1951, el saldo de los depósitos excede en la considerable suma de $ 13:895.025.00 y el número de cuentas en 1. 189. El cuadro que sigue señala el proceso de los depósitos en el último quinquenio, con indicación del ritmo de aumento anual:

Año	Saldo en títulos	Ritmo de aumento
1948	$ 56:080.325	$ 11:710.125
1949	" 63:551.300	" 7:470.975
1950	" 73:996.225	" 10:444.925
1951	" 85:584.500	" 11:588.275
1952	" 99:479.525	" 13:895.025

A su vez, el servicio de Caja de Ahorros en efectivo arrojó, al término del Ejercicio, un saldo de $ 7:933.119.62, contra $ 6:881.895.31 del año anterior, operándose así un incremento de $ 1:051.224.31.

Valores hipotecarios en circulación. — Seguidamente, se ofrece el detalle de los valores hipotecarios en circulación al 31 de diciembre de 1952:

Saldos a canjear:

Títulos hipotecarios desde la serie "E" hasta la serie "30", inclusive	$ 32.100
Obligaciones hipotecarias año 1926	" 5.100
	$ 37.200

Valores canjeados:

Títulos serie "A"	$ 30:344.525	
" " "B"	" 25:603.550	
" " "C"	" 21:839.075	$ 77:787.150

Series sin canje:

Títulos A/1944	$ 21:887.650	
" B/1938	" 8:436.800	
" C/1941	" 10:952.725	
" B/1945	" 33:361.875	
" C/1947	" 42:578.425	
" A/1948	" 59:264.625	
" B/1949	" 65:584.475	
" C/1950	" 69:638.500	
" A/1951	" 88:390.500	
" B/1952	" 17:115.450	
" Obras Públicas 1ra.	" 6:285.800	" 423:496.825
Valores amortizados pendientes de cobro .		" 21.150
Total		$ 501:342.325

Cotización del título hipotecario y movimiento bursátil. — Las cotizaciones extremas para los títulos hipotecarios de las series abiertas a la emisión, señalaron un máximo de 88.90 puntos, el 2 de enero, y un mínimo de 83.70, el 9 de diciembre. A su vez, el tipo medio de cotización en el año, para el conjunto de los valores hipotecarios, alcanzó a 85.90, y para las deudas nacionales y municipales fué de 87.07 y 82.88, respectivamente.

El monto de las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio, con papeles de renta fija, señaló al término del año la suma de $ 173:759.350.00. Dentro de estas cifras, correspondieron a los títulos hipotecarios $ 113:775.425.00, que representa el 65.5 o|o del importe total de las mencionadas transacciones.

Utilidades del ejercicio. Según balance, las utilidades líquidas del ejercicio ascendieron a $ 3:159.862.72. Con el importe de esta utilidad, el Banco debe satisfacer las siguientes obligaciones legales:

Servicio correspondiente a $ 5:000.000.00 de la Deuda Externa 5 % 1914 afectados a la nacionalización del Banco (ley de 24 de diciembre de 1913 y art. 24 de la ley de 30 de setiembre de 1941)		$ 300.000.00
Rescate de la Deuda de Garantía, creada por la ley de 24 de marzo de 1892, e integración del capital del Banco hasta la cantidad de $ 5:000.000 (artículo 3º de la ley de 17 de diciembre de 1929)		" 150.000.00
Servicio de $ 5:000.000 del Empréstito de Fomento Rural y Colonización (artículo 24 de la ley de 30 de setiembre de 1941)		" 300.000.00
Contribución al sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares (artículo 4 de la ley de 28 de abril de 1939)		" 100.000.00
Contribución al pago de un tercio del servicio correspondiente al préstamo hipotecario otorgado al Centro Militar, para construcción de su sede (ley de 15 de octubre de 1941)		" 10.244.60
Aporte de utilidades para la integración del capital del Departamento Financiero de la Habitación, fijado por ley de 4 de diciembre de 1947 en la suma de	$ 3.000.000.00	
Contribuciones efectuadas en ejercicios anteriores	— 2.557.429.51	" 442.570.49
Total de los aportes		$ 1.302.815.09

Hechos tales aportes, quedará de las utilidades un remanente de $ 1:857.047.63, para refuerzo de los rubros patrimoniales de la Institución.

Corresponde destacar que de las utilidades líquidas, $ 1:450.911.13 no provienen del giro ordinario del organismo; esa cifra tuvo su origen en las amortizaciones de valores hipotecarios y tan elevado beneficio ha sido una consecuencia de la pronunciada baja en las cotizaciones del título, cuyo tipo medio en el curso del ejercicio, para el conjunto de aquellos valores, fué de $ 85.90 frente a pesos 93.48 en que si situó en el año 1951.

Departamento Financiero de la Habitación. — En los cuadros que siguen puede apreciarse la amplia gestión desarrollada por este nuevo servicio desde el 16 de mayo de 1949, fecha de su iniciación, hasta el 31 de diciembre de 1952.

SOLICITUDES PRESENTADAS

AÑO	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTALES	
	N.o	Suma de contrato $	N.o	Suma de contrato $	N.o	Suma de contrato $
1949 desde Marzo 16 . . .	968	13.323.000	546	5.220.000	1514	18.543.000
1950. . . .	670	9.921.000	430	4.182.500	1100	14.103 500
1951. . . .	568	9.590.000	296	3.379.000	[illegible]	12.969.000
1952. . . .	831	15.840.000	366	5.036.000	1197	20.876.000
Totales . .	3037	48.674 000	1638	17.817.500	4675	66.491.500

AFILIACIONES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE

AÑO	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTALES	
	N.o	Suma de contrato $	N.o	Suma de contrato $	N.o	Suma de contrato $
1949. . . .	705	9.797.500	332	3 182 000	1037	12.979.500
1950. . . .	1278	18.185.000	691	6.735.500	1969	24.920.500
1951. . . .	1565	23.342.000	836	8.575.000	2401	31.917.000
1952. . . .	1932	31.170.000	958	10.923.000	2890	42 093.000

PRESTAMOS HIPOTECARIOS REALIZADOS

AÑO	Reglamentación 26 Noviembre 1948		Reglamentación 17 Febrero 1950		TOTALES	
	N.o	Monto $	N.o	Monto $	N.o	Monto $
1951 (2 meses) .	13	149.050.00			13	149 050.00
1952. . . .	130	1.508.325.00	8	113.650.00	138	1.621.975.00
	143	1.657 375.00	8	113 650 00	151	1.771.025.00

El día 31 de octubre de 1951, se escrituró el primer préstamo por la ley de 4 de diciembre de 1947.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

El Plan de Obras, ley 11.662 de 18 de mayo de 1951

Durante este ejercicio se siguió cumpliendo con ritmo sostenido el referido plan trazado por el Directorio anterior y financiado en parte principal con el préstamo acordado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de acuerdo con el convenio aprobado por ley Nº 11.662, del 18 de mayo de 1951.

El detalle de las obras realizadas aparece comprendido en el resumen correspondiente a la actividad de la División Usinas y de la División Teléfonos. No obstante, es necesario mencionar aquí —ya que esta obra se realiza por un consorcio de empresas particulares— que durante todo el año han continuado los trabajos de ingeniería civil para la ampliación de la Central de Generación "José Batlle y Ordóñez", de los que se encuentran, a la fecha, terminadas las excavaciones para las fundaciones de las calderas y sala de máquinas.

Asimismo, en el ejercicio se han adjudicado importantes licitaciones para suministro de materiales y trabajos destinados al Plan I.B.R.D., a un ritmo tal que se encuentran ya contratados la gran mayoría de los implementos previstos en el mismo. Entre las más importantes adjudiciones se encuentran: A) la del Circuito Este, por un monto de $ 6:200.000.00, para proveer, desde el sistema Montevideo Rincón, la energía eléctrica de las zonas sur de los Departamentos de Canelones y Maldonado; B) la de la sección Montevideo-Mercedes del Circuito del Oeste, por pesos 4:700.000.00, para completar los trabajos de la U.T.E. entre Montevideo y Colonia y para efectuar la electrificación entre Colonia y Mercedes, siempre en conexión con el sistema Montevideo-Rincón. Además, se abrió el 3er. llamado de la licitación para el ramal Norte del Circuito del Oeste, o sea el comprendido entre Rincón del Bonete, Young-Paysandú y Mercedes, oscilando las propuestas más bajas por los $ 8:000.000.00 lo que da idea de su importancia.

Nuevo plan de obras y Usinas de Baygorria

Pero las nuevas autoridades de la U.T.E. no se han limitado a la ejecución diligente del imprescindible Plan I.B.R.D. sino que, encarando las necesidades actuales y las previsiones de un futuro peligrosamente cercano, han estructurado un nuevo plan, de vastas proporciones en cuanto al volumen económico, pero estrictamente reducido a las más elementales necesidades de la Institución y del País. Un ejemplo del criterio seguido se encuentra en la no inclusión de ampliaciones telefónicas en la solicitud de recursos especiales, pese a la diaria avalancha de pedidos que deben soportar las oficinas como las propias autoridades del Ente, por considerar que más urgente y necesario para la República es contar con toda la enegía que demanda su rápido crecimiento.

El sistema Montevideo-Rincón del Bonete, que provee de energía al Departamento de Montevideo y parcialmente a los de Canelones, Florida y San José, —incluyendo la ampliación en trámite de la Central "Batlle"— sólo podrá cubrir la demanda hasta 1956, haciendo notar que en el fu-

turo se alimentará también, a través de los Circuitos del Oeste y del Este, a centros importantes como Young, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Nueva Palmira y Carmelo, Colonia, Rosario, Libertad, Pan de Azúcar, San Carlos, Maldonado, etc.

Es imprescindible, pues, ampliar la capacidad de las centrales de generación, si se quiere asegurar el normal desarrollo del servicio. A este respecto, los proyectos formulados consisten fundamentalmente en la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo del Rincón del Bonete, en el lugar conocido por Rincón de Baygorria, y en la ampliación con una segunda unidad de 50.000 kw. de la usina térmica "Batlle".

El aumento de las capacidades hidráulicas y térmicas exige, asimismo, una modificación substancial del sistema de interconexión de centrales generadoras y de distribución de energía en Montevideo, proyectándose por consiguiente la construcción en la Capital de un anillo colector a 150.000 voltios.

También se ha previsto la ampliación de la potencia de muchas usinas diesel cuya capacidad está saturada o lo estará en el período de previsión considerado. Asimismo, se llevará la energía eléctrica a otras localidades que aún no cuentan con ella y que no están comprendidas en el Plan IBRD.

Por último, será aumentado el suministro de energía en localidades que actualmente son atendidas por líneas de alta tensión o lo serán por las líneas a construir.

El monto total de las obras incluídas en este plan, que se desarrollará en cinco años, alcanza a $ 150:000.000.00. Para su financiación se ha previsto la emisión de una deuda interna por $ 165:000.000.00, previéndose la contingencia de que todo o parte de ese capital sea suministrado por instituciones extranjeras, como sería el propio Banco Internacional, que en conversaciones extraoficiales sobre la Usina de Baygorria, ha demostrado buena disposición.

Elevado este proyecto con nota el 21 de octubre de 1952, fué aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, que el 19 de diciembre de 1952 dirigió mensaje a la Asamblea General solicitando la aprobación de un proyecto de ley conteniendo este plan; proyecto que ha sido también incluído en la última convocatoria a sesiones extraordinarias, lo que demuestra la compenetración del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de encarar con urgencia estos problemas.

Presupuesto para 1952

Las actuales autoridades proyectaron y obtuvieron la sanción por el Poder Ejecutivo —previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República— del Presupuesto de Sueldos y Gastos para 1952, por un monto de $ 69:865.000

Se ha dado a la Institución una nueva organización presupuestal, con el propósito de racionalizar sus rubros, agrupándolos de acuerdo con su naturaleza específica, e incluyendo al cuadro presupuestal otras erogaciones que se venían cumpliendo por la vía de autorizaciones especiales extra-presupuesto, llegando estas partidas a casi pesos 9:000.000.00.

La Partida A agrupa la retribución de servicios personales de toda índole, sea por sueldos y jornales, servicios contratados, compensaciones especiales, comisiones de cobranzas, horas extraordinarias y compensación diferida, con un monto de $ 33:174.794.48. En el mismo no se ha efectuado ningún aumento de sueldos o jornales, y el aumento de casi $ 3:000.000.00 respecto al ejercicio 1951 se explica por regularizaciones de rubro.

La Partida B se divide ahora en tres grupos, que comprenden: retribución de servicios y gastos varios (pesos 3:913.040.00); adquisiciones varias ($ 7:960.000.00); y adquisiciones de materiales ($ 10:930.185.52); con un total de $ 22:803.225.52. O sea unos $ 600.000.00 menos que en la misma partida del ejercicio anterior.

La Partida C se divide también en tres grupos: intereses y amortizaciones ($ 7:848.000.00); obligaciones por leyes especiales ($ 4:874.980.00); y subvenciones y contribuciones ($ 564.000.00); con un total de $ 13:286.980.00. Esto representa un aumento de casi $ 11:900.000.00 sobre 1951.

Por último, se ha creado la Partida D, con $ 600.000.00, incluyendo en ella el item (antes dotado con $ 200.000.00) de la antigua Partida C, destinado a estudios de aprovechamientos hidroeléctricos.

En resumen, el Presupuesto de 1952 significó un aumento sobre el de 1951 de $ 14:710.097.54. Pero si se deduce las autorizaciones extra-presupuestales de 1951 que fueron incluídas en 1952, resulta un aumento final de sólo $ 5:790.579.14, que se destina: A) $ 1:466.246.02, para hacer frente a ocho meses de aumento calificado del personal, autorizado en 1951 sólo para cuatro meses; B) pesos 50.481.60 para la diferencia de compensación diferida, provocada por ese mismo aumento calificado; C) pesos 2:180.185.52 para complemento de costo de las obras cuya financiación, prevista con los fondos de la ley N.o 11.662 (IBRD), ha resultado insuficiente por suba de mano de obra y de materiales; D) $ 1:199.000.00, saldo de aumentos y rebajas en diversos rumros de la Partida B; E) $ 494.666.00, idem, idem de la Partida C; y F) pesos 450.000.00, de aumento de la Partida D.

Situación económica

Los resultados económicos del ejercicio 1952, según un resumen anticipado por la Gerencia Contable, son satisfactorios, constituyendo un índice indirecto del órden administrativo que se ha procurado mantener en todas las ramas de la explotación. Como asimismo es otra evidencia de la voluntad de hacer economías la supresión, autorizada por el Poder Ejecutivo, de 122 cargos vacantes en el Presupuesto, por un importe de $ 330.000.00 anuales.

Las cifras contables sobre ejecución del Presupuesto, indican que el ejercicio 1952 cerrará en forma ajustada a las previsiones de proventos y egresos que sirvieron de tope para formular el Presupuesto.

El movimiento de fondos en el año fué el siguiente:

Ingresos	$ 146.891.043.63
Egresos	" 147.292.865.20

Estatuto del Funcionario

El Directorio entrante destinó una parte considerable de sus esfuerzos a la confección de un Estatuto del Funcionario, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución de la República. Sobre un proyecto redactado por la Mesa, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Orgánica de la UTE (N.o 4273), del 21 de octubre de 1912, la larga experiencia de funcionamiento recogida en numerosas reglamentaciones internas, y la ley chilena N.o 8283, sobre este mismo tema, y luego del asesoramiento de altos funcionarios de la Institución, el Directorio, en numerosas sesiones especiales para tal objeto, articuló un Estatuto, que sometió a consideración del Consejo Nacional de Gobierno en nota del 9 de enero de 1953.

En este cuerpo de disposiciones se han contemplado los requerimientos de los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Constitución, siempre desde el punto de vista de que la UTE es un Ente Autónomo Industrial, cuyo funcionamiento debe ser en lo posible parecido al de las industrias particulares, buscando el equilibrio entre las necesarias garantías que deben darse a los funcionarios públicos y las también necesarias facultades discrecionales de los jerarcas para agilitar la producción del establecimiento.

Los temas principales se encuentran agrupados por capítulos, que se titulan así: 1) Definiciones y clasificaciones de empleos y empleados; 2) Ingreso, nombramiento y reincorporación; 3) Grados y remuneraciones; 4) Primas de matrimonio y nacimiento, compensación por retiro y asignación familiar; 5) Gratificación por zona; 6) Horas extraordinarias y trabajo nocturno; 7) Compensación por dedicación exclusiva; 8) Viático y gastos de movilidad; 9) Incompatibilidad de funciones; 10) Incompatibilidad de remuneraciones; 11) Escalafón; 12) Calificaciones; 13) Foja de servicios; 14) Derecho a la función; 15) Ascensos; 16) Vacaciones, permisos y licencias; 17) Reemplazos; 18) Permutas y traslados; 19) Prerrogativas; 20) Obligaciones de los empleados; 21) Comisiones; 22) Prohibiciones; 23) Medidas disciplinarias; 24) Expiración de funciones; y 25) Disposiciones generales. Estos temas se desarrollan a lo largo de 118 artículos

DIVISION USINAS

Producción de energía

En el año 1952 se generó la siguiente cantidad de kilovatios-hora:

Usina Hidroeléctrica	523:238.000	69,5 %
Usinas de Montevideo ...	137:245.853	18,2 %
Usinas del Interior	92:363.671	12,3 %
	752:847.524	100,0 %

Los kilovatios generados representan un aumento del 10,6 % sobre la generación del Ejercicio anterior, crecimiento que sigue siendo mayor al operado en los años anteriores (10,2 % en 1951, 7,9 % en 1950 y 7,8 % en 1949). También ha aumentado, en relación al total, la generación de las usinas del interior, ya que en 1952 fué el 12.3 %, y en 1951 había sido el 11,6 %.

En cuanto a la energía generada hidráulicamente, experimentó, como se adelantó antes, un repunte merced a los crecimientos de caudal de la segunda mitad del año 1952. Comparando los últimos tres años, tenemos: en 1950 ella representó el 85,3 % del total; en 1951 —afectado por la sequía— descendió al 58,7 %; y en 1952 tuvo un ascenso al 69,5 %.

Distribución y venta de energía

La energía generada ha sido distribuída en todo el país por las redes de alta y baja tensión. Desde Montevideo, por medio de las líneas Central, Centenario y del Oeste, se enviaron a los Departamentos de Canelones, parte de San José y parte de Florida, 46:845.702 kwh., o sea un 20 % más que en 1951 (a su vez, el crecimiento de 1951 respecto de 1950 había sido de un 33 %).

Los elementos de distribución en el Departamento de la Capital eran, al final de 1952, los siguientes:

			Aumentos 1952-51	Aumentos 1951-50
Sub-estaciones de transformación		622	6,7 %	5,4 %
Cable subterráneo de 6 y 30 kv.	mts.	761.560	7,0 %	4,0 %
Línea aérea de 6 kv.	mts.	35.706	0,9 %	— %
Red subterránea de baja tensión:				
Alumbrado particular	mts.	1:113.540	3,0 %	2,2 %
Alumbrado público	mts.	254.032	1,1 %	1,8 %
Red aérea de baja tensión:				
Alumbrado particular	mts.	4:190.455	6,5 %	6,6 %
Alumbrado público	mts.	1:795.566	3,0 %	6,4 %

Con estos elementos se dió energía eléctrica a los 273.303 servicios de Montevideo (3,6 % más que en 1951), los cuales consumieron 482:049.308 kilovatios-hora, o sea 8,4 % más que en 1951 (el aumento 1951-50 había sido el 8,5 %, igual al aumento 1950-49).

En cuanto a las redes del interior del país, suministraron a sus 131.818 servicios (7,6 % más que en 1951), 109:335.999 kilovatios-hora, o sea el 13,6 % más que en 1951 (el aumento 1951-50 había sido de 17,5 %; y el de 1950-49, 14 %).

Estas cifras indican el incremento que siguen teniendo los consumos de electricidad. Así tenemos que en Montevideo el promedio de los kilovatios-hora consumidos anualmente por servicio fué de 156,3 en 1949, 161 en 1950, 168,6 en 1951 y 176,4 en 1952; y en el interior: 67,9 en 1949, 72,5 en 1950, 78,5 en 1951 y 82,9 en 1952.

Ampliaciones de Montevideo

En el Departamento de Montevideo se ha continuado con la instalación de la nueva red de 31.500 voltios y con la ampliación de las redes de 6.300 y de 220 voltios. Estos aumentos, que se pueden percibir en el cuadro incluído en el capítulo anterior, se resumen así: en 1952 se colocó 13,7 kms. de cable subterráneo de 31,5 kv.; 21,2 kms. de cable subterráneo de 6,3 kv.; 28 kms. de cable subterráneo de 220V.; y 281,5 kms. de conductor aéreo de 220 V. A su vez, se instaló el puesto de conexión "D" de la red de 31,5 kv.; 7 sub-estaciones de transformación de 31,5/6,3 kv.; y 56 sub-estaciones de 6.300/220 V.

Con estos trabajos, se ha mejorado los servicios de las zonas: Parque Rodó, Comercio y Avenida Italia, Maroñas y Piedras Blancas, Sayago, Garzón y Laguna Merim, Brandzen y Arenal Grande, Carrasco, Miramar, Camino Mendoza y Avenida al Peñarol, Propios e Instrucciones, Pueblo Abayubá, Punta Gorda, etc., etc.

El monto total de estas obras oscila por $ 1:600.000.00.

Las construcciones nuevas y reformas de edificios de la Capital importaron $ 2:349.293.98, destacándose como inversiones más importantes las destinadas al Palacio de la Luz ($ 1:156.922.66, suma en su mayor parte originada por pago de suministros realizados en ejercicios anteriores), al edificio de la nueva Sección Elementos de Hormigón Armado, en Sayago ($ 299.397.61), a sub-estaciones y puestos de conexión de la nueva red eléctrica de Montevideo comprendida en el Plan de Obras IBRD ($ 496.858.96), a la Policlínica Médica ($ 87.115.87), a la ampliación de la Central Telefónica Pocitos ($ 51.514.48), al edificio de la sub-estación Nº 141 ($ 23.365.92).

Ampliaciones en el interior del país

El 13 de enero de 1953 se inauguró el servicio eléctrico en una zona de la región denominada Cuchilla Pereyra, llevándose a otra el 25 de setiembre del mismo año, alimentadas por líneas de alta tensión desde Montevideo. El importe total de las obras alcanzó a $ 171.245.00

El 20 de enero de 1952 fué inaugurado el suministro de energía a Pinares de Punta del Este (Sidisa), por línea de alta tensión alimentada desde Maldonado, importando el trabajo $ 31.105.00.

El 2 de febrero de 1952 se dió energía a una zona del Autodromo Nacional, dándose a otra el 24 de octubre, por línea de alta tensión alimentada desde Montevideo (Circuito del Oeste), costando el total de las instalaciones $ 84.107.00.

El 25 de agosto de 1952 se inauguró el servicio eléctrico en El Colorado, por línea de alta tensión, con un importe de $ 56.107.00.

El 12 de octubre de 1952 se dió energía a San Javier, con una usina diesel, comprendida la instalación de alumbrado público y privado, con un costo de $ 62.858.00.

Para atender la demanda siempre acentuada de las poblaciones del interior, se reforzó la potencia de varias usinas, con la instalación de grupos electrógenos, en Dolores (1 de 50 kw.), Fray Bentos (1 de 270 kw.), Melo (1 de 280 kw. y 1 de 100 kw.) y Rivera (1 de 300 kw.).

En Fray Bentos, Rivera, Tacuarembó y Dolores se cumplieron nuevas etapas de la transformación del suministro de energía de corriente continua a corriente alterna, importando los trabajos varios miles de pesos. En Castillos se transformó asimismo un grupo de corriente continua a corriente alterna.

Se amplió el horario de servicio en Ombúes de Lavalle y en Tomás Gomensoro.

En 1952 se efectuaron trabajos para dar energía eléctrica a la localidad de Ismael Cortinas y para la transformación de las redes de la ciudad de Treinta y Tres.

En cuanto a la zona de Maldonado, que integrará el Circuito del Este, se dió término en el año 1952 a diversos trabajos, que no han podido ser habilitados a la espera de la instalación, en la Usina de aquel nombre, de un nuevo grupo electrógeno de 1.500 kw. Esos trabajos comprenden: la transformación de la red de Piriápolis, estación reductora 30/15 kv. en Pan de Azúcar, estación de paso de línea de alta tensión aérea al anillo subterráneo de Piriápolis, construcción de dos sub-estaciones de transformación de esta localidad, estación reductora de 30/6 kv. en bifurcación San Carlos, etc., etc.

También en el Circuito del Oeste, en la zona Sur, que inició la UTE por administración, se finalizó el parado de torres de 110 kv. entre La Barra de Santa Lucía y Juan Lacaze, se construyó 700 mts. de línea aérea de 15 kv. como complemento de la línea Juan Lacaze-Rosario, se pararon las columnas de hormigón (y aisladores) en 5,2 kms. de la carretera Colonia a Nueva Helvecia, y se efectuaron trabajos en Juan Lacaze, Ecilda Paullier, Joaquín Suárez y Rosario.

Por último, y además de las obras comprendidas en la relación anterior, se efectuaron construcciones o reformas de edificios en las siguientes localidades: Las Piedras, Lascano, San Javier, Maldonado, Balneario Solís, Melo, Minas, Colonia, Ombúes de Lavalle, Salto, Mercedes y Rincón del Bonete.

Obras Hidroeléctricas

A las órdenes del Profesor Adolfo Ludín, contratado por la UTE, se determinaron los estudios del Anteproyecto de la Usina de Baygorria, de lo cual se ha hablado más arriba, que será ubicada definitivamente en el Perfil "B"; y de inmediato se inició el estudio del Proyecto y del Pliego de Condiciones para efectuar el llamado a licitación, una vez que el Parlamento autorice los recursos necesarios para la construcción.

La repartición de la UTE especializada en obras hidroeléctricas efectuó en el Rincón de Baygorria, y sigue efectuando, estudios geológicos, estudios hidrológicos, relevamientos topográficos y trabajos geodésicos, como un adelanto importante hacia la realización de esa nueva usina.

DIVISION TELEFONOS

A) — PLANTA TELEFONICA DE MONTEVIDEO

1º — Sección Despacho y Guía

Durante el Ejercicio 1952 se han efectuado 9622 solicitudes de líneas nuevas, de las cuales solamente pudieron ser cumplidas 2741 y durante el mismo período han existido 4791 solicitudes de traslados, habiéndose cumplido solamente 2075.

El déficit señalado anteriormente ha sido debido a la falta de disponibilidades en nuestros planteles.

Durante el mismo período, es decir en el año 1952, se han cursado 1804 solicitudes de derivados de distintos tipos, enchufes y campanillas auxiliares, habiéndose realizado la cantidad de 748.

Las bajas correspondientes al mismo ejercicio, de líneas urbanas, ha sido de 616 y la recaudación total por concepto de trámite de Despacho fué de $ 143.445.98.

2º — Planta Interna

Se procedió a la recepción de las ampliaciones de las centrales automáticas Pocitos y Aguada que comprenden en su totalidad 3000 preselectores nuevos, y en estos momentos se está terminando la instalación de las ampliaciones de las siguientes centrales automáticas:

Centro	2.000	nuevas	líneas
Paso	1.000	”	”
Colón	200	”	”
Cerro	200	”	”
Sgo. Vázquez	200	”	”
	3.600		

Simultáneamente el aumento del número de abonados operado en estos últimos años, fué necesario aumentar la capacidad de los equipos de fuerza en las diversas centrales automáticas. A ese efecto se instalaron 15 grupos electrógenos con sus respectivos tableros de maniobras, con una capacidad total de 180.000 watts para alimentación a flote y 250.000 watts para carga directa de baterías.

Como la mayor parte de nuestras centrales automáticas fueron instaladas por la Siemens y Halske antes de la última guerra mundial, fué necesario reconstruir el stock de repuestos para las mismas, y a ese efecto, se ha llamado a licitación pública para la adquisición de los mencionados repuestos, por un valor aproximado de $ 250.000.00.

Al finalizar el ejercicio la capacidad y ocupación de las Centrales automáticas de Montevideo eran las siguientes:

Central	Capacidad	Ocupación
Centro	15.300	14.370
Cordón	13.000	11.210
Aguada	9.000	7.823
Pocitos	10.000	8.410
Paso	4.000	3.125
Unión	4.200	3.671
Carrasco	2.400	2.201
Colón	800	707
Cerro	600	555
Sgo. Vázquez	100	87
Totales	59.400	52.159

Debemos destacar que la disponibilidad real es menor que la indicada, puesto que, no se encuentran incluídas en el cuadro anterior las solicitudes de traslados dentro de zona, dado que en estos casos conservan el mismo número de su característica y por consiguiente, se encuentra éste reservado a la espera de cumplir con el pedido de traslado correspondiente.

3º. — Planta Externa

El trabajo de esta Sección se concretó fundamentalmente a la instalación de nuevos servicios y traslados, trabajos de mantenimiento en la red existente y preparación de los pliegos de condiciones para la ampliación de la red de Montevideo incluída en el Plan IBRD. Por otra parte, también se han adelantado, por administración, algunos trabajos del mencionado Plan.

De acuerdo con lo que anteriormente hemos señalado y ampliando la información correspondiente, destacamos que, dentro del orden de trabajos vegetativos, se han realizado los siguientes, los que a efectos comparativos indicamos conjuntamente con los correspondientes al año 1951.

	1951	1952
Instalaciones para nuevos abonados	2.946	2.741
” renovadas por ampliación	——	682
Nuevas líneas por ampliaciones	——	2.150
Traslados	1.844	2.075
Modificaciones de instalaciones	747	776
Retiros y reposiciones por obra	3.029	4.014
Líneas directas	153	195
Derivados, enchufes, etc.	1.118	804
Totales	9.837	13.437
Reclamos de abonados	72.909	74.801

Servicios de radiodifusión

	1951	1952
Conexión de líneas fijas	3.952	3.593
Conexión de líneas internacionales	188	78
” ” ” interdepartamentales	211	1.099
Líneas alternativas tarifadas	235	491
” ” volantes	588	1.307

En el mismo ejercicio, se han utilizado las siguientes cantidades de conductor de acometida:

CONCEPTO	Total de mts.		En ampliaciones		En ejercicio	
	1951	1952	1951	1952	1951	1952
Parnit	231.017	427.283	48.005	44.167	183.012	383.116
Auto — sostén	323.037	318.195	174.387	231.133	148 650	87.062
Bajo plomo	230.385	182.705	183.867	128.972	46.418	53.733
Totales	784.439	928.183	406.359	404.272	378 080	523.911

En el ejercicio de 1952, a los efectos de ir adelantando las obras incluídas en el Plan I. B. R. D., se han colocado 16.919 mts. de ductos de una boca y en el mismo período, se han instalado 53.917 mts. cable bajo plomo de 10 a 100 pares y 15.036 mts. de cable bajo plomo de 100 a 1.000 pares, que corresponden, respectivamente, a 1.935.314 y 11.611.210 kilómetros-par de circuitos telefónicos, habiéndose colocado además 12.980 mts. de cable armado, con una capacidad de 1.548.235 kilómetros-par.

En trabajos de ampliaciones, reparaciones y conservación, se han utilizado 1.316 postes, distribuídos en la siguiente forma:

En trabajos de ampliación	690
” ” ” ejercicio	626
Total	1.316

La capacidad de la red en líneas subterráneas y aéreas, en diciembre de 1951 y en el mismo mes del año 1952, era la siguiente:

	1951	1952
Cables primarios	66,010	70,960
” secundarios	70,755	76,275
Reservas	7,730	10,120

4º — Instalaciones Privadas.

Esta Sección, que en ejercicios anteriores se había encarado la posibilidad de su eliminación, habiéndose desistido de ello entre otras causas, por representar un servicio testigo con relación a las compañías privadas que realizan dicho trabajo, debemos señalar que la labor de la misma se encontró en un período de reorganización y de formación de nuevo personal, en virtud de que el que disponía había pasado a desempeñar otras tareas.

Sin embargo, a pesar de ello, esta Administración se encargó por esta Oficina del Proyecto, presupuesto e instalación, de los servicios telefónicos internos de distintas Administraciones Públicas, en total 29, entre las cuales se encuentran, la Administración Nacional de Puertos, Dirección General de Aduanas, Banco de Seguros, Escuela Militar, Hospital Militar, Facultades de Ingeniería y Medicina, Jefatura de Policía, Inspección General del Ejército, Sanidad Militar, Aeronáutica Militar, Oficina de Ganancias Elevadas, etc.

Actualmente esta Oficina tiene a su cargo la conservación de 140 centrales telefónicas privadas, las que produjeron en total la cantidad de 2.537 reclamos.

El Sector Inspección de la Planta de Montevideo, que depende de la Sección Instalaciones Privadas, ha efectuado en el correr del año 1952, 40.714 inspecciones, debiéndose señalar finalmente, que tiene a su cargo la conservación de las centrales internas del Palacio de la Luz y de Arroyo Seco, cuya ocupación actual es de 318 y 490 servicios, respectivamente.

5º — Oficina del Ingeniero Jefe de Estudios de Teléfonos.

Esta sección, que ha sido recientemente creada y aún no está organizada y que será la encargada de los estudios técnicos y coordinación de todos los servicios telefónicos nacionales e internacionales, ha comenzado ya el estudio de los esquemas de enlace futuros para una red de capacidad de 102,000 abonados, trabajo éste que demandará más de un año de labor, siempre que se disponga de los medios necesarios para el mismo, en virtud de que es necesario reestructurar totalmente el dimensionado y el sistema de enlace de la red telefónica de la Capital.

A pesar de este trabajo fundamental, para cuya realización aún no dispone de todos los medios necesarios, la Sección Estudios se ha encargado de todo lo que le corresponde en trabajos de rutina en el correr del año, como ser, informe de licitaciones, estudios de esquemas que representaren mejoramiento en el servicio telefónico, ampliaciones en la cantidad de selectores entre las centrales nodales y satélites, etc.

B — PLANTAS TELEFONICAS DEL INTERIOR DEL PAIS

1º — Planta Interna.

En el ejercicio del año 1952 se ha continuado con el programa de ampliación y renovaciones en los planteles internos de las centrales del interior, los cuales no pudieron ser mejorados aún más, por falta de equipos para tales fines, sin embargo, en algunas localidades pudo ser llevada su capacidad a las cantidades que a continuación señalamos:

Central	Cap. anterior	Cap. actual
San Carlos	367	390
Pando	250	400
Melo	360	500
Real de San Carlos	30	50
Progreso	70	100
Tomás Gomensoro	70	100
Ecilda Paullier	30	100
Cerro Chato	50	100
Monzón	6	12
Caballero	18	15
Risso	16	21
Velázquez	35	40
Duraznito	13	19
Casupá	40	100
Piriápolis	160	170
Totales	1.515	2.117

Además de los trabajos anteriormente mencionados, se ampliaron diversos repartidores principales en Colonia, Florida, Canelones, Atlántida, etc., y durante todo el ejercicio se mantuvo la conservación de los mismos tarea ésta sumamente delicada por ser los planteles telefónicos del interior de la República de muy diversa procedencia, ya que éstos fueron adquiridos a empresas particulares, encontrándose en general, en precario estado de conservación, lo que dificulta su ejercicio.

2º — Planta Externa.

Han estado a cargo de esta Sección, los trabajos de construcción y ampliaciones en las redes urbanas siguientes: Salto, San José, Atlántida, Migues, Juan Lacase, Real de San Carlos, Vergara, Velázquez, Ecilda Paullier, Minas y Dolores.

Los mismos trabajos correspondientes a las redes de Larga Distancia, fueron los siguientes: Minas - Aiguá con dos circuitos de cobre, Aiguá - Velázquez con un circuito de cobre, Tala - Migues con un circuito de cobre, Julio Mª Sanz - Vergara con un circuito de cobre, Treinta y Tres - José Mª Sanz con un circuito de cobre, Rocha - Velázquez con un circuito de cobre. Paso de los Toros - Tres Arboles con un circuito de cobre, San Gabriel - Reboledo con un circuito de cobre, Paysandú - Tres Arboles con un circuito de cobre, y se han iniciado los trabajos correspondientes a las reconstrucciones entre Florida y Durazno, Rosario y Manantiales, Costa Azul y La Pedrera, Melo y Buena Vista y se ha efectuado la reconstrucción general del tramo Artigas - Tomás Gomensoro, todo lo cual se encuentra señalado esquemáticamente en el plano N.o 1 adjunto, así como también, las reparaciones parciales de las troncales que se indican en el mismo plano.

Como resumen de esta labor debemos señalar que se han utilizado 28.800 kilogramos de conductor de cobre, lo que representa en total 247 kilómetros de nuevos circuitos, permitiendo en general, la conexión de 1.500 nuevos abonados, siendo la cantidad total de los mismos al final del año 1952, de 22.400, que comparados con los 21.600 de que se disponía al final del año 1951, establece un aumento de 800 abonados en el ejercicio.

3º Trasmisiones.

Habiendo sido adquiridos diversos equipos de alta frecuencia, se han podido habilitar nuevas vías telefónicas de Larga Distancia superpuestas a las existentes y las ampliadas que acabamos de mencionar, totalizando la habilitación, en distintos lugares del país, de 12 nuevas vías que representan 3.407 kms. de nuevos circuitos en alta frecuencia.

Comparativamente con el año 1951, tendríamos los siguientes valores:

Concepto	1951	1952
Vías de alta frecuencia	21	33
Kilómetros de circuito	4.651	8.058

todo lo cual se encuentra indicado en el plano anexo número 5.

Por otra parte, se han seguido los trabajos de instalación de discos para la selección directa de los abonados requeridos de Montevideo desde el interior, con el fin de agilitar el tráfico y disminuir el costo de operación, debiéndose señalar, que mientras en el año 1951 se disponía de 16 vías en estas condiciones, en diciembre de 1952 totalizaban 27. Las localidades que ya disponían de dicha mejora y aquellas a las cuales se les ha agregado, figuran en el plano anexo Nº 6.

4º Tráfico.

La Sección Tráfico ha completado las siguientes cantidades de comunicaciones de Larga Distancia salientes de Montevideo y que pueden servir como índice del incremento general en la República:

Concepto	Año 1951		Año 1952	
	Complet.	Carg. Inf.	Complet.	Carg. Inf.
Nacionales	839.487	29.400	872.121	37.467
Internacionales	197.208	6.983	202.061	7.539
	1:036.695	36.383	1:074.182	45.006

5º Conexiones Internacionales.

A) Durante el presente ejercicio se han continuado las distintas gestiones con Teléfonos del Estado, República Argentina, para mejorar y ampliar el servicio telefónico internacional entre el Uruguay y la República Argentina, a cuyo efecto, comisiones mixtas han trabajado en la formulación de los Pliegos de Condiciones respectivos, para instalar un sistema de radio-enlace por microondas (cable hertziano) directo entre Montevideo y Buenos Aires.

Actualmente se dispone de 14 vías telefónicas y con el proyecto en estudio se llegaría a una capacidad inicial de 60 vías telefónicas simultáneas, con posibilidad de ampliación hasta 180 canales simultáneos, esperándose que en el correr del año en curso, en condiciones más satisfactorias, pueda concretarse finalmente la adquisición de los planteles telefónicos necesarios que permitirán disminuir las grandes demoras actuales de este servicio, que no está de acuerdo con la importancia del mismo y de las necesidades del país.

B) En segundo término, se han continuado los trabajos de estudio y de adquisición de materiales para obtener las comunicaciones directas desde los aparatos telefónicos de los abonados del país con los abonados del exterior, en forma directa y sin intermediarios, asegurando de este modo la independencia de las comunicaciones del país, puesto que, actualmente se realizan a través de los planteles pertenecientes a Teléfonos del Estado de la República Argentina.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de febrero de 1950, la UTE adquirió todos los equipos necesarios, los cuales se encuentran ya en nuestros Almacenes, así como también, se formularon los primeros contratos de interconexión con EE.UU., Gran Bretaña, Brasil y Suiza, y para proceder a su instalación y habilitación inmediata, se espera la aprobación del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, envió a la Asamblea General, con fecha 23 de diciembre ppdo., autorizando a la UTE "...para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cable, con tramos inalámbricos por radio".

A este respecto, debemos señalar que, dado el adelanto de la técnica en los momentos actuales, la demora en la aprobación de esta ley significaría:

1º Seguir dependiendo de los planteles argentinos para las comunicaciones de muy larga distancia;
2º Demorar las nuevas instalaciones Montevideo - Buenos Aires, a que hemos hecho referencia anteriormente, puesto que, la única solución indicada, sería por medio de un cable hertziano, y
3º Imposibilitar la solución de problemas telefónicos entre muchas localidades del interior, dado que la solución alámbrica no es recomendable; tales los casos de Artigas - Rivera, Melo - Río Branco, Melo - Vichadero, Batlle y Ordóñez - Cerro Chato, etc.

GESTION ADMINISTRATIVA

Aparte de las informaciones ya adelantadas sobre la gestión administrativa, es interesante destacar las siguientes:

En primer lugar cabe consignar que las autoridades entrantes impusieron modificaciones de importancia en el despacho de los asuntos que merecen resolución superior, estableciendo como base principal acuerdos previos entre los diversos Gerentes y Comisiones Especiales del Directorio, de cuyas reuniones salen los proyectos de resolución que ésta habrá de tomar en consideración. En esta forma se han procurado, al mismo tiempo, tres objetivos: un estudio más especializado de los asuntos de diversa índole, una agilitación del trámite de los expedientes que se elevan al Di-

rectorio y una intervención más amplia y responsabilizada de los Gerentes de División (Usinas, Teléfonos, Administrativa y Contable).

En el ejercicio 1952 se han abierto y adjudicado numerosas licitaciones de importancia, la mayor parte de ellas vinculadas al Plan de Obras I.B.R.D., como ya se dijo. Las cifras son las siguientes: se han efectuado 161 licitaciones, 63 pedidos de precios y 19 compras directas, por un total de $ 27:062.166.30, de los cuales $ 6:987.434.52 se cubren con moneda nacional. Las adquisiciones en plaza, realizadas por órdenes de valor inferior a $ 1.000.00 cada una, totalizaron la suma de $ 3:772.982.86, o sea un 21,3 % más que en el año anterior, lo que demuestra que la UTE sigue siendo un importante factor de mantenimiento del ritmo comercial de plaza.

En 1952 los almacenes atendieron 30.000 pedidos de materiales, por un valor de $ 18:136.150.00. Y a fines del ejercicio el stock depositado estaba radicado en los pesos 14:000.000.00.

El importe de las primas abonadas al Banco de Seguros del Estado, por los seguros contratados para riesgos de incendio, choques, accidentes del trabajo, etc., ascendió en 1952 a $ 502.000.00.

La recaudación de la Capital ascendió en el ejercicio a $ 50:921.460.28, comprendido el producido de los servicios telefónicos monederos de $ 132.546.28.

La producción de la Sección Talleres Generales en 1952, alcanzó a un valor de $ 3:024.316.17, o sea un 7.1 o|o más que en 1951.

La Sección Laboratorio, en sus departamentos de ensayos eléctricos, químicos, metalográficos y espectrográficos, ha efectuado 1.902 ensayos y 9.509 determinaciones; y en su departamento de medidores ha ajustado 23.496 contadores, verificado 5.558 y regulado 27.664.

La producción de la Imprenta ascendió a $ 471.598.30 representando un aumento de 5.6 o|o sobre la del año anterior.

Las necesidades de locomoción y transporte han sido atendidas en lo fundamental con la flota propia de la Institución, que contó con 163 vehículos en la Capital y 230 en el interior, o sea en total 45 unidades más que en 1951, recorriendo 3:535.817 kilómetros, cifra sensiblemente igual a la del año anterior.

Por concepto de asignaciones familiares se pagaron en 1952, $ 799.334.74, percibidos por 4.664 funcionarios, correspondiendo a 9.458 hijos menores de edad. Asimismo, se abonó 503 primas de nacimiento, representando pesos 80.180.00; las primas de enlace alcanzaron a 153 funcionarios, importando $ 30.600.00.

Al finalizar el año se ha concedido al personal una compensación diferida, equivalente en promedio a un sueldo, que significó para los funcionarios un importe de pesos 1:988.446.75.

Se realizó la calificación anual, a través de 500 comisiones calificadoras, integradas por unos 2.000 empleados, confeccionándose 9.500 fojas de calificación.

2.120 funcionarios, acompañados por 4.606 familiares han gozado de los beneficios que acuerda la estadía en el Parque de Vacaciones durante sus licencias reglamentarias, discriminándose esa concurrencia entre 5.726 personas de Montevideo y 1.000 del interior. El apoyo que los funcionarios y sus familiares prestan a esta obra queda evidenciado en el hecho de que en el año 1952, a través de la Comisión Pro-fomento, pusieron a disposición de la UTE la suma de $ 43.528.90, con destino a la adquisición de un campo lindero con el que se ampliará el Parque en 64 hectáreas.

RELACION DE MENSAJES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ejercicio 1952

Enero 2. — Solicitando interpretación legislativa del artículo 11 del decreto-ley de 23 de junio de 1942 que grava con un impuesto de $ 0.15 por litro los vinagres artificiales.

Enero 9. — Relacionado con una modificación del Contrato de Garantía firmado entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el 25 de agosto de 1950.

Enero 28. — Asignando a la Bolsa de Comercio una subvención anual de $ 50.000.00.

Enero 29. Estableciendo que las planillas de sueldos y gastos del "Instituto Nacional del Trabajo", ascenderá a la suma de $ 2:056.700.00.

Enero 29. — Sobre reorganización del "Instituto Nacional del Trabajo".

Febrero 6. — Mejorando las condiciones de trabajo del Instituto aduanero y de los servicios portuarios, facultando al Poder Ejecutivo para disponer que en la liquidación de permisos aduaneros de importación se agrupen diversos tributos en rubros globales.

Febrero 6. — Asignando a la Cámara de Comercio Uruguayo Brasileña, una subvención anual de $ 3.600.00.

Febrero 14. — Autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la suma de $ 168.000.00 para pagar el precio de adquisición por el Estado de 2 fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 4.a sección judicial de Treinta y Tres.

Febrero 14. — Reiterando el mensaje y proyecto de ley sobre el Cabotaje Nacional redactado por una Comisión de Técnicos de los Ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

Febrero 20. Prorrogando por dos años el plazo establecido por el segundo apartado del artículo 19 de la ley N.o 11.392 de 14|12|949, se adjunta memoria presentada por la Comisión H. de Asesoramiento de las Zonas Francas en los Puertos de Colonia y Nueva Palmira.

Febrero 20. — Avisando recibo de la nota por la cual se sirve comunicar la integración del Consejo Nacional de Gobierno por el período marzo de 1952 a marzo de 1955.

Febrero 23. — Modificando las planillas presupuestales del "Item 4.01. Ministerio de Hacienda".

Febrero 23. — Arbitrando recursos para cubrir los gastos que demandan las modificaciones introducidas al Presupuesto General de Gastos, en lo relativo a planillas del Ministerio Público y Fiscal, Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina y Secretarías de Hacienda, Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social.

Febrero 28. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 100.000.00 que serán entregados al Comité Ejecutivo de la "Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este del Departamento de Canelones".

Febrero 29. — Autorizando al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna por $ 46:500.000.00 v|n. que se denominará "Ferrocarriles del Estado. (Ley N.o 11.205 del 31 de diciembre de 1948)".

Febrero 29. — Avisando recibo de la nota de 15 del corriente en la que se sirve comunicar la integración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Febrero 28. — Relacionado con el remitido al Parlamento el 28 de agosto de 1951 sobre el déficit financiero pendiente de consolidación al 31 de diciembre de 1950.

Febrero 29. — Dando cuenta de que, enseguida de haberse recibido la planilla de sueldos y gastos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dictó resolución disponiendo la apertura por la Contaduría General de la Nación de un crédito de hasta $ 200.000.00.

Febrero 29. — Avisando recibo de la nota por la que se sirve comunicar la integración del Tribunal de Cuentas de la República.

Marzo 13. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 60.000.00 a efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación del Consejo Nacional de Gobierno, y hasta la suma de $ 40.000.00 mensuales para los gastos de funcionamiento de dicho Consejo.

Marzo 27. — Al Tribunal de Cuentas de la República, comunicándoles los nombres de distintos ciudadanos que integrarán los Directorios de Entes Autónomos.

Marzo 31. — A la Asamblea General, solicitando devolución del mensaje y proyecto de presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitido con fecha 29 de febrero ppdo.

Abril 25. — A la Cámara de Senadores comunicando designación de los Miembros que integrarán los Directorios de la UTE; Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Abril 29. — A la Cámara de Senadores comunicando que el Poder Ejecutivo resolvió aceptar la renuncia presentada por el Arq. Mario Muccinelli del cargo de miembro del Directorio de la UTE.

Mayo 7. — A la Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley sancionada por las Cámaras Legislativas por la que se autoriza a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producido líquido de la emisión de una Deuda Interna por un monto de 80:000.000.00 pesos v|n.

Julio 7. — Declarando de pública utilidad la expropiación del inmueble ubicado en la Avenida Uruguay N.o 972 de la ciudad de Montevideo.

Julio 14. — Ampliando la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944" creada por ley de 23|12|1944, en la cantidad de $ 45.600.00 v|n. para atender la construcción de obras de saneamiento de Maldonado.

Julio 21. — Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952 por la que se exoneró del pago de diversos impuestos a la exportación de lanas.

Agosto 4. — Remitiendo a la Asamblea General las planillas con el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del Consejo N. de Subsistencias y Contralor de Precios.

Agosto 11. — Adjuntando copia testimoniada en la cual

el Ministerio de Hacienda autorizó a la Dirección General de Impuestos Directos para vender transitoriamente timbres de patente administrativa en sustitución de los de patente judicial.

Agosto 4. — Solicitando interpretación legislativa del artículo 11 del decreto-ley de 23|6|42 sobre impuesto al vinagre.

Agosto 18. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 100:000.000.00.

Agosto 26. — Reiterando a la Asamblea General el mensaje de 30 de ocuubre de 1951 relativo al aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Setiembre 15. — Reiterando el de 10 de noviembre de 1951, relacionado con un proyecto de ley tendiente a exonerar del Impuesto de las Herencias, Legados y Donaciones, a los Títulos le Deuda Pública.

Octubre 2. — Prorrogando a partir del 1.o de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Octubre 13. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 100.000.00 que serán entregados al Comité Ejecutivo de la "Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este del Departamento de Canelones".

Octubre 27. Creando una planilla que se denominará de "Disponibilidad" con 79 funcionarios cesantes del SOYP.

Octubre 27. Prorrogando hasta el 30 de octubre de 1955, las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes.

Noviembre 3. — Ampliando en $ 3:000.000.00 la Deuda de crédito Agrícola de Habilitación autorizada por artículo 2.o de la ley de 25 de febrero de 1933.

Noviembre 10. — Autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 750.000.00 la Deuda Interna denominada "Bonos de Paviemntación de las Ciudades del Interior".

Noviembre 10. — Autorizando al Banco República a donar a la Intendencia de Salto, con destino a ampliación del Parque Solari, diversos lotes de terrenos.

Diciembre 1.o. — Encomendando a la U. T. E. la construcción, explotación y administración de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria.

Diciembre 9. — Mensaje y proyecto de ley prorrogando hasta el 30 de junio de 1953 el plazo acordado por ley 10.448 de 14 de octubre de 1947.

Diciembre 9. — Sometiendo a la Asamblea General el informe relativo a la 6.a Junta Anual de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Washignton el 6 de setiembre de 1951.

Diciembre 20. — Mensaje adjuntando proyecto de ley de Ordenamiento Financicro sustitutivo del remitido por mensaje del 31 de mayo próximo pasado.

Diciembre 23. — Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir de don José Martínez Reina por el precio de $ 675.000.00, la propiedad empadronada con el número 8328 ubicada en la 5.a Sección Judicial de Montevideo.

Diciembre 23. — Autorizando a la U. T. E. para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales mediante la complementación de los circuitos de cables con tramos inalámbricos por radio

RELACION DE LEYES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1952

Declarando que el interés de la Deuda Pública Municipal denominada "Bonos Municipales de Tacuarembó", de un monto de $ 450.000.00, será del seis y medio por ciento anual.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir la operción autorizada por el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Cerro Largo, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará con destino a pavimentación en hormigón armado de la planta urbana de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo.

Creando un impuesto del 3 o|oo adicional al de Patentes de Giro y al de Contribución Inmobiliaria urbana y rural del Departamento de Florida, destinado al "Fondo para adquisición y Ejecución de Obras Municipales".

Creando un impuesto adicional municipal sobre la propiedad rural del Departamento de Lavalleja, a aplicarse sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria destinado a crear el Fondo Departamental de Vialidad Rural.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará a obras de pavimentación y alcantarillado en la capital y en el Pueblo Libertad

Autorizando al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producto líquido de la emisión de una Deuda Interna por un monto de $ 80:000.000.00 v|n.

Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 300.000.00 a los efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Se exonera de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, a las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952.

Facultando a la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, para disponer las pericias que estime convenientes a la consecución de sus fines.

Prorrogando a partir del 1.o de agosto de 1952 y hasta el 30 de setiembre del mismo año, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Autoriazndo al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 100:000.000.00.

Prorrogando a partir del 1.o de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Durazno para garantir el servicio de amortizaciones e intereses del préstamo que se contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Prorrogando por cinco años a partir del año 1950, la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, de los apartados 3.o y 4.o del artículo 15 de la ley de 10 de mayo de 1934 y de 17 de abril de 1936.

Prorrogando hasta el 29 de diciembre de 1952, el plazo para el pago de impuestos, sin recargos, multas ni intereses.

Modificando el régimen de incompatibilidades de los empleados de las Oficinas de Ganancias Elevadas e Inspección General de Hacienda.

Prorrogando a partir del 1.o de diciembre de 1952 inclusive, hasta el 31 de marzo de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Modificando el artículo 1.o de la ley de 16 de abril de 1943, que determina el horario de los Bancos del Estado e instituciones similares.

Creando un impuesto adicional municipal sobre la propiedad inmueble rural del Departamento de San José.

Autorizando al Gobierno Departamental de Lavalleja para contratar un empréstito por $ 1:200.000.00 que se denominará "Bonos Municipales Centenario Juan A. Lavalleja".

Ampliando en $ 750.000.00 v|n. la Deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior.

Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Durazno para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará con el Banco Hipotecario del Uruguay.

RELACION DE DECRETOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1952

Autorizando la entrega de $ 474.000.00 que se depositará en el Banco República en la cuenta Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación, el rubro trapos.

Aprobando la Memoria y Balance General del Banco República correspondiente al Ejercicio 1950.

Incluyendo en la nómina de artículos de tercera categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones, las guarniciones para cardas del tipo flexible.

Declarando la forma en que quedará redactada la Posición 531 de la Sección XI de la Tarifa de Importación.

Revalidando en los cargos, para actuar en 1952, a las mismas personas designadas el año anterior, Revisadores

de los impuestos de Timbre, Papel Sellado y Patentes de Giro que deberán actuar en el Departamento de Montevideo.

Autorizando al Directorio del Banco República, para efectuar transposiciones de rubros, en el Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Modificando el subrubro 84096 de la denominada primera categoría, "Ladrillos refractarios, a excepción de los sílico-aluminosos con un tenor de alúmina no superior al 45 o|o.

Aprobando la rendición de cuentas presentada por el Directorio del Banco República correspondiente a los ejercicios 1948, 1949 y 1950.

Derogando el artículo 2.o del decreto de 10 de marzo de 1949.

Autorizando nuevamente la admisión de las declaraciones juradas, previstas por decreto de 20|7|950 para la importación de diversas mercaderías.

Autorizando la retención de rentas pertenecientes al Gobierno Departamental de Durazno para pago del préstamo que le acordó la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Modificando el horario establecido por decreto de 30 de octubre de 1944, para las Agencias de Papel Sellado y Timbres, que a la vez desempeñen fuciones de Agencias de Correos.

Substituyendo el artículo 2.o del decreto de 6 de mayo de 1949, sobre retenciones a los contratistas de obras.

Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para prorrogar por dos duodécimos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, el Presupuesto de Sueldos y Gastos que rigió durante 1951.

Aprobando la Memoria y Balance General de la Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado correspondientes al Ejercicio 1949.

Modificando la Nota 1 de la página 50 de la Sección XV de la Tarifa de Importación, referente al aforo de los cuchillos de postre.

Autorizando a la UTE, para contratar los servicios del doctor Adolfo Ludin para realizar estudios relativos a construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro (Rincón de Baygorria).

Facultando al Banco República para prorrogar el plazo fijado a la exportación de hasta 10.000 toneladas de aceite de girasol semirefinado.

Autorizando la prórroga por un duodécimo correspondiente al mes de enero corriente del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la UTE.

Prorrogando hasta el 30 de abril de 1952 la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944, que fija los porcentajes de depósitos máximos y encajes obligatorios, que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

Relacionado con las declaraciones juradas que se formulen a fin de ampararse a la exoneración del impuesto inmobiliario, en favor de las propiedades de Montevideo, cuyo aforo no exceda de $ 3.000.00 y urbanas de pesos 2.000.00.

Se fijan los aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de febrero de 1952 al 30 de abril de 1952.

Aprobando el régimen de contratación de fletes de mercaderías importadas propuesto por el Banco de la República.

Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalente en otras monedas, a las máquinas franqueadoras y timbradoras.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría, a los chassis sin cabina de triciclos motorizados para carga.

Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, los rubros: ácido cólico bruto, polvo de pulmones, polvo de hígado, polvo de lóbulo posterior de hipófisis y colesterina.

Fijando normas sobre la tarifa progresiva por almacenaje y derecho de piso, vigente en la Administración Nacional de Puertos.

Autorizando la inclusión en la denominada lista de mercaderías de importación, del sub-rubro 97037 "Gabinetes para radio", tercera categoría.

Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar su presupuesto vigente en la suma de $ 1.000.00 destinados a la Colecta Pro-Mejoramiento Policial de Florida.

Autorizando al Directorio del Banco de la República, para prorrogar por un duodécimo, correspondiente al mes de enero del año en curso, el Presupuesto que rigió durante el Ejercicio 1951.

Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para prorrogar, por un duodécimo correspondiente al año en curso, el presupuesto que rigió en el Ejercicio 1951.

Icnluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, los cepillos y pinceles en general.

Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar por los meses de enero, febrero y marzo del coriente año, el presupuesto que rigió durante el Ejercicio 1950.

Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas, los vidrios en general para construcción excepto vidrio plano transparente para construcción (ventana) de hasta 4 mm. de espesor, y los vidrios en ladrillos y blocks.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de Tercera Categoría al vidrio plano transpartente de construcción (ventana) en los tipos de hasta 4 mm. de espesor.

Abriendo un período hasta el 22 de febrero inclusive del corriente año, para que los importadores puedan anular, sin recargos, las solicitudes de importación que tengan pendientes y las declaraciones juradas que hayan formulado en libras esterlinas, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Sustituyendo el artículo 4.o del de fecha 4|2|44 relacionado con la exoneración de impuestos municipales y nacionales y de contribución inmobiliaria a las instituciones de carácter cultural.

Incluyendo la fibra de rayón en el régimen de despacho directo, a que se refiere el artículo 38 del decreto 7 de diciembre de 1943.

Incluyendo el tabaco en el régimen de despacho directo a que se refiere el artículo 38 del decreto de 7 de diciembre de 1943.

Se prorroga por el curso del corriente año, las compensaciones autorizadas por decreto de 21|9|51 que amparan las exportaciones de cueros vacunos y ovinos nacionales curtidos terminados, etc.

Estableciendo que las exportaciones de semillas de lino de la cosecha 1951|52 se negociarán al tipo de cambio dirigido comprador de $ 1.519 el dólar.

Aprobando el proyecto de presupuesto para el Banco Hipotecario del Uruguay, a regir durante el Ejercicio 1952 que asciende a la suma de $ 4:902.240.00.

Autorizando al Directorio de la UTE para suprimir 171 cargos vacantes de su presupuesto vigente.

Substituyendo el texto del artículo 11 del de fecha 10 de noviembre de 1950 relativo a la computación de los bienes inmuebles en el activo de las empresas, a objeto del cálculo del impuesto a las ganancias elevadas.

Modificando el subrubro 83018 de la denominada segunda categoría, que quedará redactado en la siguiente forma: "Motocicletas y vehículos similares".

Autorizando al Banco de Seguros del Estado para prorrogar por dos duodécimos, correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, el presupuesto de sueldos y gastos que rigió en 1951.

Fijando normas sobre los valores de Deuda Pública existentes en diversas reparticiones públicas.

Fijando tratamiento cambiario de $ 2.35 el dólar para las exportaciones de carne desosada curada de oveja flaca.

Autorizando a la Dirección General de Impuestos Directos, para abrir una cuenta corriente en el Banco República, (Agencia Aguada), para poder girar con los fondos provenientes del rubro 25.03 "Suplencias", ley 6 de agosto de 1931.

Autorizando al Directorio del Banco de la República, para prorrogar por un duodécimo, correspondiente a febrero del año en curso, el presupuesto que rigió en 1951.

Incluyendo varios rubros en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de cambio vendedor dirigido de $ 1.90 por dólar para cubiertas para maquinarias, de vialidad de diversas medidas.

Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, el rubro: "Vidrio fantasía y rayado de claraboya y vidrio transparente de ventana".

Autorizando la inclusión en la planilla de tipos de cambio para las exportaciones nacionales, del papel kraft.

Estableciendo que en todos los casos de anulación de órdenes de pago que hubieran sido intervenidas por el Tribunal de Cuentas de la República, el Ministerio respectivo transcriba el texto de la resolución que disponga tal medida, a los efectos de una correcta registración de los actos administrativos al Tribunal.

Autorizando la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Treinta y Tres, hasta la total cancelación del préstamo subscripto con la Caja Nacional de Ahorro Postal por un monto de $ 500.000.00.

Autorizando nuevamente la admisión de las declaraciones juradas, previstas por el decreto de 20|7|950, para la importación de vacunas contra las epizootias.

Autorizando nuevamente la admisión de las declaraciones juradas, previstas por el decreto de 20|7|950, para la importación de hierro en flejes y en lingotes.

Estableciendo que los haberes de los señores Consejeros Nacionales de Gobierno, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, que ejercerá la correspondiente habilitación.

Designando los miembros que integrarán los Directorios del Banco de la República, Banco de Seguros y Banco Hipotecario.

Autorizando un aumento de 15 o|o en la liquidación de los proventos a cargo de la Administración Nacional de Puertos.

Autorizando al Directorio de la U. T. E. para aplicar en la forma proyectada, desde el 27|9|51, la segunda etapa del presupuesto de 1951, que fija en $ 30:351.588.46, el monto total de la "Partida A" Personal.

Reglamentando el artículo 7º de la ley de 20 de noviembre de 1951, sobre el impuesto del 1 o|o a las autorizaciones de exportación e importación.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría, los vidrios en general para construcción, excepto vidrio plano trasparente para construcción (ventana) y los vidrios en ladrillos y blocks.

Dejando en suspenso, hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo la admisión de las declaraciones juradas de venta, para la exportación de tops.

Dejando en suspenso, hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo la admisión de las declaraciones juradas, para la importación de mercaderías.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría, las pilas y baterías secas para audífonos.

Autorizando la inclusión de los vinos nacionales en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales.

Fijando tipo de cambio vendedor dirigido para las importaciones de materiales destinados exclusivamente para las necesidades del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Autorizando la transferencia de la tercera categoría a la primera categoría de importación de todos los subrubros que correspondan a materiales destinados a complementar los productos farmacéuticos importados de conformidad con la reglamentación dictada el 31|7|951.

Designando los miembros que integrarán el Directorio de la U. T. E.

Autorizando la inclusión en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, a la cerda vacuna y caballar industrializada con materia prima introducida en admisión temporaria.

Dictando disposiciones sobre concesión de tipo de cambio preferencial a los viajeros designados para el desempeño de comisiones o misiones en el exterior.

Incluyendo los metros de madera producidos en el país en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales.

Fijando en la suma de $ 16:992.460.00 el presupuesto del Banco de la República a regir desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

Fijando los aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1º de mayo al 31 de julio de 1952.

Prorrogando hasta el 31 de julio de 1952, la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944, que fija los porcentajes de depósitos y encajes obligatorios, que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

Modificando los aforos de importación de la Sección XIII, posición 675, de la Tarifa de Importación.

Regularizando la importación de automóviles, refrigeradores, radios y artefactos de uso doméstico.

Aceptando la renuncia presentada por el Arqtº Mario Muccinelli del cargo de miembro del Directorio de la U.T.E.

Designando Presidente del Directorio del Banco República al doctor Alberto Zubiría, Presidente y Vicepresidente del Banco Hipotecario a los señores Orestes Lanza y doctor Alberto M. Roselli; Presidente del Banco de Seguros al doctor Vicente Basagoiti y Presidente de la U. T. E. al Ingº Alvaro Correa Moreno.

Incluyendo los azúcares crudos o en bruto en el régimen de despacho directo.

Autorizando a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, a fijar como categoría mínima para los Contadores que presten servicios en esa Dependencia, la de Inspector de 3ª.

Declarando que debe entenderse hecha a favor del señor Rómulo Boggiano la designación de miembro del Directorio del Banco de la República.

Se reglamenta la emisión de la Deuda Interna autorizada por ley de 7|5|952, que se denominará "Deuda Interna 5 o|o de Consolidación de 1950".

Reglamentando la emisión de los Bonos o Letras de Tesorería, autorizados por el artículo 35 de la ley de 30 de setiembre de 1941 y artículos 3º y 4º de la ley de 7 de mayo de 1952.

Aprobando el proyecto de presupuesto para la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias, a regir durante el ejercicio 1952, que asciende a la suma de $ 1:062.192.50.

Reglamentando la ley de mayo 19 de 1952, relacionada con exoneraciones, impuestos, derechos y gravámenes a determinadas exportaciones de lana sucia y lavada.

Fijando tipo de cambio para las exportaciones de arroz de producción nacional de la zafra 1951|1952.

Estableciendo que las empresas receptoras y transmisoras de radiodifusión constituídas en el país gozarán de las franquicias que acuerda la ley de 14|8|1935 para las importaciones como máquinas industriales de los equipos, materiales y repuestos destinados a su actividad específica.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría a los envases de polietileno resistente a los ácidos.

Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de segunda categoría a las almejas, langostas, cangrejos y ostras, vivos, muertos o frigorificados para uso industrial.

Fijando el régimen cambiario de 76 o|o a $ 2.35 el dólar y 24 o|o a $ 1.519 el dólar o su equivalencia en otras monedas, para las exportaciones de lanas peinadas en "tops" y sus subproductos que se registren a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 1952.

Limitando la inclusión en primera categoría, rubro 88.122, autorizada por decreto de 3|7|51, a los tejidos de alambre recubiertos de celulosa; los demás tejidos de alambre quedarán comprendidos en el subrubro 88.62, segunda categoría.

Sustituyendo el párrafo primero contenido en la planilla anexa al decreto de 5 de octubre de 1949, relativo a las indicaciones generales sobre tipos de cambio.

Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, a la lana carbonizada.

Aprobando el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del Banco de Seguros del Estado, para el Ejercicio 1952, por la suma total de $ 7:723.223.40.

Autorizando a la Dirección de Crédito Público para que ordene directamente y por intermedio del Banco República, los giros destinados al pago de los servicios de amortización e intereses, correspondiente a la Deuda Pública Externa en dólares.

Declarando que las ventas concertadas con la cláusula FAS (al costado del buque) de productos nacionales destinados a la exportación, están amparadas por la exención que establece el artículo 3º de la ley de 30 de setiembre de 1941.

Fijando el servicio de lanchaje de exportación para el hierro en varillas, en la clase I, de la tarifa 1, aprobada por decreto de 24|1|931.

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1952 el plazo para las operaciones de conversión de los "Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 1937|1979 y Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 7|8 o|o, 4 1|8 o|o, 4 5|16 o|o 1937|1978".

Autorizando al Directorio de la U.T.E. para efectuar en su presupuesto vigente, diversas transposiciones de rubros.

Ampliando en 60 días el plazo fijado por el artículo 9º del decreto de 28 de abril próximo pasado que permite la introducción definitiva de automóviles llegados al país al margen de las disposiciones reglamentarias.

Reglamentando el artículo 14 de la ley de 17 de setiembre de 1951 que autoriza la ampliación de la Deuda de Obras de Vialidad con contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o 1948.

Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales, al papel impermeabilizado.

Disponiendo que el Ministerio de Salud Pública, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 17 de la ley de 10|1|941, se dirija directamente al Contralor de Exportaciones e Importaciones en todos los casos de compras al exterior.

Aprobando el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Puertos para el Ejercicio 1952, por la suma de $ 37:048.204.76.

Limitando los efectos del decreto de 12 de diciembre de 1951, a los frascos de vidrio neutro para soluciones inyectables de uso humano.

Aprobando el balance general presentado por la U.T.E. correspondiente al Ejercicio 1950.

Designando para integrar el Directorio de la U.T.E. al escribano don Esteban Rostagnol Bein.

Autorizando la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Lavalleja, recaudadas por el Gobierno Nacional, para pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, los servicios de interés y amortización del préstamo destinado a financiar las obras de pavimentación y alcantarillado de la ciudad de Minas.

Autorizando la inclusión en la nómina de la tercera categoría de importaciones de la "Fenotiacina".

Prorrogando hasta el 31|10|52 la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30|10|44, que fija los porcentajes de depósitos y encajes obligatorios, que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Lunes 26 de Octubre de 1953 — Núm. 14068

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la camioneta M-036, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 3 de Noviembre a las 15 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. 32505 Oct.15-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera, loneta, blanca, ojales de bronce, carreteles de hilo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32599-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Artículos: Platillos, bombos y redoplante.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Batallones de Infantería Nos. 4, 7 y 10.

Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32600 Oct.23.-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Artículos: Lona y loneta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de la Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32601-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Tercer llamado

Artículos: Lengua de cordero, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura. Octubre 30 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32592-Oct.21-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 115
Segundo llamado

Artículos: Arroz atún, crema de batatas, duraznos en almíbar, fósforos, galletitas surtidas, grasa, harinas de legumbres surtidas, jabón común, peras en almíbar, pimientos morrones, rabos de vacuno, sal fina, sal gruesa, sardinas, vino tinto, yerba mate, zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 32602 Oct.23.-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Primer llamado
Artículos: Forro negro, entretela, acolchado, liencillo, satinet, botones, cinta lana negra, vaqueta, suela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres.
Apertura: Octubre 30 de 1953, a las 15 horas. — Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32593-Oct.21-v.oct30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Segundo llamado
Artículos: Equipo completo de lubricación y engrase.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cuerpo de Policía Marítima.
Apertura: Octubre 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32594-Oct.21-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122
Primer llamado
Artículos: Chapas de identificación.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Prefectura General Marítima.
Apertura: Octubre 29 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595-Oct.21-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (3er. llamado)
Artículos vaqueta impermeable, suela, badanas, hebillas para botas, galón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32522 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103 — (3er. llamado)
Artículos: Almidón, café, cocoa, vinagre, o similar, extracto de carne
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32525 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado
Artículos: Chinches doradas, polvos para limpiar metales, faroles de kerosene.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 14 a 18 horas (hábiles). Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Octubre 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595-Oct.21-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101 — (2.o llamado)
Artículos: cuchillas de cocina, calentadores eléctricos, completos, copas para agua, cucharas, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, planchas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: Octubre 27 de 1953, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Motnevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32523 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de rayos X (de pared).
El acta de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Noviembre de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de compras, de nufeve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32611 Oct.23.-v.nov.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material tipográfico con armarios y cajas para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32604 Oct.23-v.nov.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 18
La Imprenta Militar llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de papel de obra primera y hojas carátula, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Octubre de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32510 Oct.15-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44
Tercer llamado
(Sucursal Paysandú). — Reformas y pinturas
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la realización de las obras referenciadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 10 de Noviembre de 1953; hora 16. Los proponentes que opta-ren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 32618 Oct.24-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|54
Construcción de mesas y mostrador metálicos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de los muebles citados, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y constructiva y croquis que se exhibirán, y al pliego de condiciones, recaudos todos que pueden retirar los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Noviembre de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís. Casa Central). — Montevideo, Octubre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32603 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Prórroga de la fecha de apertura licitación pública N.o 460. Suministro e Instalación de aparatos y accesorios de Rayos X para la central de Servicios Médicos
La fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos y accesorios de Rayos X, fijada para el 22 del corriente ha sido prorrogada para el día 29 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
Las propuestas podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32591 Oct.21-v.oct.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de este Servicio, en un todo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que los interesados pueden solicitar en estas oficinas, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1953. a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 4|pub 32612-Oct.24-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 913
Amoníaco anhídro para uso frigorífico
Apertura: 25 de Noviembre de 1953, a la hora 16. Dirección: Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso, Rambla Franklin D. Roosevelt. N.o 160, — Montevideo. Octubre 22 de 1953 — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 32620 Oct.24-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 908
Chapas y perfiles de hierro
Apertura: 20 de Noviembre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración. tercer piso. — Montevideo, 17 de Octubre de 1953. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 32569 Oct.23-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 282
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "leña en astillas" para el taller de panadería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32613-Oct.24-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADM. DE INMUEBLES NACIONALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Arrendamiento de campo
La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a licitación pública, por primera vez, hasta las 16 horas del día 5 de Noviembre próximo, para el arrendamiento de un campo de aproximadamente 1015 hectáreas, empadronado en mayor área con el N.o 2643 en el Departamento de Rocha y sito en la quinta sección judicial de dicho Departamento, paraje conocido por Santa Teresa.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945. — Montevideo y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Octubre de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 32621 Oct.24-v.oct.29.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el corte y retiro del pasto del "Aeródromo Angel S. Adami", en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que puede ser obtenido en la Sección Contaduría de esta oficina. calle Piedras 497. en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32503 Oct.14-v.oct.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el campo de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado (carretera a Punta del Este Klm. 123) y la provisión y colocación de un equipo de bombeo, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Octubre de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32573 Oct.19-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: 2 electrobombas (instaladas) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas: Día 30 de Octubre, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32614-Oct.24-v.oct.30.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TRABAJO A DOMICILIO DE ROPA EXTERIOR DE MEDIDA DE HOMBRE
Vista la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hom-

bre. aprobada por la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio. (N.o 1); por la cual se fijan retribuciones al personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas; a los efectos de lo dispuesto en las leyes números 10.449, de 12 de Noviembre de 1944 y artículo 10 de la ley 9.910. de 5 de Enero de 1940; Se resuelve: Dar por presentada la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hombre, de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, acúsese recibo y vuelva a despacho. — GRAUERT.

En Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, número uno, de Ropa Exterior de Medida, de Hombre. Visto: El petitorio de aumento de la tarifa vigente presentado por la delegación obrera. Resultando: Que la Delegación obrera concretó en cifras sus aspiraciones, las que no fueron compartidas por la delegación patronal, la que a su vez formuló una contrapropuesta, que fuera rechazada por los obreros. Considerando: Que las posiciones de las partes interesadas eran firmes y desencontradas, la delegación del Poder Ejecutivo realizó un detenido estudio comparativo de los salarios percibidos por el personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas y proyectó una nueva tarifa, la que fué aceptada. Considerando: Las disposiciones de las leyes números 10.449 de 12 de Noviembre de 1944 y 9.910 de 5 de Enero de 1940. Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; Resuelve:

Artículo 1.o. Fíjase la nueva trafia de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hombre, que se detalla a continuación:

Sastrerías de primera categoría: N.o 1, seco derecho, $ 42.50; N.o 2, saco cruzado, $ 46.00; N.o 3, sobretodo derecho, $ 46.00; N.o 4, sobretodo cruzado, $ 50.00; N.o 5, ranglan derecho, $ 46.00: N.o 6, ranglan cruzado, $ 50.00; N.o 7, cavour, $ 51.50· N.o 8, jacquet, $ 50.00; N.o 9, levita, $ 55.00; N.o 10, frac, $ 55.00; N.o 11, smocking, $ 48.00: N.o 12, pantalones, $ 13.00; N.o 13, chalecos, $ 8.60.

Sastrerías de segunda categoría: N.o 14, saco derecho, $ 35.50; N.o 15, saco cruzado, $ 39.00; N.o 16, sobretodo derecho. $ 39.50; N.o 17, sobretodo cruzado, $ 42.50; N.o 18, ranglan derecho, $ 39.50; N.o 19, ranglan cruzado, $ 42.50; N.o 20, cavour, $ 43.50; N.o 21, jacquet, $ 42.50; N.o 22, levita, $ 46.50; N.o 23, frac, $ 47.50; N.o 24, smocking, $ 40.50; N.o 25, pantalón, $ 10.80; N.o 26, chaleco, $ 7.20.

Sastrerías de tercera categoría: N.o 27, saco derecho, $ 32.00; N.o 28 saco cruzado, $ 35.00; N.o 29, sobretodo derecho, $ 34.50; N.o 30, sobretodo cruzado, $ 39.50; N.o 31, ranglan derecho, $ 34.50; N.o 32, ranglan cruzado, $ 37.00; N.o 33, cavour, $ 38.50; N.o 34, jacquet, $ 37.50; N.o 35, levita, $ 41.50; N.o 36, frac, $ 42.00; N.o 37, smocking, $ 36.00; N.o 38, pantalón, $ 9.60; N.o 39, chaleco, $ 6.30.

Sastrerías de cuarta categoría: N.o 40, saco derecho, $ 25.50; N.o 41, saco cruzado, $ 28.00; N.o 42, sobretodo derecho, $ 28.00; N.o 43, sobretodo cruzado, $ 30.50; N.o 44, ranglan derecho, $ 28.00; N.o 45, ranglan cruzado, $ 30.50; N.o 46, cavour, $ 30.50; N.o 47, jacquet, $ 30.00; N.o 48, levita, $ 33.00; N.o 49, frac, $ 33.00; N.o 50, smocking, $ 29.00; N.o 51, pantalón, $ 7.80; N.o 52, chaleco, $ 5.20.

Para todas las categorías de sasterías; N.o 53, mangas sin hilvanar y sin preparar las sisas, pegado de cada par, $ 3.50.

Recargos: N.o 54, prenda derecha con solapas en punta, $ 1.50; N.o 55, prenda con abertura, cada abertura, $ 1.50; N.o 56, mangas preparadas para ojales, el par, $ 1.20; N.o 57, hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.30; N.o 58, prenda con botamanga, $ 2.00; N.o 59, prenda con botamanga figurada, $ 2.50; N.o 60, costuras montadas, a mano, $ 2.90; N.o 61, pespunte a mano, $ 2.00; N.o 62, bolsillos con tira de puño por prenda, $ 0.70; N.o 63, bolsillos interiores con vivos en la vista, $ 1.65; N.o 64, pespunte a mano en todo el saco, $ 6.00; N.o 65, sobretodo forrado a la inglesa, $ 2.50; N.o 66, sobretodo sin forro, $ 4.20; N.o 67, sobretodo con seda hasta la orilla, $ 2.00; N.o 68, sobretodo con cartera, $ 1.70; N.o 69, jacquet o saco forrado a la inglesa, $ 2.50; N.o 70, jacquet o saco sin forro, $ 4.00; N.o 71, bolsillos interiores con carterita cada uno, $ 0.50; N.o 72, bolsillos a fuelle y combinación, $ 2.00; N.o 73, prendas con trencilla al corte, $ 6.00; N.o 74, prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 7.00; N.o 75, prendas con citurón, $ 1.50; N.o 76, prendas con cinturón y hebillas forradas, $ 1.70; N.o 77, prendas con solapa cóncava, $ 1.70; N.o 78, prendas con solapa cambrada, $ 1.20; N.o 79, prendas con bolsillos fosforera exterior, $ 1.20; N.o 80, prueba para saco cavour y ranglan con picada, $ 6.00; N.o 81, prueba para saco cavour y ranglan con hombros hechos, $ 2.70; N.o 82, prueba de levita, levitón, frac o jacquet, $ 6.00; N.o 83, prueba de levita, levitón, frac o jacquet con hombros hechos, $ 2.80.

En los casos de pruebas, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. Si la prenda en buena prueba, encuartada, y con solapa picada, pasara de un obrero a otro, se pagará la tercera parte del precio de la prenda.

Prenda con paño de franela y otros cubrewat, para evitar la transparencia: N.o 85, primera categoría, $ 5.00; N.o 86, segunda categoría, $ 4.20; N.o 87, tercera categoría, $ 3.10; N.o 88, cuarta categoría, $ 3.10; N.o 89, pantalón con más de cuatro bolsillos en paño, cada bolsillo de más, $ 0.50; N.o 90, pantalón con más de cuatro bolsillos en forro, cada bolsillo de más, $ 0.40; N.o 91, pantalón con rodillera, $ 0.50; N.o 92, pantalón con pasa cinto embutido, $ 0.70; N.o 93, pantalón con refuerzo en la sentadera, $ 0.35; N.o 94, pantalón con trencilla, $ 2.00; N.o 95, pantalón con más de metros 0,56 de cintura, $ 0.50; N.o 96, pantalón con alguna costura a mano, $ 1.55; N.o 97, pantalón con vivos o pestañas. $ 0.50; N.o 98, pantalón de bolsillos con carterita cada uno, $ 0.20; N.o 99, pantalón con faja de forro, $ 0.30; N.o 100. pantalón con cinturón de ojal, $ 0.30; N.o 101, chaleco cruzado, $ 1.20; N.o 102, chaleco con solapa, $ 1.20; N.o 103, chaleco con vivo, $ 0.70; N.o 104, chaleco con bolsillo interior, con cartera y botón, cada bolsillo, $ 0.60; N.o 105, chaleco con bolsillo interior, cada bolsillo, $ 0.30.

Prendas especiales: N.o 106, toda prenda hecha a mano. con franela u otro cubre-wat, en seda blanca o tela transparente, será considerada como smocking y se pagará de acuerdo a la categoría de sastrería.

Pantalón brecch con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género: N.o 107, primera categoría, 22.50; N.o 108, de segunda a cuarta categorías, $ 18.75; N.o 109. pantalón de golf, cintura afuera, $ 17.00.

Art. 2.o. La presente tarifa regirá para Montevideo desde el veintidós de Setiembre, inclusive, de 1953.

Art. 3.o. Notifíquese a la Comisión Nacional de Subsistencias, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 4.o. Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo establecido en las leyes N.os 10.449, de 12 de Noviembre de 1944 y artículo 10 de la N.o 9.910, de 5 de Enero de 1940. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1953. — Dora Cóccaro de Millor. — G. Orlando Vigna. — Artigas Zufriategui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ninel Eduardo Pezzani. — Estanislao Ciompi, Delegados patronales. — Jorge Marún Avisap. — José A. Gallo, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo de Comisiones de Salarios.

(Cta. corriente) 10|pub. 32542 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Noviembre de 1953. Hora 9. Licitación número 306: material de cirugía - cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 16 de Noviembre de 1953. Hora 11. Licitación número 385: drogas y productos químicos (primer llamado). — Hora 11 y 30. Licitación número 389: anteojos (periódica), plaza (primer llamado). — Hora 14 y 30. Licitación número 390: soda cáustica y ceniza de soda, plaza (primer llamado). — Hora 14 y 45. Licitación número 391: pasas de uva, cáscara de limón, fruta abrillantada, nueces, etc., plaza (primer llamado).

Lunes 30 de Noviembre de 1953. Hora 15 y 30. Licitación número 388: 10.000 folletos de 12 páginas, formato 14 x 20, plaza (primer llamado).

Lunes 7 de Diciembre de 1953. Hora 10. Licitación número 386: cámaras y cubiertas para autos, cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 21 de Diciembre de 1953. Hora 8 y 30. Licitación número 387: penicilina y dihidro - estreptomicina, cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). Aviso Nº 146.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días miércoles, jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953.— Aviso Nº 146.

(Cuenta corriente). 3|pub. 32605 Oct. 23-v.oct.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. 6 de Noviembre de 1953 a las 9 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14866 Oct.23-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 107
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de cajas de cartón, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Noviembre de 1953 a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14867 Oct.23.-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 109
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de muebles metálicos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14868 Oct.23.-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 106
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de armarios ficheros metálicos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 15743-Oct.21-v.oct.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación N.o 123. — (Segundo llamado). — Lámparas eléctricas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 124. — Armazones de caño de hierro para bancos de clase y mesas metálicas. — Apertura: 9 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 125. — Muebles de madera. — Apertura: 10 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 126. — Madera. — Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 127. — Libretas del profesor y pasar lista. — Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 128. — Papel obra Travers y papel embalaje. — Apertura: 13 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32582-Oct.20-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos (Tractores, galpones prefabricados, tanques tipo australianos, etc., etc.) destinados a escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1953. a las quince horas, en el local del Organismo. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 17|pub. 32480 Oct.10-v.oct.31.

P. L. U. N. A.
ADQUISICION DE UNA HELADERA ELECTRICA
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 37 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508 5.o piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 22550-Oct.17-v.oct.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA OPS|AER|LIC. N.o 1|953
Material vario de Aeródromo

2.o llamado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5

Apertura: Noviembre 20 de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m.

Pluna, llama a licitación pública, para la provisión de material vario de aeródromo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 19 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13.30 a 18 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32551-Oct.17-v.oct.27.

P. L. U. N. A.
ADQUISICION DE TRES LETREROS LUMINOSOS
Licitación pública N.o 14|953
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora 9 a.m.

Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de tres letreros luminosos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 36, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 13 30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32540-Oct.17-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2234. — (Segundo llamado). Item VI — Compra de mesas de metal y ruedas para mesas metálicas. Apertura: 3 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2243 — Contratación de servicios de lavado y planchado de cuellos, y corbatas. Apertura: 29 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2244 — Confección y suministro de portones metálicos. Recepción: 9 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. Apertura: 17 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

N.o 2245. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 4 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2246. — Compra de trapos para limpieza. Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2247. — Compra de un transformador de 200 K.V.A. Apertura: 10 de Diciembre de 1953, a las 16 horas

N.o 2248 — Compra de palas excavadoras y máquinas perforadoras de roca. Apertura: 15 de Enero de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 32574 Oct.19-v.oct.27.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"
Segundo llamado

La UTE ofrece en venta un Grupo Otto-Deuzt, tipo DLED-160, 3 cilindros, número 59290|2, de 250 H. P., 190 r. p. m., con dínamo de corriente continua.

El referido grupo que se encuentra instalado en la usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.

Las ofertas extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo hasta el día 14 de Noviembre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo que la Administración entregará en la mencionada usina. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32584-Oct.21-v.nov.3.

U. T. E.
CONSTRUCCION EDIFICIO S. E. N.o 86
LICITACION N.o 3916|53 (Transeferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Octubre de 1953, a las 15 horas, la licitación por la construcción del edificio para la subestación de transformación número 86. — Montevideo. 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32585-Oct.21-v.oct.26.

U. T. E.
MASA AISLADORA
Licitación N.o 3829|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 18.500 kilogramos de masa aisladora para empalmes y cajas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32586-Oct.21-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO RAVERA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación de los resultados de la acción educativa" de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14815 Oct.21-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL FACAL, oriental, escritor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La noche blanca y otras noches" (libro de poesías), de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 14623 Oct.19-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO (seudónimos registrados), orientales, con residencia en esta ciudad, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Peludiando" (tango) y "Chispita" (tango), de cuyas letras y músicas se declaran autores, respectivamente. — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14395 Oct.15-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO (seudónimos registrados), orientales, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Rumbeando, milonga", "Los viejos tiempos, vals" y "Disparadora, tango", de cuyas letras y músicas, respectivamente, se declaran autores". — Montevideo, 5 de octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 14103 Oct.15-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VENANCIO F. PEREZ PALLAS, oriental, médico, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "El libro de "Bernardo García" (Montevideo, 1949) y "La gran mentira". — Continuación de "El libro de Bernardo García" (Montevideo, 1951), de las que se declara autor. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14386 Oct.14-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOAQUIN HOLLER, alemán, filatelista, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo de los sellos postales de la República Oriental del Uruguay", de la que se declara autor y editor. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 14482 Oct.16-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"ANTONIO PEREZ BARRADAS (que suscribe su obra con el seudónimo ANTONIO DE IGNACIOS), oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIAL RAFAEL BARRADAS" (obra impresa de 300 páginas), de la que se declara autor". — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 14229 Oct.14-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro de modelos referentes a "Cuadros realizados con flores naturales", iniciada por los señores Rodríguez y Calace y Blanca Hiriart de Pereyra, el Consejo de Derechos de Autor en reunión de fecha 24|9|53 (acta 64), ha resuelto: 1.o) Provéase de conformidad a lo solicitado por los señores Rodríguez y Calace y la Sra. Blanca Hiriart de Pereyra, rechazando la solicitud de inscripción presentada por el señor Darwin Posada Rovira, consistente en modelos referentes a "Cuadros realizados con flores naturales" por cuanto los mismos carecen de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37. 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial". — (Fdo.:) Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario". En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la presente resolución, se ordena la presente publicación". — Montevideo, 9 de Octubre de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 14499 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69537. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha Aldaya y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14387 Oct.14-v.oct.26.

ACTA N.o 69571. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Michilena (Montevideo), solicita la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14614 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69501. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "SICILIANO", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14615 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69579. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Montemar Sociedad Anónima Comercial y Marítima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14734 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69570. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Michigan S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14662 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 69533. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14716 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69604. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14913 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69605. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14914 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69560. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "JONSE-REDS" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14911 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69545. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Renan Morressi, de Montevideo, solicita la marca, "ACIDOL" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14910 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69547. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mond Nickel Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14565-Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69565. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Miguel Donato Brassesco Etchevarne, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14661 Oct 19-v.oct.30.

ACTA N.o 69558. — Montevideo. Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RAQUEL", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 14705 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 69559. — Montevideo. Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company. de New York. Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "ACROMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub.14704 Oct.19-v.oct.30.

ACTA Nº 69532. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 14436 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69513. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Con esta fecha, Juan A. Gallesio, de Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14443 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69535. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha, Organización Comercial Limitada (Montevideo), solicita la marca "CHESTER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14445 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69540. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "BICKIEPEGS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14448 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69539. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "CHU-CHUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14447 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69538. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita la marca "RUBBASEAL", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14446 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69488. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha, Constantino Sánchez S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14451 Oct.15-v.oct.27.

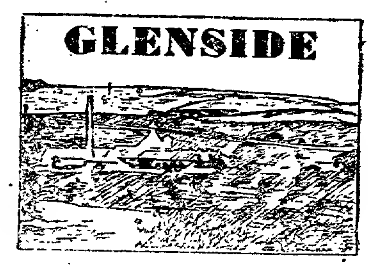
ACTA Nº 69532. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca "SILUETTE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14474 Oct.15-v.oct.27.

ACTA Nº 69526. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "TYMPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.80 10|pub. 14261 Oct.15-v.oct.27.

ACTA N.o 69544. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, Norma Gloria Abelleira de Pérez, de Montevideo, ha solicitado la marca "CORNALI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 14619 Oct.17-v.oct.29.

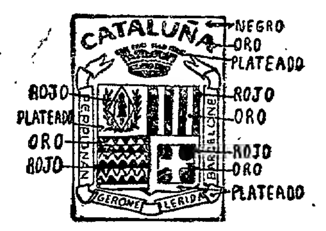
ACTA N.o 69554. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mauro Rodríguez e Inocencio González con domicilio en la calle Coldman N.o 5749, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SEDAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14549 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69548. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub 14566 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69562. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominoni-Staricco Ltda., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14572 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69561. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Inurrieta Ordozgoiti, (España), solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14573 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69563. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), solicita la marca "DIASMINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14574 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69564. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LETTORI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14616 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69523. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Con esta fecha, La Llave S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



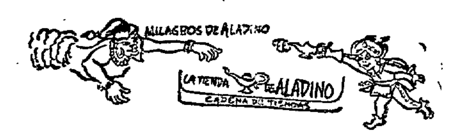
para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 14491 Oct.16-v.oct.28.

ACTA N.o 69543. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "VAGABOND", para artículos de las veinticuatro clases, 1 a 21 y 23 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14505 Oct.16-v.oct.28.

ACTA N.o 69584. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NARANGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69583. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "POMELEX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14730 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69589. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 17 18 s|d, 19, 21, 22, 23 s|d. y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14727 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69591. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Johannes Pfefferkorn Rau, Chile, solicita la marca "BELCOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14714 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69542. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69581. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLIMAR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14736 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69546. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha Manzanares S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14715 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69582. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LEMONGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14731 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69534. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14717 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69580. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUPAMBAE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14735 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69575. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, C. Fuentes y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLEASE", para artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14669 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 69509. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicita registrar la marca "American Refrescos", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas carbonatadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14617 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69 587. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda. de Montevideo ha solicitado de la marca "DERBY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pu b.14857 Oct.23.-v.nov.4.

ACTA N.o 69613. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marcha "TECHNICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14820-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69612. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14821-Oct.23-v.nov.4

ACTA N.o 69611. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUDACOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14822-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69610. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena S. A.", Montevideo, solicita la marca "PENTOLAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14823-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69585. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14747Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 69586. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14748-Oct.21-v.nov3.

ACTA N.o 69 603. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Kraft-Imesa S. A., (Montevideo) solicita la marca "TAYLOR" para artículos de las Clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 14782 Oct.21-v.nov.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9871. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A. G., de Berna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la esterilización de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14916 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 9870. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A. G. de Berna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para el tratamiento de líquidos, particularmente de alimentos líquidos y bebidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 15|pub. 14917 Oct 24-v nov.5.

ACTA N.o 9869. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Isola y Armas, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva cortina de persiana de luz graduable", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10 pub. 14863 Oct.23.-v.nov.4

ACTA N.o 9867. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschut, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14732 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 9866. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por International Physical Establishment, de Vaduz, Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para tratar con vibraciones mecánicas partículas dispersas en un líquido, especialmente para la formación artificial de cristales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14733 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 9860. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Emilian Borkowicz, de Montreal, Quebec, Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de velos de hilo, filamentos u otros elementos de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12..0 10|pub. 14708 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9861. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Emilian Bobkowicz, de Montreal, Quebec, Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de hilos o cordeles con fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14709 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9864 .— Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Andrés Rodrigo Tabeira, de Rivera, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso de aislación de alambres de hierro en postes de madera endurecida con solución de agentes químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14707 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9862. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulsera o brazalete con eslabones de caja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14710 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9865. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter Andreas Bechtler, de Zollikon, Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una persiana enrollable con listones basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14706 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9863. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gerzon Erdös, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta de cuero reforzado para fabricación de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14620 Oct 17-v.oct.29.

ACTA N.o 9859. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Paulo Gross, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productor de gas combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14567 Oct.17-v oct 29

ACTA Nº 9856 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The University Of Illinois Foundation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DENTIFRICO AMONIACADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14444 Oct.15-v.oct.27.

ACTA N.o 9857. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Couquet y Max Vauvillier, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de funcionamiento continuo para la extracción de materias grasas por medio de disolventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14496 Oct. 16-v.oct.28.

ACTA N.o 9858. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otis Elevator Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de gobierno para circuitos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14497 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1ra. y 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Propietario: Angel Custodio Ramón Dabove. Area: 4H 2092 mc. 8213. Padrón 8954.
Propietario: Balbina Alvarez de Dabove. Area: 7H 1828 mc. 84. Padrón: 13099.
Propietario: Manuel Ganduglia. Area: 6H 5719 mc. 06. Padrón: 16320.
Propietario: Manuel F. Ganduglia. Area: 7073 mc. Padrón: 72511.
Propietario: Leandro Alvarez. Area: 10H 5619 mc. Padrón: 7276 y 8953.
Propietarios: Pablo y José Petronio. Area: 5103 mc. 4763. Padrón: 7943.
Propietario: Segundo J. Cabrera. Area: 22H 4868 mc. 70, Padrón 22022.
Propietario: Juan Cabrera. Area: 13H 0690 m.c. 36. Padrón: 22024.
Propietario: Miguel Cabrera. Area: 10H 6924 mc. 19. Padrón 22023.
Propietario: Damián Lalinde. Area: 27H 8944 mc. 95. Padrón: 7713.
Propietario Antonio de los Dolores Oliva. Area: 10H 8763 mc. 25. Padrón: 4187.
Propietario Francisco Perdomo. Area: 8H 9610 mc. Padrón: 14587.
Propietaria: Orlinda M. Andreini. Area: 4H 9067 mc. 45. Padrón: 24252.
Propietaria Nieves Meirana. Area: 6769 mc. Padrón: 8924.
Propietaria: Lázara Andreini de Ruiz. Area: 2H 1545 mc. 14. Padrón: 7712.
Propietarios: Aníbal Marichal y Rosa Buzzalino de Marichal. Area: 7H 1556 mc. 3880. Padrón: 17228.
Propietario: Julio C. Damián. Area: 8H 0760 mc. 1652. Padrón: 7747.
Propietario: Juan A. Lalinde. Area: 30H 7101 mc. 02. Padrón 10744.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32598-Oct.23-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo E-2, a emplazarse en la ciudad de Melo, compuesto por un total de 38 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Noviembre a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 23 de noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32548 Oct.17-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción, en la ciudad de Rocha, del Barrio C-2, integrado por 80 viviendas, (50 propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y 30 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo, calle 25 de Mayo número 506 y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 1.o de Diciembre, a

las 10 horas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32533-Oct.20-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo, integrado por 20 viviendas, a emplazarse en Sarandí Grande (Departamento de Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, y previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32547 Oct.17-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las Propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Noviembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32619 Oct.24-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32587-Oct.21-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32588-Oct.21-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.837 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a una superficie afectada por el amanzanamiento oficial de la zona ubicada en la conjunción de las calles Jaime Cibils y Cádiz, el inmueble siguiente:

Padrón 93.195. — Propietario: Sucesión Pedro Spoturno. Superficie aproximada: 10.700 ms.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cta. corriente) 8|pub. 32454 Oct.16-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por la aislación térmica de un generador de vapor de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Octubre de 1953, a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32610 Oct.23-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Domínicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna. — Artigas, Octubre 7 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 9
Provisión de 56.600 valores

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 56.000 valores en triplicado, ejercicio 1954, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50.

Apertura: el día 3 de Noviembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Octubre 13 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32563 Oct 19-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

Se hace saber que ha sido prorrogado el llamado a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:

Urbanización de la avenida General Manuel Oribe (expediente número 42.901). Apertura: 10 de Noviembre de 1953 a las 15 horas.

Construcción de estadio (expediente número 43.273). Apertura: Noviembre 10 de 1953 a las 16 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran en las oficinas municipales a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 9 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub 32544 Oct.17-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la construcción de veredas y cordonetas en Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de la hora 13 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y se acompañará además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32580-Oct.20-v.nov.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las Obras de Pavimentación de las calles de Maldonado y Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo con los Pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 21 de Agosto de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Noviembre de 1953 a las 16 horas. — Maldonado, 10 de Octubre de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32575 Oct.19-v.nov.6.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 24 de 1953

7.a Sección

RUBENS PIRAS GINELLA, 30 años, divorciado, taquígrafo, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580 apto. 5 y NAIR TAROCO GOYRET, 25 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 apto. 8.

EDUARDO MOSCONI, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1732 y NILDA MIGUENS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1645.

EDUARDO REDONDO CASAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1465 y MARIA FALERO PANARIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1463 apto. 5.

EMERIO MARIANO LEGARRETA, 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Galicia 1538 y CELIA DI GREGORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1540.

NELSON OMAR VELOZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguay 1490 y TERESA ALCIRA CROCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1508 apartamiento 7

8.a Sección

CIRILO ULIK, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y EMERITA ESTEVEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Rondeau 2226.

10.a Sección

MARTIN APARICIO SOLARI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1932 bis y ELVIRA D'ALTO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Propios 1932 bis

GERÓNIMO CAVIGLIA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avenida Bolivia 2551 apto. 6 y LILA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2561.

14.a Sección

MANUEL MARTINEZ MENENDEZ, 21 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agraciada 3077 y BASILIA COMESAÑA VAZQUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3077.

RAUL MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1126 y GLORIA AMANDA SCAYOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1126.

16.a Sección

SUSANO ECHAGÜE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4515 bis y EUDOSIA RODRIGUES, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Pedro C. Bauzá 4515.

18.a Sección

ENRIQUE BOUDEVIN, 55 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2289

y TOLENTINA PEREZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.
CARLOS ALBERTO LAMMERS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1028 bis y RENEE DELSIGNORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1028 bis.
GUMERSINDO LEONCIO SCASSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1024 y DORA MISA GIGLIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1030.
JUAN JORGE RICARDO SCHLIEF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 683 apto. 10 y ANTONIA MARIA JUNG, 28 años, soltera, belga, domiciliada Juan B. Blanco 795.
BERNHARD MAX BAER, 57 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado 26 de Marzo 911 e ISABEL KRAUSZ, 46 años, divorciada, húngara, domiciliada 26 de Marzo 911.
JOSE MONTELEONE (hijo), 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Ellauri 640 y DELIA ANSELMA NUÑEZ ARDANZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 778.
JUAN JOSE REAL DE AZUA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2694 y MARTA ELENA RAMPINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3416.
JORGE EDUARDO VIVO, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Sarmiento 2626 y BEATRICE ELISABETH HOWARD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475.
JORGE VICTOR AMORENA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canelones 2182 y MARTHA EMILIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2182.
MARIANO JULIO PEREIRA NUÑEZ, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis de la Torre 840 y PERLA ESTRELLA MORE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 840.
MARIO HORACIO HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1194 bis y SARA BELO QUARTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1152.
LUIS ALBERTO MACEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 apto. 3 y CARMEN TERESA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2143.

22.a Sección

LUIS RUBEN ROSSI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3974 apto. 2 y DELTA MARGOT ALBANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3981.
FELIX AQUINO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4082 y GLADYS AIDA GAMBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4082.
WASHINGTON MANUEL DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3156 y NELLY RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3158.
JUAN FRANCISCO LAPORTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2816 y ADELA ARTIGAS DIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2816.
CESAR ALFREDO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3546 y MARIA DEL CARMEN UBAL, 19 años, soltera, profesora piano, oriental, domiciliada Burgues 3548.
LUIS EFREM MOTTA, 28 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Larrañaga 3616 y ALBERTINA SALA, 23 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Larrañaga 3616.
JUAN CARLOS BETONASCO, 56 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Burgues 3504 y MARIA ANGELICA FERRARI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 3504.
WALTER AREVALO GALLERO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3504 y MARTA LUNA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3504.
RAUL PEDRO ORLANDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3357 y MARY RUTH FERREIRA RAMOS LEAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3443.
ANGEL AROLDO SERAFINI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3072 y SATURNINA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3072.
ONILDO DOMINGO TROTTA, 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3367 e ILDA ELOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3367.
PEDRO MANUEL BELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4067 y LILYAN REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3788.
RUBEN MARIO PEREZ SEGOVIA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3156 e IRMA MARSET MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3180.
BENJAMIN SOUZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3981 y ELSA NELLY SAULLIACO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 3981.

24.a Sección

OSCAR DALIO FIGUEREDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3332 y RINA LORAGUE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim número 3368.

Adjunta "B"

CONSTANTINO TAMIET, 25 años, soltero, textil, español, domiciliado Tellier 4053 y LIRIA RENEE MACIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4053.
$2.00 P|p. v.oct.27.

Montevideo, Octubre 23 de 1953

2.a Sección

ENRIQUE JORGE BLANCO, 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1528 y NELIDA LINARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1528.
ELSIO HIDES D'ALESSIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 138 y BLANCA ELIDE ANGELONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 138.

4.a Sección

ICKO WAJNER, 41 años, soltero, comerciante, polaco domiciliado Florida 1229 Apartamento 2 y DVORA SZPER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156 Apartamento 33.
ALFREDO VIANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1161 e ISABEL CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1161.
IACOBO LITVAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y JUDIT TEUERHOLZ, 26 años, soltera, rumana, ciudadana legal, domiciliada Durazno 1027.

9.a Sección

JULIO MARIA LUZARDO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuaty 33 y EDELMIRA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 33.
LEONEL LORENZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5631 y ADELINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5641.
ALFREDO EUGENIO LAURINI, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Budfoot 184 y LIDIA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1817.
LUIS ALBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1865 y TERESA ELMA MANSILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 1792.

11.a Sección

HECTOR LIBORIO COTELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4152 y MARIA ZULMA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2784.
LUIS ALBERTO CABRERA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2.a 4390 y DELMA BLANCA GARCIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4390.
ISIDORO RAMON CAMPOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintado 5617 y MARIA ESTHER MENDIETA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pintado 5617.
HUMBERTO MILANO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Combate 2801 y GLADYS AMANDA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4624.
PEDRO PABLO LUGO, 37 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2609 y EMA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2670.
ALEJANDRO JUAN DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal s|n. y ANGELA TERESA MARIA OLIVIERI, 36 años, soltera, jornalero, oriental, domiciliada Cont. Génova 3257.
ISENE EMERIO MORALES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2675 y PETRONA GILBERTA GUTIERREZ, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2675.

12.a Sección

WOLF TESSLER, 22 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Yaguarí 1806 Apto. 7 y OLGA MARCOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2822.
JUAN CENDAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, Caribe 2494 y MARIA JOSEFA VILARIÑO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Caribe 2494.
CARLOS OMAR RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2741 y MARIANELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2741.
ARTURO VIDAL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2030 y JULIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Guaviyú 2834.
JUAN EUSEBIO SPORTUNO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2646 y MARIA ZULMA CIRIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2405.
LUIS ALBERTO VITALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2523 y NORA NANCY GALUD, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 3583.
JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2924 y MARIA DE JESUS FERRE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3642.
MIGUEL ANGEL MANISERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3040 y MARIA LEONOR PALMER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3040.

13.a Sección

DOMINGO GALLO PIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4251 y MARIA OLGA PINTOS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1958.
ROBERTO VAZQUEZ IRIBARREN, 24 años, soltero, piloto mercante oriental, domiciliado Chile 3779 y MARIA IRENE TRUJILLO SAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3592.

14.a Sección

ARTIGAS CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascencio 1423 y ALICIA DE DIEU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1333.

15.a Sección

GUILLERMO ALBERTO PONS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y ROSINA FERBER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.
AGUSTIN WALTER GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2013 y MARIA ESTHER FUREST, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2013.
HECTOR CRISTINO MONTES DE OCA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 2130 bis y MATILDE DIGNA DOMINGUEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2130 bis.
LAVALLEJA ARRARTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1521 y AIDA RENEE ARRARTE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1521.
OLEG VIETINGHOFF, 37 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Galicia 2115 y NEFFER GOMILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2115.
ANGEL RAFAEL BONANNI, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Charrúa 2017 e IRIA JOSEFA WALLACE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2017.
MARIO RAFAEL BARRIOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Grande 1743 e IRMA RODRIGUEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1743.
MARCELO GEDEON, 46 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado Juan M. Blanes 1244 y ANA GEBE, 47 años, soltera, húngara, domiciliada Juan M. Blanes 1244.
JOSE MORI, 59 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Chaná 2125 y MARTINA TOBOSO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2125.
JUAN FANCISCO DAPINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1288 y MILKA ADELA EGUREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1288.
EULOGIO LOPEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1014 y NORMA ETHEL ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1014.
RICARDO CARLOS CANEPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María, 1372 y MARTHA BERTRIZ BADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.
JUAN HORACIO BARBACHAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz, 1932 y ELSA ELENA ARAUJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1932.
JUAN CARLOS BOGARIN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1959 e IRMA IMPERIAL, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1959.

19.a Sección

MANUEL PEREZ, 23 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Juan Paullier 1932 y MAGDALENA YOLANDA ROUILLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932.
RENATO DOMINGO LUIS MANZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2378, apto. 5 y MILKA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2378.

WASHINGTON CORUJO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Hocquart 1889 y SARA NORMA TOSCA GATTONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2625.

JOSE ENRIQUE XIMENO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2465 y DOMINGA JULIA CANCELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2465.

OMAR WAGNER CASTRO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Nicaragua 2060 y ELDA ELVA BEATRIZ CALLEO, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Nicaragua 2060.

NELSON JULIAN OLIVER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1866 y MARIA CARMEN VENERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2157.

FRANCISCO DIAZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1696 y HELIA ALDA ARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2463.

JESUS AMBROSIO SANZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2833 y ELIDA GUMERSINDA BRESCIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1997.

HUGO MAYA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3664 y DELIA SCARIATO, 37 años soltera, oriental, domiciliada Propios 2228.

DOMINGO GONZALEZ ROGGERO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Atlántico 1904 y BLANCA DELIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 3780.

OMAR ALBERTO MURIALDO 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado María S. de Munar 2658, apartamiento 1 y ESTHER NELLY ESPAÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2658.

HEBER CASTAÑARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4087 e ISMELDA ANCHETA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1774.

JUAN INVERNON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4359 y GLADYS RAQUEL GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3920.

MARIO UZARCZYH, 53 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Agustín Abreu 2378 y MARIA KUCHARSKA, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Agustín Abreu 2378.

PEDRO LORENZO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3730 y ANA MARIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2270.

JOAQUIN MATIAS CORBO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3926, apartamiento 4 y SYLVIA MIRTA FIGUEROA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Plutarco 4031.

FELIPE BARRIO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aceguá 4678 y ALBA MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Aceguá 4678.

AMADOR JORGE ALVAREZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3554 y MARIA MERCEDES FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2220.

ABELARDO JOAQUIN PENSADO, 24 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2216 y MARIA ESTER BRUNOLDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2216.

RAMIRO OLID, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 2015 y NYBIA EDELMIRA MORENO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramallo 2015.

RUBEN ANTONIO ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3636 y CATALINA NELLY DORGANS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3618.

20.a Sección

RUBEN HEBER CODEVILA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4336 y AMELIA ANDRADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4336.

NORMAN COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4249 y ALBA IVONNE PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adrian Medina 190.

21.a Sección

ALFREDO DULIMER BERTOCCHI STRATTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1827 y LIDIA BERTA POSE TUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1143.

HECTOR ARMANDO PASCUAL NOVO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Baltimore 1496 y ALBA GLORIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1496.

MANUEL ACOSTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 563 y LIA KLEBER MEDEROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4528.

BERNABE IGNACIO IZQUIERDO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4597 y DELIA AMANDA MAZZIOTTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 982.

RAMON ALMADA ROBLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4573 y AZUCENA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1260.

OSCAR BARCOS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4159 y NELLY ALFONSIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 668.

LINO ARAUJO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1280 y GLADYS ESMERALDA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4447.

NESTOR OSVALDO ANTONIO BUSIELLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 4101 y DORITA FLORINDA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4101.

JUAN BAUTISTA BELLIZZI, 39 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Las Violetas 969 y RITA GLADYS GASTEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 969.

RUBEN MARCONI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5067 y ROSA LUXEMBURGO REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4817.

CARLOS ALFREDO BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vedia 4630 y VICTORIA JUSTA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4617.

ANGEL MARGARITO VELAZQUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bell 1212 y NELLY ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

24.a Sección

HUGO ARISTIDES NOGUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1282 bis e HILDA ROSARIO CORRASSI SCALONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1423.

FRANK YOHNSTON QUINTEROS, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3244 y REYNA TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3244 bis.

$2.00 3|pub. v.oct.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 14, Folio 409", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77.789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Ana Bonnet, Actuaria.

(Cta. corriente) 30|pub. 32336 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Juicio prescriptivo" (Lo 15 Fo. 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H. D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H. D-7, matrícula Cabotaje 481; Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H. D-15, matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H. D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H. F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H. F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H. F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H. F-6, matrícula Cabotaje 484, Chata H. F-7, matrícula Cabotaje 485; Chata H. F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H. F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H. F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H. F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H. A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H. A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H. A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H. A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473; Draga H. A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H. A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H. A-13, matrícula Cabotaje 502; Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H. C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H. C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476; Vapor H. C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H. D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H. F-13, matrícula Cabotaje 504; Chata H. F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H. F-15, matrícula Cabotaje 505; Chata H. F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H. F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H. F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H. F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H. J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H. J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H. J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H. J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H. J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H. J-16, matrícula Cabotaje 542; Chata H. J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H. K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H. D-10, matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Teodoro Techera y otro c. BALDOMERO VILLAMIL. Por imputación de infracción aduanera. Especialmente en la gestión por cobro de honorarios promovida por el doctor Leopoldo E. Salsano". (L.o 15, F.o 528), se emplaza a Baldomero Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.

$48.00 30|pub. 13286 Set.24-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Tomonel Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO, RICARDO. Infracción Aduanera. L.o 5, F.o 499", se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32434 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA LORIENTE DE CAUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14854 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues en ella no se puso el nombre de su padre, el cual debe figurar como "Bacilio Jurado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 14887-Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PAZOS y de doña CONSUELO VARELA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14803 Oct.21.-v.nov.3.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBIN MEGUERDICHIAN, pues donde dice "Asaturián", debe decir: "Meguerdichián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $17.64 15|pub. 14354 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARIA ROMARIZ DE LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14719 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARAUJO o JOSE GOMEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14564-Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JUAN BAUTISTA PIOVESAN y **FELICIA ANGELA** TARGHETTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Gloria, pues en ambas donde dice Bautista Piovesan debe decir: Juan Bautista Piovesan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14035 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **SEBASTIANA ABREU o ABREU DE GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub 14561 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CLOTILDE ZUCCHELLI DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14562 Oct. 17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA GALLARDO o GALLARDO AMARELLE DE MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14563 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **don JUAN CARDAMA RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 14434 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFINA FERRETA** o **SERAFINA FERRETTI de VELAZQUEZ o VELASQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14433 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DOMINGO CUNIETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14432 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TZECHANOVITCH SHMATCHINSKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32509 Oct.18-v.oct.27. Nov.16-v.nov.26.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI. Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C. L.o 8, F.o 98", se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Judicial) 30|pub. 32555 Oct.17-v.nov.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **JULIO ANTONIO BAUZA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el apellido de su madre como "Estañera" debe decir "Stagnero" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub. 14352 Oct.14-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña **AIDA PITA**, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos **NILDO OMAR, NELFI ODILIA y NELYS OLIRA**, pues donde aparece el apellido materno como "Pisa" debe decir "Pita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14353 Oct.14-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN SEVERO o JULIAN CEBERO ALVAREZ o ALVAREZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14353 Oct.14-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL RE FRASCHINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Juan Re Fraschini y Carmen Bazzano, pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano". B) La de nacimiento de Domingo Re Fraschini, pues donde el apellido materno figura como "Bassano" debe decir "Bazzano". C) La de nacimiento de Angel Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". D) La de nacimiento de Antonio Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Basano" debe decir "Bazzano" y E) La de nacimiento de Honorato Alberto Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bazano" debe decir "Bazzano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.80 15|pub. 14097 Oct.13-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR BAUZA y AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Bauzá y Amalia Victoria González Vanrell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 14165 Oct.9-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRADELINO CASTO DOS SANTOS y AGUSTINA LEONOR MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Eduardo Luis, pues donde figura el nombre del padre como "Pradelino Castro" debe decir: "Pradelino Casto Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 14004 Oct.7-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de **MARTIN NICOMEDES JUNCAL y DOROTEA SANTURIO GRANADA**, pues donde dice "Deidamia Granada", debe decir: "Dorotea Santurio Granada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14002 Oct.7-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMOEDO, pues donde dice "hija de Herminia Amoedo", debe decir "hija de Luz Divina Amoedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 3 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14001 Oct.7-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de **JULIO EDISON CASTRO GOMEZ**, pues donde dice "hijo natural del declarante", debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rita Gómez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14000 Oct.7-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **TORIBIO BLAS PUENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13437 Set.26-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FEELIO UBIRIA HORNE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección del Departamento de Canelones, manzana 33 de la ciudad de Las Piedras, empadronada con el número 1.343 con una superficie de novecientos diez y ocho metros seis centímetros cuadrados con frente al Norte a la calle Baltasar Brum; al Sur, José Oliveto; al Este, Miguel Mancsich y al Oeste, Jesús Blanco — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a Juan Arigón, sus sucesores o causahabientes a comparecer a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 13210 Set.23-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Lucía Frerot y otro c. Sucesión JUAN MAGURNO y otro. Posesión notoria de estado civil, L.o 48, F.o 319", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se crean herederos de Juan Magurno y Mathilde Frerot, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil les han iniciado, María Lucía Frerot y Juana Concepción Frerot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 302 y 303. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 13209 Set.23-v.oct.29.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral. (libro 48, F.o 270". se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 14489 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **LEDA GARCIA ANTUNEZ** en el sentido de substituir donde dice Antuñez debe decir Antunez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14915 Oct.24-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BRESQUE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14886 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVEIRA DE ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14853 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FORTUNATO CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14834 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ROSA LODEIROS TATO en el sentido de sustituir donde dice "Tatto" debe decir "Tato" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14879 Oct.23-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE LINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad. Lo 8, Fo 14", se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00. 30|pub. 14861 Oct.23-v.nov.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUNEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nunez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 14832 Oct.23-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOV o ELENA JOO DE PINTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14757 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1106 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.28.
v.oct.21-v nov.3

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL BROSQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Israel" por "Raúl", por ser como corresponde, de acuerdo a su pedido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14650 Oct.19-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA. Incapacidad. L.o 48, F.o 80", por auto N.o 11.146 de fecha Setiembre 17 de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Virgilio Pablo Ferro Suffia, designándosele curador a don José Ferro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$16.00 10|pub. 14489 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MILLAN DE RAMOS o RUFINA AHUMADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14385 Oct.14-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN E. ACOSTA DE FRAGA y RAUL C. FRAGA VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 427"; se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmen E. Acosta de Fraga y Raúl C. Fraga Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14646 Oct.19-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área, según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m. 80 d. (área según título: 147 m. 57 d. 62 c.; sobrante de área: 55 m. 22 d. 38 c.), que se deslindan así: 10 m. 02 con frente al N., a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603, de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m. 22 al O., por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 14412-Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13994 Oct.9-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de JOCOBO SZOSENFOGEL e ITA MITELSCHNEIDER: donde dice Szasenfogel debe decir Szosenfogel. La partida de matrimonio de Abraham Idovich y Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel. La partida de nacimiento de Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel Y la partida de nacimiento de Gerardo Idovich Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 13965 Oct.8-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "BENTANCOR DE CERVINI MARIA ROSA contra BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 47, F.o 548, se hace saber que por resolución de 18 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bernardino Luis Miguel Cervini y María Rosa Bentancor, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 13778 Oct.2-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13902 Oct.5-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "HOMERO CABRERA y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE DE CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 49, F.o 16", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Homero Cabrera Cuello y Yolanda Magdalena Duhalde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 13615 Oct.2-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARIA OBRTNIK contra JOAQUIN P. RADOVICH. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 580), se hace saber que por resolución de 9 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín P. Radovich y María Obrtnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 13690 Oct.1.o-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ERCILIA SOZZO DE EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 14903 Oct.24-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCOS LUCIO PUYOL y RAMONA ZABALA y en las de nacimiento de Marcos Ildefonso, Ramona Albina y María Gloria Puyol donde dice: "Ramona Zabala" debe decir "Exequiela Ramona Muñoz". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. 14908 Oct.24-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14897-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA BAGNASCO DE MENAFRA y MIGUEL ANGEL MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14898-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MANSINO o MANSSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14856 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN GUMERSINDO DOVAL y MARIA CARMEN CABARCOS, donde dice: "Juan Doval" debe decir: "Juan Gumersindo Doval"; donde dice: Nacido el día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir: "Nacido el día veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres"; donde dice: "Bernarda Ortiz" debe decir: "Bernarda Cortizas"; donde dice: "Carmen Cabarcos" debe decir: "María Carmen Cabarcos"; donde dice: "Nacida el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis" debe decir: "Nacida el tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00. 15|pub. 14833 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALCHERACHIPE DE BODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14838 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14839 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YEQUE o YEQUI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14836 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub 14837 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14835 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ARMANDO CAPRIO y TERESA CABASSOTTO, donde dice: "Caprio Armando con Cabazzotti Teresa" debe decir: "Caprio Oreste Armando con Cabassotto Teresa"; donde dice: "Armando Caprio" debe decir: "Oreste Armando Caprio" y donde dice: "Teresa Cabazzotti" debe decir: "Teresa Cabassotto" y donde dice: "Hija de Domingo Cabazzotti" debe decir: "Hija de Domingo Cabassotto". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 14578 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRANCISCO o FRANCISCO GRANDI o GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14718 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de EULOGIO DIAZ y MARIA SUSANA BORDON, donde dice: "María Susana Baras" debe decir: "María Susana Bordón" y donde dice: "hija de Juan Bares" debe decir: "hija de padre desconocido". — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 14556 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BURGHI DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14666 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURINI o CLORINDA JOSEFA VENTURINI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14665 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDA BARBE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14576 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14548 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PRADO VARELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14547 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO CLETO PINTOS o PINTOS BERCHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14579 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE o ROSENDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 14522 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAMASON o LAMEZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14414 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PETILLO o PETTILLO de PIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 14441 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA CELESTINA ARIAS de RUEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 14440 Oct.15-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN CARLOS FAN, donde dice: "Pan" debe decir: "Fan". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 14392 Oct.14-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$38.40 30|pub. 14034 Oct.13-v.nov.28.

Prescripcion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros L.o 50, F.o 242" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A" Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad, ochava de 7 metros; al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino; línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 56 centímetros sobre padrón 786, 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788; al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D", solar número 1, superficie 7.597 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros; 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426 Padrón N.o 809 Solar N.o 2. Superficie 4.240 metros 9.020 centímetros; con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes; al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427; al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 2424 — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3699 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888; al Sur 53 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 28 metros 56 centímetros con padrón 924, 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22

metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8000 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias: al Este, 56 metros lindando con padrón 890; al Sur, 10 mts. con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 888, padrón número 889, solar número 4, superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste. 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5, superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890, padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 890, padrón número 892, solar número 7, superficie 2.225 metros 8.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889, 890 y 892; al Este. 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; 10 metros al Oeste sobre calle Libertad; al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste. 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10, superficie 261 metros, 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 356 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902; al Sur, 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904, padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905, padrón 904, solar número 13, superficie 451 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este. 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cemts.. con padrón 906 Padrón N.o 905 Solar N.o 14 Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917. al Este 67 mts 51 cmts. con padrones 897. 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908. Solar N.o 16 Superficie 676 metros 7878 cmts. con 10 mts. 05 cmts al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts con padrón 908; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911 912 913, 914, 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts 5750 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911 Solar N.o 18 Superficie 498 metros 2750 cmts. con 52 mts 75 cmts al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N o 912. Solar N.o 19 Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padron 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20 Superficie 509 mts 6750 ctms con 53 mts 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts 50 cmts con padrón 909; al Sur 53 mts 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts 51 cmts sobre Carretera a Las Piedras Padrón N.o 914 Solar N.o 21 Superficie 1113 mts 5634 cmts con 85 mts. 97 cmts al Norte con padrón 918, al Este 13 mts con padrones 895 y 893: al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907. 933. 939 y 916 y al Oeste 13 mts 03 cmts con Carretera a Las Piedras Padrón N.o 917 Solar N.o 22. Superficie 1131 mts 5780 cmts con 86 mts 79 cmts al Norte con padrón 919; al Este 13 mts con padrones 894, 895; al Sur 85 mts 97 cmts con padrón 917 y al Oeste 13 mts 20 cmts. con Carretera a Las Piedras Padrón N.o 918. Solar N.o 23 Superficie 1134 mts 4720 cmts con 87 mts 61 cmts al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 268 mts 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 16 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 92 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923, Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 887, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts. 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "B". Solar N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts. al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 966 y al Oeste 11 mts. 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o 2. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 961, 962, 963, 964, 965, 966 y 931. Padrón 932. Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrón 932. Padrón N.o 923. Solar N.o 4. Superficie 704 mts. 4000 cmts con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced. al Este 70 mts. 44 centímetros con padrones 935, 942, 943; al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933 Padrón N.o 934. Solar N.o 5. Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934. Padrón N o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts. 20 cmts. con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935 Padrón N.o 936. Solar N.o 7. Superficie 294 mts. con 29 mts. 40 cmts al Norte con padrón 939, al Este 10 mts. sobre calle Libertad, al Sur, 23 mts. 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938. Padrón N.o 940. Solar N.o 8. Superficie 485 mts. 4520 cmts. con 48 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 937, 938, 940; al Este 10 mts. 03 cmts. sobre calle Libertad; al Sur 48 mts. 40 cmts. con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936. Padrón N.o 941 Solar N.o 9. Superficie 677 mts. 3700 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 935, 936. 941; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts. 05 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 942. Solar N.o 10. Superficie 680 mts 4030 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 942; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 944 y al Oeste 10 mts. 19 cmts. con padrón 934 Padrón N.o 943. Solar N.o 11. Superficie 344 mts. 2986 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 943. Al Este 51 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts. 10 cmts con padrones 956, 957, 958, 959 y 960. Padrón N.o 944. Solar N.o 12. Superficie 702 mts 5955 cmts. con 70 mts. 24 cmts. al Norte con padrón 953 al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 69 mts. 38 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts. 10 cmts. con Carretera Las Piedras Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts. 4141 cmts. con 70 mts. 89 cmts. al Norte con padrón 954; al Este 10 mts con padrón 948; al Sur 70 mts. 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts. 08 cmts sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953 Solar N.o 14. Superficie 714 mts. 6425 cmts. con 71 mts. 54 cmts. al Norte con padrón 955: al Este 10 mts con padrón 948; al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts. 07 cmts sobre carretera Las Piedras. Padrón número 954. Solar N.o 15. Superficie 721 mts. 5246 cmts con 72 mts. 19 cmts. al Norte con padrón 956: al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 71 mts 54 cmts. con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón 955 Solar N.o 16 Superficie 728 mts 506 cmts. con 72 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts. 06 cmts con padrón 944 al Sur 72 mts 19 cmts con padrón 955 y al Oeste 10 mts 02 cmts con carretera Las Piedras Padrón. N.o 956 Solar N.o 17 Superficie 732 mts 3816 cmts con 73 mts. 49 cmts al Norte con padrón 958; al Este 10 mts. con padrón 944; al Sur 72 mts 84 cmts. con padrón 956 y al O 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras Padrón 957 Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts con 74 mts 14 cent al N con padrón 959; al Este 10 mts 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts 49 cmts con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958. Solar número 19 Superficie 749 mts 1179 cmts con 74 mts 79 cmts al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 959. Solar N.o 20. Superficie 441 mts. 8933 cmts. con 46 mts. 06 cmts. al Norte con padrón 962; al Este 9 mts. 66 cmts. con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8133 cmts. con 46 mts. 67 cmts al Norte con padrón 963; al Este 9 mts. 68 cmts con padrón 932 al Sur 46 mts. 06 cmts. con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre carrtera Las Piedras Padrón N.a 962. Solar N.a 22. Superficie 463 mts. 6000 cmts. con 47 mts. 25 cmts. al Nofrte con padrón 964; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 46 mts. 67 cmts con padrón 962 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 963. Solar N.o 23 Superficie 475 mts. 6500 cmts. con 47 mts 88 cmts. al Norte con padrón 965: al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 25 cmts con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 964. Solar N.o 24 Superficie 481 mts. 9500 cmts. con 48 mts. 51 cmts. al Norte con padrón 966; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 88 cmts. con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965. Solar N.o 25. Superficie 428 mts. 3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón N o 966. Sexto: Manzana "A" bis. Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 mts. 80 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts. 5628 cmts. con 58 mts. 48 cmts al Norte con padrón 14: al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41 al Sur 57 mts. 80 cmts. con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13 Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 3764 cmts. con 59 mts 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padron 41, al Sur 58 mts. 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14. Solar N.o 4. Superficie 596 mts. 1900 cmts. con 59 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretra Las Piedras. Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie 603 mts. 36 cmts. con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts. 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 16. Solar número 6. Superficie 608 mts 1000 cmts. con 61 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 18, al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts. 52 cmts. con padrón 16 y al Oeste 10 mts 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 17. Solar número 7. Superficie 620 mts. 2728 cmts con 61 mts. 87 cmts. al Norte con padrón 19; al Este 10 mts. con padrón 7: al Sur 61 mts. 20 cmts. con padrón 17 y al Oeste 10 mts 18 cmts sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18. Solar número 8. Superficie 535 mts. 9500 cmts con 53 mts. 93 cmts. al Norte con padrón 28, al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts 26 cmts. con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 27 Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 28 Séptimo. Manzana "B" bis Solar N.o 1 Superficie 505 mts. 1640 cmts. al Norte con 52 mts. 44 cmts. con padrón 42; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts. 80 cmts con padrón 39 y al Oeste 9 mts. 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 41. Solar N.o 2 Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 52 mts. 44 cmts. con padrón 41 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42. Solar número 3. Superficie 517 mts. 9800 cmts. con 55 mts. 72 cmts. al Norte con padrón, 44; al Este 9 mts. 70 cmts con padrón 31; al Sur 53 mts. 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carrtera Las Piedras. Padrón N.o 43. Solar N.o 4. Superficie 524 mts 1880 cmts. con 54 mts. 35 cmts al Norte con padrón 45: al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31 y al Sur 55 mts 72 cmts. con padrón 43 y al Oeste 9 mts. 70 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts. con 55 mts al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts 72 cmts con padrón 31, al Sur 54 mts. 36 cmts con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 45. Solar N.o 6 Superficie 4642 mts 8488 cmts. con 71 mts 05 cmts. al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts. 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 36 cmts sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts. 64 cmts. sobre padrones 31 y 45: al Oeste 65 mts. con 15 cmts con padrones 46, 47, 48 y 29 Padrón N.o 30 En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Haciendo constar que

todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Nueva Estación Viale", Departamento de Canelones, quinta sección judicial. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$1.993.20 30|pub. 13200 Set.15-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MANUEL FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13495 Set.28-v.nov.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 306", y "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o 437" se cita, llama y emplaza a Juana María Falcon Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj. (Auxil.) $33.60 30|pub. 13307 Set.24-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador. L.o 36, F.o 616" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23 sección judicial, empadronado con el N.o 87.429, señalado con el N.o uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1925 con una superficie de 472 metros 12 centímetros (cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros) que se deslinda así: 10 metros 65 ctms. al Noroeste sobre la calle Monte Caseros; 45 mts. 30 cmts al Noreste lindando con Juan Othegui; 10 mts. 50 cmts. al Sureste lindando con el solar 7 y 45 mts. 30 cmts. al Suroeste lindando con el solar 2, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 13115 Set.21-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO HUMBERTO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14841 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNO CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14842 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMAS RIOBO o MANUEL PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14843 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LORENZO DOMINGO R. y ORFILIA JULIA CROCCE DE LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Rómulo Lorenzo y Orfilia Crocce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 14759 Oct.21.v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14844 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANSELMO ANGELILLO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de nacionalidad Argentino, debe decir: Italiano. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 14878-Oct.23-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Luberto e Irma Isabel Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 14813 Oct.21-v. Nov.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO SANDALIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14802 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14721 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14722 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALARIO y de MARIA SOMMA, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con el apellido de: "Allario y Summa", debe decir: "Alario y Somma"; B) En la de nacimiento de Domingo Rosario Héctor Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir "Somma"; C) En la de nacimiento de Rosa Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sonma", debe decir: "Somma"; D) En la de nacimiento de María Elena Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir: "Somma"; E) En la de nacimiento de Dolores Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Zuma", debe decir: "Somma" y F) En la de nacimiento de Luis Vicente Alario, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Alaire", debe decir: "Alario". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. 14741 Oct.20-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO RIESTRA GOYECHE o COIECHE o SANTIAGO P. RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14723 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRAGNO DE FERRARI o MARIA SATRAGNO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14724 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 14680 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DANIELA SILVA DE CAFARO o ALBERTINA SILVA DE CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14638 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14539 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14540 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FREIRIA o FREIRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14541 Oct.17-v oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARNELLI DE PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14607 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PATETTA DE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14611 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANDRES BUSNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días *a deducir en forma sus* derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14608 Oct.17-v.oct. 29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA CAROLINA MORELLI DE BECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14543 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 14481 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14521 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14461 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabre la apretura de la sucesión de JOSEFA MARTINA ARRIETA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 10|pub. 14460 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VARELA, TERESA BARREIRA FERREIRO DE VARELA, TERESA G. VARELA DE ALBANO, MANUEL ROQUE JACINTO ALBANO, ANGEL MARIA ALBANO, ROQUE MARIA ALBANO, CARMEN VARELA DE CURTE y JOSE CURTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14383 Oct.14-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaido en los autos caratulados: "DOMENECH LOPEZ CARLOS MARIA y MARGARITA RENEE SEITUNE AMEZAGA de DOMENECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43., F.o 392", se hace saber que con fecha 25 de de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos María Domenech y Margarita Reneé Seitune. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 14471 Oct.15-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTEVEZ DE RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14416 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA STIRLING DE MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14376 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PEREZ DE AGRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 14[illegible] Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ENRIQUE SANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14378 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o MARIO o MARIO CANUTO CAROL o CAROL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14380 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN COPPELLO o COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14381 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14382 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO LARRAMENDY o LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14379 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14189 Oct.10-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI u OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CAYETANO BRUZZESE y de MARIA FERRARO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el apellido de: "Abruccce" y "Ferrari" debe decir: "Bruzzese" y "Ferraro". B) En las de nacimiento y defunción de Emilia Bruzzese, donde respectivamente dice: "Broscese" y "Bruzzessi", debe decir: "Bruzzese" y en la de matrimonio de Angel Camiruaga y de Emilia Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y los padres de la misma con los apellidos de: "Bruzzesi, Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese, Bruzzese y Ferraro. C) En la de nacimiento de Ana Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Broscese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. D) En la de nacimiento de María Margarita Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Brusezi y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. E) En la de nacimiento de María Teresa Bruzzese, estableciéndose que donde dice: Bruzzesi, debe decir: Bruzzese y donde dice: Ferrari, debe decir: Feraro. F) En la nacimiento de Luis Juan Carlos Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro y G) En la de nacimiento de Nicolás Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Brusese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. 13993 Oct.7-v.oct.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard, (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 13717 Oct.1.o-v Nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VICENS o VICENS DE BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13654 Set.30-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIO FALCON, Segunda copia de promesa de compra-venta a plazos", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos expedida por la Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, con el número 50.779, a nombre de Juana Rabino de Bava, transferida a nombre del señor Mario Falcón por acta de fecha Diciembre 9 de 1948, inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1.338 al F. 326 del L. 39, relativa a un solar de terreno ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.700, señalado con el número 36 de la fracción número 19 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Mayo de 1927, con un área de 421 metros 2 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sureste en línea curva a la calle Albania, 37 metros con 65 centímetros al Noreste con el solar 35, 46 metros con 65 centímetros al Suroeste con solar 37 y 13 metros 8 decímetros; al Norte, con solar 34.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 10|pub. 14885 Oct.24-v.nov.5.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c. Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA. Escrituración judicial", se cita llama y emplaza a: Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.683 señalado con el N.o [illegible] en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. [illegible]

que se deslinda: 21 m. 70 de frente al S. E. al Camino del Andaluz 14 m. al O. con el solar 37: al N. 75 m. 01, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m. 44 con solar 45 del mismo plano La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U. de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 14756-Oct 24-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL GABRIEL BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14753 Oct.21-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ANA VALENTINA CASARINI SARGIANI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona citada estableciéndose que donde dice Sarquiani debe decir Sargiani. — Montevideo. Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 14754 Oct.21-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ARABI PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. 14751 Oct.21.-v.nov.3

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno. DINORAH SARA SANTOS MARROCHE, domiciliada en Cerrito 635, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Guillermo Bonifacino y señora Matilde García de Arcos, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Dinorah S. Santos Marroche". — Montevideo, Octubre quince de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 14693 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO EMILIO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14752 Oct.21-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15750 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GARCIA RIESTRA o CELINA GARCIA RIESTRA COLOMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14755 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. 14811 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SOLDADO DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14738 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE KUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14671 Oct.19-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO GUARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 14670 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA CORRADE DE OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14669 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO VAIROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. 14544 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA y SANTOS FYNN o JULIO MARIANO GARCIA y SANTOS o JULIO GARCIA y SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. 14668 Oct.19.-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "SOL Y LUZ MOREIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona nombrada, estableciéndose que donde dice que nació el día 6 de Mayo de 1938 debe decir nació el día 8 de Diciembre de 1934. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 14624 Oct.19-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LAZARO BOLASCO SUSENA y JULIA RAMONA EMILIA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 14663 Oct.19-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — HOMERO WILSON LENZI, Yí 1873 a Ud. digo: Que para optar al título de Procurador vengo a solicitar le interrogue a Héctor Giorgi, Leyenda Patria 2948, y Juan D. Cervini, Larrañaga 2860 respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto pido: Que previos los trámites de estilo se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$20.00 10|pub. 14490 Oct.16-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ. Quiebra Pieza sobre calificación Lo. 38 Fo. 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario. (Gestión Judicial) 30|pub. 32557 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14555 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA DIAZ DE ROMANO o AURORA FRANCISCA DIAZ ARCE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14520 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA DURAN de de los SANTOS o GUILLERMINA DURAN de DE los Santos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14415 Oct.15-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado: "IDA APRILE contra VICTORIO COLMEGNA" Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 30|pub. 13297 Set.21-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 13394 Set.26-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 14138 Oct.9-v.nov.16.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para qu comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inció su esposa María Beatriz Busca — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 36.00 30|pub 12802 Set.16-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA HIPOLITO DENEVAL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha

comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Donebal Hipólito", debe decir: Hipólito Deneval. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 14896 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ROSA CASSINIGA o CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14804 Oct.24-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARREÑO TORIBIO, BERNABE con DELBONO GRASSI, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernabé Carreño Toribio y Celia Delbono Grassi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14880 Oct.23-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VERA, CARLOS S. con PERRONE, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos S. Vera y María Luisa Perrone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14806 Oct.21-v.nov.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SIENRA o SIENRA y SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15740-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VARELA, GIORDAN ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Manuela Varela", debe decir: Anastasia Varela. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14643-Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14758 Oct.21-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CASTERAN o CASTERAN DARHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14760 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14737 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINTO DA SILVA DE DE SOUZA, TERESA ETHEL GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Antonio P. da Silva", debe decir: Antonio Pinto da Silva, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Pedro P. da Silva", debe decir: Que es nieta por línea paterna de Pedro Pinto da Silva, y donde dice: "Teresa Ehtel Gladys", debe decir: Teresa Ethel Gladys. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 14814 Oct.21-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "SICA DE BONNEFON (RENEE OLGA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de su hija Ana María, donde dice "Bonefón" y "Maqueira" debe decir en su lugar Bonnefón y Sica; B) En la nota de reconocimiento y legitimación puesta al dorso de la partida de nacimiento de la gestionante, donde dice "Cica" debe decir Sica; y C) En la partida de matrimonio de la misma gestionante, donde ésta aparece como "Renée Olga Maqueira" debe decir Renée Olga Sica. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 14625 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14658 Oct.19-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14545 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MONTERO o MONTERO AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14546 Oct.17-v.oct.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO, MATILDE, CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdía, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior, costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Pacheli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 14612 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY, la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MIGUEL o JUAN BAUTISTA BIDART o MIGUEL BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14297 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO FERRARI o FERRARI ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 14365 Oct.14-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Altman, Beril con ADELA COHEN FELSCHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beril Altman y Adela Cohen Felscher, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 14179 Oct.9-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BIE, ENRIQUE JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su padre y su abuelo paterno con el apellido "Vié", en lugar de decir: Bié. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira. — Actuario.
$16.80 15|pub. 14187 Oct.10-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WUALTER o WALTER DE CAMILLI o DE CAMILLI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14413 Oct.15-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de JOSE ALEU; las de nacimiento de JOSE ANTONIO, CARLOS ALBERTO y SUSANA GLADYS ALEU, y la de matrimonio de JOSE ANTONIO ALEU con Celia Varela, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Aleo" y en las demás dice: "Alen" debe decir en su lugar y en todas ellas: "Aleu". — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza).

$16.80 15|pub. 14066 Oct.8-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA SUSANA y WALTER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en las mismas dice: "Elena Scabino", debe decir: Elena Scavino Albano. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 14060 Oct.8-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altamiranda, María Lucrecia con ADHEMAR ALANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Lucrecia Altamiranda y Adhemar Alaniz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereyra, Actuario.

$32.00 20|pub. 13953 Oct.8-v.nov.3.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta. (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz, Elena Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno, y María A. Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A. Amaro, del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 metros 42 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29, 37 metros 88 al Sur lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 13920 Oct.5-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13624 Set.19-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14749-Oct.24-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO. Sucesiones. Lo. 30. Fo. 628", han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas. De defunción de José Nicasio D'Alesio. Donde dice: Angela María Di Camilo, debe decir, Juana Angela María Di Camillo. De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo: de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro. En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio. Además, en la de matrimonio de José D'Alesio y Josefa Piñeyro, de nacimiento de Julia Carmen, de Anselmo Angel, de Aída Celina y de Francisco Antonio D'Alesio, donde dice: Angela María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Gregorio Silverio D'Alesio, donde dice: Angela María María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Manuel Ricardo D'Alesio, donde dice: Angela María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Dolores Irma Violeta D'Alesio, donde dice: Angel María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; y en la de nacimiento de Feliciano Héctor D'Alesio donde dice: Angela María Decamilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo. — Montevideo, junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 14647-Oct.24-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ELENA RAVERA DE NAVARRO y TOMAS NAVARRO FIGUEROA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38. Fo. 144", se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Navarro Figueroa y Elena Ravera Giuria. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14644 Oct.19.-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14840 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIGON DE BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14810 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14762 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO, de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO y de FELICIANO HECTOR o HECTOR FELICIANO D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14640-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA ELEGUIZAMON DE BALESTRINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Ramona", en lugar de "Cristina". Y 2.o) De su matrimonio con Ruperto León Balestrino, por figurar en ella la compareciente con el apellido "Eleguizamón", en lugar de "Leguizamón". — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 14641 Oct.19-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAUL FABREGAT, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 38. Fo. 243), le ha iniciado doña Noelly Petraglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14639 Oct.19.-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUSTAVO JULIAN GONZALEZ con ISABEL PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38 Fo 192", se hace saber que con fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gustavo Julián González e Isabel Puig. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14645 Oct.19-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ABEL COSTEMALLE y CARMEN A. JUBIN DE COSTEMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38. Fo. 219", se hace saber que con fecha 1º de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Costemalle y Carmen Avelina Jubin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14642 Oct.19.-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRAULIO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14635 Oct.17-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 187), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bautista Izcua Pioli y María Eugenia Rossini Landa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14479 Oct.16-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HAGOP DIEGO y ANAHID MEKDJIAN solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: En la del primero de ellos, donde aparece con el nombre de "Jagob" debe decir "Hagop Diego" y donde figura el apellido "Mikdjian" debe decir "Mekdjian" y en la del segundo, donde aparece el apellido "Mikdjian"

debe decir "Mekdjian". — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 14407 Oct.15-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO PALOMINO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 38. Fo.121), le ha iniciado doña Elena Patiño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13546 Set.28-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152), han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 13874 Oct.3-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno dictada en autos: "ABELLA ATILANO con MARTINEZ RUBIO EDUARDO" Pérdida de patria potestad: Libro trece, Folio ciento trés", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Martínez Rubio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$36.00 30|pub. 13290 Set.24-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 8.o, F.o 317), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA LORENZO DE SARRIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 14517 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drecehos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 14553 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO ALONSO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14449 Oct.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORONAT DE BORONAT, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. —
$12.00 10|pub. 14801 Oct.21.-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUZMAN AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14800 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "GONZALEZ PIAGGIO NELSON. Prescripción treintenaria (L.o 2, F.o 254 N.o 978)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Un solar de terreno ubicado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 134 metros 67 decímetros, empadronado con el N.o 52.587, lindando: Al Oeste, frente a la calle Bolocua antes Juan M. Pérez; al Norte, con Padrón N.o 52.588; al Este, con Padrón N.o 52.583; y al Sur, con Padrón N.o 52.586. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Sayago, Setiembre 21 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$84.00 30|pub. 14287 Oct.13-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez, antes Solís: por 34 metros 46 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M. de Salas 64 ms. 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeeste, con e lsolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1941.— Ramón D. Queiruga. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00. 10|pub. 14677 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MERCEDES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino; y donde dice Antonio, debe decir Antonia. — Artigas, Setiembre 28 de 1953 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14649 Oct.19-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14888 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14889 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14890 Oct.24-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución dictada con fecha 28 de Abril de 1952 en los autos: "FRIDMAN y BERLINGER. Quiebra. Pieza cesación de pagos", se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 de Octubre de 1949. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión jud.) 15|pub. 32616 Oct.24-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HARTE o MIGUEL HARTE WALPOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12 00 20|pub. 14875 Oct.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14859 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SUAREZ PEREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.
$12.00 10|pub. 14550 Oct.17-v.ovt.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro U Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS, MARIA CARAMBULA DE SAITONE y SOFIA CARAMBULA DE CONGALVEZ contra LUIS M HEIJO. Reinvindicación. Lo. 40. Fo 11", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503, con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Ca-

rámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les representará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$72.00 30|pub. 14560 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LIMA DE LOBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14554 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FELICIA FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 10 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14400 Oct.15-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de San Ramón don Anselmo Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alberto Bile, domiciliado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Febrero 27 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
(Gestión Judicial) 15 pub. 32556 Oct.17.-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CLEMENCIA FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 10 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14401 Oct.15-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Carrara de Peirano Julia c|. TOMAS MIGUEL PEIRANO. Disolución de la sociedad legal, L.o 40, F.o 65", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose a todas las personas que tuvieran interés en los bienes gananciales o contra los mismos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Octubre 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 10|pub. 14045 Oct.7-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MIBELLI LORENZO contra propietarios del bien padrón N.o 648. Juicio ejecutivo" se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón N.o 648 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 30|pub. 13255 Set.23-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 13732 Oct.1.o-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA o RAFAEL CABRERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14780-Oct.24-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO ORESTES DE HORTA, por sí y en representación de sus menores hijas Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partidas de nacimiento de Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta: donde en las mismas aparece el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta; y 2.o) Partida de matrimonio de Inocencio Orestes de Horta con María Ofelia Campodónico: donde en la misma figura el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta y donde el contrayente aparece con los nombres de Inosencio Orestes, debe decir en su lugar Inocencio Orestes, respectivamente. — Canelones, Octubre 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 15|pub. 14912 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14779 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAUJO FALCON, conocido por RICARDO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14781 Oct.21-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "JUSTA FREYRE RODRIGUEZ DE GENTA. Incapacidad Lo. 1.o Fo. 217", se hace público que por sentencia de fecha 21 de Julio de 1951, fué declarada incapaz doña Justa Freyre Rodríguez de Genta, designándose curador a su esposo don Andrés Genta. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14557 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIBURCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14552 Oct.17.-v.oct.29.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "ENRIQUE ECHEVARRIA. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos. Lo. 19 Fo. 473" y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que, por resolución de fecha 2 de Junio de 1952, se fijó el día 1.o de Marzo de 1950 como fecha de la suspensión de pagos. — Canelones, Julio 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Judicial 15|pub. 32554 Oct.17-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CUADRO y la del padre de ésta VALENTIN CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Villa San Jacinto, Setiembre 16 de 1953. — Julio César Costa, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14350 Oct.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER y BORRELLI, Quiebra". (Lo. 26, Fo. 175), se hace saber que la firma Eccher y Borrelli de esta plaza, integrada por los señores Gilbert Eccher Angel Eccher y Pedro Borrelli. ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, previniéndose: A) No se hagan pagos o entregas a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: B) Que todos los que poseen bienes o documentos de éstos quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento: C) Los acreedores con excepción de los no exceptuados legalmente, deberán presentar al Síndico designado, don Héctor Ferrari, domiciliado en calle La Rosa N.o 759, los justificativos de sus créditos, dentro del término de 45 días. — Melo, Octubre 15|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15|pub. 14919 Oct.24-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELBIO RAUL GIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su nombre como "Elvio" y apellido como "Gianni", donde debe decir Elbio Raúl Giani, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$18.00 15|pub. 14651 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMYRA SOUZA MUÑOZ o DE SOUZA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14518 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12 00 10|pub. 14519 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
12.00 10|pub. 14439 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 14419 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES OLIVERA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 4784 Oct.21-v.nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo,, Octubre de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14421 Oct.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CHARLONE o CHIARLONE, CARMEN ROSSOTTI DE CHARLONE o CHIARLONE y MARIA ELVIRA CHARLONE o CHIARLONE ROSSOTTI, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14892-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA INES DUHALDE DE WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub 14675 Oct.19.v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PISCIOTANO o FRANCISCO ANTONIO PISCIOTANO o PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14478 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHIALVO de CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14469 Oct.15-v.oct.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARMANDO UGON DE MARTINEZ DIEZ, IDA ESTHER. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ida Esther Armand Ugón de Martínez Diaz, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 14211 Oct.10-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALCIDES MENENDEZ, por cuanto en la misma figura el apellido de su madre como "Vergara" en lugar de "Hernández", que es el verdadero. — Colonia, Junio 5 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 14212 Oct.10-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13936 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.15-v.set.25.
Oct. 14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA DA CUNHA DE RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15745-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUANA NIGRO DE DINARDI, CARMELA JORGE DINARDI DE SPINELLI y JUANA WENCESLADA DINARDI DE PELUA. Rectificación de partidas". (L.o 40, F.o 46), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las señoras Juana Nigro de Dinardi, Carmela Jorge Dinardi de Spinelli y Juana Wenceslada Dinardi de Pelua, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de doña Juana Nigro de Dinardi, en el sentido de que donde dice: "Dinardo", debe decir: "Dinardi"; de nacimiento de doña Carmela Jorge Dinardi de Spinelli, en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi"; y de nacimiento de doña Juana Wenceslada Dinardi de Pelua en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi", que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$42.00 15|pub. 15746-Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ELODIA o JUANA ELODIA SINFORIANA RICAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14426 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA TROTA de DI MARCO o CRISTINA TROTA de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14425 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA NAVARRO de DEVICENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14424 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA ANTUNEZ de CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14423 Oct.15-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra". (Lo. 39 Fo. 796), se hace saber que por auto de fecha de hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes don José F. Lema y don Carlos A. Lema, establecidos en la Villa Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Fermín S. Beracochea, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria. (Gestión Fiscal) 15|pub. 32539 Oct.16-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aída Esther Otegui de Rizzo; Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, folio 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446, compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste, con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6 cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Ya los efectos degales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120:00 30|pub. 14428 Oct.15-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOTANA o ADOLFO BOTANA MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 22 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub.14427 Oct.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CEFERINO RODRIGUEZ o CEFERINO LEZURÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 14761-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DANIEL MARMION o MANUEL MARMION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, setiembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$12.00 10|pub. 14582 Oct.17.-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "NICOLAS ANTONIO NADDEO y BLANCA MARGARITA ROBLEDO por sus hijos legítimos DANTE HUMBERTO y HUGO HERIBERTO NADDEO ROBLEDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en la partida de nacimiento de Dante Humberto Nadeo, al margen, donde dice Nadeo Dante Humberto, debe decir: "Naddeo Dante Humberto"; donde dice Blanca Margarita Robledo de Nadeo, debe decir: "Blanca Margarita Robledo de Naddeo" y donde dice: "y de su esposo don Nicolás Antonio Nadeo", debe decir: "y de su esposo don Nicolás Antonio Naddeo"; y en la partida de nacimiento de Hugo Heriberto Naddeo", donde dice "y de su esposo Antonio Naddeo". debe decir: "y de su esposo Nicolás Antonio Naddeo. — Trinidad, Agosto 21 de 1953. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.
$29.40 15|pub. 14500 Oct.16-v.nov.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio

Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 449, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julián Zaiden y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$84.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.11.

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN". "Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación, por el término legal en calidad de primera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO HONORATO NEGRIN o NEGRIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14696 Oct.19.-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "MONFIGLIO JUAN ANTONIO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 137", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Monfiglio, en la que aparece con el apellido paterno como Monfine en vez de Monfiglio y apellido materno Esteche en vez de Rodríguez que son los verdaderos; donde se nombran a sus abuelos maternos como Pedro Esteche y Juana Rodríguez, debe decirse Pedro Rodríguez y Juana Esteche. — Florida, Setiembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 24 00 15|pub. 14690 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PELUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14700 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GENARA OROÑO DE BELO o VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14699 Oct.19.-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MAUCCIONE GUARIGLIA JOSE. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o154", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: Una parcela de terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que es el solar seis de la manzana setenta y uno de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, antes manzana número cuatro del huerto veintiuno, empadronado con el número 487, compuesto de 1.000 metros, teniendo 20 metros de frente al suroeste, sobre la calle Rondeau por cincuenta metros de fondo y que linda: al Sureste, solares 1, 2 y 3; Noreste, solar 7 y Noroeste, solares 8, 9 y 10. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$72.00 30|pub. 14308 Oct.13-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN EIZMENDI ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14702 Oct.19-v.oct.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: TABEIRA RICARDO GREGORIO contra MARIA IRMA PIRIZ DE TABEIRA, divorcio. Lo. 29 Fo. 128", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Piriz de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 13501 Set.28-v.nov.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozzola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA. Prescripción treintenaria. L.o 29, F.o 111. N.o 463", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 59 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GARRIDO DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14852 Oct. 23-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAMEJO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14851 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Humberto Scarcheli c|. AMELIA PAUBLETE DE SCARCHELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 457)", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Humberto Scarcheli y doña Amelia Paublete de Scarcheli, y se ha mandado citar a todos lis interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 8 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 14862 Oct.23-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINIANA MEDINA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14465 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA INOCENCIA FACCELLI de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14466 Oct.15-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ORLANDO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14457 Oct.15-v.oct.27.

FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano, al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.10-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA FERMINA o ROSALIA TOZZI DE CHARQUERO y de FRUCTUOSO GERONIMO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14848 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14849 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesión de RAMONA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14850 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MIGUEL de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Setiembre de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14458 Oct.15-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja. encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y

especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira, sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: frente a calle General de la Llana, por un costado, José E. Rosolino; por otro lado, con Felicia Parada de País; por otro costado. Suc. Amaro Pereira y, por el fondo, con Eva C. de Brignone: padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: N E., Suc. Amaro Pereira; S. E., calle General de la Llana y, al N. O y S. O., Suc. Amaro Pereira; padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados teniendo los siguientes límites: por el N. E., Suc Amaro Pereira y calle General de la Llana; en parte, al S. E. y N. O., Felicia Parada de País y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., Suc. Amaro Pereira; S E., Felicia Parada de País, O., Eva C. de Brignone y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4178) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento
Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana 117, de esta ciudad, la que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., calle 18 de Julio; al S. O., Valentina Margarita Benavente; al S. E., Emiliana Domínguez y, al N O., calle Otegui, padrón 243 (actual número 4860) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Fiscalía Lda. Departamental c|. Suc. GABINO PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 25, de esta ciudad, empadronada con el N.o 137 hoy 4.509, la que consta de novecientos veintidós metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Boteilo; y por el otro costado, Francisco Squitiuo, linderos según título; como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz".
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento
Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUNIZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muniz, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 89, de esta ciudad, la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores; por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A. Scaletta; padrón número 896 (hoy número 6063). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATIVIDAD TAPIA IRISARRY o IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14827-Oct.23-v.nov.4.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ (NATALIA). Curador ad - litem. (Lo. 7. Fo. 545)" se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1953 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Natalia González, designándose curador legítimo de la misma a su cuñado Jacinto Cedrés Núñez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 22 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00 10|pub. 14631 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GILÁ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14628 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO o DAMIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14629 Oct.19-v.oct.30.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)). Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 8. Fo. 20)". se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 14626 Oct.19-v.nov.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MILLER ALBERTO RAFAEL. Rectificación de partida, L.o 8, F.o 32", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alberto Rafael Miller, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Millar", en lugar de "Miller", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 14422 Oct.15-v.nov.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA o FAVIANA FELIPA PEREIRA DE CALVETTI o FLAVIANA PEREIRA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 13937 Oct.14-v.oct.26.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ELIDA DELGADO DE CANO. Presunta incapacidad, L.o 6, Fo. 488". se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1952 se ha declarado en estado de incapacidad a don Orlando Cano y doña Elida Delgado de Cano, designándose curador legítimo de los mismos al hermano y cuñado respectivamente de los incapaces, don Juan Pablo Cano, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6 de Febrero de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 22 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00 10|pub. 14420 Oct.15-v.oct.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Echartea de Fernández, Alida c/ FERNANDEZ, EVANGELIO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.º 7-Fº 565)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alida Echartea de Fernández y Evangelio Miguel Fernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.— Maldonado, Junio 29 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunto.
$48.00 20|pub. 14128 Oct.9-v.nov.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CARRERA NUBLE VICTORIANO Rectificación de partida (L.º 8, Fº 40)", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado el señor Nuble Victoriano Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Carrera Nuble Victoriana" en lugar de "Carrera Nuble Victoriano", como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino"; como "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y como "Nuble Victoriana" en lugar de "Nuble Victoriano", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 15|pub. 14137 Oct.9-v.oct.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 48)", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado con el N.o 1 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts. de frente al SE. a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW. con padrones Nos. 1344 y 1355; al NW. con padrones 1350, 1361 y 1366 y al NE. con el padrón N.o 260 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 13345 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALERO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14829-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 13 de Octubre de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14826-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA FRANCOLINI o FRANCOLINO DE FIRPO y MARCOS PEDRO o MARCOS PEDRO LUIS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. 14535 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PAGANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 14536 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROS ZENON ODONE o GENEROSO

ODDONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 14534 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "PRAYE-DES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10, F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario González o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terrenos y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 186 empadronadas con el N.o 1152 y que según plano del Agrimensor don Arturo Davison, inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2 y se componen de una superficie total de 994 metros 626 centímetros. Lindando al Norte: 24 metros de frente sobre calle Bolívar:, al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centímertos con Sara N. Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P. de Raffo y Fernando A. M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIGOYEN DE LISASO o LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 14366 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BORDES DE DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14364 Oct.14-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 14361 Oct.14-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA HILARIA LOERI DE GOMILA o VIRGINIA ISIDORA LOERI DE GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14362 Oct.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados 'Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100. ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1, con igual longitud con Ciro Morro; 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Octubre 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 14674 Oct.19-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 14672 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SCHILDT o SCHILTD o CHILDE DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 14375 Oct.14-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JULIA DA ROSA. Rectificación de partida. (L.o 38, F.o 223)", se hace saber que la referida persona se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que en donde en la misma figura como nacida el 5 de Enero de 1990, debe ser 5 de Enero de 1890. — Rivera, Octubre 1.o de 1953. — Luis Aberto Campodónico, Actuario.
$244.00 15|pub. 14369 Oct.19-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "SOLON VERISSIMO. División de condominio, (L.o 38, F.o 234)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula, Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt, Emeterio Celedonio Diez Bittencourt, Anádio Celedonio, Aurora, Alvicelina, Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a drecho en los referidos autos — Rivera, Setiembre 18 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30 pub. 13811 Oct.2-v nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Estado contra PADRON N.o 3098. Expropiación (L.o 38 F.o 214)". se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un bien inmueble que es parte del padrón N.o 3098, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de una superficie total de 2 Hectáreas, 5106 metros cuadrados 6534, que según plano del Agrimensor don Osvaldo Cadenasso de agosto de 1947 inscripto con el N.o 307 en el Registro General de Catastro, en fecha 7 de Abril de 1953, está dividida en dos fracciones, a saber: Fracción A: Tiene los siguientes límites: Al S E. recta de 217 metros 47 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos, al S. recta alambrada de 26 metros 71 centímetros limitando con propiedad de Otilio Sandini, al N. O. recta alambrada de 219 metros 90 centímetros limitando campo Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. y la Fracción B:. Limita, al Norte, recta alambrada de 136 metros 36 centímetros limitando con propiedad de José Pereira Soares, al S. E. recta de 450 metros 75 centímetros y curva de 25 metros 29 centímetros limitando con más campo de Eloísa Pintos de Alvez. Al sur oeste, recta alambrada de 84 metros 26 centímetros limitando Camino Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. Al Noreste, recta de 295 metros 11 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos de Alvez, a fin de que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, Setiembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32361 Set.28-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DORGEL EXEQUIEL PEREIRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1º de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub 14678 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA SOSA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 14679 Oct.19.-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub 14681 Oct.19.-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CABRIS DE CAMPOS o DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1953 — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 14431 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, CLOTILDE. Quiebra" (Lo. 13, Fo. 189), se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio, establecida en esta localidad con el comercio que giraba con la denominación de "Sucesores de Mario Rubio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:
1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que ha sido designado Síndico don José F. Da Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 28 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión jud.) 15|pub. 32615 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASSARINO o MAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Octubre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 14703 Oct.19-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "JOSE ARISTOV. Rectificación de partidas'. (L.o 18|221), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de JOSE ARISTOV FILIPOV, en la que por error los apellidos del inscripto figuran como "Aristov Filipou" — Salto, Setiembre 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$18.00 15|pub. 14357 Oct.14-v oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de partidas de matrimonio de FLORENTINO BUGLIANI y

JUANO ALVAREZ donde el apellido del esposo, al margen y en el texto, figura Figueroa debiendo decir: Bugliani; de nacimiento de María Josefa, de Micaela y de Ramón Isidoro, al margen del apellido aparece Figueroa debiendo ser Bugliani. — Salto, Octubre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 15|pub. 14054 Oct.8-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SESEFREDO y VIRGILIO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14775-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA VIERA DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14652 Oct.19.-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 9 de Octubre de 1953. — José Luis Basso. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14504 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO o MONTERO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 28 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14358 Oct.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA GARCIA NAZABAL DE PEREZ o ADELFA FARCIA CAZABAT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.0 10|pub. 14872 Oct.23v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ABATTE o ANGEL ALBERTO ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14873 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA QUESADA DE ARMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14871 Oct.23-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPOSITO con AQUILES GARCIA ESPINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o13, F.o 272", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 40.00 20pub. |14869 Oct.23-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AMALIA SINFORIANA CASTRO MOREIRA. Incapacidad L.o 13, F.o 252", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Amalia Sinforiana Castro Moreira, designándose curadora de la misma a su madre doña Vicenta Benita Moreira de Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$12.00 10|pub. 14203 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUGNANI DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1º de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14594 Oct.17.-v.Oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIGANDA DE DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14595 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE PEREZ y CARMELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14609 Oct.17.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO CABRAL o GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1953. — HORACIO A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14598 Oct.17-v.oct.29.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA. Divorcio sola voluntad. Lo. 28; Fo. 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AGUERRE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14602 Oct.17.-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Engda. de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO DE VILA y BENITO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz Engda. primera sección.

$12.00 10|pub. 14600 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de sucesón

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1º de 1953. — Mario Echenique, Juez

$8.00 10|pub. 14599 Oct.17.-v.oct 29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BEHOR JAFFE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 14556 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OHACO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. 14527 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OVANDO u OBANDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14528 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE PESQUERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14529 Oct.17-v.oct.29.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro como Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO FRANCISCO BROCHINI COCARO, solicitando rectificación del acta de reconocimiento, por cuanto en ella se le designa con el nombre de "Reinaldo Francisco Cócaro" en lugar de "Reinaldo Francisco Brochini Córaro", que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$18.00 15|pub. 14347 Oct.12-v.oct.30.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LUIS GANDARA Quiebra. Lo.28; Fo 464". se hace saber: Que por resolución N.o 2154 de fecha 21 del corriente mes dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis Gándara, en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Juan Arruti Diez, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 3238 Oct.16v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS L.o 19, F.o 702" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA LOPEZ DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 14893 Oct.24-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MONTES DE OCA o ANGEL MONTESDEOCA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — En Cardona a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 19309 Oct.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 14530 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14512 Oct.16-v.oct.28

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL REY IGLESIAS, ETELVINA RODRIGUEZ, ISMAEL REY RODRIGUEZ y PRUDENCIA REY RODRIGUEZZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1953. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$2.00 10|pub. 14510 Oct.16-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ZABALLA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Setiembre 5 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14513 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO MIRAZON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 14368 Oct.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO BARRIOS BELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14783-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA DEL CARMEN LAGO y ANACLETA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubr 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14764-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ALCANTARA SEQUEIRA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Octubre 2 de 1953. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14682 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14508 Oct.16-v oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Três dictada en los autos caratulados: "ELIAS MARIA CLEOFE c. FRANCISCO ROMAN SABATEL. Investigación de la paternidad" Lo. 21 N.o 551 Fo. 114" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Román Sabatel y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. 13253 Set.23-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO.—De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTA MARIA MOREIRA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Jacinta María, y no Jacinto, y del sexo femenino y no masculino, como por error se establece en la referida partida. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 14174 Oct.9-v.oct.28.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Banco República contra SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de Prenda", (Libro 42, Folio 376), remataré, sin base y al mejor postor, el día 11 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Cuñapirú 1976, una ambulancia marca "Packard", modelo 1936, Padrón N.o A-7-1523, matrícula A-7-776, motor a nafta de 6 cilindros N U 40516. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes, José L. Terra 3057.
$16.00 10|pub. 14904 Oct.24-v.nov.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| JUAN MARTORELL JANSA". Ejec. de Prenda, L.º 41 F.º 156, remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el martes 27 de Octubre, a las 15 horas (3 p m.), los bienes embargados en el referido expediente. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. 14411 Oct.15-v.oct.27.

MARIO H. PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Rodríguez Ben Clementina contra CANOURA URRUTIA GUMERSINDO y OTRA. Ejecución de Hipoteca Lo. 50 Fo. 315" se hace saber al público que el día cinco de noviembre próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Mario H. Panizza con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del edificio y mejoras existentes construído en el inmueble empadronado en mayor área con el número setenta y tres mil quince, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Julio de mil novecientos treinta 1 dos, se señala con el número cuatro de la manzana doce y se compone de una superficie de quinientos tres metros catorce decímetros que se deslindan así: al Noreste propiedad de Santos Ugalde y solares uno, dos y tres; al Suroeste solares cinco; al Sureste doce metros de frente a la calle Avellaneda; y al Noroeste parte del solar catorce.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que no existe el plano de construcción y los trámites a cumplir a ese fin en la Intendencia Municipal y en pago de los derechos para su regularización serán de cargo del comprador, y III) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.
$72.00 15|pub. 14511 Oct.16-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, De León, Luis A. y otros contra GRAPILLA, JOSE y otro. Infracción aduanera". (Libro 2, folio 359), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre, a las diecisiete horas, los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., en su local situado en la calle 25 de Mayo número 582, procederán a la venta en remate público, al mejor postor sobre las dos terceras partes de las bases que se expresan, de las siguientes mercaderías: Ocho mil novecientos gramos de "Amatistas en bruto", base pesos 300.00 el kilo. Mil novecientos gramos de "Topacios en bruto", base $ 100.00 el kilo. Mil trescientos cincuenta kilates de "Topacios tallados", base $ 0.30 el kilate. Ochocientos kilates de "Amatistas tallados", base $ 0.50 el kilate. Setecientos kilates de "Cuarzos blanco", base $ 0.30 el kilate.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, y por otros informes debe ocurrirse al martillero. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
$28.80 8|pub. 14627 Oct.19-v.oct.28.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FOLLE de MACHADO AMALIA, sucesión, L.o 49, F.o 364". se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación y bajo la base de quince mil setecientos pesos se procederá por el martillero Luis María Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil trescientos uno, situado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado en el plano del Ingeniero Rodolfo de Arteaga de Marzo de mil novecientos veinticinco con el número diez y compuesto según el mismo de una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil quinientos veintiocho, entre las de Coronel Lucas Píriz y Comandante Braga, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta metros de la penúltima calle nombrada: cuarenta y cuatro metros y veinticinco centímetros al Sudoeste con el solar número nueve: diez metros y cinco centímetros al Sureste con el solar número dieciséis; y cuarenta y cinco metros y trece centímetros el Noreste con el solar número once y fondos del solar número quince

Se previene: I) que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, y III) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de Hipoteca Urbana. Serie A. 1944 y N.o 1783) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Julio E. Real, Actuario

Informes: Florida 1486, Teléf. 8 38 10.
$96.00 15|pub. 14239 Oct.10-v.oct.29.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Silva Arias Elbio c|. MERCEDES RUIZ T. DE LIBERATI y otros. Ejecución de hipoteca (L.o 42, F.o 244)" se hace saber que el día treinta de octubre p. v. a la hora diez y seis y en la puerta de este Jusgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero Juan Carlos Correa ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno urbano con edificios y mejoras situado en la manzana 48 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 143, con una superficie total de cinco mil setenta y nueve metros cincuenta decímetros ubicada en conjunto con frentes sobres las calles N.o 11 al Sudoeste; al Sudeste la N.o 22, formando esquina y al Noreste con la calle N.o 3 entre las N.os 22 y 24, y constituído por los siguientes lotes: A) primer lote formado por los solares N.os 1, 2, 3, 4, 5 y 15 plano del Ing. Juan Fabini inscripto el 17 de octubre 1934 con una superficie de 3.697 metros que tienen: al Sudeste 55 metros frente a la calle N.o 22: por el Sudoeste 75 metros 60 centímetros frente a la calle N.o 11, pequeña ochava, por el Nordeste 40 metros lindando con el solar 6; por el Noreste a partir del Noroeste 30 metros 60 centímetros; de Nordeste a Sudeste que divide con parte del solar 7; 15 metros de Sudoeste a Noreste 15 metros; y 45 metros de Noroeste a Sudeste que divide con los solares 12, 13 y 14. La segunda fracción parte del solar 7 tiene una superficie de 225 metros que según plano del Agrm. Horacio Uslenghi inscripto con el N.o 1.612 el 15 Setiembre 1933 tiene: por el Noroeste 15 metros lindando con el resto del solar 7; por el Noreste linda con el solar 11; por el Sudoeste con los solares 3 y 4 y por el Sudes-

te el solar 15. El tercer lote: constituído por el solar 11, tiene una superficie de 562 metros 50 decímetros que tienen: al Noreste recta de 15 metros 29 centímetros frente a la calle N.o 3; por el Sudeste 36 metros lindando con solar 12; al Sudoeste 15 metros divisoria con el segundo lote; al Noreste 39 metros divisoria con los solares 8 y 10. Cuarto lote integrado por solares 12, 13 y 14 tiene una superficie de 585 metros y s|plano del Agrm. Carlos D. Furriol inscripto con el N.o 167 el 29|Junio|1937 tiene: por el Sudeste 13 metros frente a la calle N.o 22; igual medida al Noroeste con el solar N.o 11; 45 metros al Noroeste y 45 metros al Sudoeste lindando con Pastor Guelmi, Andrés Chiapesoni y Rafael Attesor y la segunda con el solar N.o 15.

Se previene: I) El mejor postor consignará en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. urbana N.o 574 serie A|1948) en su calidad de primer acreedor hipotecario; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. 4) Los autos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes Misiones 1408, piso 3.o, esc. 18 y 44 Tel. 8.11.58.

$180.00 18|pub. 13877 Oct.3-v.oct.26.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados Cía. Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales (Caren) con EMILIA SZITH DE YENSEN, L.o 43, F.o 276 remataré el día 12 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú 2859, al mejor postor "Una Caldera Denayer tipo cilíndrico-vertical, multitubular de fuego interior y tubos de humo, con una chimenea de hierro negro de 7 metros de altura y un quemador de petróleo "Syncro Flame" semi-automático, modelo 102 P, con todos sus accesrios, prendados en los referidos autos.

Los objetos a rematarse se encuentran en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Informe en San José 1413. Tel. 9 01 28.-8 16 57.

$ 24.00 10|pub. 14876 Oct.23-v.nov.4.

JUAN JOSE VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Fraga, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43, F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avadúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites, al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau, señalada con las letras C" y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. —José Tomás Pereira, Actuario.

$204.96 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.17.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL y JOSE CIRIACO BERRIEL. Sucesiones, L.o 37, F.o 71", se hace saber que el día 30 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Julián Alvarez N.o 5 y sobre la base de $ 3.666.66, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 148.988, situado en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según títulos, que hacen referencia al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 30 de Mayo de 1918, es el señalado con el N.o 8, compuesto, según plano del agrimensor Mario Savini, de octubre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de noviembre siguiente, de una superficie de 77 metros, teniendo: 5 metros 50 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 5; por 14 metros de fondo, limitando: por el Nord-Oeste, y Sud-Oeste, con bien del señor Francisco Rodríguez; y por el Nord-Este, con inmueble de Pedro Pale.

Se previene: 1.o) Que el mejor porstor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. 14064 Oct.8-v.oct.27.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil de sexto turno, en autos: "Eduardo Loppacher S. A. con MANUEL ROEL MARANTE, ROLANDO SAUL y WASHINGTON TAPIA. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Octubre a las 15 horas en el local La Paz N.o 1586 un cepillo carpintero sueco marca Skarlebo, tamaño tabla 700 milímitros por 200 milímetros, motor 4800 HP. N.o 2205582, máquina N.o 2000, peso 950 kilos. Seña: 10 o|o. Comisión comprador: $ 6 o|o. Informes: Julio Herrera y Obes N.o 1413.

$12.00 10|pub. 14876 Oct.17-v.oct.30.

RODOLFO AÑO COSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de esta Capital dictada en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra ELBIO ALBERTI MICOL ZUBILLAGA. Ejecución de prenda", se hace saber: que el día seis de Noviembre corriente, a las 17 y 30 en el local de la calle Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero Rodolfo Anó Costa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un compresor SIAM Dapco modelo 110 con pistola SIAM. Seña 20 o|o. — Sayago, Octubre 6 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$16.00 10|pub. 14991 Oct.24-v.nov.5.

EMILIO FERNANDEZ VILA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BALTAZAR AGUERRE SAMPAYO. Ejecución prenda industrial" (Lo. 14, Fo. 483), se hace saber que el seis de Noviembre próximo a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Emilio Fernández Vila, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito actuario, de un camión marca " Federal", de 6 cilindros, modelo 18 M2 año 1947, padrón N.o 64, matrícula G 64 de alquiler y motor N.o 1584375.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla, calle Catalá N.o 318. — Artigas, Octubre 8 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 10|pub. 14507 Oct.16-v.oct.28.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "Las sucesiones de LOPEZ DE DE MEDICI BEATRIZ y otros. Venta judicial" (Lo. 32. Fo. 516), se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos noventa y tres pesos, de un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 1251 y que linda, según título: al Norte, en 10 metros 55 centímetros, con frente a la calle pública; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Este, con los solares dos y cinco, de María D. de Campagnoni y Juan P. Piñeyro; al Sur, con el lote doce, de la Sucesión Manzino y, al Oeste, la mitad del solar diecisiete, de la Sucesión Manzino. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 8 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$52.00 13|pub. 14477 Oct.16-v.oct.30.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y la proveído por el suscripto en los autos caratulados: "MUSTON GARDIOL, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, por el martillero Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus respectivas bases: sobre la base de veinte mil pesos el inmueble ubicado en la tercera sección judicial padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 metros cuadrados y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour; al Suroeste con carretera Nacional; sobre la base de dos mil ciento noventa pesos las 2|22 avas partes del inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 10397 y que tiene en su totalidad una superficie de 59 hectáreas 305 metros lindando: al Noreste camino; al Este, Amelio S. de Pérez; al Sur, José Schaffner y Teodoro Greinsing y al Oeste, Edmundo Suárez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate y aceptársele la misma el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás serán de cargo del adquiriente; y C) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subasta se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Rosario, 6 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 14676 Oct.19-v.nov.6.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calàmet y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta Sección del Departamento de Colonia en autos: "NEGRIN, HECTOR. Incapacidad. Venta Judicial", se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las once horas y en el lugar de su ubicación, Colonia Española, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Raúl Distacio, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número mil trescientos seis en mayor área, compuesta según plano trazado por el Agrimensor don Alberto Davyt de veintiocho hectáreas, siete mil setecientos setenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros y que se deslinda así: al Norte, recta de novecientos cincuenta metros veintisiete centímetros que la se-

para de la fracción cuatro; al Sur, recta de mil ciento seis metros doce centímetros que la separa de la fracción dos; al Este, recta de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros sobre camino de diez metros treinta centímetros de ancho y al Oeste, recta de doscientos treinta y tres metros cuarenta centímetros sobre camino de igual ancho que lo separa de la fracción siete y de don Esteban Ricca. Base: ocho mil pesos.

Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Octubre diez de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 14726 Oct.20-v.nov.7.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos "OSINAGA FELIX contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día miércoles 4 de Noviembre próximo, a las 11 horas, y en el local de Remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza; dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza; cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza; una vaca gorda, $ 53.33 la pieza; dos vacas invernar, $ 33.33 cada pieza; dos novillos $ 33.33 cada pieza; ocho terneros $ 18.00 cada pieza; seis toritos, $ 18.67 la pieza y nueve novillitos a 21.33 cada pieza.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación; 2.o Las ventas son al contado; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Octubre 16 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 15742-Oct.21-v.nov.3.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "Las sucesiones de PORLEY CLAUDINO JUVENAL y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 31 de Octubre corriente, a la hora 10, por intermedio del martillero señor Juan Pedro Funes y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote del siguiente bien y sus mejoras: 2 solares de terreno situados en la ciudad de Rosario, empadronados en un solo lote con el número doscientos sesenta, a saber: A) Un solar compuesto según título de 922 metros 351.250 milímetros, lindando: Al Oeste, con frente al Boulevard; Este, con Jerónimo Silva; Sur, calle España y Norte con el solar que se deslindará; y B) Otro solar con una superficie según título de 1007 metros 548.750 milímetros que linda: Al Norte y Este, sitios baldíos; Sur, solar antes descripto y al Oeste, con frente al Boulevard, sobre la base de mil quinientos pesos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de comisión del remate y escrituración serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, 3 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$52.00 13|pub. 14355 Oct.14-v.oct.29.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "Nedeff, Boris contra MARIA ERMA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta Ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670), solar N.o 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del Agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, compuesto de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar L de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 14712 Oct.20-v.nov.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en los autos "Campot Juan Pedro contra JOSE TOSCANO y OTRA. Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, (edificio y mejoras, ubicada en la manzana N.o 178, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2011, compuesta de una superficie de 190 metros 15 decímetros que linda: 8 metros de frente al Este, a la calle Carmen; 25 metros 30 decímetros al Norte; con José G. Toscano; 7 metros 15 centímetros al Oeste, con el mismo Toscano; y 25 metros al Sur con Juan A. Pineda y Antonio Ibaldi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 19|953 — doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$ 54.00 15|pub. 14255 Oct.13-v.oct.29.

PEDRO A DIAZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ. Sucesión" (Libro 25, Folio 628), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario y por precio que exceda al de once mil ochocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en la manzana dos, de esta ciudad, empadronada con el N.o 5348, deslindada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni en Diciembre de 1950, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 29 del mismo mes y año, con el N.o 255, compuesta de trescientos cuarenta y nueve metros, seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nord-Oeste, en diez metros, treinta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, distando su punto medio, veintisiete metros, cuarenta y cinco centímetros de la esquina a la calle Solís; al Nord-Este, en veintiocho metros, sesenta centímetros y al Sud-Este, en veintiún metros, veintidós centímetros, linda con sucesión Américo Minchiotti y al Sud-Oeste, en una línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la del frente a la calle 25 de Mayo, miden: la primera que corre de Nord-Oeste al Sud-Este, veintitrés metros, setenta centímetros; la segunda que corre de Nord-Este a Sud-Oeste y que forma un martillo saliente, diez metros, noventa y ocho centímetros y la tercera que corre de Nord-Oeste a Sud-Este, cinco metros, lindando en las dos primeras con sucesión Pedro Tellechea y en la última con Medardo Casas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 15|pub. 14906 Oct.24-v.nov.11.

HUGO S. CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c| COTTON JAIME y DALA DE COTTON SARA. Jucio ejecutivo (Lº 7-Fº 571)", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, situado en barrio "Jardín Cantegril", primera sección de este Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Días del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, empadronado con el número tres mil ciento ochenta y uno de la manzana veintidós bis, señalado ese lote con el número treinta y siete de la manzana veintidós bis en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y el que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado (expediente número setecientos setenta y cuatro) del año 1946, fué inscripto el veinticuatro del referido mes y año con el número noventa y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según plano, de ochocientos ochenta y cuatro metros, tres mil trescientos sesenta y nueve centímetros cuadrados y lindo: al Noreste, en una línea curva con un desarrollo de veinticinco metros ochenta y nueve centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés, del mismo plano; al Sureste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros con el lote treinta y ocho de la misma manzana; al Suroeste, en veinticinco metros con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco de la misma manzana; y al noroeste, en recta de treinta y dos metros treinta y un centímetros con el lote treinta y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$114.00 15|pub. 14399 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c| MEHUTO CARBALLO SEVERINO A. Ejecución de hipoteca. (Lº 7 - Fº 582)", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y mejoras que le accedan, ubicados en "Cantegril", primera sección judicial del Depto. de Maldonado, que son parte del padrón dos mil treinta y tres y de la parcela veinticuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio del año 1909, señalados con los números (uno) y (dos) de la manzana dieciséis en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1940, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado fué inscripto el siete de Octubre del mismo año con el número ciento treinta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; compuesto el solar (uno), según plano, de una superficie de quinientos setenta metros con sesenta y ocho decímetros y el solar (dos), de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros; y los que por estar unidos lindan, en conjunto: al Noreste, en cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros con los solares cuatro y cinco de la misma manzana y plano; al Sureste, en veintiún metros sesenta y cinco centímetros con el lote tres; al Suroeste, en cuarenta y cinco metros cinco centímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho; y al Noroeste, por formar esquina, en veinticuatro metros ocho centímetros, de frente sobre otra calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados y demás, que demande la escritura; y C) Que el bien a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 15|pub. 14403 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c| MADRIL RIVADEMAR PEDRO F. y GOMEZ ROSAS DE MADRIL ANGELICA N. Juicio ejecutivo. (Lº 7 - Fº 571)", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Tres solares de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril". 1ª sección del Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, empadronados con los números dos mil ochocientos ochenta y uno al dos mil ochocientos ochenta y tres inclusive, señalados esos lotes de terreno con los números (cuatro), (cinco) y (seis) de la manzana (treinta y cinco) en el plano de fraccionamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, en el mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, plano aprobado por el Municipio de Maldonado el quince de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veinticinco de ese mismo mes y año con el número setenta, solares que forman parte de la parcela señalada con el número (once) en el plano primario de parcelamiento de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección General de Obras Públicas, solares que se deslindan así: A) El solar número (cuatro) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros y linda al Noreste en una línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que los separa de la manzana treinta y cuatro del mismo fraccionamiento; al Sureste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros, con el locte cinco deslindando a continuación; al suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalles y otros; y al noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote tres de la misma manzana y plano; B) El lote número (cinco) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros linda: al Noreste, en línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano, al Sureste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote seis deslindando a continuación; al Suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalla y otros; y al Noroeste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros con el lote cuatro antes deslindado; y C) El lote número (seis) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil quinientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda: al Noreste, en curva con un desarrollo de treinta y seis metros ochocientos sesenta y seis milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano; al Sureste, en recta de sesenta y cinco metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros, de frente, por formar esquina, sobre otra calle pública de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana veintinueve del referido plano; al Suroeste, en recta de treinta y cinco metros, cuatrocientos un milímetros, con terrenos de Aurelio Coalla y otros y al Noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros con el lote cinco, ya deslindado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demandan las escrituras; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$174.00 15|pub. 14402 Oct.15-v.nov.3.

HUGO F. CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c|. MARTIN BUENAVENTURA JULIO y FERNANDEZ DE MARTIN AMELIA. Juicio ejecutivo (L.o 7, F.o 571)", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el barrio "Jardín Cantegril", primera sección del Departamento de Maldonado y ejido sur de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número sesenta y uno, en el plano del agrimensor Municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, y del padrón cuatrocientos treinta y cinco, empadronado actualmente con el número dos mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número (DOS) de la manzana (setenta y tres) en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, de fecha 20 de Mayo del mismo año, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número trescientos veintiuno en fecha 23 de Diciembre del mismo año, de una superficie según plano de mil trescientos dieciseis metros con sesenta y cinco decímetros, lindando: al este, en treinta y ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros con el lote tres: al sureste, en veinte metros con el lote cinco; al suroeste, en veintiséis metros con el lote ocho; y en veintidos metros ochocientos noventa y ocho milímetros con el lote uno de la misma manzana y plano y al norte, en una línea curva de treinta y siete metros con noventa y siete centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; B) Otro solar de terreno y mejoras, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número (Dieciseis) de la manzana (Sesenta y siete) en el plano del nombrado agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado del 20 de Mayo del mismo año (Expediente N.o 839) fué inscripto el 31 de Agosto siguiente con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; de una superficie según plano, de novecientos treinta y siete metros doce decímetros; estando empadronado en mayor área en el número dos mil setecientos sesenta y tres, antes padrón mil novecientos veintiseis; formando parte igualmente de la parcela señalada con el número cincuenta y cuatro en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz antes citado; solar que se deslinda así: al noreste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, con el solar diecinueve; al sureste, en ventiséis metros nueve milímetros con el solar dieciséte; al suroeste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros con el solar quince; y al noroeste, en veintiún metros sesenta centímetros de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis; C) Otro solar de terreno y mejoras, que es parte de la referida parcela cincuenta y cuatro del plano de Rosendo Díaz y del padrón dos mil trescientos cuarenta y dos; señalado con el número (Diecinueve) de la manzana (Sesenta y Siete) en el plano del agrimensor Asuaga Nougué ya citado de una superficie según este plano de novecientos seis metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al noreste, en una línea curva de treinta y nueve metros doscientos catorce milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana setenta y tres; al sureste, en veinticuatro metros cuatrocientos once milímetros con el solar dieciocho; al suroese, en treinta y nueve metros sesenta y dos milímetros, con el solar dieciseis y al noroeste, línea curva de veintiseis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, de frente por formar esquina sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura; y C) Que los inmuebles a rematarse se encuentran desocupados. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$192.00 15|pub. 14398 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra COTTON ISAAC JAFIF. Juicio ejecutivo". (Lo 7, Fo. 571), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 45 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Jardín Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y zona suburbana de la ciudad de Maldonado; empadronado con el número tres mil ciento ochenta y dos de la manzana veintidós bies; que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección de Topografía; señalado ese lote con el número (treinta y ocho) de la manzana (veintidós bis), en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Maldonado, con el número noventa y dos, el veinticuatro del mismo mes y año, de una superficie, según plano, de mil nueve metros con mil doscientos senta centímetros y linda: al Norte, en una línea curva con un desarrollo de quince metros veintiséis centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés del mismo plano; como continuación de esa curva, otra en dirección Este, forma esquina u ochava, con un desarrollo de quince metros veinte centímetros que lo son de frente sobre la referida calle de diecisiete metros de ancho y sobre otra calle de veinte metros de ancho; como continuación de esta curva u ochava, al Sureste, una recta con un desarrollo, de treinta y siete metros once centímetros, de frente sobre la expresada calle de veinte metros de ancho; al Suroeste, en veinticinco metros con el lote número treinta y cinco de la misma manzana y al Noroeste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros, con el lote treinta y siete de la misma manzana.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acta de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de honorarios, certificados, etc. que demande la escritura serán de cargo del comprador; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub. 14404 Oct.15-v.nov.3.

Hugo S. Casada
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía America de Tierras S. A. contra HELLER DRIMER LEON y DELPECH DE HELLER IRMA MARIA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 572), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos lotes de terreno con todo lo planteado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en primera sección del Departamento de Maldonado y ejido Sureste de la ciudad de igual nombre, que son parte del inmueble padrón mil novecientos veintiséis y de la parcela cincuenta y cuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, señalados esos lotes con los números (onche y doce) de la manzana (sesenta y ocho) en el plano de amanzanamiento trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre del año 1946 y el que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, del veintiséis del referido mes (expediente número dos mil setecientos noventa y tres) fué inscripto ese mismo día con el número doscientos sesenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto cada uno de dichos solares, según el plano últimamente citado, de una superficie de mil ciento veinticinco emtros y lindan: Solar once: al Noreste, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote doce; al Suroeste, en igual extensión, con el solar diez de la misma manzana y plano; al Sureste, en treinta metros, con terrenos del señor Pascual Gattás; y al Noroeste, en treinta metros, de frente sobre la calle o pasaje de doce metros de ancho, que lo separa de la manzana sesenta y ocho bis del mismo plano; y el solar doce linda: al Noreste, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el solar trece; al Suroeste, con el solar once antes deslindado; en igual extensión; al Sureste, en treinta metros, con Pascual Gattás y al Noroeste, en treinta metros de frente sobre la referida calle o pasaje de doce metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demanda la escritura y que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub. 14405 Oct.15-v.nov.3.

PRADELINO PEREZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Luis R. Franco contra FELIX DONNER y JOSE RAMON BRITOS. Infracción aduanera (mercaderías)", se hace saber que el día 30 del mes de Octubre de 1953, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero Pradelino Pérez, asistido del Jefe de Despacho Interino don Fernando S. Castillos, al remate de un camión marca G. M. C. motor número 248.168.717, empadronado en Montevideo con el número 137.780, con la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) valor en que fué tasado, previa las publicaciones legales.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de su oferta al serle aceptada ésta. — Rivera, Octubre 6 de 1953. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.

$24.00 10|pub. 14370 Oct.19-v.oct.30.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y Otros. Subasta Pública" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre p. v. a las 15 horas en lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir) por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del

Alguacil y Actuario se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos, y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana 7, de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento que se compone de dos solares de terreno o el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los N.os 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos 37 metros 796 milímetros al oeste sobre la calle "González", igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna, o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base pesos 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 14845 Oct.23-v.nov.10.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Ofelia Iris Berrutti de Aguerre contra EMILIO LEOPOLDO MEDICI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 6 del próximo mes de Noviembre a la hora 16, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá, por el martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en el Barrio "Independencia", en la manzana municipal N.o 261 y Catastral N.o 389, de la segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, designada en los carteles de subdivisión para la venta con el N.o 48, compuesta de una superficie de 301 metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, 10 metros de frente a la calle Bella Vista, por 30 metros 10 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el lote N.o 34; al Este el lote N.o 49 y al Oeste el lote N.o 47, se encuentra empadronada con el N.o 4236 (antes padrón N.o 6047).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario sea que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 5 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14683 Oct.19-v.nov.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos "Federico J. Cohn contra JOSE N. MILAN. Juicio ejecutivo", el 29 de Octubre a las 15 horas en Juan Paullier 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub. 14633 Oct.19-v.oct.29

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos: "Jacobo Blaier contra MIGUEL ANGEL ALMIRON. Reconocimiento de firma", el 29 de Octubre a las 15 y 30 horas en Juan Paullier 1065 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub. 14634 Oct.19-v.oct.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos: "Bernardo Weitzman contra TULIO IDIARTE BORDA. Juicio ejecutivo", el 29 de Octubre a las 16 horas en Juan Paullier 1065 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub. 14635 Oct.19-v.oct.29.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Manuel Seoane contra DOMINGO CLARO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local de calles 18 de Julio esquina Catalina, por intermedio del rematador señor Ramón F. Muñoz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados, propiedad del demandado, cuya nómina obra en los autos mencionados a disposición de los interesados. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10 pub. 14367 Oct.14-v.oct.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Octubre de 1953 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, autos: "Suc. LIZARDO DURAN Y VIDAL"; de 6.o Turno en autos: "CARMEN BERNARDINA GOMEZ. Suc."; de Paz de la 3.a Sección autos: "RODOLFO SEINDENBERG. Inventario"; de Paz de la 23.a Sección en auto: "Banco Continental contra FERNANDA PIGNI BOZZOLO. Intimación" y en autos: "Hallazgos"; muebles varios, ropas, menudencias, armas, tirantes, dolmenit, etc., etc. Exhibición: día 28. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$14.40 9|pub. 14664 Oct.19-v.oct.29.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA ROSA CASTAÑO. Herencia yacente", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de tres lotes N.os 1-2 y 4 del plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 28 de Agosto de 1935, padrón N.o 619, de una superficie total de 113 hectáreas 7675 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Amalia V. de Martínez; al Este y Noreste Manuel Seoane; al Sureste, con Matías Perdomo; al Suroeste, con el lote N.o 3 del plano citado, y al Oeste con Manuel Seoane.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$48.00 15 pub. 14532 Oct.17-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Emilio y José Grova Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sandín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, octubre 1.o de 1953. — JOSE GONZALEZ GONDA

$16 00 20|pub. 13713 Oct.1.o-v.oct.26.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA "SAN JAVIER"
Departamento Río Negro
CONVOCATORIA
Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Comercial Agrícola" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en el local de la sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la ampliación y reformas de los estatutos sociales. 2.o) Elección de la Comisión Fiscal.

Nota. No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea a las 17 horas con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.

$4.80 2|pub. 14907 Oct.24-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a López y Vieytes el bar y bebidas alcohólicas establecido en Capurro N.o 852, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. — ANTONIO ILLAS FERNANDEZ. — LUISA BODET DE ILLAS.

$24 00 20|pub. 13754 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los Sres. Enrique Reyes Larrañaga y Francisco Mato Pena el bar sito en calle Dante N.o 2000 de esta ciudad. Los referidos señores tomaron posesión del comercio el 3 de febrero de 1952. — Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1953. — FLORENTINO PONTE.

$24.00 20|pub. 13740 Oct.1.o-v.oct.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10o, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MICAELA CARBALLO — Dom. Pintos Cardeiros 24. Padrón Nº 45032. Solar Nº 92, situado con frente a la calle Ipané (9.a sección judicial).

MARIA INES GONZALEZ — Dom. Balbín y Vallejo 4088. Padrón Nº 77484|85 parte (hoy 180226). Solar "C", situado con frente a la calle Francisco Plá (22.a sección judicial).

JULIA GIL ACEVEDO DE BUSLON — Dom. Bulgaria entre Bélgica y Perú (Cerro). Padrón Nº 107989. Solar Nº 8 B de la manzana F, situado con frente a las calles Sienra y Navajas (esquina). (21.a Sección Judicial).

DOMINGO PIRIZ — Dom. Camino Ariel 4729. Padrón Nº 177382. Solar Nº 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial Nº 1 casi Coronel Lasala (17.a Sección Judicial).

PABLO ESCOPEZ ALVAREZ y|o SINFOROSO FASSIO CAMPOS. Dom. Estomba 3583 y Marsella 2731 (ap. 1) respectivamente. Padrón número 71857|58 y 177.000 m|área (hoy 180053) Solar número 3, situado con frente a la calle Santiago Sierra (22.a Sección Judicial).

JOSE BRIANO — Dom. Tupá 6172. Padrón número 130151. Solar Nº 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial casi Avenida Garzón (9.a Sección Judicial).

MATEO ADAMCIK BUBENICK — Dom. Canstatt 3115. Padrón Nº 138282. Solar Nº 50, situado con frente a Avenida de 20 metros casi Peteroa (11.a Sección Judicial).

RAMON MARTIN OLID — Dom. Oficial Nº 1 2235 (Paso de la Arena). Padrón Nº 150374. Solar Nº 61 de la manzana C, situado en la esquina de las calles N.o 7 y N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

JUAN PEDRO VIDART ECHEDO — Dom. Santa Lucía 4262. Padrón N.o 150526. Solar N.o 235 de la manzana J, situado con frente a la calle N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

BLANCO ORLANDO PORTILLO — Dom. Pedro Bustamante 1834 Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4480). Solar N.o 817 de la manzana 26, situado con frente a la calle Oficial de 17 metros N.o 7 entre calle N.o 4 y calle de 17 metros (4.a Sección Judicial de Canelones, Las Piedras).

RAMON MUELA — Dom. Propios 3826. Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4484). Solar N.o 821 de la manzana 26, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros, entre calle No 4 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones).

BELTA BORGES DE NOTAROBERTO — Dom. Adolfo Rodríguez 5120. Padrón N.o 174933. Solar N.o 70, situado con frente a la calle Sienra casi calle "D" (21 Sección Judicial).

IRMA MACHADO SILVEIRA — Dom. Larravide 2690. Padrón N.o 172438. Solar N.o 7 de la manzana C, situado con frente a la calle Badajoz (9.a Sección Judicial).

$120.00 15|pub. 14725 Oct.20-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen.. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta del comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar propiedad del señor Eladio Alvarez a los señores Carlos Sierra Pais y Manuel Pérez Moure. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — MANUEL MAURE. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA PAIS. — ELADIO ALVAREZ.

$32 00 20|pub. 14632 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Rocha-Caños y artículos de hormigón" y la razón social de "Sosa Pagola Amorín", integrada por Clotilde Pagola Amorín de Guerra y Albino Sosa Benítez, cesó en sus actividades el 18 de marzo de 1953 según compromiso privado, estando en liquidación. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi Rocha. Ley Setiembre 26 de 1904. — CLOTILDE P. A. DE GUERRA. — ALBINO SOSA BENITEZ.

$24.00 20|pub. 14677 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lamela y Pereiro, el café, bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y fiambrería establecido en 8 de Octubre N.o 2401 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de setiembre de 1953. — RAMON CAMAÑO PALLAS — MATILDE VILLARIÑO DE CAMAÑO.

$24.00 20|pub. 13749 Oct.1.o-v.oct.26.

NAVIERA ALIMAR
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 9 de Noviembre a las 18 horas en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta y pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1953; 2.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituír el Directorio durante el ejercicio 1953 1954; 4.o) Designar Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54; 5.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 14601 Oct.17-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Octubre de 1953, con firmas certificadas por el escribano Francisco J. Silva Escudero, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 306 al Folio 1145 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Raúl Cardeillac Viñoly y Nelson Cedrés Castro constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de trabajos de carpintería, obra blanca, fabricación de muebles, compra y|o venta, y|o importación, y|o exportación de toda clase de maderas, ya sea para trabajar o vender directamente, de muebles y de toda clase de objetos y artículos vinculados directamente a este ramo. Denominación: "Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrá designarse por "Elena Limitada" Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. Capital: pesos 5.000.00, aportados $ 4.800.00 por el señor Raúl Cardeillac y $ 200.00 por el señor Nelson Cedrés, se aportó el 50 o|o en efectivo al firmarse el contrato. Administración: a cargo del señor Raúl Cardeillac. Balance: El 30 de Setiembre de cada año. Plazo: Dos años prorrogables.

$ 36.00 10|pub. 14597 Oct.17-v.oct.29.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.o) Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2.o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Minas de Corrales, Octubre 14 de 1953. — Odorico Antúnez, Presidente. — Arturo Grua Roseli, Secretario.

$ 20.00 10|pub. 14586 Oct.17-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pablo Martón Voros, la Patente de Giro en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, del comercio establecido en la calle Duque de los Abruzos N.o 601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de setiembre de 1953. — CARLOS DEMETRIO y MARIO LINARI RONCO.

$24.00 20|pub. 13748 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gumersinda Bello de Bolón, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Comercio N.o 1822, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de setiembre de 1953. MARIO DECLER DEUS VARELA — MARIA MERCEDES ABAD DE DEUS.

$24.00 20|pub. 13753 Oct.1.o-v.oct.26.

BODEGAS CORREALE S. A.
Asamblea Extraordinaria General

La Comisión Interventora de Bodegas Correales S. A., de acuerdo a lo prescripto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre del corriente año, a la hora 18 en la casa de la calle Mercedes N.o 1226 de esta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de crédito que se gestiona ante el Banco de la República; 2.o) Prórroga del mandato de la Comisión Interventora; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 30 de los estatutos sociales, registrar sus acciones tres dían antes de la fecha señalada para la reunión, en el Registro de Accionistas en la dirección antes referida, o en su defecto, certificado de su depósito en una Institución Bancaria y que, además podrán hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 15 de 1953.

$ 25.60 8|pub. 14583 Oct.17-v.oct.27.

"SANATORIO MERCEDES LIMITADA"

Por escritura que e la ciudad de Mercedes, autorizó el escribano Luis Alberto Viera, el 30 de Setiembre de 1953, cuya copia se inscribió el 8 de Octubre de 1953, en el Registro Público Departamental de Comercio, con el N.o 9, al folio 30 del libro 6 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son, socios: Doctores Ricardo J. Braceras, Enrique Costa Leonard, Miguel Estol Cima, Luis Méndez Aserito, Juan Antonio Ubillos, Ruben O. Borges, Fernando Ruy López, Adrés Preve Pastori, Eduardo Irigaray y José María Ritorni. Objeto: Dirección técnica y explotación de sanatorio, servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, asistencia de enfermos y pensionistas. Denominación y razón social: "Sanatorio Mercedes Limitada". Domicilio: En Mercedes, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: Diez años a partir del 8 de Octubre de 1953. Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios ya entregaron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán cuando lo disponga la Sociedad. Administración: Un Directorio compuesto por 10 miembros que forman la Sociedad. Uso de la firma social: El Presidente y Secretario juntos o quienes lo suplan. Balance: Anuales. Fondos de reservas: 5 o|o. Liquidación: En los casos previstos por la ley y cuando la sociedad haya perdido el 50 o|o de su capital. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$ 40.00 10|pub. 14592 Oct.17-v.oct.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA
BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MARIA TERESA GUTIERREZ, prometiente compradora de los solares uno y dos de la manzana 261 de la fracción A 2, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 655 y 654 del libro 36 respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado a caducidad de las promesas de compra venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

$ 30.00 15|pub. 14581 Oct.17-v nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley 8.992, se hace saber que por contrato privado de 23 de Agosto de 1953, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 302 al Fo. 1127 del Lo. 1, los señores MANUEL SCHKULNIK, LEONEL JOSE CRISTOBO y VICTOR BOGUT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada", sigla (S.I.C.S. Limitada); Objeto: Proveeduría marítima y explotación de mercaderías en tránsito para el aprovisionamiento de buques en el puerto de Montevideo; Domicilio: Montevideo; Plazo: 4 años a partir del 23 de Agosto de 1953, con cinco prórrogas automáticas de 2 años. Capital: $ 15.000.00 m|n.: Aportes: Manuel Schkulnik, $ 8.000.00 totalmente integrados; Leonel José Cristobo, $ 5.000.00, integrado $ 3.000.00; y Víctor Bogut, $ 2.000.00, integrados $ 1.000.00; Representación: Manuel Schkulnik: Director-Administrador; Leonel José Cristobo: Gerente; Operaciones bancarias: Los tres socios indistintamente; Utilidades: 5 o|o a fondo de reservas, Schkulnik: 45 o|o, Cristobo 35 o|o, y Bogut: 20 o|o.

$28.00 10|pub. 14558 Oct.17-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez, el Almacén y bar de la cale Francisco Gómez N.o 899 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — MANUEL SANTOS LEMA. — ANGELA COSCIA DE SANTOS.

$ 16.00 20|pub. 14655 Oct.19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Sapone el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle avenida Artigas y República Argentina s|n. de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en la oficina jurídica Cervieri en dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — AMERICO CAPOTE.

$24.00 20|pub. 14618 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Hans-Heinz Bernhardt la fiambrería y elaboración de bombones "Monbijou" establecida en la calle J. Ellauri N.o 1145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — ERNESTINA WOLFF DE SPUNBARG.

$16 00 20|pub. 14568 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Pedro Celestino y Dulio César Pereira Facal el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Ituzaingó y Julián Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Pedro Roquero de la calle Artigas N.o 511. — San José, 8 de Octubre de 1953. — PEDRO H. MORENO.

$32.00 20|pub. 14604 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que, por disolución de sociedad "Viturro y Pérez", enajenaré a la socia Lucía V. Pérez Vilche, la parte que me corresponde en comercio "El Viejo Rincón", ramo fondo, café y bebidas alcohólicas, ubicado en Rincón 265 ciudad de San José Acreedores presentarse en 18 de Julio 525 dicha ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, Octubre 5 de 1953. — EUGENIO JOSE VITURRO. — Conforme: Lucía V. Pérez Vilche.

$24.00 20|pub. 14606 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi negocio de tienda y mercería que gira en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, calle Maldonado 785, bajo la razón social de "Alpanda Hermanos", a los efectos de acogerme a los beneficios de la jubilación. Por tanto llamo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al domicilio señalado, de acuerdo con la ley pertinente. — ANTONIO ALPANDA. — San Carlos, 15 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 14830-Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Quedó sin efecto nuestro compromiso de compra venta relativo a la casa de "Venta de madera e importación" de Río Branco 1226, quedando el Activo y Pasivo a cargo de Carlos Sosa Pereyra. Ley Setiembre 26|1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA. — ARON PORZEKANSKI.

$ 16.00 20|pub. 14776 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el garage ubicado en la calle Rivera número 3582, de esta ciudad, al señor Francisco Rodríguez Pereira. — Montevideo. 20 de Octubre de 1953. — CARMELO SCALONE.

$16.00 20|pub 14824-Oct.23-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Renzo Baccelli y José F. Botella con taller de chapista y pintura ubicado en Emilio Romero 132 bis, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José F. Botella. Acreedores al comercio. Plazo. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — RENZO BACCELLI. — DORA MOREIRA DE BACCELLI. — José F. Botella. — Eva Gorga de Botella.

$24.00 20|pub. 14603 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del veintinueve de Setiembre, próximo pasado ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "Lapido y Vives", que giraba con la Estación de Servicio Mercedes en la esquina formada por las calles Rodó y Herrero y Espinosa, de esta ciudad, quedando clausurado dicho negocio. Activo y pasivo quedó a cargo del socio Francisco Vives. Acreedores presentarse en Escribanía Gastelumendi, Rodó 7.. (Mercedes). Y a los efectos legales, se ha.. esta publicación. — ALBERTO LAPIDO. — Francisco Vives.

$24 00 20|pu.. ..525 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Enrique Costas Gamero y Saturnino Otero Castro, la "Lechería y almacén de comestibles y bebidas fermentadas" que giró bajo mi nombre desde el local sito en Francisco Vidiella N.o 2360. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953 — JULIO ANTONIO VARELA BLANCO.
$16.00 20|pub. 13891 Oct.5-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Gregorio Camino número 247, en el ramo de almacén al señor Haik Krikorian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PILIPOSSIAN. — DALITA BITSACTSIAN. — HAIK KRIKORIAN.
$24.00 20|pub. 13691 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá la Sociedad Parador Anadel de Maciel y Compañía que gira en este Departamento Camino Maldonado N.o 11.761 en el ramo de restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la señora Delia Tomé de Maciel y retirándose el señor Héctor Maciel Ballesteros. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DELIA TOME DE MACIEL. — HECTOR MACIEL BALLESTEROS.
$32.00 20|pub. 13871 Oct.3-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elsa Forteza de Alonso, el bazar y ferretería establecido en Garibaldi N.o 2158, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de setiembre de 1953. — MOISES KNOCHEN BABAT. — LUBA LUSTIG DE KNOCHEN.
$24.00 20|pub. 13750 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Rebella y García", nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma de "Lale y Micale", ubicada en la calle Pablo de María N.o 1457. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, agosto de 1953. — LALE y MICALE — Rebella y García.
$24.00 20|pub. 13723 Oct.1.o-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Vázquez y Rodríguez, con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fermentadas, frutas y verduras, ubicados en las calles Ramón Márquez 3186 y Magestid 1597, quedando a cargo del activo y pasivo de dichos comercios el señor Alberto Vázquez. — Acreedores al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ALFREDO RODRIGUEZ. — ALBERTO VAZQUEZ. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — PILAR F. DE VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 14046 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta el giro alcohólico de mi comercio a los señores Leonardo Cuaglione y Juan José Rodríguez. Acreedores presentarse en Bacacay N.o 1340, 1er. piso de 17 a 19 horas. — JOSE MARTINEZ — LEONARDO CUAGLIONE. — JUAN JOSE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 13826 Oct.2-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alfaro y Cía." en los ramos de repuestos para automóviles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Hugo Humberto Difilippo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio de la Sociedad en esta ciudad, calle Florencio Sánchez y Ansina. — Melo, Setiembre 24 de 1953. — HUGO HUMBERTO DIFILIPPO. — ARAOZ U ALFARO.
$32.00 20|pub. 13810 Oct.2-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera interviene Sarandí 554 comunica que ha sido rescindido el compromiso ((Compra de derechos patente alcohólica) entre los señores Juan Aurelio Fernández, Antonio Fiol y Algel Marangos. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Minas 1999.
$ 16.00 20|pub. 13823 Oct.2-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Garrido y Marleyhara" propietaria del Hotel Florida, situado en la calle Florida 1449, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero del corriente, el señor José Garrido Oso. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — JOSE GARRIDO OSO.—DOMINGO MARLEYHARA.
$24.00 20|pub. 14077 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Filomena Mercogliano de Sacco, el Kiosco de venta de cigarrillos, caramelos, bombonería y afines, existente en el interior del Café-Bar "El Pinar", ubicado en la calle San José 848. Acreedores: presentarse al comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1953. — GLORIA M. DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA R. DE GUAGLIANONE.—LEONARDO GUAGLIANONE — FILOMENA M. DE SACCO.
$24.00 20|pub. 14105 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Canarias Nº 3775 en traslado a la calle Palmas y Ombúes Nº 5795 al señor Saturno Hugo Ferrari (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Octubre de 1953. — ADEMAR PISSO ROSA.
$16.00 20|pub. 14004 Oct. 8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Carlos L. Molina, mi comercio de Ferretería y Bazar, sito en 8 de Octubre 3550 esquina María Stagnero de Munar. Los que se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ADOLFO A. KLEINER.
$16.00 20|pub. 14084 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta varias máquinas de mi carpintería de obra sita en Barroso 3857. Quienes se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — ANTONIO F VAZQUEZ
$16.00 20|pub. 14081 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar ubicado en la calle Piedras Nº 240 de esta ciudad al señor José Rodríguez Pérez. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — JOSE TOMEO ORICHIO. — AMANDA RENEE BONESCHI DE TOMEO.
$16.00 20|pub. 14052 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometemos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Larrañaga Nº 3952 esquina M. Soler, al señor Lino Fernández Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953.— PABLO MARTINEZ BLANCO.—ALICE GARBUSI DE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 14091 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de 15 de Setiembre último, ante el escribano Carlos E. Schickendantz, quedó disuelta parcialmente, en cuanto al socio industrial Angel Santiago Muraglia, la sociedad "Esteban Muraglia" con domicilio en Canelones 780, la cual continúa, desde luego, con su propio capital, razón social y demás características. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ESTEBAN MURAGLIA. — SANTIAGO MURAGLIA. — ALBERTO MURAGLIA.
$24.00 20|pub. 14082 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Fernando Luna Nº 2251 en el ramo de Provisión, al señor José Pellicer Parra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFAEL SATURNO COSATTI — FILOMENA TROCOLI. — JOSE PELLICIER COSATTI.
$24.00 20|pub. 14047 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Wáshington Valle Lisboa la casa de comercio que en el ramo de "Florería" gira en esta plaza en la Avenida General San Martín 2515. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía César de Ferrari. San Martín 2524. — MARIA ELENA REGO.
$16.00 20|pub. 14078 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio prometimos vender a la señora Virginia Irene Quiroga de Alfaro el comercio de venta de pan y lechería sito en la calle Camino Propios 4007 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — LUIS ESPINOSA — MANUELA BESA DE ESPINOSA.
$ 24.00 20|pub. 14767 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Raúl Sánchez Rey, el Almacén de comestibles sito en la calle Coruña 2845. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DOMINGO ANTONIO MUSSO. — ALBA PILAR PEREIRA DE MUSSO.
$ 24.00 20|pub. 14768 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora María Olga Martínez de Vergara el comercio de Fiambrería lechería y comestibles sito en la calle Joaquín Requena 1385 bis. Acreedores al comercio. Ley 30 de Setiembre de 1953. — RAFAELA MIRAGLIA.
$ 24.00 20|pub. 14769 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Arturo Eulizzis Moreira, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en calle José Swaw 4997. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — ARTIGAS BALLEJO. — VALENTINA. VELAZQUEZ DE BALLEJO.
$ 24.00 20|pub. 14771 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Felipe Pose y Sacanavino Seines, al Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz 1601. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — ADOLFO GOMEZ BRANDON.
$24.00 20|pub. 14772 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Alberto Gastón Ailloud la Provisión de comestibles, sita en la calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — CESAR MAESTRI. — BERNE ELIZABETH DE MAESTRI.
24.00 20|pub. 14773 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Vicente Hernández y Maurilio Artigas Sánchez, el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez 1350. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — JOSE GARCIA MENDEZ. — MARIA ESTHER TORRADO DE GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 14770 Oct.21-v.nov.14.

"ORION"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria par el día 10 de Noviembre de 1953, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, a decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 36 00 15|pub. 14860 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del negocio sito en la calle Cufré N.o 2698, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Cruz Hnos. Reclamaciones de ley en Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — ANTONIO SECO DUARTE.
$ 16.00 20|pub. 14870 Oct.23-v.nov.16.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
SALTO (R. O. DEL U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1º Facultar al Directorio para vender el bien inmueble de la Sociedad situado en Concordia, República Argentina, con sus maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, cascos, marca registrada o su uso. — 2º Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. — Salto, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 14340 Oct.13-v.oct.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
SALTO (R. O. DEL U.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea, para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1953, y la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1952-1953; 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Claudino Brites y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1953-1954; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 27 del corriente en las oficina de la sociedad domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículo 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Salto, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$66.00 15|pub. 14341 Oct.13-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904, comunicamos que prometimos vender a don Raúl Díaz y a don Julián Gregorio Mónico el comercio en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción", sito en Avenida Carlos María Ramírez Nº 251. — Acreedores presentar en estudio Escribano Orosmán Gerpe, Misiones 1475, escritorio 12 y 13.— FRANCISCO LUCIA. — ROMULO MANTERO.

$16.00 20|pub. 14058 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el despacho de bebidas y restaurant ubicado en la calle Hocquart Nº 1501 de esta ciudad a los señores José y Alfredo Facal Castro. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — RAMON GOMEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIDAL DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 14051 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Coronel Mora Nº 497 esquina José María Montero, al señor Bilfrido Carrier Capozzoli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — BENITO CORTEGOSO. — LAURIA OTERO DE CORTEGOSO.

$16.00 20|pub. 14090 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2249 esquina Cufré, al señor Ismael Julio Rodríguez Caballero (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Octubre de 1953.— EMILIO PAOLILLO. — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO.

$16.00 20|pub. 14093 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Luis Marco, el comercio de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán 1442 puesto Nº 6, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA.

$24.00 20|pub. 14333 Oct.13-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Montevideo, el 9 de Abril de 1953, entre los señores: JUAN NASTRO, IGNACIO HARSTEIN, y ANDRES WITTENBERGER, convinieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del ramo de instalación de calefacción, servicio central de agua caliente, aire acondicionado, electricidad, mecánica y ramos, compra venta, importación y exportación de materiales relativos a esas instalaciones, así como todo género de industrias u operaciones comerciales, que se estimen conducentes al mayor progreso de los intereses de la Sociedad; y que girará bajo la razón social de Nastro-Hasrtein y Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar; plazo de duración dos años a contar del 1.o de Enero del año en curso, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia escrita. El capital social asciende a la suma de $ 14.000.00, aportado en la siguiente forma: el señor Andrés Wittenberger, $ 10.000.00, en efectivo y los señores Nastro y Harstein, $ 2.000.00 cada uno, constituído por el importe del activo líquido, resultante de la liquidación de la sociedad "Nastro y Harstein" representado por los bienes muebles y derechos, a que hace referencia el balance-inventario, practicado el 31 de Diciembre último. Los señores Nastro y Harstein, se hacen cargo del pasivo de la ex sociedad "Nastro y Harstein; la administración será ejercida preferentemente por los señores Nastro y Harstein, el señor Andrés Wittenberger, tiene ingerencia directa en la marcha de los negocios sociales, con calidad consultiva, orientadora y fiscalizadora en las operaciones de importancia, los tres socios tendrán indistintamente, el uso de la firma social, se practicarán balances anualmente, al terminar cada ejercicio y las ganancias y pérdidas se distribuirán así: los señores Nastro y Harstein, el 37 o|o y el señor Wittenberger el 26 o|o. La sociedad se disolverá en caso de pérdida de más del 50 o|o del capital.

$48 00 10|pub. 14657 Oct.19-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Ernesto María Ribas el 6 de Octubre de 1953, fué constituída "Termitex Ltda.". Socios: ENRIQUE NEUMANN, ERNESTO SUBAK, FEDERICO CARLOS BACHER. Domicilio: Montevideo. Objeto: Trabajos a façon, fabricación y distribución de artículos textiles y afines, etc. Plazo: Cinco años renovables. Capital: pesos 15.000.00, en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una en partes iguales. Aportado: El 50 o|o. Administración y firma: indistintamente, salvo casos especiales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balance: Anual. Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el N.o 82 al folio 288 del libro N.o 2 de Contratos, fecha 10 de Octubre de 1953. — Enrique Neumann. — Ernesto Subak. — Federico Carlos Bacher.

$20.00 10|pub. 14673 Oct.19-v.oct.30.

"SELCAMONT S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361 piso 5.o Esc. 47, el 30 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los estatutos orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3.o) Nombramientos de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, artículo 42, que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$ 20.00 10|pub. 14685 Oct.19-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender al señor Felipe E. Sanabria el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador 1993, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — HERMENEGILDO BLANCO ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 13930 Oct.5-v.oct.30.

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1953, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del Balance General, Memoria Informe del Síndico y Distribución de Utilidades. — 2º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 15|pub. 14270 Oct.13-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que los señores Jesús Budelli, Segundo Alfredo Bidondo y Antonio José Caorsi, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BUDELLI, BIDONDO Y CAORSI" dedicada al comercio de automóviles, máquinas y anexos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Antonio José Caorsi; debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S. Ibiñete, en Trinidad, Departamento de Flores, dentro del término prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 14901 Oct.24-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio que por vencimiento del término se ha disuelto la sociedad "ANIBAL VERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL", propietaria del taller textil sito en la calle José Llupes N.o 4503 y que a partir del 1.o de Febrero de 1953 nada tengo que ver con la misma. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALBIN SUTEJ. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.

$24.00 20|pub. 14905 Oct.24-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que con fecha 31 de Agosto del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma de "Juan Olivera e Iglesias"; quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Juan Olivera. Presentarse en esta ciudad, José Pedro Varela 427. — ROGELIO IGLESIAS. — Juan Olivera.

$24.00 20|pub. 14894 Oct.24-v.nov.17.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compra - venta de un solar de terreno propiedad de la sucesión Carlos Campanela y a nombre de BORIS KOZAK, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 (hoy N.o 178.255) y señalado con el N.o 31 de la manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$30.00 15|pub. 14909 Oct.24-v.nov.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jauregulberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Jacinto J. Rebello, manzana 68, solar 7, padrón 1001; María Irma Fernández Orgaz, manzana 73, solar 15, padrón 1183; Oscar R. de Pazos, Juan Minazian y Heraldo Viarzi, manzana 130, solar 21; y Omar Joaquín Zabalegui, manzana 134, solar 11, la caducidad respectiva. Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 14899 Oct.24-v.nov.11.

"SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)"
CONVOCATORIA

En virtud de decisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, adoptada el 28 de Agosto último (Expediente L.o 38, F.o 441), se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay)", para la asamblea extraordinaria el día 27 de Noviembre del año actual, a las 18 horas, en el local de la "Bolsa de Comercio" (calles Rincón y Misiones) a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Resolver el número de miembros de que constará el Consejo Administrativo; 2.o) Elección de Consejo Administrativo y sus suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 16 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas: A) Que el Consejo Administrativo a elegirse, deberá constar del número de miembros no superior a nueve, que decida la asamblea (artículo 17 de los estatutos); B) Que para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta el día lunes 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas (artículo 14); C) Que la inscripción de acciones o sus certificados, deberá hacerse en el estudio del interventor, calle Rincón 437 (Edificio Artigas), escritorio 210, de las 15 horas hasta las 18 y 30 horas y desde el día 3 del mes de Noviembre hasta el día 23 de ese mismo mes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Interventor Judicial.

$54.00 15|pub. 14825-Oct.23-v.Nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Fco. Panzera, Sarandí 445, interviene. Se ha prometido vender al señor Apolinario Orestes Alfonso la Carnicería sita en la calle Gregorio Camino 358 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — ASDOUR TCHEKMEDJIAN.— APOLINARIO ORESTES ALFONSO.

$16.00 20|pub. 14245 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio denominado "Tienda La Sudamericana", sito en la calle Canelones Nº 951 esquina Río Branco. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores y demás interesados en el mismo. — PEDRO MUIÑO.

$16.00 20|pub. 14098 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2001 esquina Constitución, al señor Manuel Añón Castro (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953.— ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 14092 Oct.8-v nov.3.

"Cesión de cuotas"

A los efectos de la ley del 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Setiembre próximo pasado hemos prometido ceder a don Ernesto Francisco Barcia, la totalidad de nuestras cuotas de capital en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda, quedando a cargo de los cedentes las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores presentarse en calle Agraciada 1841 de esta ciudad. — Salto, 9 de Octubre 1953. — FELIX FORTE. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE. — RAFAEL VILLAMUR PAREDES. — HORTENCIA YPAR DE PAREDES. — Sucesión del doctor DIONISIO MIGUEL BALBELA. — ERNESTO FRANCISCO GARCIA — ARGELIA LISASOLA DE BARCIA. — JACINTO ESTEVEZ. — MAGDALENA VILLAS BOAS DE ESTEVEZ. — JULIO CESAR ESTEVEZ. — BRENDA E. FERREIRA DE ESTEVEZ. — CARLOS A. FERREIRA. — ARTEMIS ALFONSO DE FERREIRA. — CLAUDIONOR DA SILVA FREITAS.

$ 24.00 10|pub. 14831 Oct.23-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1953 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002, a fin de trata el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Designación total de miembros del Directorio y suplentes. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — El Secretario.

$19.20 8|pub. 14921 Oct.24-v.nov.3.

RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA

Por escritura que el 10 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al folio 103 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios, Armando Montes de Oca y Napoleón Bernabé Rivera. Razón social: "RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA". Objeto: Reparación y venta de artículos de electricidad. Domicilio: Montevideo. Rivera N.o 2143. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo aviso. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrado, aportado por partes iguales. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o el apoderado Carlos Alfredo Rivera. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953.

$20.00 10|pub. 14918 Oct.24-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad que, bajo la razón "Anglet Hermanos" teníamos constituída para la construcción de obras y anexos, haciéndose cargo el señor Joffre Anglet, desde el primero de Agosto del corriente año, de todo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — WASHINGTON ANGLET PEDRERA. — Joffre Anglet Pedrera.

$24.00 20|pub. 14610 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Roberto Latorre, la carnicería establecida en la calle Cufré 2352, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse Paysandú 913. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1935. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.

$24.00 20|pub. 13821 Oct.2-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 interviene se ha prometido vender al señor Antonio Fiol los derechos y opciones de la patente alcohólica, bar que gira en esta plaza en la calle Sienra 231, propiedad del señor Juan Reynaud. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|04. — JUAN REYNAUD. — ANTONIO FIOL.

$16.00 20|pub. 13824 Oct.2-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Domingo Poilán Menéndez la panadería "Los Claveles" en camino Cuchilla Grande N.o 4234. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi en calle Misiones N.o 1442 dentro del término legal (hora 17 a 19). — Montevideo, Setiembre de 1953. — Firmado: JESUS BARIZO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13822 Oct.2-voct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Vicente Martinkenas y Emilia Carvelitia de Martinkenas vendieron a Nilia Pino de Armelino, el almacén y anexos sito en República Argentina N.o 1894. Según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$16.00 20|pub. 13820 Oct.20-v.oct.27.

"ACEROMETAL S. en C."

Sorteo de obligaciones

Hoy, con intervención del Escribano Diamantino Méndez, se sortean obligaciones, extrayéndose los N.os 15, 33, 35, 56, 66, 67, 78, 79,102, 107, 108, 118, 130, 131, 138, 155, 156, 190, 203, 212, 220, 234, 251, 255, 257, 272, 277, 286, 307, 313, 326, 348, 363, 378, 380, 390, 395, 399, 406, 412, 414, 416, 419, 420, 422, 424, 427, 428, 434, 442, 443, 445. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953.

$ 9.00 5|pub. 14763 Oct.21-v.oct.27.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre a la hora 10 en el local calle Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso, escritorio C-Ch, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1952|1953. 4.o) Elección del nuevo Directorio.

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones, o certificados bancarios, en el local donde se realizará la asamblea, con tres días de anticipación con respecto al fijado para la misma. — Luis Sgaravatti, Presidente.

$10.80 3|pub. 14902 Oct.24-v.oct.27.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 10 de Noviembre a las diez horas y treinta minutos en el local social de la Plaza Libertad 1325 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado: 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales, y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 14846 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 de los corrientes, se abonará el dividendo complementario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — El Gerente.

$ 6.40 8|pub. 14765 Oct.21-v.oct.30.

PARIS HOTEL LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano doctor Raúl Beceiro el 3 de Setiembre de 1953 en la ciudad de Paysandú, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las bases siguientes: Denominación: París Hotel Limitada; Razón social: "Corti, Zucchetti y Zabalett Sociedad Limitada": Socios: HUMBERTO CORTI. JOSE MARIA ZUCCHETTI y HUMBERTO ZABALETT; Objeto: Explotación hotelera, bar y restaurant; Domicilio: Leandro Gómez N.o 1008 (Paysandú); Capital: $ 30.000.00, aportado una mitad por el señor Corti y la otra mitad por los señores Zucchetti y Zabalett; Directorio: Los tres socios por unanimidad; Administrador: Señor Humberto Zabalett; Uso de la firma social: Dos socios indistintamente; Plazo: 4 años prorrogado automáticamente cada dos años; Pérdidas y ganancias: Según capital aportado. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 22 de Setiembre de 1953 con el N.o 17 del libro XXIII.

$24.00 10|pub. 14533 Oct.17-v.oct.29.

TRANSPORTES RURALES S. A.

(En liquidación)

Se avisa que la Sociedad que giraba bajo éste nombre ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todos los que tuvieran créditos, contra ella, que los presenten ante su Comisión Liquidadora, calle Simón Martínez 6651 dentro de los 30 días a partir de la fecha. — Por la Comisión Liquidadora: Roberto Chao, Presidente.

$ 8.00 10|pub. 14559 Oct.17-v.oct.29.

ERMITAÑO DE FRAY BENTOS S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1439, esc. 2 de esta ciudad el día 30 de Octubre de 1953 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 5.o y 27.o de los estatutos sociales; 2.o) Designar la persona que ha de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos 5.o y 27.o de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firma el acta correspondiente.

Nota: De acuerdo al artículo 33.o para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la Acción. Las acciones serán registradas en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, en cuyo acto podrán retirarse las copias de todos los proyectos a considerarse en la asamblea. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 14523 Oct.17-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1953 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Lectura de acta anterior; 2.o) Consideración de balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Ratificación puestos rentados en Sociedad de acuerdo al artículo 18 inciso C.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

$15.00 5|pub. 14885-Oct.23-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy he prometido vender a doña Amanda Paulina Vignola, la farmacia "York" sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — ALBA AMELIA PUECH.

$ 16.00 20|pub. 14799 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bello Hermanos" que explotaba el comercio de café y bar en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 500, desde el día 1º de Julio de 1953, y formaban esa sociedad los señores Víctor, Antonio y José Bello. Además los Sres. VICTOR y ANTONIO BELLO, vendieron las partes que en ese comercio tenían, a los señores Adolfo Bello Ronco y Víctor Bello Gandra. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, con sus respectivos documentos. — Montevideo, setiembre 29 de 1953. — ANTONIO BELLO. — VICTOR BELLO. — JOSE BELLO. — ADOLFO BELLO RONCO. — VICTOR BELLO GANDRA.

$40.00 20|pub. 13755 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que doña Elisa Berta De Luca de Russo, ha prometido vender al señor José María De Luca, la cuota indivisa que le corresponde en el almacén de comestibles, bazar, ferretería y despacho de bebidas alcoólicas, inclusive la cuota indivisa en la patente de giro y cualquier clase de adicionales que la misma contenga, cuyo comercio está ubicado en General Flores y Carlos María Ramírez de esta ciudad. Esta promesa de enajenación comprende el activo y pasivo que quedan a cargo del señor José María De Luca. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en la escribanía Guerendiain de esta ciudad, dentro del término legal. Razón social hasta el presente: "JOSE MARIA DE LUCA Y CIA.". — Trinidad, Setiembre 29 de 1953.

$48.00 20|pub. 14267 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Nilson Cassina, componente de la firma Cassina y López, ha cedido sus derechos sociales al señor Cergio Aranaga en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar en la calle Cuchilla Grande número 4304. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — NILSON CASSINA — CERGIO ARANAGA. — HECTOR LOPEZ.

$24.00 20|pub. 14486 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Kevork y Haig Kassardjian la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Purificación 3524 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas Varela Tarigo Calle Buenos Aires 440. — ANTONIO GONZALEZ GARCIA

$24.00 20|pub. 14515 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Kevork Nadjarián la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Blandengues 1442 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas Varela Tarigo, calle Buenos Aires 440. — MARIA DEMATIAS DE FERRARO.

$24.00 20|pub. 14514 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a José Carreras la carnicería instalada en esta ciudad 8 de Octubre 4148. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — RAYMUNDO HERNANDEZ NAVARO.

$16.00 20|pub. 14296 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas a los señores Cergio Aranaga y Juan H. López. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — OLIVERIO NELSON LUZARDO. — HAYDEE VILLADONIGA. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — JUAN HECTOR LOPEZ.

$24.00 20|pub. 14485 Oct.16-vnov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la juguetería y bazar "Las Novedades", sita en Rivera 2136, al señor Ernesto Briozzo, prometiéndola ahora en venta al señor Enrique Condon. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — MARIA SILVA D'ALESSANDRO. — JOSE D'ALESSANDRO.

$24.00 20|pub. 14359 Oct.14-v.no.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO JOAQUIN DO CARMO, vende el negocio de venta de quesos y productos de granja, denominado "Queserías Cololó Ltda.", sito en Magallanes 938. Los acreedores presentarán sus justificativos por duplicado en la dirección indicada. — Montevideo, Octubre 1º de 1953.

$16.00 20|pub. 14408 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Esau Nery Olmos Martínez y Gonzalo Madeiro Aguiar, mi negocio sito en Defensa 1802. Acreedores en el mismo. — MARIA I. VARELA DE DUBRA.

$8.00 20|pub. 14456 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Bernardo Borkensztein, la panadería, sita en esta ciudad, calle Democracia 2450, que giraba en plaza bajo la razón "ISAAC SCHAWARTZER". Por informes: Estudio Jurídico y escribanía pública Sandieri-Devoto. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1953. — ISAAC SCHAWARTZER. — Bernardo Borkensztein.

$16.00 20|pub. 14307 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

PEDRO ALEJANDRINO DELGADO y su esposa ZUNILDA FERREIRA prometieron vender a Ana Maura Sánchez el comercio ramo almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, ubicado en la calle Samuel Blixen Nº 4098. — Acreedores al balanceador D. Ubal Díaz, Zabala 1441, 3er. piso, escritorio 15

$16.00 20|pub. 13988 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de Bar y Cancha de Bochas, al señor Trotzky Milano. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. —FRANCISCO ANANIA GENTILE. — PILAR MARTINEZ. — TROTZKY MILANO.

$24.00 20|pub. 14026 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Yervant Khoulmanian la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle China 2304 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Sigue en el mismo comercio ramo de Almacén. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — ANELE OBLOCINSKAITE. — YERVANT KHOULMANIAN.

16.00 20|pub. 14022 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leopoldo José Falcón el almacén y fermentadas sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — JUAN N. RODRIGUEZ. — LEOPOLDO J. FALCON.

$16.00 20|pub. 14018 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José L. Vilariño Pérez, José Quintas López y José Villar Valiño el Almacén y Bar sito en la calle Rocha 2651|55 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132.— Montevideo, Octubre 2 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA ODULIO IRIGOYEN DE BUSTOS. — JOSE VILARIÑO. — JOSE QUINTAS. — JOSE VILLAR.

$16 00 20|pub. 14019 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta del Almacén y Bar sito en la calle José E. Rodó 748, ciudad de Florida, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores Viera Hnos. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — SANTIAGO CONRADO. — BENICIO VIERA y JUAN A. BUSTOS.

$16.00 20|pub. 14020 Oct.7-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que la sociedad KOSIK y MOLNER con domicilio en Guaraní 1561, quedó disuelta el 16-VI-952 por fallecimiento del socio José Kosik y continuará a cargo del activo y pasivo el socio Alberto D. Molnar (artículo 10 del contrato). Acreedores con justificativos a Treinta y Tres 1356 (escritorio 31) de 15 a 17. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953.

$16.00 20|pub. 14028 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rodríguez y Cía. la panadería Pinar del Río, instalada en Dragones 3566. — Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera. — CESAREO OUTEIRO y MANUEL RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 14032 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Avelino López Rodríguez y su esposa Josefina Blengio prometieron vender a NATAN SALOMON HERCH el bazar El Rayo, de la calle Libertad Nº 2601. — Acreedores a Zabala 1441, 2.er piso, escritorio 15. — Balanceador Ubal Díaz.

$16.00 20|pub. 13387 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el día 1.o de Octubre de 1953, ha sido disuelta la sociedad "González, Collazo y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901 esquina Rivera Indarte, en el ramo de "Panadería y sus anexos" siendo socios los señores José González, Cresciencio Collazo y Andrés Homar. Se retira el señor José González quien le vende su parte al señor Cresciencio Collazo A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio citado con sus documentos. — Montevideo, Octubre 1.o 1953. — JOSE GONZALEZ. — CRESCENCIO COLLAZO — ANDRES HOMAR.

$32.00 20|pub. 13766 Oct.5-v.oct.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Escribano Orlando J. Abelar de 8 de Setiembre de 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 9, del folio Nº 41 de contratos, fué constituída la sociedad: "FERNANDEZ Y PRIETO LIMITADA". Gira bajo la denominación: "Su Casa". Integrada por los señores Junio Fernández Beau y Gregorio César López. Son administradores ambos socios con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. — Capital: $ 15.000.00. Integrado: pesos 10.000.00 el socio Fernández Beau y pesos 5.000.00 el socio Prieto López. — Objeto: Explotación del ramo de almacén, ferretería y bazar. Duración: 5 años. Utilidades: 10 o|o fondo reserva y el resto o sea el 90 o|o repartirse entre ambos socios proporcionalmente. — Melo, 9 de Octubre de 1953

$24.00 10|pub. 14438 Oct.15-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Escribano Orlando J. Abelar el 31 de Julio de 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 8, al folio Nº 37 de contratos, fué constituída la sociedad: "BARDESIO Y RODRIGUEZ LIMITADA", con domicilio en esta plaza, integrada por Omar Bardesio Ramírez y Batlle Rodríguez Cuña. Ambos son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital: pesos 6.000.00, totalmente integrado. Objeto: Explotación del ramo de venta y reparaciones de radios, refrigeración y electricidad en general. Duración: 3 años. Cada socio $ 3.000.00. Utilidades: 50 o|o fondo de reserva y 50 o|o entre ambos socios por partes iguales. — Melo, 9 de Octubre de 1953.

$20.00 10|pub. 14437 Oct.15-v.oct.27.

ASCENSORES "URUGUAY - JOSE VILLA" LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8.992, del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 295 al folio 1097 del Libro Nº 1 de "Contratos", se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas que se nombrarán cuyas bases principales son:

A) Denominación: Ascensores "Uruguay - José Villa" Limitada; B) Capital: Cincuenta mil pesos, integrado en su totalidad; C) Aportes: Doña Amelia A. Villa de Saettone, $ 25.000.00; Don Jorge Camou Sorhuet, $ 25.000.00; D) Duración: Un año a partir del 1º de Diciembre de 1952, prorrogado automáticamente por períodos de un año; E) Administración: Por un Directorio compuesto por ambos socios actuando conjuntamente; F) Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior; G) Objeto: Fábrica, modificación, reparaciones y conservación de ascensores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Ascensores "Uruguay - José Villa" Limitada.

$32.00 10|pub. 14430 Oct.15-v.oct.27.

ELECTROWELD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio de "Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5º piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Reconsideración del Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, destino de los resultados, aplicación del saldo proveniente del Ejercicio anterior e informe del Síndico, para el Ejercicio 1952-1953; 2º) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario [illegible] el acta.

Los señores accionistas que [illegible] parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 10|pub. 14409 Oct.15-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima séptima del contrato constitutivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fábrica Uruguaya de Ladrillos (FUDEL) los integrantes de la misma han resuelto por unanimidad declararla parcialmente disuelta con respecto al causante Isidoro Villavicencio, lo que hacen saber a sus herederos y al público en general a sus efectos — Fray Bentos, 31 de Agosto de 1953. — PEDRO MAZZILLI — BARTOLOME FERRA. — LEONARDO PRIGOLI.

$24.00 10|pub. 14373 Oct.14-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "GARCIA Y ALBARENGA Ltda.", integrada por los señores Enrique García y Rafael Albarenga, establecida en esta ciudad en el ramo ex-concesionario Ford y servicio mecánico, ha de proceder a su disolución y liquidación. Acreedores: presentarse en Misiones 1371 esc. 41 (Estudio del doctor Amaro Macedo). Montevideo.
$24.00 20|pub 14310 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Donato Pérez mi establecimiento comercial que en los ramos de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar tengo establecido en la esquina de las calles Domingo Pérez y Enrique Ladós, de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de José Armendariz, calle Rodó 645 de esta ciudad. —Minas, Octubre 1º de 1953. — AMERICO VALENTIN FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 14186 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, bajo la razón "Della Ventura y Alsina" quedando a cargo del socio señor Luis Della Ventura el activo y pasivo social, retirándose el socio Nicolás C. Alsina. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — LUIS DELLA VENTURA. — NICOLAS C. ALSINA.
$24.00 20|pub 14227 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Raúl Peón y Cía. el Bar y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón Dionisio Revetria, calle Solís Nº 399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 30 de 1953. — DIONISIO REVETRIA.
$24.00 20|pub. 13849 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la sociedad "De Armas y Negro" establecida con almacén y bar en la calle Dante Nº 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario De Armas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — MARIO DE ARMAS.— RAUL NEGRO. — DOMINGA CASTALDI DE DE ARMAS. — OLGA SOUZA PARDIAS DE NEGRO.
$24.00 20|pub 14236 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Crespo y Ramos", que giraba en esta plaza con café, bar y bebidas alcohólicas, en 25 de Mayo 381, vendiendo el señor ELEAZAR RAMOS MACIEL, su parte proindivisa a los señores Atahualpa Olmos y José Lorenzo, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad "Crespo, Olmos y Lorenzo". Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — JOSE CRESPO SUAREZ. — DOLORES IGLESIAS DE CRESPO. — ELEAZAR RAMOS MACIEL. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — ATAHUALPA OLMOS MAZZIOTTA. — JOSE LORENZO BLANCO.
$32.00 20|pub. 14328 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904, Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta a Mario Carbonero Velázquez, el almacén de comestibles sito en la calle Arrayán 1688, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1230, escritorio 20. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — AMABELLA C. ORONA DE GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO.
$24.00 20|pub. 14384 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que JOSE CASTIÑEIRAS GARCIA, prometió ceder a favor de Marco Aurelio Bonifacino y Rodolfo Sosa Ferriole, todos los derechos que le corresponden en la sociedad "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada", con sede en Camino Maldonado 5679, haciéndose cargo del activo y pasivo social a partir del 1.o de Junio de 1953. Acreedores presentar cuentas en Camino Maldonado 5679
$32.00 20|pub. 14390 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he prometido vender a los señores José Alfredo Fraquelli y Nelson Santiago Rebagliatti, el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calles Haedo y Diecinueve de Abril. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1953. — NICOLA NESTOROFF.
$24.00 20|pub. 14371 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón Méndez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en Francisco Muñoz 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Octubre de 1953. — JOSE MARIA IGLESIAS FERNANDEZ. — SARA VALDES DE IGLESIAS.
$24.00 20|pub. 14331 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Maeso, el almacén de comestibles de la calle Francisco Bilbao 3800 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1953. — JOSE MARIA MORENO. — ANDREA SIERRA DE MORENO.
$16.00 20|pub. 14250 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Norberto Veiga, el café y bar de la Avda. Carlos María Ramírez 300 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — PLACIDO AÑON. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.
$16.00 20|pub. 14251 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Constantino Souto, el almacén y bar de la calle Propios 4002 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — JOSE MOUZO. — ANDREA VAZQUEZ DE MOUZO.
$16.00 20|pub. 14253 Oct.13-vnov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Leontina Escarse de Peralta y Ana Cristina Olivera el negocio de casa de peinados de señoras "Peinados Arcadia". sito en calle Manuel Herrera y Obes 4293. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 27 de 1953 — ARCADIA ORTIZ. — JOSE ALVAREZ GARCIA.
$16.00 20|pub. 14322 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.
$24.00 20|pub. 14332 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rosa Almeda de Lemos, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Idelfonso García 4499, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 14330 Oct.13-vnov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rial y Cía., el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA. — LUCIA ELENA MARTINEZ DE GILSANZ.
$24.00 20|pub. 14334 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Verdes Blanco, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — HUMBERTO JOSE MARIA FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub 14335 Oct.15-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Deblitonto Hnos. la fábrica de pastas denominada "La Epicurea" establecida en Rivera 1926 bis, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ — NELIDA ESCALANTE DE SUAREZ. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 14329 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, he convenido constituir sociedad con la señorita Dora Estellano para la explotación de la provisión de comestibles sita en en Calderón de la Barca 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — LEONOR ESTELLANO DE MIRANDA.
$ 24.00 20|pub. 14774 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Bar, restaurant y bebidas alcohólicas", sito en la calle Yacaré 1579 a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1953. — SALVADOR VILLANUEVA. — MARIA ROSARIO ALFONSO DE VILLANUEVA.
$ 24.00 20|pub. 14795 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Lavadero de Ropa" sito en la calle Arenal Grande 1690, al señor Raúl Ramírez Cassani. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — BENJAMIN FERNANDEZ. — MARIA GAUDIOSA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
$ 24.00 20|pub. 14798 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Baserga, la Provisión de comestibles y fiambrería sita en la calle Gran Líbano 1491. 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de JOSE IRAIZOZ. — VICTORIA ERASUN DE IRAIZOZ.
$ 24.00 20|pub. 14766 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, bebidas alcohólicas y billar", sito en la calle Rivera 2548|50 esquina Obligado a los señores Ismael Rossano y Manuel Rodríguez. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Octubre de 1953 — ROGELIO ACOSTA. — FLOR DE LA SELVA RODRIGUEZ DE ACOSTA.
$ 24.00 20|pub. 14793 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar a la Sociedad colectiva a constituir con el señor Samuel Steinberg, mi casa de comercio que gira en la calle Guaná N.o 2233, en el ramo de taller de carpintería. Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez N.o 1305, Piso 2 Escs. 4 y 5. — SALOMON STEINBERG.
$16.00 20|pub. 14654 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Fuentes, las instalaciones, muebles y útiles, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén bajo la razón social "Cosentino, Motta y Lorenzo" Acreedores en Escribanía Matos. — Florida, Independencia 786. — JUAN COSENTINO GALLI. — NELSON LORENZO.
$16.00 20|pub. 14694 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan P. Calcagno el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Cabildo 2250, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.— FELICIDAD M. DE DUTILT. — RUBEN DUTILH. — JUAN P CALCAGNO.
$16.00 20|pub. 14122 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, comunico al comercio y al público que he clausurado la cantina del Club Social Mendoza, sito en el Camino Mendoza 5702, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — CELESTINO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 14125 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Tula Tabares de Rodríguez, el kiosko que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1697. Llamo a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos, en el mismo local dentro del plazo legal. — CARLOS A. LITTERA
$ 24.00 20|pub. 14687 Oct.19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460. prometí vender al señor Angel Paz, la fiambrería y provisión de la Avenida San Martín N.o 2581 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Setiembre 28 de 1953 — LUIS ALBERTO BELLINI.
$16.00 20|pub. 14252 Oct.13-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (SARCI)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha lunes 28 de Setiembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 7 de Noviembre de 1953, a las 18 horas, en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo número 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 39 y 46); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1953 (artículo 35, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 35, inciso A); 4.o) Designación de suplentes del Directorio; 5.o) Designación de suplente del Síndico; 6.o) Consideraciones sobre el futuro de la sociedad.

Nota. — Se acuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 o registrado en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42).

Esta convocatoria anula las iniciadas el 14 de Octubre. — Melo, Octubre de 1953.
$40.00 10|pub. 14360 Oct.14-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gaetano Papasso, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas establecido en Democracia N.o 2411, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de setiembre de 1953.

— JOSE AITA DI BELLA. — FRANCESCA PERCIACCANTE DE AITA
$24.00 20|pub. 13752 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que el 3 de abril de 1952 enajené al señor Obrefilio Pedro Núñez, la Provisión y Bebidas Alcohólicas de mi propiedad. Acreedores presentarse en calle N.o 20, número 902, Panadería El Mago de Punta del Este. — Punta del Este, setiembre 15 de 1953. — RUBEN ADONAYLO
$16.00 20|pub. 13742 Oct.1.o-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que BERRO y Cía. Ltda., establecida en Paraguay N.o 1579, prometió vender su activo y pasivo a Berro y Cía S. A. (en formación) Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos, en duplicado, a la escribanía Rial, Sarandí 539. — Montevideo, 22 de setiembre de 1953. — BERRO y CIA. LTDA. — Berro y Cía. S. A.
$24.00 20|pub. 13706 Oct.1.o-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Yaro Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño C. Pucurull, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Yaro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen los señores don Guillermo Bausero y don Juan Carlos Sirtori, orientales, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados ambos en la casa número 467, de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad, y en sus caracteres de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Yaro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima la que se regirá por los presentes estatutos, la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por el artículo 7.o de dicha ley.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses, siempre que no estén impedidas por la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, valor nominal. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como un plazo y condiciones para la subscripción o integración de las mismas. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios expedidos a nombre individual.

Art. 7.o Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50) y cien (100) acciones según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar al suscribirla en que forma desea que se extienda. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios, llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil, y la otra necesariamente manuscrita. El Directorio resolverá cuales serán los miembros que deberán firmar.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 9.o El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 10).

Art. 10. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecido por el Directorio.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 11. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros que podrán ser aumentados hasta cinco, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El término del mandato de los Directores será determinados por la asamblea general al tiempo de su elección, pero no excederá en ningún caso de tres años. Si nada se ha establecido al designarles, se entenderá que el término de su mandato es de un año. Los miembros del Directorio son reelegibles. Podrán hacerse representar por otro Director o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta-poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituto.

Art. 12. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo, los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren, con los mismos derechos y obligaciones de éstos. Estas designaciones deberán ser ratificadas por la primer asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 13. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes, podrán dar su voto por carta o telegrama.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales y sin excepción y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa no se hubiera reservado a la asamblea general y no esté prohibido por la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes de cualquier naturaleza, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante, celebrar contratos, efectuar operaciones financieras u otras; celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales, celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona o sociedad; modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que desee, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas, patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos, arrendar cajas de seguridad; establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; queda entendido que las facultades enumeradas anteriormente, quedan limitadas en lo que se refiere a las operaciones a realizarse en el país, por las prohibiciones del artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948; C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituidos; D) Delegar sus funciones y nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas

el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas; F) Representar y comprometer a la Sociedad, de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente, con la firma de dos Directores, de un Director y un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o de la sede de las autoridades sociales, dentro del país o al extranjero, en caso de conmoción interna o externa, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso; H) Fijar la fecha de terminación del ejercicio económico y modificarlo.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 15. La Sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. Se elegirá además un Síndico suplente. El Síndico podrá hacerse asesorar por cuenta de la Sociedad en los exámenes de la contabilidad que estime del caso hacer.

TITULO V

Asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, siempre que correspondiese hacerlo, y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En ese caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante dos días consecutivos, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria; la reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes, hayan sido notificados de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, aún sobre aquellos a que se refiere la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico, Gerente o empleado, bastando al efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Los accionistas para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado, podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cincuenta acciones integradas, dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada, podrá reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho al voto. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas, no tendrán derecho a voto.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) El 1 o|o a un fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Una suma fijada por la asamblea para remunerar al Directorio y el Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea la que podrá constituir reservas especiales, acreditarlo en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y|o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 22. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá el modo de cubrirse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y fijará su remuneración.

Art. 23. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona, física o moral, ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio deberá transferirlo previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 14, inciso G), el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En este caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer ejercicio durará hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Art. 25. El primer Directorio, el Síndico y su suplente serán nombrados por acta notarial que otorgarán los fundadores y durarán hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales. el mandato de los Directores y apoderados de la sociedad que por entonces regirá quedará prorrogada por todo el tiempo que durara la fuerza mayor.

Art. 27. Los fundadores señores Bausero y Sírtori y los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti. cualquiera de ellos indistintamente. quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos: solicitar la Matrícula de Comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad y firman la presente en el lugar y fecha ut supra. — Juan C. Sírtori. — Guillermo Bausero.

Acta: En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres ante mí, Héctor Casaravilla, Escribano, y testigos al final nombrados comparecen los señores don Guillermo Bausero y don Juan Carlos Sírtori, casado el primero y soltero el segundo, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en la casa N.o 467 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, de mi conocimiento, y dicen: Que en sus caracteres de iniciadores y fundadores de la sociedad anónima "Yaro S. A.", han subscripto el acta que antecede, la que contiene los estatutos de la misma, pidiéndome que la incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y cumplido, les expida testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les dí, así la otorgan y firman con los testigos vecinos hábiles, de mi conocimiento que lo son don Oscar Guerrero y don Horacio Ardinghi. — Juan C. Sírtori. — Guillermo Bausero. — Oscar Guerrero. — H. Ardinghi. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Protocolización N.o 2 acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Yaro S. A.". — En Montevideo a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo solicitado en el acta precedente, incorporo la misma al registro de protocolizaciones, correspondiéndole los folios doce al diecinueve. Esta protocolización sigue a la N.o 1 acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Agrícola y Forestal S. A." (Safor) de fecha catorce de Abril del folio uno al once. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Concuerda: fielmente con el original al que me remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Yaro S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo, un sello y una firma que dice: Héctor Casaravilla, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Sírtori, credencial cívica BPA 6755, con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que por acta que protocolizó el escribano don Héctor Casaravilla, se resolvió constituir a la sociedad anónima "Yaro S. A." que se regirá por los estatutos cuyo testimonio acompaño. De conformidad con lo previsto en el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo que se menciona y tres copias y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que, previos los trámites correspondientes se aprueben los estatutos de la sociedad anónima "Yaro S. A." y se la autorice para funcionar ordenándose que entreguen a cualquiera de sus fundadores, los recaudos, así como un testimonio de lo actuado, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Juan C. Sírtori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Yaro S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures" dentro del país, artículo 10, el Fiscal reitera la opinión expuesta en el dictamen N.o 683|1944, de 7 de Junio de 1944, en el expediente de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Yaro, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales ya administrativas en vigor, en especial a las de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Junio de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Yaro S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones previstas por la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Consilerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno formula observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión, con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que. tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yaro S. A." y autorizar su funcionamiento, fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese. notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Guillermo Bausero, por "Yaro S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo, quinto piso, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña. por decreto del Poder Ejecutivo. han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales, o sea: I) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones. transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos. bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, y participar y asociarse por vía de subscripción. aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, re-

lacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses siempre que no estén impedidas por la ley del 24 de Junio de 1948, y especialmente por su artículo 7.o. La Sociedad no tiene factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9. En mérito a lo expuesto y a lo mandado por el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Yaro S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Yaro S. A." en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, libro II. del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al subscripto o a los señores Juan Carlos Sirtori y|o Bernardo Supervielle. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — (Fdo.): G. Bausero.

Montevideo, 31 de Julio de 1953. — Recibido hoy con un estatuto. — Mántaras.

Tomé razón al Fo. 345, del Lo. 50 de Conocimientos con el N.o 969. — Mántaras.

Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

09234. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — Presentado y constituído el domicilio, vista al Ministerio Público. — Pucurull. — Ante mí: Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 3105. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

09540. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Liquidados y satisfechos los tributos, fijándose los honorarios del profesional ficto en la suma de mil doscientos pesos, vuelvan. — Pucurull.

09577. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Déjase sin efecto el auto N.o 9540 de fs. 12 y en su lugar se provee, vuelvan para resolución. — Pucurull.

09678. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Vistos: habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 36 del mismo Código y 407, 16 (seg. ap.) de la ley 9.164 de 19 de Diciembre de 1933. Se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro General de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Acreditadas las publicaciones. Vuelvan. — Pucurull. — Ante mí: Julio E. Real.

Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 9678 de fs. 13 con el N.o 85 al Fo. 714 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 9678 de fs. 13 y con el N.o 320 al Fo. 145 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$630.00 1|pub. 14881.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 450.000 sobres-bolsas para expedientes inscripcionales, s|modelo, en papel Manila, con solapa sin engomar, de acuerdo con las bases que figuran en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, segundo piso, el día 13 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación (Ast. 10945|53). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32632 Oct.26-v.oct.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mobiliario y estanterías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General. Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32629 Oct.26-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se convoca a la Asamblea del Claustro para el 14 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, y a elecciones para delegados a esta Asamblea, para el día 30 de Noviembre de 1953 de 9 a 18 horas. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32622 Oct.26.-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 (una) congeladora eléctrica, según bases y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga 1550.

Las propuestas deberán enviarse a dicha Oficina y la apertura de las mismas se efectuará el 11 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32624 Oct.26-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 34
Segundo llamado
Adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y planos correspondientes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Noviembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32625 Oct.26-v.oct.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 5.000 kilos de papel manteca de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32630 Oct.26-v.oct.28.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 17|953
Segundo llamado

Apertura: 30 de Octubre de 1953.
Hora: 10 a. m.
Local: Paraguay 1508 primer piso.

PLUNA, llama a licitación pública para la impresión de 5.000 affiches de propaganda, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 39, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, Paraguay 1508 5.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32623 Oct.26-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECOS DE AUTOR

"MANUEL CATALINO SANCHEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Naturaleza Viva - Colección de poesías, poemas y canciones por la patria", de la que se declara autor". — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 14951 Oct.26-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 69630. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, Danrée Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MARCHAL", para artículos de la clase 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. 14948 Oct.26-v.nov.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 9873. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour And Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo molécularmente modificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.

$12.00. 10|pub. 14971 Oct.26-v.nov.6.

ACTA Nº 9874. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bechtler y Co., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una instalación de maniobra para estores de láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.

$12.00. 10|pub. 14972 Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 9875. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Vivián, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 14924-Oct.26-v.nov.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|953.

Llámase a licitación pública para la provisión de un galpón metálico prefabricado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32626 Oct.26-v.nov.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|953

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para el engrase de autos y un equipo para el lavado de máquinas y vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 16.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32627 Oct.26-v.nov.6.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 409
Segundo llamado

Suministros de materiales para la reparación de cámaras y cubiertas.

Fecha de apertura. Octubre 29 de 1953. Hora 16.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32631 Oct.26-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes materiales:

N.o 1231. 3 tractores con sulkis y rodillos de cortar césped, Apertura 27|10|15 horas.

N.o 1280. 50.000 placas metálicas "Bradma" o similar, Apertura 27|10|16 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32628 Oct.26-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Melo que se relacionan en los recaudos correspondientes y con un metraje total de 40.200 m2 (cuarenta mil doscientos metros cuadrados).

Pliegos de condiciones, planos, metrajes y demás recaudos a disposición de los interesados, que podrán consultarlos en horas hábiles en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, o adquirirlos al precio de treinta pesos.

Apertura de las propuestas el día 21 de Noviembre de 1953, a las 11.30 horas, en el local de la Intendencia en Melo. — Melo, Octubre 22 de 1953. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.

$3.20 1|pub. 14922 Oct.26-v.oct.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Octubre 25 de 1953

6.a Sección

LUIS ALBERTO FRANCISCO DIVITO, (por poder), 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y LAURA PALMIRA OLAIZOLA BO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1577 ap. 3.

JOSE ANTONIO ABAL, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Olimar 1509 y MARIA DEL PILAR MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1509.

ANTONIO VERGULIU, 48 años, soltero, viudo, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1366 y MARTA L. FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1366.

10.a Sección

FRANCISCO ANTONIO PEREYRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Otero 6337 y EMMA COSTA, 27 años, slotera, oriental, domiciliada G. Otero 6337.

BELTRAN CORBO MELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1847 y NELIDA DIAZ VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de D. Peza 1057

11.a Sección

ALEJANDRO BAUDILIO TEJERA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 2990 y ZULMA NOEMI PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3521.

SALVADOR HOMERO RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2626 y NILDA ESTHER CATARDO, 17 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820.

ZENON GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8.a 4991 y CLEDIS LIDIA NAVARRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 9747.

JOSE MENDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Capitán Tula 3996 y ROSARIO HERNANDEZ, 53 años, viuda, española, domiciliada Capitán Tula 3996.

13.a Sección

CLAUDIO ALFREDO CORBALAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 395 y AMELIA MARINA ANDRIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1642.

JORGE BETTAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2811 y NELIS NEGREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5004.

JUAN MIGUEL RIVERO BORGES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Casabó 101 calle 8 y ELBITA BLANCA HERMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

14.a Sección

JUAN FERNANDO BERRUETA MAGNANO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2885 y MARIA DEL CARMEN MEIRELLES RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2885.

DIEGO HUMBERTO LETTIER LUZARDO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Ma. Gutiérrez 3579 y ELENA FRANCISCA CHARLON SACCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Gutiérrez 3579.

WASHINGTON SANCHEZ BURGUEÑO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2711 y NORMA LOLA PALEO ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2711.

17.a Sección

MIGUEL GOJDYEZ, 44 años, soltero, floricultor, polaco, domiciliado Cop. Tula 4744 y ELIDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cop. Tula 4679.

AMADEO HILARIO SASSO, 33 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4320 y LUZ AURORA CULSKAW, 31 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4230.

REINALDO PONS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5635 y MARGARITA ELBA MONICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5665.

JULIO ALBERTO LUC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 5449 y DELIA IRIS CRISTIANO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Niágara 4924.

JOSE ANIBAL GARGIULO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 8197.

ILDEFONSO MANRIQUE, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 4047 y MARIA ELENA GUERRA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4047.

20.a Sección

ABRAHAN EDISON AITA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Benito Riquë 214 y DORA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquë 214.

GENARO CROCAMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido P. C. Bauzá 4210 y RENEE ISABEL FALERO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4210.

LUIS ALBERTO CASAVALLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4010 y CARMEN LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4019.

24.a Sección

MELQUIADES SANCHEZ IGLESIAS, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan Benito Blanco 3265 y OLGA VARELA PATIÑO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3265.

MIGUEL ANGEL ZUNINO, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Cap. Videla 2794 y MIRTA SUSANA ABIRAD, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cap. Videla 2793.

$2.00 3|pub. Oct.26.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 13347 Set.25-v.oct.6. Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA IHARUR en el sentido de sustituir donde dice Ihasur por Iharur por ser como corresponda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Giamola, Actuario.

(Aux.) $12.00. 15|pub. 14991 Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GRANE DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14936 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIRRECHU DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14961 Oc.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERCADER DE PIFERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 14959 Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Antonio Cechi" debe decir: "Antonio Cechi"; en la de matrimonio de ANTONIO PEREIRA y ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Florinda Sara Celia Lusardi" debe decir: "María Abate". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00. 15|pub. 14992 Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA FONSECA ECHAVARRIA o MANUELA P FONSECA o MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14964 Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUAN STENERI TERRILE y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y ANGEL CARLOS STENERI TERRILE, estableciéndose que donde dicen "Esténeri", "Terrible" y "Terille", debe decir: "Steneri" y "Terrile". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 14968 Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pu. 14966 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o LUIS GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14967 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ROGELIO GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14962 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO COLOMBO o ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14963 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA PADIN DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14950 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AQUILES RACHETTI DIAZ y NELIA CASTRO DE RACHETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aquiles Rachetti Díaz y Nelia Castro, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 14933 Oct.26-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JULIO RISSO VILLEGAS y ELOISA LARRECHEA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1953, se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julio Risso Villegas y Eloisa Larrechea Aguiar, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 14934-Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES RODRIGUEZ, ABEL y DIAMELA CEDRES CHOCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Reyes Rodríguez y Diamela Cedrés Choca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. 14935 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRIGOY y doña PILAR DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de los hijos de ambos, Andrés, Esmeralda, Irma, Olga y Fermín, por figurar en todas ellas los comparecientes, con los nombres y apellidos de Antonio Irigoy y Rosa Díaz, en lugar de Francisco Irigoy y Pilar Díaz, respectivamente Además solicitan rectificación de la partida de defunción del hijo Fermín Irigoy, pues en ella debe figurar que los padres del mismo son Francisco Irigoy y Pilar Díaz. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00. 15|pub. 14953 Oct.26-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MALLO DE NEIRA JOSEFA. Incapacidad. Lº 32. Fº 419", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre del corriente año, se declaró que ha cesado el estado de incapacidad de doña Josefa Mallo de Neira y, por consecuencia, la curaduría sobre su persona y bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$2.40. 1|pub. 14945 Oct.26-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1468, 2º piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14958 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "TOMAS GUICHON y OLINA BRAZEIRO DE GUICHON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lº 14, Fº 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Tomás Guichón y Olina Brazeiro de Guichón y se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 18 de Agosto de 1953.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 14943 Oct.26-v.nov.18.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "AUREA FREITAS s| 2ª copia escritura, Lº 14, Fº 522", se hace saber que doña Aurea Freitas, se ha presentado solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Higinio A. Pérez Dutra el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, con el Municipio de Artigas, del siguiente bien: fracción del solar Nº 1 de la manzana 193 de la planta urbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor José Gallardi, registrado con el Nº 20 en el año 1944, se compone de 738 mts., 103 ctms.2, da frente al Noroeste a la calle Mecial y al Suroeste a la calle Amaro F. Ramos, y está empadronado con el Nº 2650. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 17 de Junio de 1953. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 14944 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14929-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MORALES o MORALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14930-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ESTECHE DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14931-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. - Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 14932-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGEANA PLACERES DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953 — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14981 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANTONINI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14982 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESIDERIO DUPETIT BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14959 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACONI o GIACCONE o GIACONE DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 14928-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10 pub. 14927-Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1953. — Elbio Renía Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 14947 Oct.26-v.nov 6.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso" se hace haber al público que ha sido designada síndico de dicho concurso doña María Camila Amighetti de Citraro, domiciliada en esta ciudad calle 18 de Julio 1162, en reemplazo del extinto síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concursado, deben entregarlos a la síndico expresada. — Paysandú, 8 de Octubre de 1953. — Elbio Renía Comas, Actuario Adjunto.

$ 16.00 10|pub. 14989 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 8.00 10pub. 14983 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GABINO FEO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14984 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTOS MALLARINO PEREIRA o RAMON MARTOS MALLARINO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14946 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAGGI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14985 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14986 Oct.26-v.nov.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE DIOS BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14987 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO FAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14988 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FELIX JOSE FERRANDO o ROMEO FELIX JOSE FERRANDO PIGNONE o PIGNONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 14976 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. o FELIPE SANTIAGO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14977 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14978 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUICELIA MELLO o MELLO STARICO DE GUILLINEA o GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14979 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRI o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14993 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILDEBRANDO VERGARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14950 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1513, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo Braum con CARLOS BUA Limitada. L.o 47, F.o 264", los muebles y mercaderías que se detallan a continuación: Secador de ropa sin terminar, máquina de escribir "Halda", mesita rodante para la misma, armario metálico, estufas eléctricas, lámparas de pie, ollas a presión, cocinas eléctricas, calentador, planchas, waflers, radios y reloj. — Todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor. — Seña: 20 por ciento.

$20.00 10|pub. 14925-Oct.26-v.nov.6.

RAUL DISTACIO

Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, autos: "Distribuidora Platense c. ROSALINDO SANTOS. Embargo preventivo, L.o 5, F.o 15. Conocimiento 55, remataré el día martes 17 de Noviembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó N.o 1331, 1 Motocicleta "Husqvarna" Modelo 27 motor 27, 44.233, chapa N.o 32334, Padrón 3672, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 500.00) $ 333.33. Seña 20 o|o. Comisión c|. comprador. — José Chávez Miranda, Juez. — Asisé Lavagnini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14949 Oct.26-v.nov.6

MANUEL MERELLO BENAVENTE

Juzg.do Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIO Fco. ESTEFANELL PENNA. Embargo (L.o 10, F.o 160)", se hace saber al público que el día siete de Noviembre p. v. a la hora 10 en el Granero Oficial (Puerto) se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel Merello Benavente, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: A) Un Tractor "Case" modelo V. A. N.o 72 B 100 11586 c|. arado de dos rejas acoplado; B) Una Cosechadora "Allis Chalmers" de 6 pies de corte N.o 16.032 con motor N.o R. 23.403 K y C) Un Camión "Bedford" modelo 1948, N.o O 87.218 Chapa I-8753.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo resultante será abonado dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del remate; y 2.o) Serán de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, los cuales serán entregados en el estado que éstos se hallan actualmente. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 14990 Oct.26-v.nov.6.

BERNARDO PERERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MANUEL SELLANES, JUANA MOLINA DE SELLANES, PEDRO SELLANES FERNANDEZ. Sucesiones" L.o 12, F.o 409, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre entrante, a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Bernardo Perera asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcción y mejoras, según títulos es parte del huerto N.o 86, ubicado al Oeste de esta ciudad, 1.a sección de San José, empadronada con el N.o 3.796, señalada con el N.o 48 en plano del agrimensor S. Mascheroni de Octubre 1930, con un área de 350 metros y se deslinda así: Al Norte, 35 metros solar 49; Sur igual extensión con Francisco Ríos; Este, en 10 metros con calle Rivera y Oeste, igual extensión con Solar Uno.

Se previene: 1.o) Los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los ineresados. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 60.00 15|pub. 14980 Oct.26-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la Sociedad "Elías e Isaac Yaffe" establecida con tienda en la calle River y Colombes, Santa Lucía, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Isaac Yaffe. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS YAFFE. — VIOLETA CURIEL DE YAFFE. — ISAAC YAFFE.

$ 16.00 20|pub. 14941 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Ema A. Mesa la farmacia situada en avenida 18 de Julio 2004: Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al Esc. Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, 19 de Octubre 1953. — DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES.

$ 16.00 20|pub. 14957 Oct.26-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento público, que por escritura que autorizara en esta ciudad el escribano Wáshington López Temperán, el 8 de Octubre corriente, hemos sido emancipados y autorizados para ejercer el comercio, instrumento que fué inscripto en el Registro Público de Comercio Departamental, con el número 15 al F.o 6.162 del L.o 1. — En cumplimiento de las disposiciones legales se hace esta publicación. — Juan L. Lacaze, 17 de Octubre de 1953. — ANIBAL COSTABEL. — NORBERTO COSTABEL.

$2.40 1|pub. 14928 Oct.26-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a José Vidal López, Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Octubre 1953. — UBERTO ARENA.

$ 8.00 20|pub. 14940 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a Felix Gómez, Provisión Celle Defensa 2215. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — JOSE O. FERRA.

$ 8.00 20|pub. 14939 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belmiria Paiva de Pereira hace saber al comercio y al público que ha clausurado el comercio que en el ramo de "Bar y provisión" tenía en la casa número setecientos cuarenta y tres, en la esquina de las calles Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de dicho comercio, a su cargo. — Artigas, Setiembre de 1953. — BELMIRIA P. DE PEREIRA.

$ 24.00 20|pub. 14942 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Walter H. Echeño y Felipe A. Crosa el bar sito en Uruguayana 3087, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — FLORENCIO ALFREDO ARCO.

$ 24.00 20|pub. 14973 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el Café y bebidas alcohólicas sito en la Plaza Independencia N.o 834, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ DE SINEIRO.

$ 24.00 20|pub. 14974 Oct.26-v.nov.18.

VARELA RADIO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 23 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo 999, a las 15 horas del día 12 de Noviembre de 1953 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado. 2.o) Someter a la consideración de los Accionistas, la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953 (art. 33). 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 33). — El Directorio.

$7.20 3|pub. 14970 Oct.26-v.oct.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

25 DE MAYO 402

SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a la 12.a Serie. Dichas acciones devengarán interés desde el 1.o de Noviembre de 1953. La suscripción se abrirá en nuestras oficinas desde el 1.o hasta el 31 de Octubre de 1953. La nueva serie se emitirá a la par, realizándose en la proporción de una acción por cada once que posea el accionista. Vencido el plazo fijado, se perderá el derecho a participar en la misma. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse entre los días 1.o al 10 de Noviembre de 1953 inclusive, entregándose en ese acto los nuevos títulos. — Montevideo, Setiembre 31 de 1953. — El Secretario.

$7.20 2|pub. 14965 Oct.26-v.oct.27.

PUNTA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 467 piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1953, e informe del señor Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente

y Secretario del Directorio (Art. 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa Bancaria, del país o del extranjero, en la sede de la Sociedad, con un día de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$21.00 5|pub. 14952 Oct.26.-v.oct.30.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY (C. I. M. U.)

1.a CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1953 en la sede Avenida Agraciada 2461 a la hora 20, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 2 y 20 de los estatutos sociales.

Para tener voz y voto, los socios deben depositar con tres días de anticipación a la asamblea los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la C. I. M. U. y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social. (Art. 37). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky, Secretario

$15.00 5|pub. 14937 Oct.26.-v.oct.30.

PARQUE DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí 460, el día 30 de Octubre a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria. 2.o) Balance general. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Elección del Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 14938 Oct.26-v.oct.30.

"OFA"

INDUSTRIA MADERERA S. A.
Wood Industry Co. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA" Industria Maderera S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1953, a las 10 horas en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 escritorio 57 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico por el ejercicio 1952|1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20. No obteniéndose el quórum, a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los 30 minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 14808-Oct.26-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores señores Andrés Justino Moll y Asberasturias Prior Altez, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente al solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 54 (cincuenta y cuatro), según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el número 3.826 y empadronado en mayor área con el número 194025, por haber transcurrido los términos previstos para la caducidad de la mencionada promesa de compra-venta. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí número 450, Montevideo.

$30.00 15|pub. 14923-Oct.26-v.nov.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Laviere Vitacca e hijos S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Balance general al 30 de junio de 1953

Activo —

Acciones	$	647.800.00
Máquinas, útiles e instalaciones	"	69.653.00
Inmuebles	"	187.559.41
Caja y Bancos	"	17.012.24
Documentos por cobrar	"	2.654.33
Varios deudores	"	108.835.81
Materiales	"	197.197.25
Mercaderías	"	12.496.90
Gastos generales	"	14.927.45
Deudores prendarios	"	3.675.82
Retenciones en garantía	"	5.181.44
Varias cuentas deudoras	"	89.578.92
	$	1.256.272.57

Pasivo —

Capital autorizado	$	647.800.00
Capital realizado	"	352.200.00
Fondo de reserva	"	19.648.64
Fondo de reserva especial	"	23.010.26
Hipotecas	"	11.205.29
Cuentas bancarias	"	4.301.46
Varios acreedores	"	50.911.08
Documentos por pagar	"	62.141.04
Varias cuentas acreedoras	"	58.354.80
Préstamos amortibazles	"	27.000.00
	$	1.256.272.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Al 30 de junio de 1953

Pérdidas —

Asignaciones familiares	$	4.322.41
Jubilaciones	"	14.159.04
Jornales	"	46.628.76
Intereses y descuentos	"	4.168.67
Gastos generales	"	39.225.85
Sueldos	"	50.460.00
Máquinas y herramientas	"	4.110.04
Impuestos sobre ventas	"	3.916.21
Comisiones	"	11.314.89
Instalaciones	"	514.94
Gastos constitución sociedad	"	851.97
Muebles y útiles	"	842.79
	$	180.515.57

Ganancias —

Trabajos	$	177.179.56
Pérdidas netas	"	3.336.01
	$	180.515.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 58.20. 1|Pub. — 14184.

Leticia S. A.

Balance general y cuentas de resultados a junio 30 de 1953

Documentos aprobados en la Asamblea General Ordinaria a setiembre 30 de 1953

Balance general

Activo —

Inmuebles	$	571.817.68
Máquinas, muebles e instalaciones	"	121.512.75
Caja y Bancos	"	3.649.49
Semovientes	"	51.978.00
Existencias varias	"	21.216.98
Valores en cartera	"	33.400.00
Deudores varios	"	5.024.24
Gastos de Constitución y diferencia títulos	"	32.696.77
	$	841.295.91
Pérdidas	"	124.478.30
	$	965.774.21
Cuentas de orden	"	573.000.00
	$	1.538.774.21

Pasivo —

Capital integrado	$	430.000.00
Fondo por amortizaciones	"	20.103.86
Acreedores varios	"	327.172.30
Acreedores hipotecarios	"	178.896.07
Cuentas transitorias	"	9.601.98
	$	965.774.21
Cuentas de orden	"	573.000.00
	$	1.538.774.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

Documentos aprobados en la Asamblea General Ordinaria a setiembre 30 de 1953

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	70.110.33
Amortizaciones en el ejercicio	"	17.936.77
Hacienda vacuna	"	5.354.14
Yeguarizos	"	88.00
Gastos generales explotación	"	72.230.54
	$	165.719.78

Haber —

Hacienda lanar	$	574.05
Lechería	"	22.876.02
Frutos del país	"	17.791.41
	$	41.241.48
Pérdidas netas en el ejercicio	"	54.367.97
Pérdidas a ejercicios anteriores	"	70.110.33
	$	165.719.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 60.80. 1|pub. — 14393.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1953

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 63.767.315.85
Propiedades		" 16.260.528.06
Operaciones de préstamos		" 7.959.379.85
Deudores por pólizas		" 11.070.886.79
Caja y Bancos		" 4.023.372.17
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.589.603.46
Obligaciones a cobrar		" 489.494.33
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas		" 1.897.636.62
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1953	$ 2.423.487.18	
Presupuesto de gastos 1953	" 457.564.47	
Corretajes y bonificaciones	" 1.356.273.65	
Otros rubros de salidas	" 277.702.76	" 4.515.028.06
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 948.022.33
Reaseguros pasivos		" 3.018.414.42
Rentas vitalicias		" 980.533.24
Seguros vencidos, Vida		" 649.650.39
Siniestros:		
Importe abonado	$ 7.912.359.30	
Recuperado por reaseguros	" 818.674.28	" 7.133.685.02
		$ 124.303.552.59
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 80.761.750.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondo para integrar aumentos de capital		" 898.139.32
Capitales de reserva		" 81.391.372.89
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva		" 2.466.441.54
Varias cuentas acreedoras		" 6.268.083.20
Cuentas de producto:		
Premios	$ 20.232.083.44	
Intereses y descuentos	" 1.298.970.77	
Alquileres	" 458.133.46	
Comisión de Reaseguros pasivos	" 1.154.905.36	
Varios rubros de entradas	" 135.422.61	" 23.279.515.64
		$ 124.303.552.59
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 80.761.750.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

32536. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1953

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 64.319.522.55
Propiedades		" 16.309.359.70
Operaciones de préstamos		" 8.041.620.02
Deudores por pólizas		" 11.002.400.82
Caja y Bancos		" 3.806.561.53
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.496.971.14
Obligaciones a cobrar		" 554.083.46
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas		" 1.897.636.62
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1953	$ 2.825.741.52	
Presupuesto de gastos 1953	" 556.423.70	
Corretajes y bonificaciones	" 1.627.136.40	
Otros rubros de salidas	" 398.235.15	" 5.407.536.77
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 1.266.621.48
Reaseguros pasivos		" 3.664.878.87
Rentas vitalicias		" 1.167.495.40
Seguros vencidos, Vida		" 759.360.78
Siniestros:		
Importe abonado	$ 9.438.470.00	
Recuperado por reaseguros	" 909.004.60	" 8.529.465.40
		$ 128.223.516.54
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 81.393.050.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondo para integrar aumentos de capital		" 898.139.32
Capitales de reserva		" 81.391.372.89
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva		" 2.467.714.67
Varias cuentas acreedoras		" 5.547.998.19
Cuentas de producto:		
Premios	$ 24.188.908.36	
Intereses y descuentos	" 1.675.278.90	
Alquileres	" 518.949.77	
Comisión de reaseguros pasivos	" 1.399.736.33	
Varios rubros de entradas	" 135.422.61	" 27.918.291.47
		$ 128.223.516.54
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 81.393.050.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravís, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

32537. — (Cuenta corriente). — 1 pub.